TOMO 103 Montevideo, Lunes 11 de Mayo de 1931 Núm. 7437

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

Ministerio de Hacienda

1
Mensaje. Se solicita la sanción de un proyecto de ley prohibiendo el uso de facsímiles de monedas y billetes del Banco de la República con fines de reclame comercial.

2
Resolución. Se nombran Revisadores de Patentes y Procuradores de Impuestos para los Departamentos de Florida, Lavalleja, Paysandú, Rocha y Rivera.

3
Resolución. Se nombra un Oficial de 2.ª extrapresupuesto para la Dirección General de Aduanas.

4
Resolución. Se hacen nombramientos en la División de Receptorías de la Aduana.

5
Resolución. Se nombra un Guarda 3.º para la División Receptorías de la Aduana.

6
Resolución. Se nombra un Guarda 3.º para la Receptoría de Aduana de Rocha.

7
Resolución. Se nombra un Inspector para la Inspección General de Represión del Alcoholismo.

8
Resolución. Se nombra un Inspector de Campaña para la Inspección General de Represión del Alcoholismo.

9
Resolución. Se sustituye un Procurador de Impuestos en Rocha.

10
Resolución. Se modifica un aforo a la exportación de naranjas y mandarinas.

11
Resolución. Se nombra un Guarda 3.º de Receptorías de Aduana.

12
Resolución. Se nombra un Revisador de Impuestos en Lavalleja.

13
Resolución. Se nombra un Agente de Papel Sellado y Timbres en campaña.

14
Resolución. Se nombra un Agente de Papel Sellado y Timbres para Colonia.

15
Resolución. Se nombra un Auxiliar para la Inspección General de Represión del Alcoholismo.

16
Resolución. Se prorroga plazo para el cobro de recargo por demora en el pago de Patentes de Giro en el Departamento de Montevideo.

17
Resolución. Se aprueban aforos a la exportación de productos ganaderos.

18 al 27
Pensiones

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Mensaje. Se solicita la sanción de un proyecto de ley prohibiendo el uso de facsímiles de monedas y billetes del Banco de la República con fines de reclame comercial.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 24 de 1931.

A la Asamblea General:

El Banco de la República ha remitido la nota cuya copia se acompaña, solicitando se gestione la sanción de una ley, por la cual se prohiba el uso de los facsímiles de las monedas nacionales o de los billetes de ese Banco, con fines de reclamo comercial.

El Consejo Nacional compartiendo esa iniciativa, ha resuelto dirigirse a la Asamblea General haciéndole presente que en el año 1914 fué presentado a la Cámara de Representantes por el señor Joaquín C. Sánchez, un proyecto de ley con la misma finalidad, el cual podría ser complementado con las indicaciones que la Sección Jurídica del Banco de la República presenta en el informe que se adjunta a este mensaje.

Saludo a la Asamblea General con la mayor consideración. — JUAN P. FABINI. — JAVIER MENDIVIL.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

2

Resolución. Se nombran Revisadores de Patentes y Procuradores de Impuestos para los Departamentos de Florida, Lavalleja, Paysandú, Rocha y Rivera.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 21 de 1931.

Debiendo integrarse el cuerpo de Revisadores de Patentes y Procuradores de Impuestos en los Departamentos que se mencionan,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbranse a los señores que se indican para ocupar los siguientes cargos:

Florida

Procurador: señor Lesmes M. Mailos.

Lavalleja

Procuradores: señores Pedro Sosa y Abel Pérez.
Revisador: señor Leoncio Pérez.

Paysandú

Procuradores: señores Domingo Maza y Héctor Lapetra.
Revisadores: señores Julián Miranda, Florencio Canale, José M. Bruno y Julio Colombo.

Rocha

Procurador: señor Máximo T. Amorín.

Rivera

Procuradores: señores Juan B. Fonte y Domingo Bello.

Revisadores: señores Fructuoso S. Safons, Federico S. Fajardo y Cándido Montero.
Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **FABINI.** — JAVIER MENDIVIL. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

Resolución. Se nombra un Oficial de 2.ª extrapresupuesto para la Dirección General de Aduanas (*)

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 21 de 1931.

Vacante un cargo de Oficial de 2.ª clase extrapresupuesto de la Dirección General de Aduanas pago por la Compañía West India Oil Company,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase, para ocupar el expresado cargo, al actual Oficial 3.º Luis Murphi, con sujeción a los decretos de fechas 28 de Mayo de 1925 y 8 de Marzo de 1927.
Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **FABINI.** — JAVIER MENDIVIL. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Resolución. Se hacen nombramientos en la División de Receptorías de la Aduana (*)

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 21 de 1931.

Vacante un cargo de Alcaide de la División Receptorías por ascenso del señor Antonio G. Ayala, que lo desempeñaba,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbranse a los funcionarios que se indican para ocupar los siguientes cargos:
Para Alcaide al señor Horacio Eguren.
Para Subreceptor de 2.ª clase al señor Casildo Bravo.
Para Guarda 1.º al señor José Rodríguez.
Para Guarda 2.º al actual Guarda 3.º señor Juan Borjas (hijo).
Estos nombramientos se efectúan con sujeción a los decretos de fechas 28 de Mayo de 1925 y 8 de Mayo de 1929.
Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **FABINI.** — JAVIER MENDIVIL. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Resolución. Se nombra un Guarda 3.º para la División Receptorías de la Aduana

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 21 de 1931.

Vacante un cargo de Guarda 3.º de la División de Receptorías, cuyo sueldo es abonado por el Frigorífico Anglo de Fray Bentos,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase, para ocupar el expresado cargo, al señor Miguel Cherigliano, con sujeción a los decretos de fechas 28 de Mayo de 1925 y 8 de Mayo de 1929.
Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **FABINI.** — JAVIER MENDIVIL. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se nombra un Guarda 3.º para la Receptoría de Aduana de Rocha

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 21 de 1931.

Vacante un cargo de Guarda 3.º de la División de Receptorías correspondiente a la Receptoría de Rocha,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase, para ocupar el expresado cargo, al actual peón señor Innumerable Costa, con sujeción a los decretos de fechas 28 de Mayo de 1925 y 8 de Mayo de 1929.
Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **FABINI.** — JAVIER MENDIVIL. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se nombra un Inspector para la Inspección General de Represión del Alcoholismo (*)

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 21 de 1931.

Vancante el cargo de Inspector de la Inspección General de Represión del Alcoholismo en la Capital, por fallecimiento del señor Eduardo Rivas, que lo desempeñaba,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase, para ocupar el expresado cargo, al Inspector de Campaña señor Juan Paseyro Monegal, con sujeción a los decretos de fechas 28 de Mayo de 1925 y 8 de Mayo de 1929.
Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **FABINI.** — JAVIER MENDIVIL. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se nombra una Inspector de Campaña para la Inspección General de Represión del Alcoholismo. (*)

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 21 de 1931.

Vacante un cargo de Inspector de Campaña de la Inspección General de Represión del Alcoholismo por ascenso del señor Juan Paseyro Monegal, que lo desempeñaba,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase, para ocupar el expresado cargo, al actual Auxiliar de esa oficina señor Atilio Berninzoni, con sujeción a los decretos de fechas 28 de Mayo de 1925 y 8 de Mayo de 1929.
Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **FABINI.** — JAVIER MENDIVIL. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se sustituye un Procurador de Impuestos en Rocha

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 21 de 1931.

Vista la renuncia presentada por el señor Ramón Silva Ledesma del cargo de Procurador de Impuestos del Departamento de Rocha,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aceptar la expresada renuncia y nómbrase en su reemplazo al señor Eugenio Torres (hijo) como Procurador y al señor Juan J. González como Revisador de Impuestos.
Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **FABINI.** — JAVIER MENDIVIL. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se modifica un aforo a la exportación de naranjas y mandarinas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 21 de 1931.—Número 3088|930.

Vistos estos antecedentes, elevados por la Dirección General de Aduanas, relacionados con la modificación de los

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 7 de Mayo.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 7 de Mayo.

aforos de exportación de las naranjas y mandarinas, así como también se conceda la admisión temporaria a los envases utilizados en el embarco de las mismas.

De acuerdo con lo informado por la referida Dirección e Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Modificar el aforo fijado por resolución de 30 de Abril de 1930 para la exportación de naranjas y mandarinas en la siguiente forma:

Naranjas y mandarinas tres pesos los cien kilos

2.º Concédese la admisión temporaria para los envases destinados a la exportación de dichos productos, adoptando la Dirección General de Aduanas las medidas de contralor correspondientes.

3.º Comuníquese, publíquese, etc. — Por el Consejo: **FABINI.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se nombra un Guarda 3.º de Receptorías de Aduana

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 27 de 1931.

Vacante un cargo de Guarda 3.º de la División de Receptorías por ascenso del señor Juan Borges, que lo desempeñaba,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase, para ocupar el expresado cargo, al señor Ataliva de Souza, con sujeción a los decretos de fechas 28 de Mayo de 1925 y 8 de Mayo de 1929.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **FABINI.** — JAVIER MENDIVIL. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se nombra un Revisador de Impuestos en Lavalleja

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 27 de 1931.

Vista la renuncia presentada por el señor José M. Fernández del cargo de Revisador de Impuestos del Departamento de Lavalleja,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aceptar la expresada renuncia y nómbrase en su reemplazo al señor Dorval Cáceres Cal.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **FABINI.** — JAVIER MENDIVIL. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se nombra un Agente de Papel Sellado y Timbres en campaña

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 27 de 1931.

Vacante un cargo de Agente de Papel Sellado y Timbres en campaña por jubilación de la señorita Rosa Callorda, que lo desempeñaba,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase, para ocupar el expresado cargo, al señor Pascual Cava, con sujeción a los decretos de fechas 28 de Mayo de 1925 y 8 de Mayo de 1929.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **FABINI.** — JAVIER MENDIVIL. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se nombra un Agente de Papel Sellado y Timbres para Colonia

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 27 de 1931.

Vacante un cargo de Agente de Papel Sellado y Timbres en el Departamento de Colonia por ascenso de la señorita Elvira Mallarino, que ocupaba ese cargo,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase, para ocupar ese cargo, a la señora Ofelia Pérez Vázquez de Viera.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **FABINI.** — JAVIER MENDIVIL. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se nombra un Auxiliar para la Inspección General de Represión del Alcoholismo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 27 de 1931.

Vacante un cargo de Auxiliar de la Inspección General de Represión del Alcoholismo por ascenso del señor Atilio Berninzoni, que lo desempeñaba,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE.

Nómbrase, para ocupar el expresado cargo, al actual portero señor Alberto Pérez, con sujeción a los decretos de fechas 28 de Mayo de 1925 y 8 de Mayo de 1929.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **FABINI.** — JAVIER MENDIVIL. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se prorroga plazo para el cobro de recargo por demoras en el pago de Patentes de Giro en el Departamento de Montevideo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 5 de 1931.

Habiendo vencido los plazos otorgados para la percepción del Impuesto de Patentes de Giro para el Departamento de Montevideo y atento a los pedidos formulados por el comercio a fin de que se conceda una prórroga para la recaudación del mismo,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Los recargos establecidos para el pago de las patentes fuera de dichos plazos, para los negocios fijos, sólo empezarán a regir desde el 1.º de Junio del corriente año.

2.º Comuníquese, etc. — Por el Consejo: **FABINI.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Resolución. Se aprueban aforos a la exportación de productos ganaderos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 27 de 1931.—Número 1144|920.

Vista la nota de la Dirección General de Aduanas, elevando el acta de la Comisión de Aforos de Productos de Exportación y atento a lo dispuesto por la ley de 20 de Noviembre de 1929,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aprobar los siguientes aforos propuestos por dicha Comisión para liquidar los derechos de exportación de los productos que indica, durante el período comprendido entre el 1.º de Mayo próximo hasta el 31 de Julio del corriente año, a saber:

Lana bruta lavada y semilavada, aforo: 100 kilos $ 34.00.
Cueros lanares en general, aforo: 100 kilos $ 24.00.

Cueros vacunos secos, aforo: 100 kilos 34.00.
Cueros vacunos salados, aforo: 100 kilos $ 33.00.
Sebo, aforo: 100 kilos $ 15.00.
Astas vacunas en general, aforo: el millar $ 35.00.
Huesos industriales, aforo: 1.000 kilos $ 60.00.
Huesos comunes, aforo: 1.000 kilos $ 15.00.
Cueros lanares pickelados, aforo: 100 kilos $ 20.00.
Cueros lanares pelados a estufa, aforo: 100 kilos $ 5.00.
Comuníquese, publíquese, etc.—Por el Consejo: **FABINI.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolución. Se otorga pensión a doña Josefa B. de Fagúndez e hija

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 7 de 1931.—Número 1949|930.

Vista la gestión de la señora Josefa B. de Fagúndez y María Celia Fagúndez a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hija, respectivamente, del ex empleado del Concejo de Administración Departamental de Montevideo don Pedro Fagúndez, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 21 de Enero de 1930, contando con 16 años y 18 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Josefa B. de Fagúndez y su expresada hija con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 202.40.
Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

Resolución. Se otorga pensión a doña Silvana Rodríguez de Fontela

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 7 de 1931.—Número 2725|929.

Vista la gestión de doña Silvana Rodríguez de Fontela y Ernestina Fontela a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hija, respectivamente, del ex jubilado don Eugenio Fontela, fallecido en el goce de ese derecho el día 2 de Julio de 1929, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por doña Silvana Rodríguez de Fontela y su expresada hija con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1929, una asignación anual de $ 131.46.
Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

20

Resolución. Se otorga pensión a doña Morayma J. Zerpa de Badia e hija

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 7 de 1931.—Número 4451|930.

Vista la gestión de la señora Morayma J. Zerpa de Badia y Dora Petrona Florencia Badia a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hija, respectivamente, del ex empleado de las Usinas Eléctricas del Estado don Eduardo M. Badia, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 28 de Noviembre de 1930, contando con 9 años, 5 meses y 27 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por doña Morayma J. Zerpa de Badia y su expresada hija con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 127.92.
Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

21

Resolución. Se otorga pensión a doña Teodora Riverós de Martínez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 7 de 1931.—Número 2106|930.

Vista la gestión de doña Teodora Riverós de Martínez a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Artigas don Lauro Martínez, fallecido el día 15 de Enero de 1930, contando con 13 años, 6 meses y 12 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por doña Teodora Riverós de Martínez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.
Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

22

Resolución. Se otorga pensión a doña Generosa González de Cruzet

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 7 de 1931.—Número 496|930.

Vista la gestión de doña Generosa González de Cruzet a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de madre viuda del ex empleado del Concejo de Administración de Montevideo don Luis Cruzet, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 29 de Noviembre de 1929, contando con 10 años, 11 meses y 16 días de servicios efectivos, amparados a la Caja Civil y 7 años, 7 meses y 28 días a la Caja de Servicios Públicos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por doña Generosa González de Cruzet con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00, debiendo la Caja Civil reclamar de la de Servicios Públicos la asignación correspondiente por los servicios amparados a esta última Caja.
Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

23

Resolución. Se otorga pensión a doña Juana Pérez de Franco

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 7 de 1931.—Número 4433|930.

Vista la gestión de doña Juana Pérez de Franco a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de madre viu-

da del ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo don Victoriano Franco Pérez, fallecido el día 13 de Diciembre de 1930, contando con 10 años, 2 meses y 7 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por doña Juana Pérez de Franco con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

24

Resolución. Se otorga pensión a doña Josefa C. de Marano e hijas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 7 de 1931.—Número 2031|930.

Vista la gestión de doña Josefa C. de Marano, Amelia, Elvira y Rosa Marano a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijas del ex empleado del Concejo de Administración Departamental de Montevideo don José Marano, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 16 de Enero de 1929, contando con 3 años y 28 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por doña Josefa C. de Marano y sus expresadas hijas con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

25

Resolución. Se otorga pensión a doña Eugenia María Monguella de Reymon e hijos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 7 de 1931.—Número 3913|930.

Vista la gestión de la señora Eugenia María Monguella de Reymon y Juana, Héctor y Flor Reymon a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijos, respectivamente, del ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Canelones don Alejo Reymon, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 14 de Setiembre de 1930, contando con 8 años, 2 meses y 14 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por doña Eugenia María Monguella de Remon y sus hijos con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

26

Resolución. Se modifica pensión a doña Elvira Martínez de Lerena

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 7 de 1931.—Número 1941|923.

Vista la gestión de la señora Elvira Martínez de Lerena a efecto de que se le reforme su cédula de pensionista que le fué otorgada por resolución de 28 de Enero de 1924, en virtud de que no se le computaron 2 años y 3 meses de servicios prestados por su esposo don Alejandro R. Lerena como empleado de la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos desde Abril a Agosto de 1918 y desde Febrero de 1919 a Noviembre de 1920, los cuales están debidamente comprobados en estos antecedentes;

Resultando: Que cuando se le concedió la pensión que actualmente disfruta se le computaron 27 años, 7 meses y 8 días de servicios efectivos, más el período de 2 años y 3 meses, forman un total de 29 años, 10 meses y 8 días de servicios efectivos, según foja acompañada;

Considerando: Que tratándose de una omisión de servicios, por los que el causante había abonado el montepío respectivo, corresponde, de acuerdo con la ley de 14 de Octubre de 1904, la reforma de cédula solicitada;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 28 de Enero de 1924, declarando que la señora Elvira Martínez de Lerena tiene derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 14 de Octubre de 1904, una asignación anual de $ 1.100.28, en sustitución de la que percibe. A partir desde el 6 de Febrero de 1925 y de acuerdo con el artículo 71 de la ley de ese día, la nueva asignación de $ 1.100.28 será bonificada con el 10 %.

Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

27

Resolución. Se modifica pensión a doña **María Josefina** Escrautel de Rezzano

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 7 de 1931.—Número 3198|928.

Vista la gestión de la señora María Josefina Escrautel de Rezzano a efecto de que se le reforme su cédula de pensionista que le fué otorgada por resolución de 23 de Enero de 1929, teniéndosele en cuenta para ello el sobresueldo ficto que corresponde por los servicios prestados por su esposo don Angel Rezzano como Fiscal de Depósitos de la Dirección General de Aduanas, todo de acuerdo con el decreto de 28 de Mayo de 1929;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 23 de Enero de 1929, declarando que doña María Josefina Escrautel de Rezzano tiene derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925 y decreto de 28 de Mayo de 1929, una asignación anual de $ 424.30, en sustitución de la que actualmente percibe.

Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Representantes

Secretaría

Reunión de Comisiones

Montevideo, Mayo 8 de 1931.

Códigos —

Asistentes: Díaz, Vidal y Ferrería.
Inasistentes: Menéndez, Algorta y Ximénez. Con aviso el señor doctor Ferreira.

Asuntos Internos —

Asistentes: Uriose Olivera, Anfusso, Batlle Pacheco (don Lorenzo), Ferrería, De Luis y Coronel.
Inasistente: Abella.

Asuntos Financieros y Bancarios —

Asistentes: Quijano, De la Fuente, Segredo, Santos, Ceruti Crosa, Costa y Perotti. Fuera de hora el señor Cerdeiras.
Inasistentes: Vecino, Carnelli y Alvarez.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

Sesión del día 8 de Mayo de 1931

(Versión oficiosa de la Secretaría)

Bajo la Presidencia del ingeniero Juan P. Fabini se reunió hoy a la hora 15 y 30 el Consejo Nacional de Administración, con asistencia de los señores Consejeros Berreta, Brum, Martínez, Cortiñas, Caviglia, Lussich y Sorín, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don Leonardo Secades y Caces.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados

El señor Consejero doctor Alfredo García Morales solicita licencia, por razones de salud, para faltar a la sesión de hoy.

—Se vota y es concedida.

La Liga Uruguaya contra la Tuberculosis comunica la constitución de su Directorio que ha de actuar en el bienio 1931-1933.

—Acúsese recibo y archívese.

La Federación Nacional contra el Alcoholismo comunica su constitución y da a conocer los fines que persigue.

—Al Ministerio de Hacienda.

La Federación Atlética del Uruguay invita a los señores miembros del Consejo Nacional para presenciar las distintas etapas del Campeonato Atlético Sudamericano del Centenario a realizarse en los días 8, y 10 del corriente en el Estadio de la Escuela Militar.

—Quedan invitados los señores Consejeros, acúsese recibo y archívese.

1—El Concejo de Administración de Paysandú remite, a los fines que corresponde, el expediente número 2106, relativo a los gastos efectuados con motivo de los trabajos de vialidad realizados en el camino nacional de Las Palmas, desde Esperanza a Guichón, con los equipos de camino del Ministerio de Obras Públicas.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

2—La Junta Directiva del Ateneo de Salto solicita se disponga el mantenimiento de los Cursos Preparatorios en el Instituto Politécnico "Osimani y Llerena".

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

3—La Liga de Defensa Comercial solicita se proceda a una revisión de la ley de 16 de Agosto de 1928 y complementaria sobre jubilación a empleados y obreros de sociedades anónimas.

—Al Ministerio de Hacienda.

4—Andrés A. Bernardo reclama del nombramiento del señor Carlos Celoñé para desempeñar el cargo de Guarda-puente del paso de las Piedras del Queguay.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

A propuesta del Ministro de Instrucción Pública, quien hizo saber que no tenía observación que formular, se promulgó la ley que destina la cantidad de $ 80.091.24 para ser entregada a la Corte Electoral con destino al pago de sueldos y gastos de sus oficinas.

Correspondiendo celebrar acuerdo de Obras Públicas concurrió a Sala el Subsecretario de esa Cartera, doctor Vivas Cerantes, por hallarse fuera de la Capital el ingeniero Benavides.

Se aprobaron los asuntos de la relación en número de 48.

Al considerarse el asunto por el que se autoriza la entrega en dos cuotas de la cantidad de $ 20.000.00 para las obras de mejoramiento del camino de Mercedes a Soriano, el señor Cortinas dejó constancia de que habiendo hecho en otras ocasiones salvedades sobre la facultad legal de imputar al rubro "Conservación" sumas a emplearse en obra nueva, se ratifica, en este caso, en sus opiniones anteriores, dejando constancia de su voto negativo, pues la ampliación del rubro correspondería al Parlamento.

El doctor Lussich también salvó su voto sosteniendo que si alguna vez ha sido un poco liberal respecto a la entrega de modestas cantidades para la prosecución de pequeñas obras, eso se ha hecho cuando los vecindarios o los Concejos Departamentales han contribuído a costear los trabajos, pero en este caso se trata de un aporte del cincuenta por ciento sobre la partida votada por el Parlamento, creyendo que el Consejo no tiene atribuciones para proceder en esa forma.

El doctor Brum recordó que lo mismo se hizo hace poco tiempo por el Municipio de Treinta y Tres. La ley asignaba $ 20.000.00 para la construcción del camino al paso del Dragón, siendo necesario que el Consejo contribuyese posteriormente con otra cantidad igual para terminar las obras.

El doctor Sorín notar que en realidad lo que se acordaba en este caso era un imprevisto, por cuanto la obra no había podido finalizarse con los recursos votados por el Parlamento.

Después de otras consideraciones, y en vista de los fundamentos aducidos por los doctores Sorín y Brum se aprobó la resolución en la forma apropuesta por el Ministerio.

A indicación del doctor Brum se aclaró la redacción del asunto sobre contratación, con el ingeniero señor Carlos M. Saizar, de los estudios de campo y proyecto del trazado de la carretera de Paysandú a la ciudad de Rivera.

El doctor Lussich sostuvo que estos trabajos deberían realizarse por la Dirección de Vialidad, aparte de que no hay urgencia en llevarlos a cabo de inmediato, por cuanto las obras no se van a iniciar dentro de breve plazo.

El Presidente señor Fabini expresó que los técnicos de Vialidad se hallan ocupados en la ejecución de distintos trabajos y si se dispusiese que esos estudios fueran efectuados por ellos, tendrían que aplazar otros de carácter urgente. Finalmente se aprobó la resolución proyectada.

A propósito de este asunto, el ingeniero Fabini indicó la conveniencia de que también fuesen licitados los estudios de la carretera hasta San Antonio, siendo su proposición apoyada por el señor Berreta, quien hizo notar que esa obra ha sido autorizada por el Parlamento y no debe demorarse su ejecución.

Por su parte, el doctor Brum manifestó que había tenido oportunidad de hablar con el Director de Vialidad, ingeniero Ponce, acerca de la iniciación de obras de construcción del puente de Las Toscas sobre el río Santa Lucía Chico y también respecto al arreglo de la calzada de Costa, manifestándole que carecía de personal técnico para dirigir la ejecución de esos trabajos.

El señor Berreta pidió se urgiera la habilitación del servicio de agua potable en la ciudad de Pando, dado que hace cierto tiempo fué finalizada la aconstrucción del pozo y la instalación de las cañerías. A su vez, el doctor Lussich dijo que aún no ha sido ampliada en una extensión de 400 metros la cañería del servicio de agua potable de Algorta, no obstante haberlo solicitado hace varios meses.

El doctor Vivas Cerantes prometió recabar informes al respecto.

A propuesta del señor Berreta, el Ministerio tratará de regularizar la situación de los empleados de Vialidad extrapresupuesto que todavía no han cobrado sus haberes por el mes de Abril próximo pasado adoptando el mismo temperamento que se siguió al finalizar el anterior ejercicio económico.

El doctor Caviglia manifestó que el parque seroterápico del Instituto de Higiene, situado en San Jacinto, reclama con urgencia la construcción de un puente a efecto de facilitar el acceso, sobre todo en estaépoca del año. El Subsecretario de Obras Públicas tomó en cuenta esta indicación.

El Presidente ingeniero Fabini propuso que se urgiese la terminación de los estudios para la construcción de la carretera de Marmarajá a Treinta y Tres. El doctor Vivas Cerantes expresó que una parte de esos trabajos está próximo a terminarse y que el resto será licitado dentro de breve plazo. A su vez el doctor Brum indicó la conveniencia de que se proceda a la reparación del camino de Aiguá a La Mariscala, dado que la construcción de la carretera va a demorar todavía algún tiempo en efectuarse. Manifestó el doctor Vivas Cerantes que hace poco el Consejo votó la cantidad de pesos 15.000 con ese destino y que recabará informes de la Dirección de Vialidad, acerca de la fecha en que dará comienzo a esos trabajos.

El doctor Caviglia, interpretando el sentir de los vecinos de Solís de Mataojo, pidió se urgiese la habilitación del servicio de suministro domiciliario de agua potable, manifestando el doctor Vivas Cerantes que procedería en consecuencia.

El señor Consejero Berreta interesa la atención del señor Ministro sobre la conveniencia del mejoramiento del camino

nacional que va de Sarandí del Yí a Cerro Chato, especialmente en el trozo comprendido entre aquella población y Malvajar y recalca la oportunidad de estas obras, ya que se acaba de estudiar la inversión de $ 34.000 para la conservación de la carretera de Mansavillagra a Sarandí, cuyos trabajos han de iniciarse en breve. Con estas reparaciones, agrega, el señor Consejero, se mejoraría notablemente ese camino que, según ha podido apreciar, acusa un tránsito de consideración.

El mismo señor Consejero, manifiesta que ha sido entrevistado por el Diputado señor De Doviitis y el Concejal señor Roland quienes se interesan por que se construya dentro de breve plazo la carretera que partiendo de la casa de la viuda de Ingold empalma con la carretera nacional y que se continúe ésta hasta unirla con la de acceso a Colonia Suiza, próxima al hotel Suizo. Agregan que el camino está muy deteriorado a causa del enorme tránsito y que los estudios ya se llevaron a cabo, tomándose a demás la nómina de las propiedades que serán necesario expropiar. El doctor Vivas Cerantes prometió ocuparse de estos asuntos.

El Consejero Caviglia se interesó porque se regulariza definitivamente el asunto relativo al servicio de limpieza contratado para el edificio de las Oficinas públicas de la ciudad de Salto, así como para que se activara el pago de algunos suministros de mobiliario adquiridos para el mismo.

El señor Cortinas llamó la atención sobre intervenciones injustificadas de un Sobrestante que ejerce funciones en obras del Departamento de Canelones y que causa molestias a los vecindarios, que no son indispensables para el cumplimiento de sus deberes. Pasó, el señor Cortinas, los fundamentos de la denuncia al Ministro, prometiendo ampliarla.

A propuesta del Ministro de Industrias y de común acuerdo con la Presidencia de la República, fué designado el doctor Pedro Seoane, como Delegado de la República ante el Congreso de Epizootías a realizarse en París el día 12 del corriente.

Se retiró el Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas y fué recibido el Ministro de Instrucción, doctor Mussio Fournier.

El Ministro manifestó que en vista de las publicaciones aparecidas en la prensa, por las cuales parece que la Universidad ha resuelto no abonar los sueldos de los Encargados de Grupo, a partir de los meses de Marzo o Abril, se cree en el deber de informar al Consejo de que si no ha tomado ninguna iniciativa a este respecto, es porque no ha llegado la información oficial necesaria para poder bien fundamentar una medida que permita regularizar la situación financiera de la Universidad; pues si bien es cierto que en el mes de Setiembre del año próximo pasado la Universidad anunció la situación difícil en que se encontraría para los meses de Marzo y Abril del año en curso, es lo cierto que el Consejo Nacional, por decreto de 17 de Diciembre, al autorizarla para disponer de $ 300.000 procedentes de Rentas Universitarias que mantenía inmovilizadas, en el pago de las asignaciones del referido personal, le solicitó al mismo tiempo la confección de un proyecto de presupuesto interno anual, en vez del semestral que aquella institución haba presentado para su aprobación, que ese proyecto de presupuesto así como también los datos numéricos sobre el real estado de sus finanzas, necesarios para un estudio serio de este delicado problema, no han sido remitidos aún al Ministerio a su cargo, impidiéndole, en consecuencia, prevenir el estado de cosas a que se dice se ha llegado, según información de la prensa.

Por otra parte se le ha reiterado a la Inspección General de Hacienda, el suministro de los datos sobre la situación económica de la Universidad.

Una vez en posesión de todos estos documentos es que el Ministerio se expedirá sobre la mejor solución para el problema planteado.

A las 16 y 40 el Presidente levantó la sesión.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

SECRETARIA

Aviso oficial

Montevideo, Abril 2 de 1931.

El Consulado General de la República en Buenos Aires ha comunicado que, en su domicilio, calle Mozart, número 114, falleció el ciudadano ururguayo Manuel Gambón.

Por el Ministro,
AGUSTIN MINELLI.
Encargado de la Subsecretaría.

MINISTERIO DE HACIENDA

Relación de asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en el acuerdo del día 21 de Abril de 1931 (*).

1—Modifícase el aforo fijado para la exportación de naranjas y mandarinas, por resolución de 30 de Abril de 1930.

2—Nómbrase para ocupar el cargo de Inspector de la Inspección General de Represión del Alcoholismo en la Capital al Inspector de campaña señor Juan Paseyro Monegal.

3—Nómbrase para ocupar un cargo de Inspector de Represión del Alcoholismo en campaña al Auxiliar señor Atilio Berninzoni.

4—Se manda archivar los antecedentes relacionados con un reclamo interpuesto por el Auxiliar de la Inspección del Alcoholismo señor Berninzoni para un cargo de Inspector de Represión del Alcoholismo.

5—Nómbrase Alcaide de la División de Receptorías al señor Horacio Eguren. Para Subreceptor de 2.a clase al señor Casildo Bravo. Para Guarda 1.o al señor José Rodríguez y para Guarda 3.o al señor Juan Borjas (hijo).

6—Acéptase la renuncia presentada por el Procurador de impuesto en el Departamento de Salto señor Agustín Arboleya.

7—Acéptase la garantía presentada por el Auxiliar de la Dirección de Crédito Público señor José Viejo Pintané.

8—Acéptase la garantía ofrecida por el Agente de Papel Sellado y Timbres del Departamento de Rocha, señorita María Gatti.

9—Se presta aprobación a la tarifa fijada por la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado para el servicio de alumbrado público y oficinas municipales en el pueblo de Young.

10—Autorízase a la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas para aceptar la propuesta de los señores Fiocchi y Compañía por la suma de $ 2.840.00 para la instalación de un ascensor para el edificio de la Dirección General de Impuestos Directos.

11—Autorízase a la Dirección General de Aduanas para reintegrar a la firma Razzetti y Fiorito la suma de $ 129.73, importe de la diferencia entre el precio obtenido por la venta en remate aduanero de un piano de su propiedad.

12—Autorízase a la Dirección General de Aduanas para que proceda el reintegro de la suma de $ 1.069.51 al Despachante señor Florentino Arreseigor, importe de los derechos que abonó a la exportación de varias partidas de cereales y lino.

13—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para reintegrar a los doctores Baltasar Brum y Dionisio Mendy las sumas de $ 63.67 y $ 68.80 abonadas en exceso por concepto de impuesto de sobretasa para pensiones a la vejez.

14—Autorízase a la Dirección General de Aduanas para reintegrar al Frigorífico Anglo del Uruguay la de $ 1.697.04 abonada en exceso al importar unas partidas de corcho.

15-16—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para reintegrar al señor Dámaso Magin Rosa y a la Sociedad Española de Socorros Mutuos las sumas de $ 221.37 y $ 221.37 abonadas en exceso por concepto de impuesto de herencias en la sucesión de don Ignacio Egues.

17—Autorízase a la Dirección General de Aduanas para reintegrar al reclamante señor Angel V. Vasallo la suma de $ 115.97 que abonó en exceso al exportar varias partidas de piedra y arena por la Receptoría de Colonia.

18—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Internos para reintegrar a la firma Pablo Ferrando la suma de pesos 28.80, importe de 576 estampillas para perfumería que fueron inutilizadas por la citada Dirección por estar mal aplicadas en una partida de artículos de tocador.

19—Autorízase a la Dirección General de Aduanas para reintegrar al señor Martín Majó la suma de $ 43.52 abonada al importar una partida de colchas de seda artificial.

20—Autorízase a la Dirección General de Aduanas para reintegrar a la firma Ramos y Arena la suma de $ 27.72 que abonaron en exceso al despachar maquinarias agrícolas.

21—Autorízase a la Dirección General de Aduanas para reintegrar a la firma Julio Mailhos y Compañía la suma de $ 28.50 que abonó en exceso al importar una partida de encendedores yesqueros.

22—Autorízase a la Dirección General de Aduanas para reintegrar al señor Carlos M. Mattos la suma de $ 34.46 que abonó en exceso por concepto de derechos aduaneros al despachar una partida de postes para cerco.

23—Autorízase a la Dirección General de Aduanas para reintegrar al señor Alvaro A. Milburn la suma de $ 214.40 que abonó en exceso al importar una partida de acumuladores y baterías para automóviles.

24—Autorízase a la Dirección General de Aduanas para reintegrar al señor Elvaro E. Arzano la suma de $ 91.43 que abonó por concepto de derechos al importar una máquina para bombeo destinada al arrozal del señor Jacobo Landsleon.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 7 de Mayo.

25—Autorízase la importación libre de derechos de un cajón conteniendo sierras circulares para la Administración Nacional del Puerto de Montevideo.

26—Autorízase la importación libre de derechos de 30 chapas de hierro destinadas para la Administración Nacional del Puerto de Montevideo.

27—Autorízase la importación libre de derechos de un fardo de válvulas de goma para la Administración Nacional del Puerto de Montevideo.

28—Autorízase la admisión temporaria de un equipo telefónico automático "Ericsson" de 400 líneas a fin de ser estudiado por la Administración General de Correos que gestiona el señor Carlo Rogberg.

29—Autorízase la importación libre de derechos de los materiales introducidos al país por la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado durante el mes de Setiembre de 1930.

30—Autorízase a la Proveeduría General de Muebles y Utiles para que siga proveyendo de útiles a la Dirección de Crédito Público por haberse agotado el rubro de dicha oficina.

31—Se presta aprobación a los estatutos de la Sociedad Anónima Importadora de Automóviles y Camiones y se le concede la personería jurídica que solicita.

32—Se resuelve que la Dirección de Estadística notifique a la Auxiliar de dicha oficina, señorita Ema Cabral, que debe optar por la pensión o por la asignación correspondiente al puesto que ocupa.

33—No se hace lugar a la diferencia de sueldo solicitada por el Auxiliar de la Inspección General de Hacienda don Ruperto Fernández.

34—Autorízase a la Dirección General de Aduanas para reintegrar a los señores Eugenio Danrée y Cía. la suma de pesos 269.50 abonada en exceso por concepto de impuesto al Tesoro Escolar y Presupuesto Militar, al importar una partida d efrutas en agua.

35—Se presta aprobación a las reformas introducidas en la Sociedad Anónima La Arrocera Italo Uruguaya y confirmásele para la C. I. P. A. Compañía Industria y de Producción Agrícola la personería jurídica que solicita.

36—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para reintegrar a los contribuyentes comprendidos en la relación número 142 las sumas que a cada uno le corresponda dentro de la cantidad total de $ 224.25 abonados con exceso por concepto de patentes de giro.

37—Nómbrase para ocupar un cargo de Oficial de segunda extrapresupuesto en la Dirección General de Aduanas al Oficial de tercera clase señor Luis Murphi.

38—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para reintegrar a los contribuyentes comprendidos en la relación número 140 las sumas que a cada uno le corresponda dentro de la suma total de $ 624.77 abonados en exceso por concepto de impuesto inmobiliario.

39—Acéptase la renuncia presentada por el señor Ramón Silva Ledesma del cargo de Procurador de Impuestos del Departamento de Rocha y se nombra en su sustitución al señor Eugenio Torres (hijo) y como Revisador de Impuestos al señor Juan J. González.

40—Acéptase la garantía ofrecida por el Auxiliar 1.o de la Administración de Rentas de Artigas, señor Bruno T. Ruiz.

41—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para reintegrar al señor José L. Retamar la suma de pesos 109.50 que abonó en exceso por concepto de patente de giro.

42—Autorízase la importación libre de derechos de 20 tambores conteniendo aceite lubrificante destinados a la División Marítima de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo.

43—Desígnase la propiedad del señor Juan P. Russi, ubicada en la 9.a sección judicial de Montevideo para construir en la misma la Subestación de Transformación número 214 solicitada por el Directorio de la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado.

44—Suspéndese en el ejercicio de sus funciones y por el término de dos meses con mitad de su sueldo, al empleado de la Dirección General de Impuestos Directos, señor Luis F. Guimaraens.

45—Se mantiene la resolución de fecha 4 de Noviembre de 1929 por la que se obliga al señor Galimberti y Cía. a efectuar el despacho de una partida de cascos de aceite lubrificante con el pago de los derechos correspondientes.

46—Resolución por la cual se integran el cuerpo de Revisadores de Patentes y Procuradores de Impuestos en los Departamentos.

47—Se presta aprobación a la modificación propuesta por el Directorio del Banco de Seguros del Estado a la planilla de la Secretaría de dicha institución.

48—Nómbrase para ocupar un cargo de Guarda 3.o de Receptorías al señor Innumerable Costa.

Jubilaciones, retiros y pensiones

1—Declárase que el señor José Benítez no tiene derecho al retiro policial que solicita.

2—Declárase que el señor Faustino Rodríguez no tiene derecho al retiro policial que solicita.

3—Declárase que el señor Juan Marcos Rossi no tiene derecho al retiro policial que solicita.

4 y 5—Otórgase la pensión solicitada por la señora Josefa M. Saibeno de Dapueto, con $ 120.60 anuales.

6—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Pablo Galli, como ex Suboficial de Máquinas de la Policía Marítima, con $ 1.020.00 anuales.

7—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Juan Curotti, como empleado del Banco de la República, con una asignación anual de $ 986.79.

8 y 9—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Angel Fri como Cobrador del Concejo de Administración Departamental de Salto, con una asignación anual de $ 379.43.

10—Otórgase la licencia solicitada por la pensionista doña Sara Rodríguez Olavarría de Olazábal, por el término de un año para residir en la República Argentina.

11—Declárase que la señora Celedonia de la Cruz de Martínez e hija, tienen derecho a una asignación anual de $ 250.35 en sustitución de la que perciben.

12—Otórgase la jubilación solicitada por doña Soledad Ros, como enfermera del Hospital Pasteur, con $ 544.91 anual.

13—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Victorio Otero como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Florida, con $ 120 anuales.

14—Declárase que las señoritas Francisca y Amelia Vila Río, tienen derecho a una pensión de $ 120 anuales.

15—Otórgase la licencia solicitada por las pensionistas Zulema y Agueda Laguna, por el término de tres años para residir en la República Argentina.

16—Otórmase la jubilación solicitada por el señor Manuel Villarón, como ex empleado del Concejo de Administración Departamental de Montevideo, con pesos 212.79 anuales.

17—Declárase que la señora Mariana Deluqui de Cabrera, tiene derecho a una asignación anual de $ 239.77 en sustitución de la que actualmente percibe.

18—Declárase que el señor Ramón N. Mora, tiene derecho a una asignación anual de $ 128.96 en sustitución de la que actualmente percibe.

19—Otórgase la pensión solicitada por doña Dolores Paupa Semiglia de Varela, con $ 120 anuales.

20—Otórgase la jubilación solicitada por don Francisco A. Buero, como Fiscal de tercera clase de la División Resguardo, con una asignación anual de pesos 88.46.

21 y 22—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Francisco Masedo, como Telegrafista de Río Branco, con una asignación anual de $ 1.267.07.

23—Otórgase el traspaso de pensión solicitado por doña Irene Falco y Celia Isabel Falco de Durán, con derecho a una asignación mensual de $ 35.00.

24—Otórgase la pensión solicitada por doña Julia Trías de Duralde, con $ 25.00 mensuales. Ley Diciembre 23 de 1929.

25—Otórgase la pensión solicitada por doña Serapia Clementa Trías de Rodríguez, Leoncia Alberta Rodríguez Trías de Brunetti y Toribia Piedad Trías, con $ 40.00 mensuales la primera y $ 25.00 cada una de las dos restantes, de acuerdo con la ley de 23 de Diciembre de 1929.

26—Otórgase la pensión solicitada por doña Carmen Real, con $ 25.00 mensuales. Ley de 23 de Diciembre de 1929.

27—Otórgase la pensión solicitada por doña María Lucinda Morales, con $ 25 mensuales. Ley Diciembre 23 de 1929.

28—Otórgase la pensión solicitada por la señora Juana Ginchio de Boscone con $ 120 anuales.

29—Otórgase la pensión solicitada por doña Adelaida Marchissio de Hackembrugh, con $ 214.15.

30—Otórgase la pensión solicitada por doña Delia Seijas de Schildt, con $ 120 anuales.

31—Otórgase la pensión solicitada por doña Petrona Sosa de Enrique, con $ 120 anuales.

32—Otórgase la pensión solicitada por doña Emilia Fernández de Sosa, con pesos 120 anuales.

33—Otórgase la pensión solicitada por doña Rosa Richling de Ramírez con pesos 2.089.87.

34—Declárase que el señor Roque Santana, no tiene derecho a la reforma de su cédula de jubilado.

35—Otórgase la pensión solicitada por doña Ademar Trías de Mira y doña Antonia Nicolasa Mira Trías de Burgueño, con $ 25.00 cada una. Ley Diciembre 23 de 1929.

36—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Francisco Rampi, como empleado de las Usinas Eléctricas del Estado, con $ 2.127.30.

37 y 38 — Otórgase la pensión solicitada por doña Celia Márquez López, con $ 2.662.25 anuales. Ley de Diciembre 23 de 1929.

39—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Francisco Capece, como ex jornalero del Concejo de Administración Departamental de Paysandú, con pesos 136.54 anuales.

40—Otórgase la pensión solicitada por doña Joaquina Garrido de González e hija, con $ 120 anuales.

41—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Dulcidef J. Villagra, como músico de la Banda Municipal de Tacuarembó, con $ 228.58 anuales.

42—Otórgase la pensión solicitada por doña Angela Pérez de Rodríguez e hijos, con $ 120 anuales.

43—Otórgase la pensión solicitada por doña Josefa Soto de Vilá, con una asignación anual de $ 120.

44—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Dulcineo A. González, como ex Teniente 2.o de la Guardia Republicana, con $ 629.31 anuales.

45—Otórgase el traspaso de pensión solicitado por la señora Emilia Lagomarsino, con $ 480 anuales.

46—Otórgase el traspaso de pensión solicitado por las señoritas Albertina y

María Mercedes Durán Fein, con una asignación anual de $ 1.100.

47—Otórgase la pensión solicitada por doña Delia Francisca Calleno de Brugulat, con $ 25 mensuales. Ley Diciembre 23 de 1929.

48 y 49—Otórgase la pensión solicitada por doña Manuela Cancela Trigo de Balsa, con derecho a una asignación anual de $ 139.78.

50—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Hilario Acosta como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Maldonado, con una asignación anual de $ 186.63.

51—Otórgase la jubilación solicitada por don Manuel Taibo como ex empleado de las Usinas Eléctricas del Estado, con una asignación anual de $ 762.23.

52—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Demetrio Frioni, como buzonista de la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos, con pesos 896.67 anuales.

53—Otórgase la pensión solicitada por doña Elena San Vicente de Vidal, con $ 25 mensuales. Ley de 23 de Diciembre de 1929.

54—Otórgase la pensión solicitada por doña Victoria del Rosario Tort de Almeda, con $ 25 mensuales de acuerdo con la ley de 23 de Diciembre de 1929.

Relación de asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en el acuerdo del día 27 de Abril de 1931.

1 Especial—Provisión de metileno a la Dirección General de Impuestos Internos por la firma Ferrati y Compañía.

1—Acéptase la garantía ofrecida por el Procurador de la Inspección General de Represión del Alcoholismo, señor Héctor Andujar.

2—Acéptase la renuncia presentada por el señor Felipe Silveira Olguin del cargo de Marinero de la Receptoría de Colonia.

3—Declárase que no corresponde conceder las franquicias solicitadas por los despachantes Razetti y Fiorito para que se le permita extraer del país con destino a Francia dos tapados de pieles para ser reparados en ese país.

4—No se hace lugar a la diferencia de sueldo solicitada por el Oficial 2.o de la Receptoría de Salto señor Marcos Colinet.

5—No se hace lugar a la diferencia de sueldo solicitada por el Liquidador de la Dirección General de Aduanas señor Emilio Casal.

6—Nómbrase para ocupar un cargo de Guarda 3.o de la División Receptoría extrapresupuesto al señor Miguel Cherigliano.

7—Nómbrase para ocupar un cargo de Agente de Papel Sellado y Timbres del Departamento de Colonia a la señora Ofelia Pérez Vázquez de Viera.

8—Previa intervención la Contaduría expedirá una liquidación talonaria por la suma de $ 25.20 con cargo a "Ejercicios anteriores" a favor del señor Hil Rossi y en el presupuesto del mes de Mayo de la Dirección General de Impuestos Directos por la suma de $ 27.20 a favor de dicho empleado por servicios prestados como Agente de Papel Sellado y Timbres en Cufré.

9—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para liquidar mensualmente el aumento de $ 5.00 en el alquiler del local de la Agencia de Rentas de Solís Departamento de Lavalleja.

10—Autorízase la importación libre de derechos de unas semillas y plantas destinadas al Concejo Departamental de Montevideo.

11—Se acusa recibo a la Cámara de Senadores de la ley por la que se prorroga para el presente año 1931 la ley de Contribución Inmobiliaria para los Departamentos del litoral e interior.

12—Acéptase la renuncia presentada por el señor José M. Fernández del cargo de Revisador de Impuestos del Departamento de Lavalleja y nómbrase en su reemplazo al señor Dorval Cáceres Cal.

13—Autorízase el retorno libre de derechos de los artículos y materiales que fueron enviados por el Comité a la exposición Ibero Americana celebrada en Sevilla.

14—Previa intervención la Tesorería entregará a la Dirección General de Impuestos Directos la suma de $ 20.00 para pago de limpieza del local de la Administración de Rentas de Flores.

15—Autorízase a la iDrección General de Aduanas para reintegrar al señor Juan B. Piazza la suma de $ 3.858.60 abonado en exceso por concepto de patentes de 1 o|o impuesto de estadística, eslingaje y tesoro de hidrografía a efectuar la exportación de varias partidas de cereales.

16—Previa intervención la Contaduría General expedirá una liquidación talonaria a favor de la Dirección General de Impuestos Directos por la suma de $ 56.00 para pago de suplencias efectuadas en dicho personal.

17—Nómbrase para ocupar un cargo de Guarda 3.o de la División de Receptorías al señor Ataliva de Souza.

18—Nómbrase para ocupar un cargo de Agente de Sellado y Timbres en campaña al señor Pascual Cava.

19 y 20—Nómbrase para ocupar un cargo de Auxiliar de la Inspección General de Represión del Alcoholismo al señor Alberto Pérez.

21—Se presta aprobación a los estatutos de la Sociedad F. Rocco y Compañía Sociedad Anónima y se le concede la personería jurdica que solicita.

22—Se presta aprobación a los estatutos de la Sociedad Anónima "Molino de Paysandú" y se le concede la personería jurídica que solicita.

23—Se acuerda prórroga de 180 días para la admisión en tránsito del aparato conmutador telefónico de cinco líneas solicitado por el Despachante señor Antonio Rovira.

24—Autorízase a la Dirección General de Aduanas para reintegrar al señor Felipe S. Sanpedro la suma de $ 1.299.69 que abonó por concepto de derechos al efectuar varias operaciones de exportación de granos.

25—Apruébanse los aforos de productos de exportación que regirán durante el período comprendido entre el 1.o de Mayo hasta el 31 de Julio próximo.

26—Derógase la resolución de carácter general de 3 de Noviembre de 1925 recaída en la gestión del señor Visconti y Romano respecto a los boletos de consignación por concepto de contribución inmobiliaria de expedientes en trámite como así mismo no se hace lugar a la devolución solicitada por el señor Manuel Rial Moreira.

27—Autorízase al Banco de la República para proceder a la venta de $ 200.000 valor nominal en Bonos de la Deuda Instalación Zonas Francas acreditando dicho producto a la cuenta Ministerio de Obras Públicas.

Jubilaciones, retiros y pensiones

1-2—Declárase que el señor Francisco Alvarez tiene derecho a una asignación anual de $ 1.360.16 en sustitución de la que actualmente percibe.

3—Otórgase la pensión solicitada por doña Aída María Díaz Canessa con derecho a una asignación mensual de $ 25.00. Ley de 23 de Diciembre de 1929.

4—Declárase que la señorita Teresa Arturo no tiene derecho al traspaso de pensión que solicita.

5—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Gilberto Ramírez Figueredo con $ 374.24 como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo.

6—Otórgase la pensión solicitada por doña Laureana Ortiz de Casablancas e hija con $ 179.11 anuales.

7—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Silverio Migliaccio como ex Patrón de lancha de la Administración Nacional del Puerto con $ 685.45 anuales.

8—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Margarito R. Ayala como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Río Negro con $ 190.45 anuales.

9—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Nicasio Díaz como peón del Concejo de Administración Departamental de Colonia con una asignación anual de pesos 304.87.

10—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Marzal Costa como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Salto con $ 120.00 anuales.

11—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Modesto R. Rodríguez como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo con $ 166.33 anuales.

12—Otórgase la pensión solicitada por doña Tomasa Aldax de Díaz con una asignación anual de $ 120.00.

13—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Ricardo Piedrahita como ex Ujier de la Presidencia de la República con una asignación anual de $ 749.63.

14—Otórgase la pensión solicitada por los menores Ema Haydée, Manuela Saturnina, Germinal Lenine, Tabaré Trotzky y Renán Kropokine Pazos Becerra con $ 530.90 anuales.

15—Otórgase la pensión solicitada por doña María Negrón de Trujillo con pesos 161.20 anuales.

16—Otórgase la jubilación solicitada por el señor José María Seguí como ex Escribiente de la Jefatura de Policía de Rivera con una asignación anual de pesos 120.00.

17—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Santos de Michel como ex jornalero del Concejo de Administración Departamental de Paysandú con una asignación anual de $ 120.00.

18—Otórgase la pensión solicitada por doña María del Carmen Pereira de Sosa y su hija Paula Sosa, con una asignación mensual de $ 40.00 y $ 25.00 respectivamente, de acuerdo con la ley de 23 de Diciembre de 1929.

19—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Odilo Custodio como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Rivera con una asignación anual de $ 191.25.

20—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Enrique López como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Rivera con una asignación anual de $ 333.19.

21—Otórgase la jubilación solicitada por doña Angela Siri de Otero como ex Jefe de sucursal de la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos con $ 250.96 anuales.

21—Otórgase la jubilación solicitada por la señora Genoveva Nocetti de Carranza e hijos con $ 744.00 anuales.

23—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Julio A. Berta como Director de Rentas del Concejo de Administración Departamental de Montevideo con pesos 4.737.05 anuales.

24— Otórgase la jubilación solicitada por la señora Elvira Pacheco de Bocage, con una asignación anual de $ 1.626.07.

25—Declárase que el señor Vicente Acuña tiene derecho a una asignación anual de $ 1.986.00 en sustitución de la que actualmente percibe.

26—Otórgase la pensión solicitada por doña Amalia Areosa de Zarza con $ 440.00 anuales.

27-28-29—Declárase que la señorita Estela Muro Rivas tiene derecho a una asignación anual de $ 1.202.98 en sustitución de la que percibe.

30—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Andrés Codesio Villar como Vigilante de la Universidad con una asignación anual de $ 306.48.

31—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Manuel Núñez como Patrón de vapor de 2.a de la Administración Nacional del Puerto con una asignación anual de $ 1.244.34.

32—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Félix Rosales como mandadero de la Administración Nacional del Puerto con una asignación anual de pesos 418.13.

33—Otórgase la licencia solicitada por el jubilado don César Pietranera por el término de 3 años para residir en Italia.

34—Otórgase la licencia solicitada por la pensionista doña Jovita Musante de Sánchez por el término de 3 años para residir en Buenos Aires.

35—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Máximo Ramón Cáceres como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres con $ 120.00 anuales.

36—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Adrián Rodríguez como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo con una asignación anual de $ 120.00.

37—Otórgase la pensión solicitada por la señora Carmen Eulogia Casal de Jaureguy con $ 25 00 mensuales de acuerdo con la ley de 23 de Diciembre de 1929.

38—Otórgase la pensión solicitada por doña Manuela de los Angeles Rosas de Venturino con $ 40.00 mensuales de acuerdo con la ley de 23 de Diciembre de 1929.

39—Otórgase la pensión solicitada por doña Modesta y Clotilde Caballero Paz con $ 25.00 mensuales cada una de acuerdo con la ley de 23 de Diciembre de 1929.

40—Otórgase la jubilación solicitada por don Pedro Vilade Carts como Tesorero de la Intendencia General del Ejército y la Armada con una asignación anual de $ 3.244.96.

41—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Juan M. Pereyra como sirviente del Hospital Fermín Ferreira con una asignación anual de $ 552.20.

Relación de asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en el acuerdo del día 5 de Mayo de 1931.

1—Nómbrase para ocupar un cargo de Procurador de Impuestos en el Departamento de Canelones al señor Raúl Foglino.

2—Se manda acusar recibo y pasar a la Contaduría General de la Nación a una nota de la Cámara de Representantes por la que se comunicaba que el señor Juan Carlos Rodríguez Prous había renunciado el cargo de Prosecretario de Comisiones de dicha Secretaría, habiéndose nombrado en su reemplazo al señor Juan Carlos Beramendi.

3—Acuse de recibo del mensaje de que trata el número anterior.

4—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para reintegrar a los herederos de doña Adela Hughes la suma de $ 1.382.66, abonada en demasía al liquidarse el impuesto de herencias.

5—Autorízase a la Dirección General de Aduanas para reintegrar a los señores Morrison y Cía. la suma de $ 16.68, abonada en exceso al importar varios cajones de hilado de algodón.

6—Concédese la prórroga de 60 días solicitada por la Sociedad Anónima "La Terrícola" para integrar su capital.

7—Concédese la autorización solicitada por la Dirección General de Aduanas para extraer de Rentas Generales la suma de $ 118.39, que fué vertida por error, recaída en el sumario a don Alberto Lanne.

8—Autorízase a la Dirección General de Aduanas para reintegrar al señor Federico de los Santos la suma de $ 160.00 que abonó por concepto de derechos al importar por la Receptoría de Salto una máquina linotipo destinada al diario "El Nacional".

9—Acuse de recibo a la Cámara de Senadores de la ley por la que se prorroga el Presupuesto General de Gastos hasta el 30 de Junio del corriente año.

10—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para que gestione del Juzgado respectivo la entrega del saldo de $ 283.43, depositado en la Dirección de Crédito Público procedente del remate de la propiedad del señor Carlos Massa y que sea entregado a éste.

11—Nómbrase para ocupar un cargo de peón en la Receptoría de Rocha al señor Octavio Pérez.

12—Nómbrase para ocupar una cargo de Portero en la Inspección General de Represión del Alcoholismo al señor Francisco Antonio Gesuele.

13—Autorízase la importación libre de derechos de 3 cajones conteniendo aviones para uso exclusivo de la Escuela de Aviación.

14—Autorízase la importación libre de derechos de un cajón conteniendo aparatos Sandow para la Escuela Militar de Aviación.

15—Autorízase la importación libre de derechos de 13 bultos conteniendo una grúa y accesorios para la División Marítima de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo.

16—Se pasan los antecedentes a la Administración Nacional del Puerto de Montevideo expresándole que desaría, si no existiera inconveniente alguno, pudiera acceder a lo que solicita el Concejo Departamental de Montevideo sobre liberación de gastos portuarios.

17—Se resuelve pasar a la Administración Nacional del Puerto de Montevideo los antecedentes relativos a un pedido de liberación de gastos portuarios solicitados por el Concejo Departamental de Montevideo.

18—Confírmase la resolución dictada por la Dirección de Impuestos Internos por la cual se le cobra una multa de pesos 300 a la firma Antonio Nocetti por infracción a la ley de 27 de Octubre de 1919.

19—Declárase que a la partida de vino elaborada por el bodeguero señor Agustín Fiorelli le corresponde la clasificación de natural.

20—Declárase que a la partida de vino elaborado por el bodeguero señor Prudencio Solari le corresponde la clasificación de natural.

21—Declárase que a la partida de vino elaborada por el bodeguero señor Carlos Lamaire le corresponde la clasificación de natural.

22—Nómbrase para ocupar un cargo de Agente de primera clase de Papel Sellado y Timbres a la señorita Sara Pintos y efectúanse promociones.

23—Se resuelve reforzar el rubro Eventuales de Hacienda con la suma de pesos 4.000 para atender varios gastos.

Jubilaciones, retiros y pensiones

1—Otórgase la pensión solicitada por doña María Esther Honoria y María Cristina Dorotea Moreno con $ 120.00 anuales.

2—Otórgase la jubilación solicitada por el señor José Manuel Vidal como empleado de la Dirección Puerto de Montevideo con $ 473.68 anuales.

3—Otórgase la pensión solicitada por la señora Ida Schmit de Matteuzze con una asignación anual de $ 238.15.

4—Otórgase la pensión solicitada por la señora Juana Díaz de Vilder e Hijos con una asignación anual de $ 120.00.

5—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Civilar Suárez con una asignación anual de $ 129.10.

6—Declárase que la señora Elvira Rosa Peláez de Denton tiene derecho a una asignación anual de $ 534.95, en sustitución de la que actualmente percibe.

7—Otórgase la pensión solicitada por la señora Agustina Martínez de Damonte e hija con una asignación anual de pesos 299.94.

8—Otórgase la pensión solicitada por la señora Clotilde Vallarino de Daguerre e hijos con una asignación anual de pesos 1.354.06.

9—Otórgase la pensión solicitada por la señora Raymunda M. O. de Acuña e hijos con una asignación anual de pesos 120.00.

10—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Antonio Tempone con una asignación anual de $ 224.17 como ex peón de la Administración Nacional del Puerto.

11—Otórgase la pensión solicitada por la señora Justa Sánchez de Santana con una asignación anual de $ 144.82.

12—Otórgase la pensión solicitada por la señora Magdalena Dula de Devenutto con una asignación anual de $ 186.19.

7—Otórgase la pensión solicitada por la señora Narcisa Fuente de Legarto con una asignación anual de $ 177.33.

13—Otórgase la pensión solicitada por doña Bernarda Dolores Lagos y Fernández con una asignación anual de $ 300.00.

15—Declárase que el señor Alvaro Acosta y Lara tiene derecho a la reforma de cédula que solicita.

16—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Manuel Martínez con una asignación anual de $ 845.90.

17—Declárase que la señora Manuela Peralta de Guerrero no tiene derecho a la jubilación que solicitá.

18—Otórgase la pensión solicitada por la señora Jacinta Herrera de Espel con una asignación mensual de $ 25.00

19—Otórgase la pensión solicitada por la señora Felicia Ana María Vicente de Prieto con un aasignación mensual de pesos 15.00.

20—Otórgase la pensión solicitada por la señora Lucía Eufrasia Pereyra con una asignación mensual de $ 25.00.

21—Declárase que la señora Zoila Pascuala Celis de Rodríguez no tiene derecho a la pensión solicitada.

22—Declárase que el señor Américo A. Gaudín no tiene derecho a la reforma de cédula que solicita.

23—Otórgase al menor Horacio Victorio Raggio Casciani la licencia solicitada por el término de tres años para residir en el extranjero.

24—Otórgase la pensión solicitada por doña Máxima Desideria Pizarro, Rosario S. Pizarro de Mengotti y Justina M. P. de Mengotti con una asignación mensual de $ 40.00 la primera y $ 25.00 cada una las dos restantes. Ley 23 Diciembre 1929.

25—Otórgase la pensión solicitada por doña Laurinda González de Dulac y Laura Emilia González León con una asignación mensual de $ 25.00 cada una. Ley 23 Diciembre 1929.

26 al 28—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Basilio Piña con una asignación anual de $ 348.63 en su ca-

lidad de jornalero de la Administración Nacional del Puerto.

24—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Angel Aguirre como ex-guardia civil de la Jefatura de Policía de Soriano con $ 191.83 anuales.

30—Otórgase la pensión solicitada por doña Etelvina Velázquez de Romea con $ 120.00 anuales.

31—Otórgase la pensión solicitada por doña María Bosco de Bonilla con pesos 302.96 anuales.

32—Otórgase la pensión solicitada por doña Agustina Amestoy de López e hijos con $ 120.00 anuales.

33—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Alberto García Ríos como Oficial 2.o del Concejo de Administración Departamental de Montevideo con $ 805.60.

34—Otórgase la jubilación solicitada por don Amildo Ribeiro como ex jornalero del Concejo de Administración Departamental de Artigas con $ 120.00.

35-36—Otórgase la jubilación solicitada por el señor César S. Canessa como ex Diputado Nacional con $ 963.54 anuales.

37—Otórgase la pensión solicitada por doña Tomasa Bossio Loys de Chavarría, Cipriana Bossio Loys y Juana Angela Bossio Loys con $ 25.00 mensuales cada una.

38—Otórgase la pensión solicitada por doña Ramona Justa Pastora Gadea con $ 50.00 mensuales.

La Secretaría

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Día 6 de Mayo de 1931

Trámite administrativo — Juan Cabobo, Juan C. Imhoff y Marcos J. Rivero Escamendi, posesión de Estrados. Comunicaciones sobre licencias (Reglamento vigente): Jueces de Paz: 5.a sección de Rivera; 7.a de Artigas; 6.a de Florida; Adjunto: del Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno, y Auxiliar 3.o del Juzgado Letrado Departamental de Artigas. Carlos Halty, queja. Denuncia de "El Telégrafo" de Paysandú contra Teniente Alcalde del 2.o distrito de la 1.a sección. Juan Guerra, cómputo de servicios. Exhorto de la justicia argentina en causa criminal por delito de estafa. Exhorto de las autoridades judiciales de Egipto. Emiliana C. de Pita e hijo, pensión. Pedro F. Pose, jubilación. Exhorto del Juez Letrado Departamental de Rivera a la justicia brasileña sobre extradición de un encausado por delito de homicidio. Denuncia del Inspector de Pensiones a la Vejez de Rivera contra varios Tenientes Alcaldes. Juzgado Letrado Departamental de Salto, movimiento habido. Juzgado Letrado Departamental de Río Negro, visita de oficinas. Auto acordado sobre intervención del Juez L. de Instrucción de 1.er turno en un proceso criminal. Alfredo Durañona, jubilación. Escribanos: José R. Luna, de Rocha; Alfredo V. Landó, de Tacuarembó, y Francisco M. Osorio, de Durazno, revisación de sus protocolos de 1930. Relaciones mensuales: Rivera, depósitos judiciales; Hacienda, expedientes al despacho para sentencia. Héctor Confesor Soto, de Tacuarembó, cuentas por diligencias sumariales. Pedidos de libertad anticipada: tramitados, veintitrés. Pedido de dos meses de licencia del Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de Rivera. Antecedentes relacionados con el Depositario Judicial de Bienes Muebles.

Trámite judicial — Bartilo Brunasso y otros con Banco Territorial del Uruguay (dos). Evandro Toscano con sucesión José Suárez Corbalán. Una causa por homicidio y otra por proxenetismo. recursos de casación. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados de la República: veintisiete.

Movimiento habido — Oficios librados 25; acuerdo, 1; legalizaciones, 6; relaciones quincenales, 43; cuadernos de protocolos revisados y rubricados 23; oficios librados 17. — Fermín Garicoits, Secretario.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Día 2 de Mayo de 1931

Sandalia Pérez, oriental, 22 años, casada, Santiago Sierra 506.
Margarita Engel de Ponzoni, francesa, 68 años, casada, Yaguarí 2113.
Manuela Fontao de Díaz, española, 78 años, viuda, Arenal Grande 2661.
Paulino Siniscalchi, italiano, 63 años, viudo, Zapicán 2761.
Mario Ochiuzzi, oriental, 1 año, General Farías sin número.
Manuel Rivas, español, 50 años, casado, Hospital Maciel.
Martín Cabrera, oriental, 37 años, soltero, Hospital Militar.
Regino Consillas Orons, oriental, 41 años, casado, B. Artigas 1914.
Luis Ferrari, oriental, 83 años, casado, camino Maldonado sin número.
Miguel Narvais, francés, 82 años, soltero, Juan Ortiz 3283.
Cósimo Pagliaro, italiano, 66 años, viudo, C. Plata 85.
Nelisis López, oriental, 20 días, Minesota 77.
Teresa García de Amado, española, 70 años, viuda, D. Costa 65.
Froilán Pérez, oriental, 69 años, casado, Asilo Luis Piñeyro del Campo.
Welfi Gacobs, oriental, 4 meses, Hospital Pedro Visca.
Wéllington Segovia, oriental, 10 días, Casa del Niño.
Máximo Sosa, oriental, 71 años, casado, Hospital Pasteur.
Casimiro Duarte, oriental, 64 años, casado, Hospital Pasteur.

Relación de matrimonios en campaña de acuerdo con las comunicaciones enviadas por los Juzgados correspondientes.

AÑO 1930

Canelones

Mayo — 1.a Sección. — Indalecio Melo, oriental, soltero, con Lorenza Perdomo, oriental, soltera. Manuel Torena, oriental, soltero, con Catalina De Antoni, oriental, soltera. Juan Laguzzi, italiano, soltero, con Emilia María A. Zerni, oriental, soltera. Sixto Santos, oriental, soltero, con Guadalupe Delfina Soca, oriental, soltera. Juan María de León, oriental, soltero, con Vicenta Martínez, oriental, soltera. Francisco Genta Dogliotti, oriental, soltero, con Lucrecia Ana Bovío, oriental, soltera.

4.a Sección — Alfredo Mario Martino, oriental, soltero, con Carmen Lucila Cappi, oriental, soltera. Isabelino Pino, oriental, soltero, con Mercedes Acevedo, oriental, soltera. Ismael Luciano de León, oriental, soltero, con Inés Corbo, oriental, soltera. Luis Beltrán Perdomo, oriental, soltero, con Esther Fausta Correa, argentina, soltera. Francisco Emolo, italiano, soltero, con Valentina Camaño, oriental, soltera. Vicente Matto, oriental, soltero, con Teresa Murchio, oriental, soltera. Juan Pedro Cantisani, oriental, soltero, con María Delia Monteghirfo, oriental, soltera. Miguel De María, oriental, soltero, con Zulema Fuentes, oriental, soltera. Justo Durán, oriental, soltero, con Eusebia Pinasco, oriental, soltera. Domingo Ramón Cattini, oriental, soltero, con María Esther Alamo, oriental, soltera. Género Delascio, oriental, soltero, con Amelia Mainé, oriental, soltera. Rafael Afeltro, oriental, soltero, con Petrona M. Vera, oriental, soltera. Marcelo Machín, oriental, soltero, con Violeta Rodríguez, oriental, soltera. Ernesto S. D. González, oriental, soltero, con Carmen María Ramírez, oriental, soltera. Alejandro Nieves Varela, oriental, soltero, con María Esther Cipriani, oriental, soltera. Agustín Adanne, oriental, soltero, con Carmen Bruzzone, oriental, soltera. José María Castro, oriental, soltero, con Ana Romano, oriental, soltera. Antonio Velli, oriental, soltera, Marío Di Tomaso, italiano, oriental, soltera. Angel Bada, oriental, soltero, con Teresa María Mazzuchelli, oriental, soltera. María Di Tomaso, italiano, soltero, con Principia Teresa Chiechi, italiana, soltera. Juan Carlos Sanguinetti, oriental, soltero, con Teresa Rufina Marrubio, oriental, soltera. Ramón Barrios, español, soltero, con Emilia Pellegatta, oriental, viuda. Angel Villar, oriental, soltero, con Eladia Gallo, oriental soltera. Lucio Senges, oriental, soltero, con María Cándida Díaz, oriental, soltera. José Luis Prolo, oriental, soltero, con Celia Morena, oriental, soltera.

5.a Sección — Francisco Barbero, italiano, con Juana Quercini, oriental.

13.a Sección. — Dionisio Blanco, oriental, soltero, con Nicolasa Sánchez, oriental, soltera. Gregorio Alejo Alpuin, oriental, soltero, con Paula Moreira, oriental, soltera.

Sin determinar sección — Miguel Angel Cordone, con Elvira Bonilla. Desiderio Castellano, con Ceberina Toledo. Fernando R. Reyes, con Eugenia Reyes Juan María Viera, con María Fidela Bonilla.

Cerro Largo

Mayo — 1.a Sección. — Florencio Delgado, oriental, soltero, con Gregoria Martínez, oriental, soltera. Pedro Leis, oriental, soltero, con Fruta Elena Caraballo, oriental, soltera. Rosa Magallanes, oriental, soltero, con Rosaura Aguilera, oriental, viuda. Héctor Agustín Machado, oriental, soltero, con María Elena Pérez, oriental, soltera. Alfany Nestor Ferrero, oriental, soltero, con Sofía López Silvera, oriental, soltera. Angel Lino Sierra, oriental, soltero, con Felipa Esther Pacheco, oriental, soltera. Horacio Barreto, oriental, divorciado, con Juana Rodríguez, oriental, soltera. Pedro Paíny, italiano, soltero, con Ramona Prado, oriental, soltera. Eustaquio Rodríguez, oriental, soltero, con Cipriana Miralles, oriental, soltera. Manuel Felipe Duarte, oriental, viudo, con Hortensia Angela Martino, oriental, soltera. Vicente de Felippo, oriental, soltero, con Virginia Viera, oriental, soltera. Pablo Chereza, oriental, soltero, con Zoila Alvarez, oriental, soltera. Jesús Eleodoro Viera, oriental, soltero, con Eva Dominga Alonso, oriental, soltera. Tomás Cabrera, oriental, soltero, con María Marcelina Techera, oriental, soltera.

2.a Sección. — Floro Agapito Gallo, oriental, soltero, con María Isabel Rodríguez, oriental, soltera. Doracio González, oriental, soltero, con Jorgelina Perdomo, oriental, soltera. Juan Patricio Bresque, oriental, soltero, con Jacinta Juana Fernández, oriental, soltera.

3.a Sección. — Eugenio Tabárez, oriental, con Petrona Francisca Delgado, oriental. Juan Spilman, oriental, con Juana Rolin, oriental. Osmar González, oriental, con Miguela Octacilia Viera, oriental. Oswaldo Capobianco Pinto, brasileño, con Zelma Torino Daunis, brasileña.

5.a Sección — José Cosentino, italiano, soltero, con Esther Chicaurel, francesa, soltera. Ernesto Verde Gómez, es-

pañol, soltero, con María José García Morales, brasileña, soltera. Antonio Roque Madruga, oriental, soltero, con Justina Tomilla Guerta, oriental, soltera. Manuel Lucas Madruga, oriental, soltero, con Ana Madruga, oriental, soltera. Patricio Denis, oriental, soltero, con Alicia Sagrera, brasileña, soltera.

7.a Sección — Francisco Díaz de Costa, oriental, soltero, con Ramona Francisca Fonseca, oriental, soltera.

8.a Sección — Quintín González, oriental, soltero, con Asunción Natividad González, oriental, soltera. Lucio Danta, oriental, soltero, con Blanca Duarte, oriental, soltera.

11.a Sección — Camilo Trías, oriental, soltero, con Adelaida Pereira, oriental, viuda. Luis Antonio Olivera, oriental, soltero, con Herminia Mederos, oriental, soltera. Juan Quintín Morales, oriental, soltero, con Petrona Novo, oriental, soltera.

Colonia

Mayo — 2.a Sección — Pablo Puotet, oriental, soltero, con Adela F. Félix, oriental, soltera. Modesto Barreto, oriental, soltero, con Juana E. Arrivillaga, oriental, soltera.

6.a Sección — Víctor Fernando Fontán, oriental, soltero, con Ema Sofía Brusco, oriental, soltera. Rodolfo Schenck, oriental, soltero, con Francisca Marticorena, oriental, soltera. Ramón Bernabé Bacigalupe, oriental, soltero, con Adela Segundina Arbeleche, oriental, soltera. Artemio Arbeleche, oriental, soltero, con Elisa Angela Iturburúa, oriental, soltera. Miguel Francisco Banchero, oriental, soltero, con Epifania Elena Charlone, oriental, soltera. Antonio Merlí, oriental, soltero, con María Elena Sirito, oriental, soltera. Armando Bergara, oriental, soltero, con Angélica Dolores Pino, oriental, soltera. Víctor Malán, oriental, soltero, con Alcira Zoa Glattli, oriental, soltera. Roberto Marr, oriental, soltero, con Luisa Sallé, oriental, soltera.

7.a Sección — Alfredo Picciano, italiano, soltero, con Clementina Larrosa, oriental, soltera. Alfonso Cornú, oriental, soltero, con Soledad Hernández, oriental, soltera.

10.a Sección — Arturo Marcelino Soria, oriental, soltero, con Emilia Berta Bratschi, oriental, soltera. Ricardo Waller, oriental, soltero, con Olga Rosa Willebald, oriental, soltera.

14.a Sección — Emilio Francisco Ebert, oriental, soltero, con Rosa Elvira Long, oriental, soltera.

Durazno

Mayo — 1.a Sección. — Juan Fernández, oriental, soltero, con Amalia De León, oriental, soltera. Alejandro Silvera, oriental, soltero, con Leopolda Rodríguez, oriental, soltera. Edelmiro Regino Grajales, oriental, soltero, con Nicasia Martínez, oriental, soltera. Luis Alberto Fernández Baltasar, oriental, soltero, con Itala Josefina Mondragón Tarino, oriental, soltera. Juan Elías, sirio, viudo, con Luyina Elías, siria, soltera. Aguedo Moreira, oriental, soltero, con Matilde Florentina Ranero, oriental, soltera. Vicente Luis Garland, oriental, soltero, con Elcira Ciriaca Buonomo, oriental, soltera. Antonio Melitón Piña, oriental, soltero, con Paulina Lazo, oriental, soltera. José Félix Estévez, oriental, soltero, con Isabel Bertilas Mateos, oriental, soltera.

2.a Sección — Juan Ramón Carballido, oriental, soltero, con Hortensia Gabina Laluz, oriental, soltera. Amadeo Rodríguez, oriental, soltero, con Juana Viñoly, oriental, soltera.

4.a Sección — Eladio Gutiérrez, oriental con Rosa Lugo, oriental Casimiro León, oriental, con María Teresa Fonseca, oriental. Federico Juan Bucheli, oriental, con María Magdalena Camarano, oriental. Pablo González, oriental, con Prudencia Etchegoyen, oriental.

11.a Sección — Viterbo Ramón González, oriental, soltero, con Justa Cipriana del Río, oriental, soltera. Hermenegildo Eustaquio Rodríguez, oriental, soltero, con Justina Cipriana Carven, oriental, soltera.

12 Sección — Isabelino Arrúa, oriental, soltero, con Providencia Nazaria Tafura, oriental, soltera. Cruz Guzmán, oriental, soltero, con Herminia Tafura, oriental, soltera.

Florida

Mayo — 1.a Sección. — Sebastián Ubaldo Aguiar, oriental, con Fidencia Galloso, oriental, soltera. Ramón Rodríguez, oriental, soltero, con Magdalena Pessano, oriental, soltera. José Zócalo, oriental, soltero, con Filomena Teperino, oriental, soltero. Federico Casio Vázquez, oriental, soltero, con Elida Isabel Piñeyro, oriental, soltera. Antonio Abdo, oriental, soltero, con Clotilde Garín, oriental, soltera. Juan José Pérez, oriental, soltero, con Margarita Blanca Michelena, oriental, soltera. Juan Adolfo Sabrucherie, oriental, soltero, con Amina Terra Vannelli, oriental, soltera. Américo Casiano Coito, oriental, soltero, con Zulema Molina, oriental, soltera.

2.a Sección — Marcelo Rodríguez, oriental, soltera, con Jacinta Hernández, oriental, soltera. Pedro Marcelo Urioste, oriental, soltero, con Celia Martínez, oriental, soltera. Pío Ramón Corujo, oriental, soltero, con Lucrecia Guadalupe, oriental, soltera. Mónico Hernández, oriental, soltero, con Nicanora Bentancor, oriental, viuda. Julio Menchaca, oriental, soltero, con Juana Rosa García, oriental, soltera.

5.a Sección — Enemencio Pérez, oriental, soltero, con Juana Agripina Martínez, oriental, soltera.

1.a Sección — Juan María Llanes, oriental, soltero, con María Isabel Aguilera, oriental, soltera.

Lavalleja

Mayo — 6.a Sección — Luis Ramón Aparicio, oriental, soltero, con Juana Dacia Villar, oriental, soltera.

7.a Sección — Mauricio M. Fernández, oriental soltero, con América Bonilla, oriental soltera.

8.a Sección — L. Cantalicio Rodríguez, oriental, soltero, con Hilda Olga Roux, oriental, soltera. Santo Tomás Agote, oriental, soltero, con Juana Fonseca, oriental, soltera.

Maldonado

Mayo — 1.a Sección — Salustiano Burguez, oriental, soltero, con Gabina Silva, oriental, soltera. Bonifacio Márquez, oriental, soltero, con Juana Alen, oriental, soltera. Lorenzo Picardo, oriental, soltero, con Jova Vicente, oriental, soltero.

8.a Sección—Juan Pedro Núñez, oriental, soltero, con Belarmina Caballero, oriental, soltera.

Río Negro

Maño — 1.a Sección — Delio Anacleto Prestes, oriental, soltero, con María Julia Borges, oriental, soltera. Francisco Giménez, oriental, soltero, con Maravilla Tremas, oriental, soltera. Juan José Damino, oriental, soltero, con María Elena Damasco, oriental, soltera. Carlos González Carvallo, oriental, viudo, con Emirena González Stirling, oriental, soltera. Francisco Neves, oriental, soltero, con Hortencia Borches, oriental, soltera. Alejandro Coghlan, oriental, soltero, con Elena Coghlan, oriental, soltera. Roberto Anderson, oriental, soltero, con Tolentina Avelina Muriguenez, oriental, soltera. Pedro Ricardo María Pons, oriental, soltero, con María Haydée Etcheverry, oriental, soltera.

2.a Sección — Ubaldo Alberto Prantil, oriental, soltero, con Delia Fernández, oriental, soltera.

Rivera

Mayo — 2.a Sección — Nepomuceno Leites, oriental, soltero, con Amelina González, oriental, soltera.

7.a Sección—Luciano Ferreira, oriental, soltero, con Feliciana Ribero Gloria, oriental, soltera. Emilio Ferreira, oriental, soltero, con Mercedes Maldonado, oriental, soltera.

Salto

Mayo — 5.a Sección — José Castrillon, argentino, soltero, con María Magdalena Zuldúa, oriental, soltera. Clemente da Silva, oriental, soltero, con Alidia Venini, oriental, soltera.

6.a Sección — Asunción Granada, oriental, soltero, con Rosa Gómez, oriental, soltera. Nicolás Oliveira, oriental, soltero, con Diva Castelli, oriental, soltera. Eusebio Aristeo Viganico, oriental, soltero, con Severa Gracés, oriental, soltera. Juan Bogado, oriental, soltero, con Corina Gracés, oriental, soltera.

San José

Mayo — 1.a Sección — Cirilo Salvador Rodríguez, oriental, soltero, con Celestina Carmen Pérez, oriental, soltera, Juan Evangelista Reyes, oriental, soltero, con Isidra Sara Guelbenzú, oriental, soltera. Humberto Donato Fabricio, oriental, soltero, con Rosa Blanca Frones Bulla, oriental, soltera. Eduardo Máximo Sellanes, oriental, soltero, con Zelmira Leocadia Barrera Cazabat, oriental, soltera. Felipe Bernardo García, oriental, soltero, con Elida Campá, oriental, soltera. Ataliva Amengual, oriental, soltero, con Elena Sóñora Carrara, oriental, soltera. Francisco Grossetti, italiano, soltero, con Ascención Rodríguez, oriental, soltera. Braulio Sequeira, oriental, viudo, con Angela, García, oriental, soltera. Felipe Olivera Collazo, oriental, soltero, con Carmen Varela, oriental, soltera. Venancio Abel Caputi, oriental, soltero, con María Dolores Tauriz, oriental, soltera.

6.a Sección — Ramón E. Arocha, con Natalia E. Hernández. Justo Picardo, con Manuela de León. Juan M. Luzardo con Teresa Molina. Nicolás F. Tejera, con Eulogia Vázquez.

Soriano

Mayo — 6.a Sección — Héctor Méndez, oriental, soltero, con Octaviana Torres, oriental, soltera. José Antonio Alonso, oriental, soltero, con Ana Isidora Delgado, oriental, soletra.

Tacuarembó

Mayo — 1.a Sección — Vulperio Pereyra Santos, oriental, soltero, con Almerinda Freijóo Daneres, oriental, soltera, Carmelo Cáceres, orienatl, soltero, con Gilberta Benítez, oriental, soltera. Maurilio Rodríguez, oriental, soltero, con Rosalía Córdoba, oriental soltera. Faustino González, oriental, divorciado, con Manuela Eusebia Díaz, oriental, soltera.

10.a Sección—Clemente Inzúa, oriental, soltero, con Ambrosia Llanes, oriental, soltera. Santos Telésforo Britos, oriental, viudo, con Mecredes Silvera,

oriental, soltera. Basilicio Farías, oriental, soltero, con Delfina Olivera, oriental, soltera. José María Hoferublat, oriental, soltero, con Ramona Fernández, oriental, soltera. Estanislao Oliveira, oriental, soltero, con Ciriaca Paula Oilveira, oriental, soltera.

Relación de los matrimonios en campaña de acuerdo con las comunicaciones enviadas por los Juzgados correspondientes.

AÑO DE 1930

Artigas

Junio — 6.a Sección — Antonio Silveira Dutra, oriental, soltero, con Blanca Nérides Vanconcellos, oriental, soltera. Marcelino Rodríguez, oriental, soltero, con Adelina Piedrabuena, oriental, soltera.

Canelones

Junio — 1.o Sección — Clemente Martínez, oriental, soltero, con Silveria Pérez, oriental, soltera. Alberto Biche, oriental, soltero, con María Luisa Cruzco, oriental, soltera. Octaviano Nicolás Berrutti, oriental, con Catalina De León, argentina, soltera. Ernesto Damián, oriental, soltero, con María del Carmen Cabrera, oriental, soltera. Jacinto Roque Canzani, oriental, soltero, con María Valentina Valdez, española, soltera. Vicente Ferrer, oriental, viudo, con Virginia Ramírez, oriental, soltera. Juan Sobredo, oriental, soltero, con Celmira Martínez, oriental, soltera.

4.a Sección — Virginio Balestrasse, italiano, soltero, con María Delia Díaz, oriental, soltera. Guillermo Ordoqui, oriental, divorciado, con Amelia Rodríguez, oriental, soltera. Pedro Bruno Pasina, oriental, soltero, con Angela Teresa Repetto, oriental, soltera. Alberto Reyes, oriental, viudo, con María Honorata Bugna, oriental, soltera. César Sala, español, soltero, con Emilia Imbernón, española, Francisco Pasquero, oriental, soltero, con María Angélica Perazza, oriental, soltera. Filomena Moreira, oriental, soltera, con Valentina Braggio, oriental, soltera. Santos Irene Carrasco, oriental, soltero, con Basilia Leonor Cotelo, oriental, soltera. Francisco Montaldo, italiano, soltero, con María Elena Marrubio, oriental ,soltera. Domingo Guzmán Guerrero, oriental, soltero, con María Elena Bielli, oriental, soltera. Alfonso Rirrabut, oriental, soltero, con Francisca Pérez, oriental, soltera.

5.a Sección — Román Melo, oriental, con Agueda For, oriental. Fulvio José Chiochi, oriental, con Luisa Giordano, italiana.

13.a Sección — Julio López, oriental, soltero, con Inocencia Badán, oriental, soltera. Remigio Acosta, oriental, soltero, con Petrona Reguera, oriental, soltera. José Batista, oriental, soltero, con Aída Gandini, oriental, soltera.

Sin determinar sección — Daniel D. Umpiérrez, con María Julia Guevara. Servando Benito Cabrera, con Juana González. Ramón Dámaso Tejera, con María Blanca Viera.

Cerro Largo

Junio — 1.a Sección — Ramón Jorge, oriental, soltero, con Rosa Anastasia, oriental, soltera. José Manuel Gramajo, oriental, viudo, con Cándida López, oriental, viuda. Juan Gualberto Borges, oriental, soltero, con María Luisa Rodríguez, oriental, soltera. Cirilo Montiel, oriental, soltero, con Anselma Machado oriental, soltera. Victoriano Leivas, oriental, soltero, con María Afonso, oriental, soltera. Aniceto De María Núñez, oriental, soltero, con Jesusa Alarcón, oriental, soltera. Juan Moreira Sosa, oriental, soltero, con María Araña, oriental, soltera.

3.a Sección — Luis Martínez, oriental, con Ataliva Olivera, oriental. Manuel Chafau, oriental, con Manuela Tavares, oriental. Dinarte de Mederos Monte, brasileño, con Sezerina Cándida Díaz, brasileña.

7.a Sección — Adémar Iguini, oriental, soltero, con Modesta Càserez, oriental, soltera.

8.a Sección — Pedro Lima, oriental, viudo, con María José Lima, oriental, soltera. Oscar Picapiedra, oriental, soltero, con Luisa Demetria Piñeiro, oriental, soltera. Camilo María Costa, oriental, con Altina Pereira, oriental, soltera.

11.a Sección — Pedro María Costa, oriental, soltero, con María Julia Massaro, oriental, soltera. Miguel Yurramendi, oriental, soltero, con Nicolasa Ibáñez, oriental, soltera.

12.a Sección — Basilisio Atanasildo Pérez, oriental, soltero, con Julia Noble, oriental, soltera

Sin determinar sección — Isabelino Julián Durán, oriental, soltero, con Leoncia Olivera, oriental, viuda. Isabelino Macedo, oriental, soltero, con Ramona Pereira da Silva, oriental, soltera. Antonio Olivera, oriental, soltero, con Teodora Olivera, oriental, soltera.

Colonia

Junio — 5.a Seción — Juan Climaco García, oriental, soltero, con Laurinda Miñón, oriental, soltera.

6.a Sección — Jerónimo Conrado Pereyra, oriental, soltero, con Eulogia Durán, oriental, soltera. Renato Ribaga, italiano, soltero, con María Ignacia Cufré, oriental, soltera. Fernando Fernández, oriental, soltero, con Corina Wypychowski, oriental, soltera. Julio César Torres, oriental, soltero, con Elisa Isólina Lalane, oriental, soltera. Antonio Domínguez, oriental, soltero, con Justa Rufina Taberra, oriental, soltera. Esteban Vidal, oriental, soltero, con Vicenta Mansuetti, oriental, soltera.

7.a Sección — Arne Hammelfeld, dinamarqués, soltero, con Karen Ellingsen, dinamarquesa, soltera. Domingo Brondino, oriental, soltero, con Margarita Perotit, oriental, soltera. Arturo L. Recarte, oriental, soltero, con María A. Schneider, oriental, soltera.

9.a Sección — Cirilo Vargas, oriental, soltero, con María Emma Adrover, oriental, soltera.

10.a Sección — Julio Francisco Greising, oriental, soltero, con Erma Julia Leicht, oriental, soltera. Fermín García, oriental, soltero, con Aurora García, oriental, soltera. Ernesto Bartolomé Mallada, oriental, soltero, con María Luisa Erviti, oriental, soltera.

14.a Sección — Lauro Gabiani, oriental, soltero, con Eloísa Magdalena Badell, oriental, soltera. Carlos María Aguirre, oriental, soltero, con María Rosa Badell, oriental, soltera. Mario Caballero, oriental, soltero, con María Erlinda Montiel, oriental, soltera.

Durazno

Junio — 2.a Sección — Pedro Fernández, oriental, soltero, con Juana Nicanora Colmán, oriental, soltera. Ramón Alvarez, oriental, soltero, con María Antonia Castro, oriental, soltera. Enrique Bottini, oriental, soltero, con María Esther Báez, oriental, soltera.

4.a Sección — Wenceslao Quijada, oriental, con Blanca Esmeralda Pastorin, oriental. Juan Aguirre, oriental, con Amabilia Lazcano, oriental. Esteban Amada, oriental, con Ceferina Núñez, oriental. Servando Peña, oriental, con María Rosario Etchegoyen, oriental,

12.a Sección — Ramón Eulogio Ramírez, oriental, soltero, con Esther Marina Irviti, oriental, soltera.

Florida

Junio — 1.a Sección — Baldomero Varela, oriental, soltero, con Juana Jacinta Lamaita, oriental, soltera. Domingo Fudrini, oriental, soltero, con Dulcinea Cuenca, oriental, soltera. Horencio Ramón Portillo, oriental, soltero, con Elida Pérez, oriental, soltera. León Florencio Boggia, oriental, soltero, con Zulema Medarda Castro, oriental, soltera. Bartolo Ramírez, oriental, soltero, con Florentina Pereira, oriental, soltera. Ramón Núñez oriental, soltero, con Rosa Morella, oriental, soltera. Pedro Vital Vicente, oriental, soltero, con Isabel Berro, oriental, soltera. Juan María Lara, oriental, soltero, con Esperanza Manuela Pastorino, oriental, soltera. Carlos Alberto Sottimano, italiano, soltero, con Antonia Tomasa Grecco, oriental, soltera. Gregorio Juan Cabello, oriental, soltero, con Eufemia Gregoria Peralta, oriental, soltera. Ramón Mariano, oriental, soltero, con Leonor Figueredo, oriental, soltera. Carmelo Gabino Piñeyro, oriental, soltero, con María Inés Seijas, oriental, soltera. Manuel Barreiro, oriental, soltero, con Florencia Genoveva Espíndola, oriental, soltera. Domingo Morella, oriental, soltero, con Blanca Esther Silva, oriental, soltera. Ramón Tarigo, oriental, soltero, con Vicenta Ormando, oriental, soltera. Elido Marino Villanueva, oriental, soltero, con María Esther Sanz, oriental, soltera. Pedro Guaver Vázquez, oriental, soltero, con María Angélica Alarcón, oriental, soltera. José Pedro Márquez, oriental, soltero, con Gregoria Barreto, oriental, soltera.

2.a Sección — Eufemio Farías, oriental, soltero, con María Rodríguez, oriental, soltera. Antonio Rodríguez, oriental, viudo, con Luisa Ugarte, oriental, soltera. Pedro Paulino Garrido, oriental, soltero, con Edelma Aleja Barlocco, oriental, soltera. Pío González, oriental, soltero, con Modesta Perdomo, oriental, soltera.

12.a sección — Enrique Romualdo Cerri, oriental, soltero, con Estebana Lucrecia Viar, oriental, soltera. Antonio Pacheco, oriental, soltero, con Catalina Pacheco, oriental, soltera. Fernando García, oriental. soltero, con Hilaria Gómez, oriental, soltera.

Maldonado

Junio — 1.a sección — Humberto Silva, oriental, soltero, con Margarita A. Velázquez, oriental, soltera. Amleto Bertocchi, italiano nacionalizado, soltero, con Juana Gastán, oriental, soltera. Julio Miranda, oriental, soltero, con María Elena Pereira, oriental, soltera. Mario Genero Gutiérrez, oriental, soltero, con Ofelia Delgado, oriental, soltera.

Río Negro

Junio — 1.a sección — Víctor Peralta, oriental, soltero, con Luciana Silva, oriental, soltera. Gerardo Jorge Gasaniga, oriental, soltero, con María Esther Cosini, oriental, soltera. Conrado Maina, oriental, soltero, con Flora Melania Mercavide, oriental, soltera. Juan Germán Castelli, oriental, soltero, con Mirtha Arébalo, oriental, soltera. Alejandro Moore, oriental, soltero, con Irma Rosa Renné, oriental, soltera. Anacleto Luján, oriental, soltero, con Jova Ruiz, oriental, soltera. Carlos Orsini, italiano, soltero, con María Herminia Damino, oriental, soltera. oriental, soltero, con Jova Ruiz, oriental, soltera. Carlos Orsini, italiano, soltero, con María Herminia Damino, oriental, soltera.

Rivera

Junio — 2.a sección — Juan Ricardo Martes, oriental, soltero, con Carmelita Moreira, brasileña, soltera. Juan Suárez

Pereira, brasileño, soltero, con Blanca Celeste Fagúndez, oriental, soltera.

6.a sección — Julio Pereira, oriental, soltero, con Almeida Suárez, oriental, soltera. Zenón Ramos, oriental, soltero, con Celia Barceló, oriental, soltera. Antonio Cándido de Assis, oriental, soltero, con Valentina Fernández oriental, soltera.

Salto

Junio — 5.a sección — Luis Ferreira, oriental, soltero, con María Luisa Boggio, oriental, soltera.

6.a sección — Justiniano Albistur, oriental, soltero, con Ramona da Costa, oriental, soltera. Abilio da Rosa, oriental, soltero, con Magdalena Villaverde, oriental, soltera.

San José

Junio — 1.a sección — Gregorio Alvarez, oriental, soltero, con Teresa Pérez, oriental, soltera. Agustín Eugenio Andrade, oriental, soltero, con Estela Moneda, oriental, soltera. Félix Vitale, hijo, oriental, soltero, con María Elida Reig, oriental, soltera. Juan Angel Tuya, oriental, soltero, con Prudencia Orfilia Fabre, oriental, soltera. Abdón Pereyra, oriental, soltero, con Clelia Sisti, italiana, soltera. Vicente Blanco, oriental, soltero, con Amalia Gutiérrez, oriental, soltera. Ciriaco Bartolomé González, oriental, soltero, con María Ercilia Segredo, oriental, soltera. Adolfo Angel Faustino Cordero Lerena, oriental, soltero, con María Amelia Durán Rodríguez, oriental, soltera.

6.a sección — Luis Ginés Aguirre, con Celia Catalina Oteguy. Luis Soria, con Francisca Berretta. Cayetano G. Ramenghi, con Amelia Silva. Mauricio Baúza, hijo, con Elisa Guerrero. Marcos ... do, con Ciriaca Almenarez.

Tacuarembó

Junio — 1.a sección — Ramón Correa, oriental, soltero, con Fermina Márquez, oriental, soltera. Bruno Ypárraguirre, oriental, soltero, con Eludina Sosa, oriental, soltera. Fabián Cortes, hijo, oriental, soltero, con Margarita Esther Muñoz, oriental, soltera. Ambrosio Marcos Nieto, oriental, soltero, con Justa Núñez, oriental, soltera. Alfredo Lagreca, oriental, soltero, con Evarista Arezzo, oriental, soltera. Cirilo Bermúdez, oriental, soltero, con Albertina Guillermina Martínez, oriental, soltera. Doralira Garofo, oriental, soltero, con Alicia ..., oriental, soltera. Diego Pérez, oriental, soltero, con Paula Rodríguez, oriental, soltera.

10.a sección — Hipólito Basilisio Esquivera, oriental, soltero, con Dionisia Sofía Bentancour, oriental, soltera. Luis Cuzzi, italiano, soltero, con Catalina Rodríguez, oriental, soltera. Ricardo Constantino Lanzzeri, oriental, soltero, con Marcelina Bernachín, oriental, soltera. Sergio Correa, oriental, soltero, con Petrona de León, oriental, soltera.

Treinta y Tres

... — 2.a sección — Crespín Araújo, oriental, soltero, con Aguada Moreno, oriental, soltera. Francisco J. Larronda, oriental, soltero, con Florencia Clavijo, oriental, soltera. José Bigot, oriental, soltero, con Alejandra Dávila, oriental, soltera.

7.a sección — Ysabelino Sosa, oriental, con Ramona Larrosa, oriental. Aniceto González, oriental, con Eulogia E. Correa, oriental.

Sin determinar sección — Domingo Gadea, oriental, soltero, con Basilisia Ibarra, oriental, soltera. Manuel F. de los Santos, oriental, soltero, con María Polonia Fabrica, oriental, soltera. León S. Tabeira, oriental, soltero, con Concepción Freitas, oriental, soltera. Isabelino Suárez, oriental, soltero, con Laura Spagnolo, oriental, soltera. Adoración Segovia, oriental, soltero, con Felicia Guillermo, oriental, soltera. Alberto D. Cardona, oriental, soltero, con Ramona Vitalina Muniz, oriental, soltera. José Pagani, oriental, soltero, con Hilaria Armendariz, oriental, soltera. Francisco Constancio Freitas, oriental, soltero, con Casira Casimira Rocha, oriental, soltera. Pedro Pérez, oriental, soltero, con Anaida Franco, oriental, soltera. Eladio Depia, oriental, soltero, con María Laura Rodríguez, oriental, soltera. José Ramón Grille, oriental, soltero, con Aracelia Mespolet, oriental, soltera. Sinforoso Martín Fernández, oriental, soltero, con Teófila Pintos, oriental, soltera.

Relación de matrimonios en campaña de acuerdo con las comunicaciones enviadas por los Juzgados correspondientes.

AÑO DE 1930

Artigas

Julio — 6.a Sección — Víctor Casiano Austt, oriental, soltero, con Dorila Suárez, oriental, slotera.

Canelones

Julio — 1.a Sección — Gregorio Coello, oriental, soltero, con Gregoria Saturnina Etchecopar, oriental, soltera. Luis De Antoni, italiano, soltero, con María Delia Olivera, oriental, soltera. Santiago Padilla, oriental, soltero, con María Elena Rey, oriental, soltera. Carlos Ferreri (hijo), oriental, soltero, con Severiana Rodríguez, oriental, soltera. Germán Barca, oriental, soltero, con Florentina Rodríguez, oriental, viuda. Lino Soca, oriental, soltero, con Elida Dolores Arellano, oriental, soltera. Andrés Gilberto Espino, oriental, soltero, con Matilde Clapés González, oriental soltera. Antonio Runco, oriental, soltero, con Juana Gaite, oriental, soltera.

4.a Sección — Doroteo Cirilo González, oriental, soltero, con Nieves Rojas, oriental, soltera. Demetrio Reyes, oriental, soltero, con Silveria Ambrosia López, oriental, soltera. Sosimo Lastarria, oriental, soltero, con María Luisa Andreini, oriental, soltera. Joaquín D. Rodríguez, oriental, soltero, con Francisca Z. Picabea, oriental, soltera. Calixto Alonso, oriental, soltero, con María Reggio, oriental, soltera. Wenceslao Curbelo, oriental, soltero, con Amanda Marichal, oriental, soltera. Adoración González, oriental, soltero, con María Zunilda Hernández, oriental, soltera. Omar Máximo Martínez, oriental, soltero, con Zulma Elisa Michetti, oriental, soltera. Rogelio Pipo, oriental, soltero, con Carmen Felicia Silva, oriental, soltera. Alfredo B. Batista, oriental, divorciado, con Auristela E. Michetti, oriental, viuda. Toribio Acuña, oriental, soltero, con Aurelia Caraballo, oriental, soltera. Alberto Perich, oriental, soltero, con Adoraida Moreno, oriental, soltera.

5.a Sección — Julián Juan Palesso, oriental, con Carmen Josefa Haineri, oriental. Marcelino Carlos Adolfo Baratta, oriental, con Angela Justa Bianchi, oriental.

13.a Sección — Martiniano Casanova, oriental, soltero, con María Angélica Casanova, oriental, soltera.

Cerro Largo

Julio — 1.a Sección—Darío Emilio Cavadini, oriental, soltero, con Emilia Dora Aroztegui, oriental, soltera. Felicio Pereira das Naves, oriental, soltero, con Aída Reys, oriental. Manuel Tomasini, oriental, soltero, con Aurora Suárez, oriental, soltera. Manuel Martínez, oriental, soltero, con Antonia Rivero, oriental, soltera. Enrique Lorenzo Oribe, oriental, soltero, con Ida Araminta Gómez Sasia, oriental, soltera. Jesús María López Sar, oriental, soltero, con Ramona Romana Novo Acuña, oriental, soltera.

2.a Sección — Jovelino Prado, oriental, soltero, con Sirena Clementina Silveira das Santas, oriental, soltera. Cándido Garis, oriental, soltero, con Petronila Ortiguera, oriental, soltera. Mauricio Rosa Olivera, brasileño, con Idalina Olivera.

3.a Sección—Anastasio Guevara, oriental, con Jerónima Julieta Rondán, brasileña. Juan Silva, oriental, con Blanca Termezana, oriental. Wladomir José Bentos, brasileño, con Aurora Da Silva, brasileña. Ulises Caso Amaro, oriental, con Ivanosca Dorotea Goncálvez, brasileña. Alcides Olivera, brasileño, con Olga Margarita López, oriental. Juan Dándalo Cassanello, oriental, con María Dominga Casariego, oriental. Luis Cuña, oriental, con Evarista Techera de Melo, oriental. Rey Marino Micol, oriental, con Alcides González, oriental. Fortunato Telis, oriental, con Corina Paulina Melgar, brasileña.

4.a Sección — Toribio Martín Pereira, oriental, soltero, con Blanca Genoveva Pérez, oriental, soltera. Ventura Tabares, oriental, soltero, con Ilda Prudencia Méndez, oriental, soltera. Rafael Moura, oriental, soltero, con Justina López, oriental, soltera. Romario Navarrete, oriental, soltero, con María Julieta Vieira de Freitas, oriental, soltera.

5.a Sección — Pilar Pintos, oriental, soltero, con Iracema Florisbal, oriental, soltera. Fructuoso Silvera, oriental, soltero, con María Francisca Azambuya, oriental, soltera.

8.a Sección — Astolfo Machado, brasileño, con Elena Machado, oriental, soltera. Fortunato Machado, oriental, soltero, con Balbina Núñez, oriental, soltera. Ramón Manuel Cardozo, oriental, soltero, con Rosa Blanca Pastorini, oriental, soltera.

12.a Sección — Ramón Cuña, oriental, soltero, con Juana Presbítera Silva, oriental, soltera. Julio Casimiro Lucio Lucero, oriental, soltero, con María José de los Angeles, oriental, soltera. Hildebrando Rosa, oriental, soltero, con Honorina Leivas, oriental.

Colonia

Julio — 2.a Sección — Alejandro J. Alcaire, oriental, soltero, con Lorenza Gutiérrez, oriental, soltera. Francisco M. Torres, oriental, soltero, con Justa Torres, oriental, soltera.

5.a Sección — Hermann Adolfo Elmer, alemán, soltero, con Clotilde Zimmer, oriental, soltera. Claro Aniceto Revetría, oriental, soltero, con Dorotea Amelia Lescano, oriental, soltera.

6.a Sección — Lorenzo Manuel Suhr, oriental, soltero, con Ana María Pocholo, oriental, soltera. Pablo Brenildo Bentancour, oriental, soltero, con Alejandrina Elena Herrera, oriental, soltera. Merchd N. Hana, libanés, soltero, con María Esther Chalabí, libanesa, soltera. Elías Dohir árabe, soltero, con María Luisa Mazzoli, oriental, soltera. Joaquín Canelas, portugués, soltero, con María Luisa Ch... o, oriental, soltera.

7.a Sección — Cirilo Medero, oriental, viudo, con Juana Rosas, oriental, soltera. José Ercolini, oriental, soltero, con Genoveva Camacho, oriental, soltera. Teófilo Nusspamner, oriental, soltero, con Lilia Araújo, oriental, soltera.

10.a Sección — Carlos Ramón Coli, oriental, soltero, con Elcira Luisa Gugelmeier, oriental, soltera. Alberto Waller Hauber, oriental, soltero, con María Inés Craver, oriental, soltera. Eugenio Víctor Waller, oriental, soltero, con Justa Prieto, oriental, viuda.

14.a Sección—Feliciano Martínez, oriental, soltero, con Dolores Rosas, oriental,

soltera. Juan Francisco Rodas, oriental, soltero, con Luisa Martínez, oriental, soltera.

Durazno

Julio — 1.a Sección — Sinforoso Paredes, oriental, soltero, con Francisca Josefa Márquez, oriental, soltera. Félix González, oriental, soltero, con Juana Saravia, oriental, soltera. José Torales, oriental, soltero, con María Otaño, oriental, soltera. Roque Ambrosio Jacinto Lobelcho, oriental, soltero, con Rumualda Navas, oriental, soltera. Demenciano Ramírez, oriental, soltero, con Justina Pérez, oriental, soltera. Pedro Hipólito Casanova, oriental, soltero, con Ramona Etcharte, oriental, soltera. Cosimo Grazinco, italiano, soltero, con Elodia Ladislada Mateos, oriental, soltera. Pablo Antonio Mateos, oriental, soltero, con Francisca Barnech, oriental, soltera. Romualdo Martínez, oriental, soltero, con Anunciación Irrazábal, oriental, soltera. Bautista Felipe Tabárez, oriental, soltero, con María Teófila Casilda Viana, oriental, soltera. Hermenegildo Pereira, oriental, soltero, con Anastasia Alvarez, oriental, soltera. Angel María Martínez, oriental, soltero, con Antonia Grazinso, oriental, soltera. Pedro Faustino Ramos, oriental, soltero, con Haydée Estanislada Rodríguez Vera, oriental, soltera. Luis Felipe Rielo, oriental, soltero, con Irma Gutiérrez, oriental, soltera. Agustín González, oriental, soltero, con Margarita Ramírez, oriental, soltera. Cándido Acedero, oriental, soltero, con Genara González, oriental, soltera. Dionisio Catalino Garay, oriental, soltero, con Geremías Aurelia Berón, oriental, soltera.

2.a Sección—Justo Nieves Rodríguez, oriental, soltero, con Amelia Susana Rodríguez, oriental, soltera. Saturno Constancio Rodríguez, oriental, soltero, con María Luisa Montiel, oriental, soltera. Jerónimo Aureliano Montiel, oriental, soltero, con Rogelia Bonifacia Rodríguez, oriental, soltera.

4.a Sección — Desiderio Leves, oriental, con Catalina Castro, oriental. Próspero Guillermo Silveira, oriental, con Nélida Trucido, oriental.

11.a Sección — Juan Marcos García, oriental, soltero, con María Ana Fleitas, oriental, soltera.

12.a Sección — Nicolás Larre, español, soltero, con Concepción Sansinena, española, soltera. Ramón Pastor Fori, oriental, [illegible] con Dionisia Erlinda Ramírez, oriental, soltera.

Flores

Julio — 3.a Sección — Aníbal Carrato Machado, oriental, soltero, con Marina Fermina Lugo, oriental, soltera.

12.a Sección — Segundo Etcheverri, oriental, soltero, con Celia Paula Pereyra, oriental, soltera.

Lavalleja

Julio — 6.a Sección — Julio Martirena, oriental, soltero, con Seferina Larrosa, oriental, soltera.

Maldonado

Julio — 1.a Sección — Liborio Balbino Alvarez, oriental, soltero, con Aurora Aurelia Pérez, oriental, soltera. Guillermo Alvarez, oriental, soltero, con Marcelina Isidora del Campo, oriental, soltera. Antonio Pérez, oriental, soltero, con Juana Bernarda Cabrera, oriental, soltera.

8.a Sección — Regino Catalino Rivas, oriental, soltero, con Antonia Martina Calabuig, oriental, viuda. Pablo Guillermo Guadalupe, oriental, soltero, con Aurelina Antonia Esquibel, oriental, soltera. Agustín Suárez, oriental, soltero, con Carmen Deliebana Vázquez, oriental, soltera. Regino Oliveri, oriental, soltero, con Ramona Camacho, oriental, soltera.

9.a Sección — Isabelino Couciano de Brun Carabajal, oriental, soltero, con Isabel Machado, oriental, soltera.

Río Negro

Julio 1.a Sección — Máximo Albornoz, oriental, soltero, con Felicia Cabral, oriental, soltera. Humberto Mazzilli, oriental, soltero, con Albina Barsotti, oriental, soltera. Julián Francisco Castañola, oriental, soltero, con María Aurora Cheloni, oriental, soltera. Guzmán Retamar, oriental, soltero, con Juana Andrada, oriental, soltera. Estanislao Peralta, argentino, viudo, con Juana de Dios Díaz Aguilera, oriental, soltera. Aparicio Cardozo, oriental, soltero, con María Amelia Barrientos, oriental, soltera. Victoriano Rodríguez, oriental, soltero, con María Casimira Méndez, argentina, soltera.

Rivera

Julio — 2.a Sección — Máximo Artemio Arbiza, oriental, soltero, con Zoraida Camacho, oriental, soltera.

6.a Sección — Lorival do Canto, oriental, soltero, con Rosalía Leites do Canto, oriental, soltera. Isabelino da Cunha, oriental, soltero, con Malvina Amaya, oriental, soltera. Gregorio Silva, oriental, soltero, con Martina Méndez, oriental, soltera. José Pedrozo, oriental, soltero, con Dorila Coitiño, oriental, soltera. Ilodoro Coitiño, oriental, soltero, con Francisca Alvez Epifanio. Tolentino Suárez, oriental, soltero, con Adela Rodríguez, oriental, soltera. Wáshington Edmundo Olaizola, oriental, soltero, con Deogracias Santestevone, oriental, soltera. Buenaventura Maciel, brasileño, viudo, con Venuncia Suárez de Freitas, brasileña, soltera.

7.a Seccion — Euclides Ferreira, oriental soltero, con Teófila López, oriental, soltera. Héctor Pereira, brasileño, soltero, con Victoria Osorio, brasileña, soltera. Oro-[illegible] Cardozo, brasileño, soltero con Otilia Silveira, brasileña, soltera. Exequiel Castro, oriental, viudo, con María Aurora González, oriental, soltera. Catalino Dornell, oriental, soltero, con Otilia Rodríguez, brasileña, soltera.

Salto

Julio — 6.a Sección—Fructuoso Triulade, oriental, soltero, con Servanda Gómez, oriental, soltera. Anaurelino Villaverde, oriental, soltero, con Margarita Amaral, oriental, soltera. Pradines Fagúndez, oriental, soltero, con María Luisa Techeira, oriental, soltera.

San José

Julio — 1.a Sección — Luis Brando, oriental, viudo, con María Elena Betarte, oriental, soltera. Juan Carlos Fierro, oriental, soltero, con Justa Adán, oriental, soltera. Leandro Rodríguez, oriental, soltero, con María Vicenta Mena, oriental, soltera. Víctor José Hernández, oriental, soltero, con Secundina Martínez, oriental, soltera. Juan Adolfo Gallesio, oriental, soltero, con Irma García Alzugaray, oriental, soltera. Francisco Verde, oriental, soltero, con Rosa Serra, oriental, soltera. Manuel Dutrué, oriental, soltero, con Fermina Victoriana González, oriental, soltera. Fermín Inocencio Berachochea, oriental, soltero, con María Delia Cuadrado, oriental, soltera. Patricio Tabárez, oriental, soltero, con Juliana Isolina Quiroz, oriental, soltera. Manuel López, oriental, soltero, con Inocencia Isabel de la Asención, oriental, soltera. Julio Enrique Britos, oriental, soltero, con Isabel Daher, oriental, soltera.

6.a Sección — Jacinto R. Cazard con Andrea J. Bonilla. Felipe Arrocha, con Elvira Cabrera. Alejandro H. Rebollo, con María E. Sollanes. Cipriano Cabrera, con Urbana Perdomo. Víctor Leymonié, con Leonor Sarasola. Antonio Dalgalarrondo, con Teodolinda Carraci. Federico Fernández, con María A. Stefanoli. Wences[illegible]ao M. de la Quintana, con Joaquina Calisto.

Tacuarembó

Julio 1.a Sección — Filisvino Cortés, oriental, soltero, con Leonza María Angélica González, oriental, soltera. Félix Morales, oriental, soltero, con Adelcia [illegible]iera, oriental, soltera. Julián Fagúndez dos Reis, oriental, soltero, con María [illegible]uillem, oriental, soltera. Marcio Cardo[illegible] oriental, soltero, con Celia [illegible] [illegible]omero, oriental, soltera. Carlos [illegible] [illegible] soltero con [illegible] López, oriental, s[illegible] [illegible]o Michoelsson, oriental, viudo, con Isolina Núñez, oriental, soltera. Doroteo Vera, oriental, soltero, con Apolonia Sánchez, oriental, soltera. Edmundo Alfonso, oriental, viudo, con Balbina Silva Fernández, oriental, soltera. Juan Viera, oriental, soltero, con Virginia Borgeaud, oriental, soltera. Lino Aguilar, oriental, soltero, con Florencia Sequeira, oriental, soltera. Mariano Otormín, oriental, soltero, con Beatriz Marta Miqueiro, oriental, soltera. Orfelino Vargas, oriental, soltero con Inés Silva, oriental, soltera. Dionisio Colmán (hijo), oriental, soltero, con Alegría Benita Alvarez, oriental, soltera.

3.a Sección — Valentín Larramendi, oriental, soltero, con Alejandrina País, oriental, soltera. Floravante T. Rodríguez, oriental, soltero, con Clodomira da Silva, oriental, soltera. Juan Braulio Leuisa, oriental, soltero, con Casilda Duarte, oriental, soltera. Basilisio Ferreira, oriental, soltero, con Doralina Gan, oriental, soltera. Féliz Ballesteros, oriental soltero, con Juana Cardoso, oriental, soltera.

10.a Sección — Juan Acuña, oriental, soltero, con Carmen Lemme, oriental, soltera. Alberto Paulo Poggio, italiano, soltero, con Isabel Caulo, oriental, soltera.

Treinta y Tres

Julio — 2.a Sección — Modesto Cardoso, oriental, soltero, con Felicia Araújo, oriental, soltera. Leonardo A. Estevez, oriental, soltero, con Ramona N. Fleitas, oriental, soltera. Natalio L. Vergara, oriental, soltero, con Luisa L. Cariejo, oriental, soltera. José A. Pereira, oriental, soltero, con María José Acosta, oriental, soltera. Isidoro Gómez, oriental, soltero, con Jorgelina Telis, oriental, soltera.

7.a Sección — Evaristo Becerra, oriental, con Etelvina Ligules, oriental. Candelicio Díaz, oriental, con Aurora Sosa, oriental. Manuel Bernardes, oriental, con Modesta Olivera, oriental. Dionisio A. Urrutia, oriental, con Juana Crossa, oriental.

Relación de matrimonios en campaña de acuerdo con las comunicaciones enviadas por los Juzgados correspondientes.

AÑO DE 1930

Canelones

Agosto — 1.a Sección — Julio Franco, oriental, soltero, con María C[illegible] Panizza, oriental, soltera. Floren[illegible] [illegible]dini, oriental, soltero, con Adelina Amanda Ré, oriental, soltera. Genaro Cirilo Fuentes, oriental, soltero, con Juana Gordillo, oriental, soltera. José Aurelio Rivero, oriental, soltero, con Juana Pintado Ramírez, oriental, soltera. José María Rigueiro, español, divorciado, con Carmen Lema, española, viuda. Juan Fortunato Flechero, oriental, soltero, con María Celia Espinosa, oriental, soltera. Nevio Gregorio Zucotti, oriental, soltero, con Cristina Ramona Arlotto, oriental, soltera. Anselmo Primitivo Morena, oriental, soltero, con Nicolasa Torrasa Rodríguez, oriental, soltera. Ramón Motes, español, soltero, con Isabel Giménez, argentina, soltera. Aquilino Pedro Ferraro, oriental,

soltero, con María Rosalía Laporte, oriental, soltera.

4.a Sección — Miguel Pitti, oriental, soltero, con María Antonia Chiesa, oriental, soltera. Félix Alejandro Tejera, oriental, soltero, con María Esperanza Añón, oriental, soltera. Juan Miguel Manzi, oriental, soltera, con María Rosa Scaiola, oriental, soltera. Cecilio Bernabé Fuentes, oriental, soltero, con Felipa Eleuteria Canapa, oriental, soltera. José Antonio Russi, oriental, soltero, con Eloísa Fourment, oriental, soltera. Gualberto Moya, oriental, soltero, con Judith Amanda Acosta y Lara, oriental, soltera. Agustín Tomás, oriental, soltero, con Amada Malarino, oriental ,soltera. Jerónimo Bruzzone, oriental, soltero, con Justa Regio, oriental, soltera.

13.a Sección — Floro Robatti, oriental, soltero, con Angela Carmen Delgado, oriental, soltera. Rodolfo P. B. Spinelli, oriental, soltero, con Martina Perdomo, oriental, soltera.

Cerro Largo

Agosto — 2.a Sección — Victorino Correra, oriental, soltero, con Daíz Olivera, oriental, soltera.

5.a Sección — Jacinto Santana Lemer, oriental, soltero ,con Antonia Hortensia Mujica, oriental, soltera.

7.a Sección — Wenceslao Quintana, oriental, con Evangelista Fonseca, oriental, soltera.

11.a Sección — Cándido García, oriental, soltero, con Margarita Aquino, oriental, soltera.

Colonia

Agosto — 2.a Sección — Juan Pedro Geymonat, oriental, soltero, con Isabel Juana Rochón, oriental, soltera .Esteban Germanet, oriental, soltero, con Paulina Bertinat, oriental, soltera. Gregorio Pueblas, oriental, soltero, con Juana E. Godoy, oriental, soltero.

5.a Sección — Ortelio Ferreira, oriental, con Celina Peláez, oriental, soltera.

6.a Sección — Ramón Silva, oriental, soltero, con Inés Rodríguez, oriental, soltera. Martín Vidal, oriental, soltero, con Clemencia Felisa Berón, oriental, soltera. José Gallani, oriental, soltero, con Filomena Ross, oriental, soltera. Bonifacio Francisco Pagalday, oriental, soltero, Herminia Mazzola, oriental, soltera. Antonio Reynaldo Martínez, oriental, soltero, con Otilia Pereira, oriental, soltera. Juan Gelio Vázquez, oriental, soltero, con Blanca Ida Petrona, oriental, soltera. José Ciriaco Arce, oriental, soltero, con María Elena Montero, oriental, soltera.

7.a Sección — Víctor Trinidad Buiri, oriental, con Marciala Dufour, oriental, soltera. Francisco Quintana, oriental, con Natividad Torres, oriental. Santos Antonio Eiola, oriental, con Juana María Fernández, oriental.

9.a Sección - Juan Bernardo Hellbusch, oriental, viuda, con Magdalena Manitto, oriental, soltera.

10.a Sección — Jorge Lauton, italiano soltero, con Ana Elisa Husiger, oriental, soltera. Balbino Beltrán, oriental, soltero, con Ceferina Luzardo, oriental, soltera. Víctor Lorenzotti, oriental, soltero, con Margarita Alvarez, oriental, soltera.

Durazno

Agosto — 1.a Sección — José Amalio Ayala, oriental, soltera, con Aída Sánchez, oriental, soltera. Jacinto Rogel Fierro, oriental, soltero, con María Celi Mendoza, oriental, soltera. Diego Esteban García, oriental, soltero, con María Pura Guerra, oriental, soltera. Emilio Isidoro Filippini, oriental, soltero, con Josefina Valenzuela Bordagorry, oriental, soltera. Valentín Mazzoni, oriental, soltero, con Lucrecia Berón, oriental, soltera. Carlos Víctor Temesio, oriental, soltero, con María Antonia Buonomo, oriental, soltera. Guillermo Casimiro Montiel, oriental, soltero, con Concepción Lapaz, oriental, soltera. Eugenio del Río, oriental, soltero, con María Angélica Valdez, oriental, soltera. Pablo Lapaz, oriental, soltero, con Blanca Toledo, oriental, soltera. Adolfo Caorsi, oriental, soltero, con Isabel Naguila, oriental, soltera. Reveriano Irigoyen, oriental, soltero, con Eva González, oriental, soltera. Homero Estanislao Cledón, oriental, soltero, con Corina Romero Oroná, oriental, soltera. Pablo Melitón Borges, oriental, soltero, con Lelia Cándida Estévez, oriental, soltera. Antonio Rodao, oriental, soltero, con Blanca Vera, oriental, soltera.

4.a Sección — Armando Cabrera, oriental, soltero, con Jorgelina Gruni, oriental, soltera.

11.a Sección — Fausto Daniel Eduardo Alvarez, oriental, soltero, con Sofía Ojeda, oriental, soltera.

12.a Sección — Juan Acosta oriental, soltero, con Hipólita Timotea González, oriental, soltera.

Florida

Agosto — 2.a Sección — Germán Justo Romero, oriental, soltero, con Melania Avelina Hernández, oriental, soltera. Nicolás Delgado, oriental, soltero, con Josefina Natalia Scarón, oriental, soltera. Domingo Gummán Miranda, oriental, soltero, con María Celia Guadalupe, oriental, soltera. Teodoro Tosi, italiano, soltero, con Paula María Tinaglini, oriental, soltera. José Scarón, oriental, soltero, con Felipa Lacassie, oriental, soltera. Angel Rodríguez, oriental, soltero, con Manuela Colmán, oriental, soltera. Antonio Fazzi, oriental, soltero, con Loreta Delgado, oriental, soltera.

12.a Sección — Bernardino Lees, oriental, soltero, con Ramona Dominga Aldao, oriental, soltera. Antonio Santana, oriental, soltero, con Dominga Ferreira, oriental, soltera. Eugenio Carrión, oriental, soltero, con Silma Rosa Urrusmendi, oriental, soltera.

Lavalleja

Agosto — 6.a Sección — Tomás Ruidía, oriental, soltero, con Josefina Coronel, oriental, soltera.

Maldonado

Agosto — 1.a Sección — Marcos Ramón Gutiérrez, oriental, viudo, con Juliana Camacho, oriental, soltera. Ramón Natividad Dutra, oriental, soltero, con Dolores B. Clavijo, oriental, soltera.

8.a Sección — Isaac Silveira, oriental, soltero, con Carmen Iluminada González, oriental, soltera. José Telmo Centurión, oriental, soltero, con Délfica A. Buirrun, oriental, soltera. Celestino Méndez, oriental, soltero, con Carmen Elisa Moreira, oriental, soltera. Carlos Julio Herrera, oriental soltero, con Apolinara Bernardina García, oriental, soltera. Ulpiano de León, oriental, soltera. Angelina Custodia Sánchez, oriental, soltera. Julián Graña, oriental, soltero, con Ventura Vicenta Peña, oriental, sotlera.

Río Negro

Agosto — 1.a Sección — Egisto Bianchi, italiano, soltero, con María Aurora Zanardi, oriental soltera. Juan Pablo Ludueña, oriental, soltero, con María Ofelia Sordi, oriental, soltera. Abraham Visitación Barceló, oriental, soltero, con Donata Casco, oriental, soltera. Rosa Pereira, oriental soltera. Juana María Rocha, oriental, soltera. Tomás José Benvenutto, oriental, soltero, con Etelvina Magdalena León, oriental, soltera. Sixto García, argentino, soltero, con Micaela Eugenia Velázquez, oriental, soltera. Rigoberto Máximo García, oriental, soltero, con María Clotilde Venturelli, orientatl, soltera. Claro Démetrio Rodríguez, oriental, soltero, con María Demasi, oriental, soltera. Angel Víctor Montes de Oca, oriental, soltero, con Petrona Gutiérrez, oriental, soltera.

2.a Sección — Isabelino Galdino Furtado, oriental, soltero, con María Elena Basso, oriental, soltera.

Rivera

Agosto — 2.a Sección — Nicomedes Sosa, oriental, soltero, con Santa Martínez, oriental, soltera.

7.a Sección — Irineo Martínez, brasileño, soltero, con Verónica Silvera, brasileña, soltera.

Salto

Agosto — 5.a Sección — Benildo Rodríguez, oriental, soltero, con María José Noble, oriental, soltera. Taselino Britos, oriental, soltero, con María Elena Rodríguez, oriental, soltero.

San José

Agosto—1.a Sección—Guillermo Saavedra (hijo), oriental, soltero, con Ibérica Núñez, oriental, soltera. Patricio Rivera (hijo), oriental, soltero, con Amelia Falcón, oriental, soltera. José Roque Díaz, oriental, soltero, con Bersabé Iglesias, oriental, soltera. Luis Alberto Arámbulo, oriental, soltero, con Ana Juana Tassara de Luca, oriental, soltera. Salustiano Barceló, oriental, soltero, con María Dolores Cardoso, oriental, soltera. Ventura de León Núñez, oriental, soltero, con Josefina Amelia Dolara, oriental, soltera. Tomás Márquez, oriental, viudo con Liboria Bueno, oriental, soltera. Felipe Velázquez, oriental, soltero, con Carolina Perera, oriental, soltera. Carlos Bautista Parada Clara, oriental, soltero, con María Cristina Costa Valles, oriental, soltera. José Pinto, oriental, soltero, con Rina Aurora Bogliolo, oriental soltera. Alberto Menéndez Franco, oriental, soltero con María Luisa Cattáneo, oriental, soltera.

Tacuarembó

Agosto — 1.a Sección — Concepción Olivera, brasileño, con Elena Silva, oriental, soltera. Felipe Stein, rumano, soltero, con Rosa Hoffer, rumana, soltera. Pedro Vicente Rosado, oriental, soltero, con Amabilia Lucía Franchi, oriental, soltera. José González, oriental, soltero, con Mariana Carneiro, oriental, soltera. Mauricio Barrios, oriental, soltero, con Felipa Cabrera, oriental, soltera.

10.a Sección — Nicanor Melo, oriental, con María Francisca Silva, oriental, soltera. Manuel Félix Lobato, español, soltero, con Obdulia Germana Sosa, oriental, soltera. Felipe Alvarez, oriental, soltero, con Basilia Filomena Aguilar, oriental, soltera. Doroteo Villa, oriental, soltero, con Francisca Rivero, oriental, soltera. Mateo Bedemar Olivera, oriental, soltero, con Eduarda Rodríguez, oriental, soltera. Luis Pláceres, oriental, soltero, con María Renée Pérez, oriental soltera.

Treinta y Tres

Agosto — 2.a Sección — Juan Abiaga, oriental, soltero, con María José Trelles, oriental, soltera.

7.a Sección — Agustín Regis Dutra, oriental, con Adoralisa Juliana Rocha, oriental. Corneli Cipriano Ramírez, oriental, con Elena Josefa Pereira, oriental, soltera. Aurelio Ceárez, oriental, con Felicia Pírez, oriental.

Imprenta Nacional

SECCION AVISOS

TOMO 103 — Montevideo, Lunes 11 de Mayo de 1931 — Núm. 7437

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial", la siguiente.

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente á 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días	" 2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	" 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	" 1.00
D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días	" 7.00
Por cada centímetro de exceso	" 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925.

F) Avisos de remate, hasta 20 días (días corridos)	$ 0.20
Por los días que excedan de 20	" 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.º Déjase sin efecto la resolución de 28 de Setiembre de 1924.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
" semestre	" 6.00
" año	" 12.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

OFICIALES

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

PROVISION DE ESTACIONES ELEVADORA DE TENSION Y DE TRANSFORMACION, PUESTOS DE CONEXION, TRANSFORMADORES Y REGULADOR.

La Administración Gral. de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 5 de Agosto próximo, a las 16 horas, para proveerse de una estación elevadora de tensión, 6.000|33.000 volts., trece estaciones de transformación 33.000|225 volts., diez puestos de conexión línea aérea-subterránea, treinta y cinco transformadores 33.000|225 volts., de 33.000|6000 y de 6.000|225 volts. y un regulador de inducción 6.000|6.300 volts., de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 3.00 por cada ejemplar de la Sección "Adquisiciones", calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de las 13 a las 18 y 30 horas (sábados, de las 8 a las 12 y 30 horas). — Montevideo, Mayo 4 de 1931. — La Gerencia.

My.7-9245-v.my.19.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

EXTRACCION DE ESTIERCOL

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 15 de Mayo próximo, a las 16 horas, para extraer el estiércol proveniente de las caballerizas de la misma, durante el término de un año, de acuerdo con lo especificado en los pliegos de condiciones respectivos que los interesados podrán retirar de la Sección "Adquisiciones", calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de las 13 a las 18 y 30 horas (sábados, de las 8 a las 12 y 30 horas. — Montevideo, Abril 29 de 1931. — La Gerencia.

My.4-9101-v.my.14.

FACULTAD DE AGRONOMIA

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación para la adquisición e instalación de las máquinas de cremería y quesería en la Escuela de Práctica y Campo Experimental de Agronomía de Bañado de Medina (Cerro Largo). El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad de Agronomía todos los días hábiles de las 13 y 30 hasta las 17 y 30.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, en sobre cerrado, en la misma Secretaría, hasta el día 15 de Mayo a las 16 horas, en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 20 de 1931. — La Secretaría.

Ab.21-8740-v.my.15

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMADO A LICITACION

Llámase por primera vez a licitación para la adquisición de treinta aparatos de proyección y diez aparatos cinematográficos, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar todos los días hábiles en las horas de oficina en la Secretaría, calle Soriano número 1045. Los señores proponentes deberán formular su propuesta en papel sellado de $ 0.50, acompañando una hoja de sellado en blanco de $ 0.25 y un timbre de Biblioteca, presentándolas el día 28 del corriente, a las 14 horas, a los efectos de su apertura. — Montevideo, Mayo 5 de 1931. — Romeo D'Ursi, Secretario General.

My.7-9261-v.my.28

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES

TERCER LLAMADO A LICITACION

Llámase por tercera vez a licitación para la provisión de pan a la Colonia Educacional de Varones, de acuerdo con las bases establecidas en el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la institución, calle Colonia número 919.

Las propuestas selladas y lacradas, extendidas en el sellado de ley, se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles hasta el día miércoles 13 del corriente, a las 14 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o de rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 4 de 1931. — La Secretaría.

My.6-9186-v.my.10.

ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO

EXAMENES DE INGRESO

Se ha fijado para las inscripciones de los exámenes del mes de Junio del corriente año todos los días hábiles del 15 al 28 del presente mes.

Nota. — Vencido este plazo se aplicarán las multas reglamentarias. — Montevideo, Mayo 7 de 1931. — El Secretario.

My.9-9346-v.my.14.

COMISION OFICIAL DE SEMILLAS

LLAMADO A LICITACION

La Comisión Oficial de Semillas llama a licitación para la venta de unas veinticinco mil (25.000) bolsas para cereales, de primer y segundo uso, y que están a la vista de los interesados en los depósitos de la misma, calles Río Negro y Lima (zona portuaria).

El pliego de condiciones está igualmente a disposición de los proponentes, en sus Oficinas, calle Uruguay número 828, donde serán abiertas las propuestas ante los interesados que concurran, el jueves 14 del corriente, a las 16 horas.

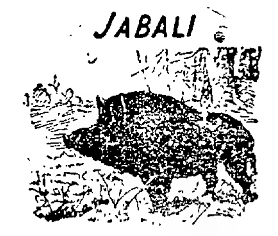
La Comisión Oficial de Semillas se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 6 de 1931. — La Secretaría.

My.7-9269-v.my.14.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS SECCION MARACS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 21539

Montevideo, Abril 24 de 1931. — Con esta fecha el señor José San Román, apoderado de la Compañía para el Comercio de Ultramar Sido Limitada, S. A., de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a, 7.a, 8.a, 9.a y 17.a (con excepciones). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.4-9093-v.my.21.

ACTA N.o 21578

Montevideo, Abril 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Alejandro Sola con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.8-9291-v.my 27.

Se previene a los avisadores que tienen grabados en nuestra Oficina, que tales grabados deben retirarse a las 48 horas de dejar de aparecer los avisos, no responsabilizándose la Administración por las pérdidas que pueda originar el atraso en pedir aquellos.

ACTA N.o 21497

Montevideo, Abril 16 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The American Cotton Oil Company, con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca





para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites de semilla de algodón). Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.29-9021-v.my.19.

ACTA N.o 21523

Montevideo, Abril 23 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores I. y R. Morley, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

"THETA"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (prendas de vestir). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.9-9022-v.my.19.

ACTA N.o 21522

Montevideo, Abril 23 de 1931. — Con esta fecha los señores Montero y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"LA HISPANO URUGUAYA"

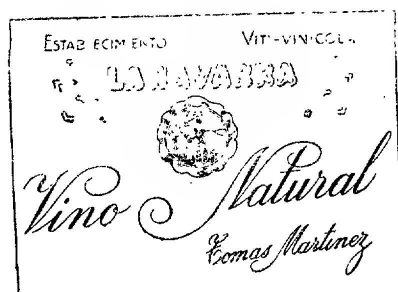


para distinguir artículos de la clase 3.a (artículos porcinos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.29-9025-v.my.19.

ACTA N.o 21516

Montevideo, Abril 22 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Tomás Martínez, con domicilio en la ciudad de Pando, Departamento de Canelones, Uruguay, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos de todas clases, alcoholes, aguardientes y jugo de uva). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.29-9029-v.my.19.

ACTA N.o 21547

Montevideo, Abril 24 de 1931. — Con esta fecha Piccini Hnos. y Cía., han solicitado el registro de la marca

"LA NACIONAL"

para distinguir artículos de la clase 14.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.27-8965-v.my.15.

ACTA N.o 21491

Montevideo, Abril 15 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Societá Anonima Barbisio Milanaccio y Co., con domicilio en Andorno Mica (Sagliano) Vercelli, Italia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a (sombreros de fieltro). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.22-8775-v.my.11.

ACTA N.o 21492

Montevideo, Abril 15 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gyro Process Company, con domicilio en la ciudad de Detroit, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 20.a (espíritus o esencias para motores). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.22-8776-v.my.11.

ACTA N.o 21474

Montevideo, Abril 14 de 1931. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial "Bayer Meister Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

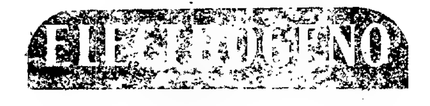
"ORASTINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (materias colorantes, preparaciones farmacéuticas y productos químicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.22-8610-v.my.11.

ACTA N.o 21397

Montevideo, Marzo 13 de 1931. — Con esta fecha el señor Domingo Giribaldo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

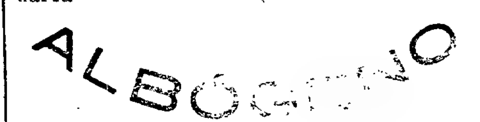


para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.23-8758-v.my.12.

ACTA N.o 21395

Montevideo, Marzo 13 de 1931. — Con esta fecha el señor Domingo Giribaldo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.23-8756-v.my.12.

ACTA N.o 21506

Montevideo, Abril 18 de 1931. — Con esta fecha los señores Filippini Hermanos, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"LA FE"

para distinguir artículos de las clases 4.a, 5.a y 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.23-8813-v.my.12.

ACTA N.o 21481

Montevideo, Abril 15 de 1931. — Con esta fecha el señor Nicolás Kaloper, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (aguas para lavar, lejías). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.23-8818-v.my.12.

ACTA N.o 21459

Montevideo, Abril 9 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la White Rock Mineral Springs Company, con domicilio en Waukesha, Wisconsin, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

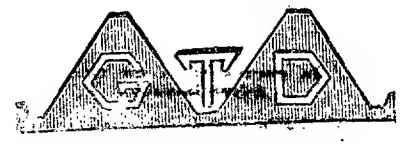


para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.23-8806-v.my.12.

ACTA N.o 21456

Montevideo, Abril 9 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Greenfield Tap and Die Corporation, con domicilio en Greenfield, Massachusetts, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 16.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.23-8807-v.my.12.

ACTA N.o 21496

Montevideo, Abril 16 de 1931. — Con esta fecha los señores Domingo Colello y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"DE FOREST AUDION"

para distinguir artículos de la clase 12.a (aparatos de radio y sus accesorios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.22-8798-v.my.12.

ACTA N.o 21495

Montevideo, Abril 16 de 1931. — Con esta fecha los señores Domingo Colello y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SPEED"

para distinguir artículos de la clase 12.a (aparatos de radio y sus accesorios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.23-8799-v.my.12.

ACTA N.o 21545

Montevideo, Abril 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de The Cinderella Washing Machine Company, de Cleveland, Ohio, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

CINDERELLA

para distinguir artículos de la clase 12.a (máquinas para lavar ropa accionadas eléctricamente). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ab.28-8982-v.my.16.

ACTA N.o 21507

Montevideo, Abril 21 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Cooperativa de Lecherías, S. A.", de esta plaza, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a (una bebida alimenticia a base de leche, chocolate, malta y otras substancias). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ab.28-8985-v.my.16.

ACTA N.o 21436

Montevideo, Marzo 25 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Manufactures des Glaces et Produits Chimiques de Saint Gobain. Chauny et Cirey", de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca

ROTALITH

para distinguir artículos de las clases 6.a y 19.a (toda clase de artículos de vidrio, cristal, espejos y especialmente un patín de vidrio). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ab.28-8987-v.my.16.

ACTA N.o 21509

Montevideo, Abril 21 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Cooperativa de Lecherías, S. A.", de esta plaza, ha solicitado el registro de la marca

"LACTO - MALTA"

para distinguir artículos de la clase 3.a (un producto a base de leche y malta). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ab.28-8988-v my.16.

ACTA N.o 21437

Montevideo, Marzo 25 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad "Rocher et Cie.", de París, Francia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ab.28-8989-v.my.16.

ACTA N.o 21508

Montevideo, Abril 21 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Cooperativa de Lecherías, S. A.", de esta plaza, ha solicitado el registro de la marca

"NEFRO-LAC"

para distinguir artículos de la clase 3.a (un producto a base de leche). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ab.28-8986-v.my.16.

ACTA N.o 21515

Montevideo, Abril 22 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Kodak Uruguaya Ltd., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

VERICHROME

para distinguir artículos de la clase 25.a (películas fotográficas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ab.28-8978-v.my.16.

ACTA N.o 21499

Montevideo, Abril 17 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Elkington y Co. Limited, de la ciudad de Birmingham, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ab.28-8980-v.my.16.

ACTA N.o 21546

Montevideo, Abril 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Fernando Sanjurjo, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

INSCRIPCIONES ORO

Fabrica de Cigarros Condal Habana — CONDAL — Importados de la HABANA — Importador Fernando Sanjurjo, Alsina 1000, Buenos Aires

FONDO GENERAL AZUL

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ab.28-8983-v.my.16.

ACTA N.o 21549

Montevideo, Abril 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Juan González Valdés, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TE TUPAA - CAA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (plantas medicinales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ab.28-8974-v.my.16.

ACTA N.o 21550

Montevideo, Abril 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Juan González Valdés, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TE COAPIQUI"

para distinguir artículos de la clase 9.a (plantas medicinales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ab.28-8975-v.my.16.

ACTA N.o 21551

Montevideo, Abril 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Juan González Valdés, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TE SUSUACA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (plantas medicinales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ab.28-8976-v.my.16.

ACTA N.o 21552

Montevideo, Abril 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Juan González Valdés, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TE MIKICHI"

para distinguir artículos de la clase 9.a (plantas medicinales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ab.28-8977-v.my.16.

ACTA N.o 21500

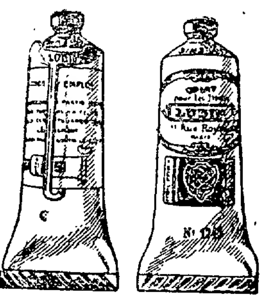
Montevideo, Abril 17 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Elkington y Co., Limited, de la ciudad de Birmingham, Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca

ELKINGTON

para distinguir artículos de las clases 6.a y 18.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ab.28-8979-v.my.16.

ACTA N.o 21410

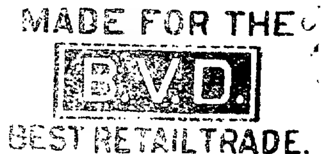
Montevideo, Marzo 18 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbat y Compañía, apoderados de la "Parfumerie Lubin, Société a Responsabilite Limitee", de París, Francia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (pasta dentífrica). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ab.25-8722-v.my.14.

ACTA N.o 21486

Montevideo, Abril 15 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The B. V. D. Company, de la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ab.24-8854-v.my.13.

ACTA N.o 21517

Montevideo, Abril 23 de 1931. — Con esta fecha el señor Ventura Porta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SEVILLA"

para distinguir artículos de la clase 13.a. (Jabones). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ab.27-8946-v.my.15.

ACTA N.o 21527

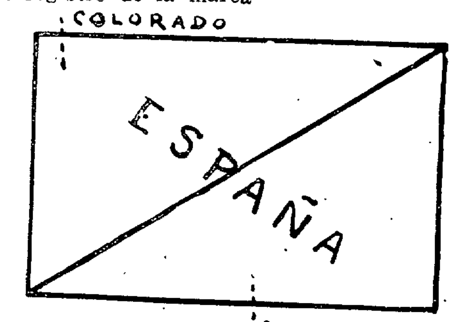
Montevideo, Abril 23 de 1931. — Con esta fecha Francisco P. García, apoderado de Guadalupe C. de Baigorria, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TE MIKICHI"

para distinguir artículos de la clase 9.a. (Tes medicinales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ab.27-8969-v.my.15.

ACTA N.o 21513

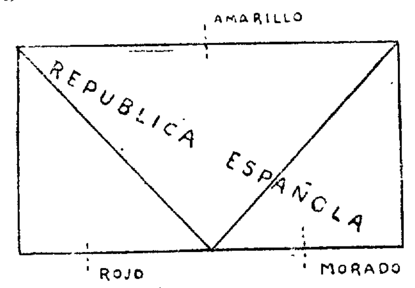
Montevideo, Abril 21 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alejandro Sola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ab.27-8951-v.my.15.

ACTA N.o 21512

Montevideo, Abril 21 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alejandro Sola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a. - Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ab.27-8952-v.my.15.

ACTA N.o 21475

Montevideo, Abril 14 de 1931. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial "Baver Meister Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"REFRINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (materias colorantes, preparaciones farmacéuticas y productos químicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ab 22-8611-v.my.11.

ACTA N.o 21498

Montevideo, Abril 17 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Aune y Bauzon, con domicilio en la ciudad de Marsella, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos y licores). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ab.24-8853-v.my.13.

ACTA N.o 21489

Montevideo, Marzo 15 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Cerisola y Giordano, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ab.24-8855-v.my.13.

ACTA N.o 21396

Montevideo, Marzo 13 de 1931. — Con esta fecha el señor Domingo Giribaldo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

HIPOCLORION

para distinguir artículos de la clase 9.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ab.23-8757-v.my.12.

ACTA N.o 21557

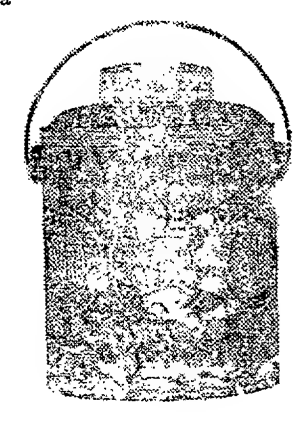
Montevideo, Abril 27 de 1931. — Con esta fecha el señor José San Román, apoderado de la Compañía para el Comercio de Ultramar Sido Limitada, S. A., de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca

"QUEBRACHO"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a, 8.a y 9.a (excepciones según descripción). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
My.4-9094-v.my.21.

ACTA N.o 21502

Montevideo, Abril 17 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carrau y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
My.4-9090-v.my.21.

ACTA N.o 21538

Montevideo, Abril 24 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Saricco, Despaux y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ab.30-9058-v.my.20.

ACTA N.o 21510

Montevideo, Abril 21 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Wilson, Sons y Co. Limited, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"OCEAN"

para distinguir artículos de la clase 20.a (antracita, briquetas, carbón mineral y de leña y coke). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ab.25-8904-v.my.14.

ACTA N.o 21254

Montevideo, Abril 23 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Wildroot Company, Inc., con domicilio en la ciudad de Búffalo, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

WILDROOT

para distinguir artículos de la clase 9.a (remedios para la caspa). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ab.30-9059-v.my.20.

ACTA N.o 21588

Montevideo, Abril 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan Carlos Delfino, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
My.7-9238-v.my.26.

ACTA N.o 21572

Montevideo, Abril 29 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Trigo y Adano, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
My.7-9239-v.my.26.

ACTA N.o 21560

Montevideo, Abril 27 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Fernando Bech, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
My.7-9089-v.my.26.

ACTA N.o 21566

Montevideo, Abril 28 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Ercole Bava, con domicilio en Sayago, Departamento de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (vino vermouth). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
My.7-9240-v.my.26.

ACTA N.o 21570
Montevideo, Abril 29 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Societé des Usines Chimiques Rhone - Poulenc, de París, Francia, ha solicitado la renovación de la marca

"DMESTA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
My.5-9135-v.my.22.

ACTA N.o 21526
Montevideo, Abril 23 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Gandy Belt Manufacturing Company, Limited, con domicilio en Seacombe, condado de Cheshire, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

GANDY

para distinguir artículos de la clase 11.a (correas para máquinas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
My.5-9131-v.my.22.

ACTA N.o 21525
Montevideo, Abril 23 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Remington Rand, Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

SAFE-CABINET

para distinguir artículos de las clases 11.a y 19.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
My.5-9132-v.my.22.

ACTA N.o 21561
Montevideo, Abril 27 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Armando Agostinelli, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (avena en todas sus formas y especies). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
My.5-9133-v.my.22.

ACTA N.o 21573
Montevideo, Abril 29 de 1931. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la "Química Industrial Bayer Meister Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"SILBERSALVARSAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo Jefe de Sección.
My.5-9129-v.my.22.

ACTA N.o 21569
Montevideo, Abril 29 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Société des Usines Chimiques Rhone - Poulenc, de París, Francia, ha solicitado la renovación de la marca

"GARDENAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
My.5-9136-v.my.22.

ACTA N.o 21568
Montevideo, Abril 29 de 1931. — Con esta fecha los señores Francisco San Román e Hijos, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"VIRGEN"

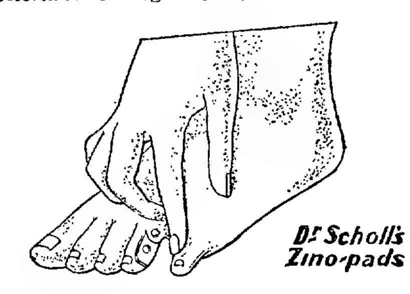
para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a y 22.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
My.4-9083-v.my.21

ACTA N.o 21521
Montevideo, Abril 23 de 1931. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de The Scholl Manufacturing Co. Inc., de Chicago Illinois, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. (Protectores y almohadillas medicinales para callos, durezas, juanetes, etc.). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ab.27-8943-v.my.15.

ACTA N.o 21520
Montevideo, Abril 23 de 1931. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de The Scholl Manufacturing Co. Inc., de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. (Protectores y almohadillas medicinales para callos, durezas, juanetes, etc.). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ab.27-8944-v.my.15.

ACTA N.o 21519
Montevideo, Abril 23 de 1931. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de Antonio Rebollo, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

LAXOIL REDEL

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ab.27-8945-v.my.15.

ACTA N.o 21504
Montevideo, Abril 17 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor R. Flores Chans, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



ara distinguir artículos de la clase 15.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ab.27-8911-v.my.15.

ACTA N.o 21528
Montevideo, Abril 23 de 1931. — Con esta fecha Francisco P. García, apoderado de Guadalupe C. de Baigorria, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TE SUSUACA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. (Tes medicinales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ab.27-8970-v.my.15.

ACTA N.o 21729
Montevideo, Abril 23 de 1931. — Con esta fecha Francisco P. García, apoderado de Guadalupe C. de Baigorria, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TE CAAPIQUI"

para distinguir artículos de la clase 9.a. (Tes medicinales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ab.27-8971-v.my.15.

ACTA N.o 21530
Montevideo, Abril 23 de 1931. — Con esta fecha Francisco P. García, apoderado de Guadalupe C. de Baigorria, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TE TUPAACAA"

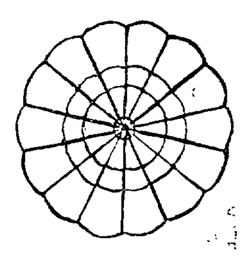
para distinguir artículos de la clase 9.a (Tes medicinales). — Horacio Arredondo Jefe de Sección.
Ab.27-8972-v.my.15.

ACTA N.o 21583
Montevideo, Abril 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Díaz Cafini, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"IMBERT"

para distinguir artículos de la clase 21.a (según se detalla.) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
My.6-9174-v.my.23.

ACTA N.o 21582
Montevideo, Abril 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Barlay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



Francia

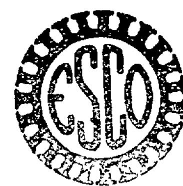
para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
My.6-9175-v.my.23.

ACTA N.o 21586
Montevideo, Abril 30 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Silvio Dessy, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca

"HISTO - PLASTINA DESSY"

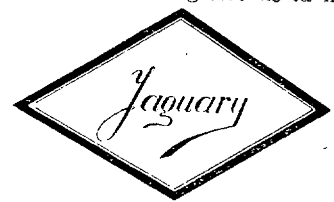
para distinguir artículos de la clase 9.a (un preparado farmacéutico medicinal). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
My.6-9172-v.my.23.

ACTA N.o 21409
Montevideo, Marzo 18 de 1931. — Con esta fecha los señores Marcial y Franquiz, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
My.6-9170-v.my.23.

ACTA N.o 21518
Montevideo, Abril 23 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan Español, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
My.6-9171-v.my.23.

ACTA N.o 21589
Montevideo, Abril 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Durante y Carrara, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"EFERSAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
My.6-9199-v.my.23.

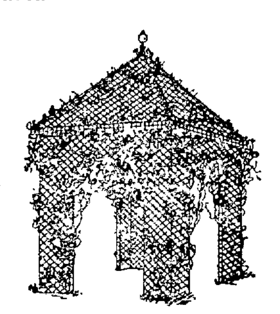
ACTA N.o 21590
Montevideo, Abril 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Durante y Carrara, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"EPISAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
My.6-9200-v.my.23.

ACTA N.o 21571

Montevideo, Abril 29 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores La Ruina Hermanos y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



"GLORIETA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ab.6-9176-v.my.23.

ACTA N.o 21511

Montevideo, Abril 21 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"SIC"

para distinguir artículos de la clase 2.a bebidas sin alcohol en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ab.25-8905-v.my.14.

ACTA No. 21503

Montevideo, Abril 17 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Elizabeth Arden, Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a según se detalla). — Horacio Arredondo Jefe de Sección.
Ab.25-8906-v.my.14.

ACTA N.o 21478

Montevideo, Abril 14 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Aktiebolaget Separator, de Stokolmo, Suecia, han solicitado la renovación de la marca

ALFA-LAVAL

para distinguir artículos de la clase 11.a. (Según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ab.27-8953-v.my.15.

ACTA N.o 21553

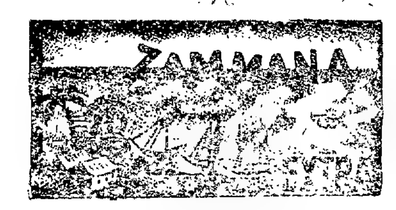
Montevideo, Abril 25 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Manuel Estefanell, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LIROPEYA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ab.30-9057-v.my.20.

ACTA N.o 21576

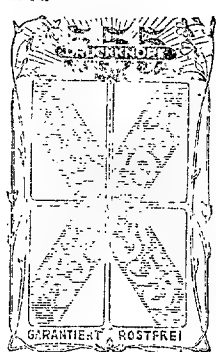
Montevideo, Abril 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Alejandro Sola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
My.5-9293-v.my.27.

ACTA N.o 21594

Montevideo, Mayo 6 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la William Prym G. m. b. H., de Stolberg, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
My.9-9342-v.my.28.

ACTA N.o 21532

Montevideo, Abril 24 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Apex Electric Manifacturing Company, con domicilio en la ciudad de Cleveland, Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

Apex

para distinguir artículos de la clase 6.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
My.9-9333-v.my.28.

ACTA N.o 21595

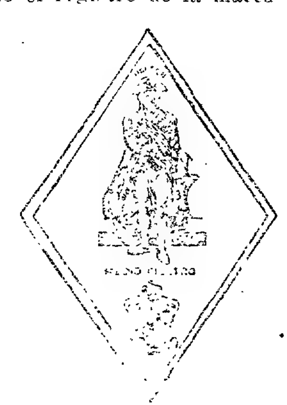
Montevideo, Mayo 6 de 1931. — Con esta fecha el señor Juan Albani, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TUBOROL"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
My.9-9322-v.my.28.

ACTA N.o 21592

Montevideo, Mayo 5 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pedro Porro, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a (sombreros en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
My.9-9331-v.my.28.

ACTA N.o 21593

Montevideo, Mayo 5 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pedro Porro, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MEDIO FIELTRO"

para distinguir artículos de la clase 5.a (toda clase de sombreros en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
My.9-9332-v.my.28.

ACTA N.o 21548

Montevideo, Abril 24 de 1931. — Con esta fecha Piccini Hnos. y Cía., han solicitado el registro de la marca

"TIGRE"

para distinguir artículos de la clase 14.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ab.27-8964-v.my.15.

ACTA N.o 21577

Montevideo, Abril 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Alejandro Sola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

CAPITAN KID

para distinguir artículos de la clase 1.a (caramelos, bombones, confituras y demás artículos de confitería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
My.8-9293-v.my.27.

ACTA N.o 21501

Montevideo, Abril 17 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carrau y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
My.4-9091-v.my.21.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 31

Montevideo, Abril 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Díaz y Cafini, industriales de esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de gasógenos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
My.9-9336-v.jn.3.

ACTA N.o 33

Montevideo, Abril 28 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Cafini, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en gasógenos" y de acuerdo con lo que establece el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. My.8-9296-v.jn.2.

ACTA N.o 32

Montevideo, Mayo 5 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Pablo Ferrando, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de mesas y soportes para rayos X", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. My.8-9297-v.jn.2.

ACTA N.o 30

Montevideo, Abril 29 de 1931. — Con esta fecha "Talleres Metalúrgicos El Acero", S. A., de Montevideo, han solicitado prórroga del privilegio industrial por el término de cinco años para "Fabricación de acero", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
My.7-9267-v.jn.1.o

ACTA N.o 27

Montevideo, Abril 27 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Wilson, Sons y Co. Ltd., con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Aprovechamiento del polvo de carbón para la fabricación de briquetas combustibles", y de acuerdo con lo que dispone el

artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
My.6-9171-v.my.30.

ACTA N.o 3325

Montevideo, Mayo 4 de 1931. — Con esta fecha el señor Otto Wollkopf, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato de control de exceso de velocidad normalizador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
My.6-9169-v.my.30.

ACTA N.o 20

Montevideo, Abril 15 de 1931. — Con esta fecha los señores Sánchez Castellanos Hermanos, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de pinturas esmaltes tipo Ripolín y pinturas de carena", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Ab.6-9166-v.my.30.

ACTA N.o 29

Montevideo, Abril 28 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Lorenzo Lluch, industrial en artículos de papel y cartón, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de vasos y o recipientes similares de papel parafinado para todo uso", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo Director. — Carlos A. Giufra, Secretario.
My.5-9130-v.my.29.

ACTA N.o 3319

Montevideo, Abril 25 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Dudolf Raffenbeul, con domicilio en Hagen-Vorhalle. Westfalia, Alemania, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Argollas encadenadas cadenas motrices y de transporte", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
My.4-9092-v.my.28.

ACTA N.o 3324

Montevideo, Abril 30 de 1931. — Con esta fecha el señor José Zuvich, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato para propaganda comercial denominado "Rotativo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
My.5-9139-v.my.29.

ACTA N.o 26

Montevideo, Abril 27 de 1931. — Con esta fecha los señores Martínez y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de fundas de paja para botellas y otros envases, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921., se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
My.4-9095-v.my.28.

ACTA N.o 28

Montevideo, Abril 27 de 1931. — Con esta fecha el señor Angel Bianco, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Decoraciones a fuego sobre artículos de porcelana y losa en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Ocutbre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
My.4-9096-v.my.28.

ACTA N.o 3323

Montevideo, Abril 29 de 1931. — Con esta fecha el señor Demis Laios, de Montevideo ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en resistencias para las plantillas y suelas para alpargatas y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
My.4-9097-v.my.28.

ACTA N.o 3317

Montevideo, Abril 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Juan Lema, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de Estados Unidos de América, ha [illegible] por el término de nueve años para "S[illegible]" [illegible] y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Ab.27-8960-v.my.22.

ACTA N.o 25

Montevideo, Abril 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Antonio Zimmermann, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Nueva bebida a base de maíz y cebada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Ab.29-9023-v.my.26.

ACTA N.o 3316

Montevideo, Abril 21 de 1931. — Con esta fecha los señores Durán Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en camisas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra Secretario.
Ab.28-8981-v.my.23.

ACTA N.o 3318

Montevideo, Abril 25 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor William Henry Rowe, con domicilio en la ciudad de Los Angeles, Estado de California, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en mecanismos contraloreados por monedas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra Secretario.
Ab.30-9060-v.my.27.

ACTA N.o 24

Montevideo, Abril 22 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía apoderados de los señores Pedro Ferrés y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado provilegio industrial por el término de nueve años para "Aprovechamiento industrial y completo de residuos, deshechos y artículos viejos e inservibles de goma o caucho, solo o de goma o cauchú combinado con otros elementos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Ab.27-8950-v.my.22.

ACTA N.o 23

Montevideo, Abril 20 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Federico Larre (hijo), industrial cartonero, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Cartones tapas empleados en los envases de huevos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Ab.25-8997-v.my.21

ACTA N.o 14

Montevideo, Abril 8 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Manuel Silva Castro, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Cilindros de caucho para las industrias y máquinas impresoras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A Giuffra, Secretario.
Ab.24-8856-v.my.20.

ACTA N.o 16

Montevideo, Abril 11 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José María Furest Muñoz, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Soluciones coloidales de esteres de celulosa y sus dilcentes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Ab.24-8857-v.my.20.

ACTA N.o 22

Montevideo, Abril 20 de 1931. — Con esta fecha los señores Pedro Naya y Manuel Taboas, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Industrialización de peces y sus residuos para la fabricación de aceite y harina no alimenticios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Ab.23-8802-v.my.19.

ACTA N.o 13

Montevideo, Abril 8 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Manuel Silva Castro, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de fajas, soutiens y artículos de cirujía a base de caucho crudo o vulcanizado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Ab.23-8809-v.my.19.

ACTA N.o 21

Montevideo, Abril 18 de 1931. — Con esta fecha el señor Eros Padovo Vinventi, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de tizas en general para uso de sastres, para tacos de billar y para uso escolar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Ab.22-8755-v.my.16.

ACTA N.o 18

Montevideo, Abril 14 de 1931. — Con esta fecha los señores Heraclio Ruggia, Angel Ruggia y Guillermo Lafone, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de tintas de imprenta y barnices tipo - litográficos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Ab.21-8738-v.my.15.

ACTA N.o 3313

Montevideo, Abril 14 de 1931. — Con esta fecha los señores Tobías Scholnik, Jacobo Roiff y Jorge Wolf, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Construcción de una cama plegadiza", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Ab.20-8670-v my.14.

ACTA N.o 12

Montevideo, Abril 8 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Gerardo Ramón, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de guardarropas polillicidas de papel", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Ab.23-8808-v.my.19.

ACTA N.o 3314

Montevideo, Abril 15 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Pablo Ferrando, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cama para enfermos que permite dar automáticamente todas las posiciones que requiere el enfermo, denominada "Sanitas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Ab.20-8725-v.my.14.

ACTA N.o 3237

Montevideo, Diciembre 1.o de 1930. — Con esta fecha el señor Francisco Marsiglia, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un modelo de camisa denominado "Mi", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Aredondo, Jefe de Sección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Ab.18-8651-v.my.13.

ACTA N.o 3312

Montevideo, Abril 13 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Schaefer y Strasser, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema de letreros luminosos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la pre-

sente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Ab.17-8506-v.my.12.

ACTA N.o 3315

Montevideo, Abril 16 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor James Leighton Whiteman, con domicilio en Londres, Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a carburadores y pulverizadores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Ab.20-8684-v.my.14.

ACTA N.o 19

Montevideo, Abril 14 de 1931. — Con esta fecha el señor Francisco Petraglia, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de sifones disconectores "Petraglia", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Diciembre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Ab.16-8564-v.my.11.

ACTA N.o 17

Montevideo, Abril 13 de 1931. — Con esta fecha el señor Feliciano Primo Cotelo de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de azulejos, losa, pastas de mayólicas y baldosas tipo "Sacoman", con sus correspondientes ángulos, zócalos, molduras, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arerdondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Ab.17-8607-v.my.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la conservación del edificio de la escuela de segundo grado número 8, de Rocha, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Rocha. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 30 de Mayo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 7 de 1931. — Carlos F. Bocage, Secretario.
My.9-9315-v.my.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 290

Llámase a licitación pública para la ejecución de obras de ampliación del puerto de Mercedes. Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina. Se abrirán las propuestas el día 1.o de Junio a las 16 horas. — Montevideo, Abril 28 de 1931. — A. Garcao, Secretario.
My.4-9080-v.jn.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 289

Llámase a licitación pública para las obras de reconstrucción del pilotaje y reparación de la casilla del Mareógrafo de Colonia. Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de Oficina. Se abrirán las propuestas el día 11 de Mayo próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 21 de 1931. — A. Garcao, Secretario.
Ab.24-8866-v.my.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora Rosaura Ferreira de Rocca o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1H. 0530 m.2 de terreno que se destina a la construcción del camino Aiguá-Lascano. — Montevideo, Mayo 6 de 1931. — José Pedro López, Secretario.
My.8-9271-v.my.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para las obras de mejoramiento del camino de Rocha al Chuy comprendido entre el kilómetro 38.200 y el pueblo Castillos. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Durazno número 1568, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 26 de Mayo del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 5 de 1931. — José Pedro López, Secretario.
My.8-9270-v.my.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora Margarita Fernández Chaves de Martínez o apoderado para que dentro del término de 8 días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno N.o 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 2610 m.2 de terreno que se destina a la construcción del camino Aiguá-Lascano. — Montevideo, Mayo 6 de 1931. — José Pedro López, Secretario.
My.8-9272-v.my.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Juan Scaglio o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 189 m.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera Santa Lucía-Aguas Corrientes. — Montevideo, Mayo 6 de 1931. — José Pedro López, Secretario.
My.8-9273-v.my.15.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Debiendo ser extraídos del nicho número 321 del segundo cuerpo del Cementerio Central, propiedad de don Juan Bautista Basaisteguy los restos de Nicolás Camino, José Irún, Alejandro Chuta, Alfredo Baeza, Dolores Cancela, María del Pilar Gómez, Julio Varela, José A. Gorriti, Eduardo Varela, Remedios P. de Baeza, Filomena Luciano de Buccino, un feto y los de Olga Imola, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 21 de 1931. — La Dirección.
My 7-9244-v.ag.7.

Doña Celia Raggio Acosta y Lara de Wilson, se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 31 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Francisco Lara. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente, ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Marzo 12 de 1931.
Mz.23-7939-v.jun.23.

Don Juan M. Minelli se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 332, del Cementerio del Buceo, que está a nombre de su finada madre don Sofía González de Minelli. Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Febrero 23 de 1931. — La Dirección.
Feb.27-7168-v.jn.6.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE SALTO
OBRAS DE PAVIMENTACION

Habiéndose omitido en la publicación de fecha Noviembre 25 de 1929 hacer figurar la calle 15 de Noviembre entre Uruguay y Brasil, entre las comprendidas en el decreto de pavimentación lisa de las mismas, se subsana dicha omisión a los efectos del artículo 2.o del decreto de 3 de Setiembre de 1928, notificándose que la referida calle estuvo comprendida, como resulta del expediente original, en el llamado a licitación y notificaciones de la fecha.

Para su conocimiento y demás efectos se hace esta publicación. — Salto, Enero 19 de 1931. — Orestes L. Lanza, Presidente. — Francisco Petrozzelli, Secretario.
My.7-9254-v.my.26.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE SORIANO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación por el término de veinte días para la construcción e instalación de una usina de pasteurización a instalarse en la escuela industrial "Pedro Blanes Viale", de esta ciudad de Mercedes en un todo de acuerdo con los planos y memorias descriptivas que están a disposición de los interesados en la Secretaría de este Concejo y Oficina del Consejo de Enseñanza Industrial, todos los días hábiles. Las propuestas se recibirán en la expresada Secretaría hasta el día 23 del corriente, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Mercedes, Mayo 4 de 1931. — Ambrosio May, Presidente. — Francisco Andriolo, Secretario.
My.8-9300-v.my.20.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Mayo del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL TRILLO CAMPOS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Colonia número 807, y doña MANUELA ALEGRE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Colonia número 807.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
4902-v.my.16.

En Montevideo y el día 30 del mes de Abril del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CESAR KAISER, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Alemania, domiciliado en la calle Colonia número 826, y doña MARIA TERESA CIAI, de 42 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Colonia número 826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
4903-v.my.16.

En Montevideo y el día 7 del mes de Mayo del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PELLEJERO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Juncal número 1373, y doña ALEJANDRA MELO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Juncal número 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo.
4904-v.my.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO ALDAO PARDO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Juncal número 1373, y doña BASILIA BELOSO GARCIA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Juncal número 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Es-

tado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo. 4905-v.my.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1931, a las 10 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO ALCIDES SOMAR, de 21 años de edad, de etsado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Batlle y Ordóñez, domiciliado en la calle Juncal número 1373, y doña ANA ALTAMIRANDA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Dolores, domiciliada en la calle Juncal número 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Contes. — Gallardo. 4906-v.my.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MELGAREJO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Juncal número 1373, y doña ENCARNACION NAVARRETE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Juncal número 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo. 4907-v.my.16.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO SABELLA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 234, y doña DELFINA IGLESIAS, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 234.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. 4908-v.my.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1931, a las 11 horas. A peticinó de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INDALECIO IGNACIO CACERES, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 266, y doña PETRONA SILVA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvaze Cina. 4909-v.my.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LINO MEDEROS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 138, y doña SARA SAINE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 138.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 4911-v.my.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VILLI STEINMEIER, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mozo, de nacionalidad alemán, nacido en Altendorf, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 359, y doña ALMA HEMPEL, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Windbergen, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 259.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 4910-v.my.16.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Mayo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO ONCINA, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Cádiz, domiciliado en la calle Reconquista número 325, y doña DOMINGA BRITES, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Reconquista número 325.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 4893-v.my15.

En Montevideo y el día 6 del mes de Mayo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO JULIAN CURIEL, de 53 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Pérez Castellano número 1330, y doña SARAH EDITH PERRONE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pérez Castellano número 1361.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 4894-v.my.15.

En Montevideo y el día 30 del mes de Abril del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO CATTAN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad turco, ciudadano legal, nacido en Oidun, Turquía, domiciliado en la calle Reconquista número 228, y doña JULIA LEVY, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad turca, nacida en Oidun, domiciliada en la calle Reconquista número 228.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 4853-v.my.13.

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE BUDIN, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Merna (Italia), domiciliado en la calle Wáshington número 220, y doña VERONIKA FERFOLYA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Merna (Italia), domiciliada en la calle Wáshington número 220.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 4854-v.my.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Mayo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SCANAGATTA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Buenos Aires número 215, y doña MARIA TERESA BERNINZONI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Buenos Aires número 215.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 4855-v.my.13.

En Montevideo y el día 29 del mes de Abril del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CABEZAS, de 43 años de edad, de estado divorciado, de profesión jornalero, de nacionalidad español, ciudadano legal, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Reconquista número 584, y doña MARIA MAGDALENA ALBAREZ, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Reconquista número 584.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — López Arreseigor. 4856-v.my.13.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Mayo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MOLINA, de 46 años de edad, de estado viudo de Cándida Vázquez, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Madrid el 24 de Diciembre de 1884, domiciliado en la calle Isla de Flores número 986, y doña FRANCISCA JULIA GIVART, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 16 de Febrero de 1886, domiciliada en la calle Durazno número 784.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4895-v.my.15.

En Montevideo y el día 30 del mes de Abril del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO SCHETTINI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Potenza, el 23 de Mayo de 1902, domiciliado en la calle Río Branco número 1169, y doña AIDA PERAZZO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 2 de Diciembre de 1901, domiciliada en la calle Río Branco número 1162.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4864-v.my.14.

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FERNANDO PORTILLA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 24 de Junio de 1894, domiciliado en la calle Andes número 1137, y doña FELICIA ISIDORA MOGNONI, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 14 de Julio de 1894, domiciliada en la calle Andes número 1137.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4865-v.my.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID HOROVITZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad húngaro, nacido en Hungría el 28 de Enero de 1899, domiciliado en la calle Florida número 1269, y doña ELENA KLEIN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Hungría el 2 de Abril de 1906, domiciliada en la calle Florida número 1269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún [illegible] la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4866-v.my.14.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Mayo del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO DUMONT VILARES, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad brasileño, nacido en Sao Paulo, domiciliado en la calle Yaguarón número 1324, y doña ASSUMPTA JACOB, de 28 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Sao Paulo, domiciliada en la calle Yaguarón número 1324.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 4896-v.my.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN OLASO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 1248, y doña MARIANA CARRASCO IRIGARAY, de 2? años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 1248.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 4857-v.my.13.

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ALVAREZ GRAU, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle San José número ..., y doña IONE INES BELLONI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Durazno número 1271.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 4868-v.my.14.

En Montevideo y el día 29 del mes de Abril del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIANO HECTOR VACAREZZA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1096, y doña ANGELITA MARTINA BAROFFIO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1096.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 4809-v.my.12.

En Montevideo y el día 28 del mes de Abril del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ESTEBAN FRANCIA, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Soriano número 1124, y doña PETRONA GONZALEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Soriano número 1124.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. [illegible]

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SANTIAGO BELTRAN, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Soriano número 1070, y doña ANNA STRAUSS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Steinheim (Hessen), domiciliada en la calle Soriano número 1070.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 4869-v.my.14

En Montevideo y el día 28 del mes de Abril del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DE DOMENICO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Reggio, domiciliado en la calle Río Negro número 1170, y doña AMELIA POSTIGLIONI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Río Negro número 1170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 4802-v.my.11.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Mayo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERALDO SANTORO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión calefaccionista, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Colonia número 1223, y doña AMELIA MAROTTI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Colonia número 1223.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 4830-v.my.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Mayo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO KRAFT, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión técnico, de nacionalidad alemán, nacido en Berlín, domiciliado en la calle Ejido número 1431, y doña DORY CELINA NUÑEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ejido número 1431.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 4831-v.my.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Mayo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALOIS SCHOTTL, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad rumano, nacido en Recita, domiciliado en la calle Paysandú número 1242, y doña LUISA SCHIER, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Recita, domiciliada en la calle Paysandú número 1242.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio contraído lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 4832-v.my.13.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo yel día 29 del mes de Abril del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ENRIQUE LESCARBOURA, de 32 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en [illegible] Nueva Helvecia (Departamento de Colonia), domiciliada en la calle Magallanes número 930

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 4857-v.my.13.

En Montevideo y el día 29 del mes de Abril del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PARDIÑAS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2321, y doña MARIA JOSEFA GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Asturias, domiciliada en la calle Durazno número 1621.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 4858-v.my.13.

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO CARLOS GATTO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pedro Francisco Berro número 626, y doña ROSA MANUELA CORTES, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1723.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 4859-v.my.13.

En Montevideo y el día 30 del mes de Abril del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO LUIS BRELLIER, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 1127, y doña IRIS TERESA CURCI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia número 1582.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 4860-v.my.13

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO BAYARRES, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Minas número 1911, y doña AURORA PEÑA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Minas número 1911.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 4897-v.my.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS ARIZTI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Marmarajá número 2160, y doña PILAR MARIA CAMAÑO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Aguilar número 1226.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo de[illegible] por escrito ante esta Oficina [illegible] por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 4898-v.my.15.

En Montevideo y el día 29 del mes de Abril del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DE DIOS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Madrid número 1607, y doña YOLANDA HERMINIA LUZZI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Madrid número 1607.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 4814-v.my.12.

En Montevideo y el día 29 del mes de Abril del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO PABLO IDIARTE, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la avenida General Rondeau número 2423, y doña INOCENCIA SILVERA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la avenida General Rondeau número 2423.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. 4815-v.my.12.

En Montevideo y el día 3 del mes de Mayo del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DERUZKI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad alemán, nacido en Alemania, domiciliado en la calle Nueva York número 1241, y doña EMILIA KRUPOVA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad checoeslovaca, nacida en Checoeslovaquia, domiciliada en la calle Nueva York número 1241.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 4816-v.my.12.

En Montevideo y el día 3 del mes de Mayo del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CHWASTIAK, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la calle Asunción número 1266, y doña PELAGJA MYCIO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en la calle Asunción número 1266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 4817-v.my.12.

En Montevideo y el día 3 del mes de Mayo del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GORSKI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1408, y doña FRANCISCA CRUDAKEUZCZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1408.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 4818-v.my.12.

[illegible] han proyectado unirse en matrimonio don DEMETRIO PISTON, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad ruso, nacido en Polonia, domiciliado en la calle César Díaz número 1264, y doña ANA PENGRON, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Polonia, domiciliada en la calle César Díaz número 1264.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. 4819-v.my.12.

En Montevideo y el día 3 del mes de Mayo del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARISTOTELMO SOSA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle General Luna número 1267 (bis), y doña MARIA ELVIRA BEATRIZ DI GIOVANNI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Cosenza, domiciliada en la calle General Luna número 1267 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 4820-v.my.12.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón y el día 2 del mes de Mayo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO LUTTEROTTI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en Peñarol, y doña ANNA LANZA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4890-v.my.15.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO WILF, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad austríaco, nacido en Rzeszow, domiciliado en la calle Comercio número 2538, y doña SARA SCHEJNOWITZ, de 2[illegible] años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad austríaca, nacida en Tomaszovice, domiciliada en la calle Comercio número 2538.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4886-v.my.14.

En Montevideo y el día 29 del mes de Abril del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO ERNESTO KELLOGG, de 2[illegible] años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1629, y doña ELOISA FELIPA ACOSTA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Comercio número 2184.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4870-v.my.14.

En Montevideo y el día 29 del mes de Abril del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO DOMINGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión fideero, de nacionalidad español, nacido en Cáceres, do[illegible] cida en Salamanca, domiciliada en la calle A. Sosa número 3592.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4871-v.my.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Mayo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR PEDRO CUESTA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Vitrubio número 3699, y doña CECILE FROIDEVAL, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Argelia, domiciliada en la calle Vitrubio número 3699.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4872-v.my.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LISTA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Vitrubio número 20, y doña HAYDEE ARIAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Avellaneda número 70.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4873-v.my.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Mayo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PEREYRA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Santiago Sierra número 26, y doña EULALIA MASEDOÑO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Santiago Sierra número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. 4874-v.my.14.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA DELBONO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Barros Arana número 58, y doña CLAUDINA CAROLINA RIZZO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle José de Bejar número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 4899-v.my.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1931 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Gerónimo Piccioli número 47, y doña CELICA ESTHER BARALDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de

Montevideo, domiciliada en la calle Gerónimo Piccioli número 47.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 4875-v.my.14.

En Montevideo y el día 30 del mes de Abril del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO COLOMBO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Martínez Nieto número 6, y doña ANDREA GUTIERREZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle 12 de Octubre número 12 a.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 4876-v.my.14.

En Montevideo y el día 29 del mes de Abril del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN ISIDORO CARDONA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión químico farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Teniente Galeano sin número, y doña ELENA INES QUARONI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Manga.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 4810-v.my.12.

En Montevideo y el día 26 del mes de Abril del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO BARBIERI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Francisco Sainz Rozas número 52, y doña ELVIRA BARRIOS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Patricios número 27.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 4804-v.my.11.

En Montevideo y el día 28 del mes de Abril del año 1931 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GONZALEZ, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Luis Sacarello número 25 b, y doña HIPOLITA MACHADO, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Entre Ríos, domiciliada en la calle Luis Sacarello número 25 b.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Iaquinta Cabrera.
4806-v.my.11.

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1931 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBIN DENICOLAI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Enrique Aguiar número 26, y doña JOSEFA DIAZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Patricios número 8.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 4805-v.my.11.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1931 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CORALINO COLMAN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Corumbé número 12, y doña ALEJANDRINA CENA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Corumbé número 12.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
4891-v.my.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OLIVIO ZELAYETA, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Caiguá número 19, y doña MODESTA SILVERA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Caiguá número 17.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4877-v.my.14.

En Montevideo y el día 30 del mes de Abril del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR SAN ROMAN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Espinillo número 48, y doña AIDA CLARA ROBELLA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Andrés Chevest número 29.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4833-v.my.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Mayo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS CARLIS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino Corrales número 1515, y doña FELICIA CANO RIPOLL, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Corrales número 1517.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4834-v.my.13.

En Montevideo y el día 30 del mes de Mayo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO HERNANDEZ, de 31 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la Avenida San Martín número 3075, y doña MARIA CLISELDA RODRIGUEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle El Iniciador número 1681.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4835-v.my.13.

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GREGORIO ALBARRACIN, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Itacumbú número 22, y doña MARIA PALMIRA ZERPAS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Paypasi, domiciliada en la calle Besares número 56.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
4892-v.my.15.

En Montevideo y el día 30 del mes de Abril del año 1931 a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL AGUSTIN BAPTISTA Y MENESES, de 41 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Defensa número 2128, y doña PETRONA CELESTINA REPETTO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Itapebí número 2127.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4836-v.my.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Mayo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR RAFOLS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Guadalupe número 1837, y doña SARA ISABEL PEREYRA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Zapicán número 2838.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4837-v.my.13.

En Montevideo y el día 30 del mes de Abril del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FRANCISCO MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle General Luna número 1293 bis, y doña MARIA ESTHER COSTA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pedernal número 1831.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4838-v.my.13.

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAURO LAURINDO JUSTO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Santa Ana número 24, y doña INES MENDEZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Norberto Ortiz sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
4839-v.my.13.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 4 del mes de Mayo del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISKO LUKOSAITIS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en

Kouna, domiciliado en la calle Ecuador número 217, y doña ONELE VAICULONATE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Alytus, domiciliada en la calle Egipto número 1008.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4884-v.my.14.

En el Cerro y el día 1.o del mes de Mayo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO GOMEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en el barrio La Paloma, y doña AGUSTINA HOURQUEBI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Portugal número 1132.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4826-v.my.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACHIG SAHAGIAN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad armenio, nacido en Bolo, domiciliado en la calle Centro América número 239, y doña LUISA MICAELIAN, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad armenia, nacida en Constantinopla, domiciliada en la calle Centro América número 230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4823-v.my.12.

En el Cerro y el día 3 del mes de Mayo del año 1931 a las 20 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PETRAS REVUCKAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Mariampoli, domiciliado en la calle Río Janeiro número 234, y doña LUCIJA KUCIUSKAITE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Birzai, domiciliada en la calle Río Janeiro número 234.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4824-v.my.12.

En el Cerro y el día 2 del mes de Mayo del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN TAUBER, de 31 años de edad, de estado sóltero, de profesión carpintero, de nacionalidad húngaro, nacido en Kophoza, domiciliado en la avenida Carlos M.a Ramírez sin número, y doña GIZELLA PRESIKS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad húngara, nacida en Kophoza, domiciliada en la avenida Carlos M.a Ramírez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4825-v.my.12.

En el Cerro y el día 30 del mes de Abril del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio JOSE RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Rusia número 213, y doña CONCEPCION BARREIRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Rusia número 2??.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4827-v.my.12.

En el Cerro y el día 3 del mes de Mayo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO MACHIN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Prusia número 336, y doña AMANDA ROSANO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en el camino Cibils sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. 4828-v.my.12.

En el Cerro y el día 4 del mes de Mayo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLEMENTINO VELAZQUEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Perú número 778, y doña JUANA DELIA ROSANO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en el barrio Tomkinson.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. 4829-v.my.12.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Mayo del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIANO NOGUERA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Vigo, domiciliado en la calle Ricaurte número 804, y doña CARMEN FERNANDEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vigo, domiciliana en la calle Ricaurte número 804.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado 4900-v.my.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Mayo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ESPASANDIN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la rambla Miguelete número 968, y doña ELIDA MATILDE BENTANCOR, de 23 años de edad, de estado soltera, de proefsión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la rambla Miguelete número 968.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4849-v.my.13.

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS SILVERA MASSI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Gil número 858, y doña MARIA ANTONIA MONTAUTI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Gil número 858.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4840-v.my.13.

En Montevideo y el día 28 del mes de Abril del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO JULIO MARTINEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Hermanos Ruiz número 3419, y doña ELENA MICHELLI, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Hermanos Ruiz número 3419.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4841-v.my.13.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO DARIAS, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Baltasar M. Birurreta número 62, y doña MARGARITA GUADALUPE, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 4912-v.my.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO HECTOR SANCHEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Municipio número 1281, y doña MARGARITA ESPEL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Municipio número 1281.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4888-v.my.14.

En Montevideo y el día 30 del mes de Abril del año 1931 a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR PIÑEYRO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 1925, y doña ALBA MARIA CERIANI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Como, domiciliada en la calle Juan Jackson número 1015.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo cocoocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4889-v.my.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Abril del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PANTALEON SANTOS DI LORENZO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1759, y doña BLANCA ESTHER MANCINI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1839.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4878-v.my.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Mayo del año 1931 a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE GIOVANAZZI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidaad italiano, nacido en Trento, domiciliado en la calle Ybirapitá número ?794, y doña CARMEN CACERES,

de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Ybirapitá número 2794.

... de lo cual intimo a los que supieren algún ... para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia. Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 4821-v.my.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Mayo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO MERLO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Pedro Giralt número 10 a, y doña AIDA DIAZ MENDEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

... de lo cual intimo a los que supieren algún ... para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 4822-v.my.12.

En Montevideo y el día 29 del mes de Abril del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ... ZARRILLI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1578, y doña MARIA EUGENIA CASTRO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en ..., domiciliada en la calle Guayabos número 1...

... de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4811-v.my.12.

En Montevideo y el día 29 del mes de Abril del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CAVAIGNAC, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Córdoba, domiciliado en la calle Uruguay número 825, y doña MARGARITA OLIVIA PEYRALLO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Mercedes número 1772.

... de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4812-v.my.12.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1931 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO IRIGARAY, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el 3 de Octubre de 1892, domiciliado en esta sección, y doña MARIA LUISA LESCOUMES, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Costa del Sauce el 17 de Octubre de 1900, domiciliada en esta sección.

... cual intimo a los que supieren algún ... para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 4879-v.my.14.

En Montevideo y el día 30 del mes de Abril del año 1931 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ... CASTAGNINO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelón ... el 26 de Noviembre de 1901, domiciliado en esta sección, y doña INES ... de ... años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en ... el 20 de Abril de 1906, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 4842-v.my.13.

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ... TRAVERSA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en ... el 17 de Febrero de 1907, domiciliado en esta sección, y doña IRENE SAVIO, de ... años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cañada Chico el 20 de Enero de 19.., domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 4843-v.my.13.

En Montevideo y el día 28 del mes de Abril del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO CISNERO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas el 30 de Diciembre de 1898, domiciliado en esta sección, y doña FILOMENA MORALES de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto el 1 de Agosto de 1892, domiciliada en esta sección.

... de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste — Sabater. 4813-v.my.12.

...a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Abril del año 1931 a las 20 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR JUAN HERNANDEZ, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Achiras número 9, y doña MARIA INES PERRONE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Lorenzo Pérez número 3007.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4844-v.my.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Mayo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO JOSE LEVRATTO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle 4 de Julio número 3129, y doña JOSEFINA MARINI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 4 de Julio número 3129.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4845-v.my.13.

En Montevideo y el día 2.. del mes de Abril del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL ANTONIO CORRAL, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1264, y doña ELVIRA JOSEFA PEREZ RICO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Feliciano Rodríguez número 25..

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4847-v.my.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Mayo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN AMBROSIO PASOS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión telefonista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Charrúa número 2285, y doña ROSALIA MARIA PIOLI, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en París, domiciliada en la calle Charrúa número 2286.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4846-v.my.13.

En Montevideo y el día 30 del mes de Abril del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS OLIRENCIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 1155, y doña MARIA MICAELA DAFELO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Victoria número 1011.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4848-v.my.13.

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO JULIO IRASTORZA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la rambla Wilson número 605, y doña MARY BURGHI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en el boulevard Artigas número 1034.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4861-v.my.13.

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PROSPERO OSCAR MACIAS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Chaná número 2231, y doña CLARA NOVAS FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Cayón, domiciliada en la calle Chaná número 2231.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4862-v.my.13.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Mayo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AILLIKAS TINTE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad lituano, nacido en Covno, domiciliado en la calle Porongos número 2426, y doña KLARA SPATZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Varsovia, domiciliada en la calle Porongos número ....

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4901-v.my.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO AGUERRE, de 50 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1746, y doña ANTONIA VENDITTO, de 51 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Campobasso, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1746.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4887-v.my.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO LARROSA PORTELLA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado público, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Justicia número 2013, y doña ADELA CARMEN RIOLFO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Democracia número 1869.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4863-v.my.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Mayo del año 1931 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OLIVAR FERNANDEZ, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión corchero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle General Pagola número 2075, y doña BELARMINA LOPEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle José Culta número 2145.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4850-v.my.13.

En Montevideo y el día 29 del mes de Abril del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMON MARTINEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1937 bis, y doña JUANA GILLI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1937 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4807-v.my.11.

En Montevideo y el día 29 del mes de Abril del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don A[illegible] [illegible]EVERDE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Nicaragua número 2218, y doña CATALINA EUSTACHIO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de [illegible] nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Nicaragua número 2243.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. 4808-v.my.11.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1 del mes de Mayo del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BAUTISTA GALAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Carlos de la Vega número 138, y doña ISOLINA DELGADO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle H[illegible] y Obes número 49.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 4913-v.my.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Mayo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PINTOS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle G. del Pino número 41, y doña AURIA MILLAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pinilla del Campo, domiciliada en la calle F. y Artigas número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 4881-v.my.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Mayo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO CAVALERO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle J. Castro número 182, y doña ROSA DOLORES AYRES, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de R[illegible]vera, domiciliada en la calle J. Mármol número 877.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 4882-v.my.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Mayo del año 1931 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SEGUNDO VAROLI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Simón Martínez número 249, y doña MARIA CELIA GUSSONI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la avenida Simón Martínez número 249.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 4883-v.my.14.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago y el día 4 del mes de Mayo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IVAN ALMASI, de 46 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad húngaro, nacido en Budapest, domiciliado en la calle Francisco Miranda número 56, y doña LEONA NELHUBEL, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad húngara, nacida en Budapest, domiciliada en la calle Francisco Miranda número 56.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 4880-v.my.14.

En Sayago y el día 3 del mes de Mayo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PEIXOTO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle General Aguilar número 1214, y doña MARIA NOVAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Carapeguá número 50.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 4851-v.my.13.

En Sayago y el día 3 del mes de Mayo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL VICENTE GONZALEZ, de [illegible] años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la avenida Millán número 2488, y doña MARIA INES ESPINDOLA WALLACE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en el camino Propios número 1155.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 4852-v.my.13.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA

Registro de minas

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber que se ha concedido a la sociedad "Costemalle y Compañía" el registro del yacimiento de cobre denominado "Beta", ubicado en la primera sección judicial del Departamento de Lavalleja, en campos de don Juan Chape y don Paulino Prieto, en una extensión de treinta y seis hectáreas, con los siguientes límites: por el Norte, Santiago Díaz y Paulino Prieto; por el Sur, Juan Chape y mina "Euritinia"; por el Este, Juan Chape y por el Oeste, Fermina Gomendio, el arroyo San Francisco y Santiago Díaz.

A sus efectos y de acuerdo con el artículo 12 de la ley de 6 de Marzo de 1913 se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 16 de 1931. — Leonardo Sollier, Actuario. Ab.28-9001-v.my.23.

Registro de minas

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber que se ha concedido a la sociedad "Costemalle y Compañía" el registro del yacimiento de cobre denominado "Alfa", ubicado en la primera sección judicial del Departamento de Lavalleja, en campos de la sucesión de don Mauricio Arce y don Rosalío Arce, en una extensión de treinta y seis hectáreas, con los siguientes límites: por el Norte, Fermina Gomendio y Rosalío Arce; por el Este, Rosalío Arce y la mina "Euritinia" en campos del mismo; por el Sud, sucesión de Mauricio Arce y Angela Arce y por el Oeste, sucesión Mauricio Arce.

A sus efectos y de acuerdo con el artículo 12 de la ley de 6 de Marzo de 1913 se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 15 de 1931. — Leonardo Sollier, Actuario. Ab.28-9002-v.my.23

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Dorotea Muñoz de Sosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.9-9351-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Manuel Nin Frías, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón n[illegible] a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 2[illegible] de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.9-9341-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Stella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 6 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.8-9310-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Ximénez Pozzolo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 5 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.8-9283-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Anunciación Figari de Barbajelata, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 5 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.8-9284-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Rainusso de Brondi o Rosa Rainosso de Brundi o Rosa Rainoso de Brundi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 29 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.8-9285-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 29 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.8-9286-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Crovara, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 6 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.8-9288-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Graciana o Graciosa Berjeot o Berjot de Carrara, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 17 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.8-9281-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amalia Ximénez Basavilbaso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 5 de 1931. Patricio A. Pereira, Actuario. My.8-9282-v.my.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Carlos Codevila Codevilla, Rosa Piaggio o Piayo de Codevila o Codevilla, Francisco Codevila y de María Moressina o Moresine o Morosi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 25 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.8-9827-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Molinas de Alegresa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 27 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.6-9161-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ruperta Leopoldina Puyol de Klinger, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 29 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.6-9183-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín C. Márquez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 25 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.30-9048-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Rodrigues Porto o Emilia Rodríguez de Porto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 24 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.30-9049-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Risso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 27 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.30-9051-v.my.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Esteban y Sara Calatayud Lazo y otros contra los sucesores de Juan Méndez Caldeyro, de Calixto y de Juan J. Martínez Buela y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Juan Méndez Caldeyro, de don Calixto y de don Juan J. Martínez Buela y a todos los que se consideren por cualquier título con derecho a un sobrante de terreno de cuarenta y un metros ochenta decímetros y noventa y seis centímetros cuadrados, comprendidos dentro de una finca situada en el Barrio de la Aguada, novísima Ciudad, con un frente de catorce metros con quince centímetros al Sur a la calle Nicaragua, por donde la puerta de entrada está señalada con el número mil cuatrocientos once; y diez metros sesenta y cinco centímetros al Norte lindando con la sucesión de José Freyre; diez metros con treinta centímetros al Este lindando con la sucesión de Margarita C. de Alonso y trece metros al Oeste lindando con Manuel Alvarez y Vicente Bárbaro; siendo el área el total de ciento treinta y ocho metros ochenta decímetros y noventa y seis centímetros cuadrados; todo según plano levantado por el Agrimensor don Gualberto de Medina el 1.o de Junio de 1925, archivado el 23 del mismo mes y año en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 16 de ... Patricio A. Pereira, Actuario. My.6-9182-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amerinda Villamil de Freire, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlols en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 23 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.30-9050-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Perrone y Ferro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 28 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.30-9052-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Carlos Blengio Prando, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 22 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.30-9053-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Brana, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.27-7627-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Hannah Sophia de Nuttall o Hannah Sophia Hughes de Nuttall, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 22 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.24-8867-v.jn.2.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Concurso necesario de Severino Martínez, solicitado por Bernardo Vallarino", se cita a los acreedores de don Severino Martínez para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias del Juzgado, calle Rincón número 472, el 21 de Mayo próximo, a las 16 horas. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 28 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.11-8396-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Rossi, a fin de que todos los que se consideren con de-

recho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 25 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.30-9040-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Misa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 24 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.30-9041-v.my.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Justo Lagarde y de doña María o María Magdalena Durini o Dorini o Dorrini de Lagarde, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 25 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.30-9042-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Vado de Rebella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.30-9039-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Román Casalla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 24 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.30-9043-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Peraccini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 23 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.30-9044-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cecidio César Piovillico a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 25 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.30-9046-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ramón Pascua, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 27 de 1931. — Patricio A. Pereira Actuario. Ab.30-9045-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María A. o María Asunción Carli de Settimo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 23 de 1931. — Patricio A. Pereira Actuario. Ab.30-9047-v.my.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Luis Di Matteo Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un sobrante de cincuenta y cuatro metros ochenta y tres decímetros y treinta y cinco centímetros, comprendido dentro de un solar de terreno de forma triangular, situado a inmediaciones de las Tres Cruces, de este Departamento señalado con el número ocho en el plano trazado por el agrimensor Carlos A. Mac-Coll el 24 de Enero de 1921, compuesto, según dicho plano, de una superficie de quinientos sesenta metros treinta y ocho decímetros y seis centímetros, que se deslindan así: quince metros cincuenta y seis centímetros de frente al Nordoeste, sobre la calle Cornelio Canteras, antes Galarza sesenta y ocho metros setenta y dos centímetros en la línea del Suroeste, limitando con los solares del 1 al 7 del citado plano; un metro ochenta centímetros en el sureste y sesenta y siete metros veinti seis centímetros al Norteste, colindando con el lote 9, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 1 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.20-8715-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rogelio Miguelez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Abril 13 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.16-8539-v.my.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abela, dictado en los autos caratulados "Luis Florencio Olivero. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho por cualquier título que sea al inmueble empadronado con el número 37410, sito en la 20.a sección judicial de este Departamento y compuesto de cuarenta y dos metros noventa centímetros al Sudoeste, sobre la calle Pedro Celestino Bauzá (antes Colón); la misma extensión al Norceste, sobre la calle Pedro Riquet (antes Río Negro); la misma extensión al Noreste, lindando con el inmueble empadronado con el número 37411 y que es o fué propiedad de don Elio Comandini y al Sudeste la misma extensión, lindando con los inmuebles empadronados con los números 37416 y 37420, que son o han sido propiedad, respectivamente, de los señores Félix Pizzorno y Santos Machini, a estar a derecho ante este Juzgado, calle Rincón número 472, en los mencionados autos dentro del término de noventa días y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 1° de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.17-8602-v.my.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella dictado en los autos "Julio y Vicente Erizaga Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a las sobras de ea, sean ellas cualquiera que fueran que puedan existir dentro de las dos fracciones de campo linderas, situados en la tercera sección judicial del Departamento de San José, con un área en conjunto de acuerdo con el plano levantado en Diciembre de 1927 por el agrimensor don Félix Logaldo, de seiscientas noventa y dos hectáreas tres mil novecientos cuarenta y seis metros cuadrados y nueve mil seiscientos cincuenta y ocho centímetros cuadrados, y que se deslindan así: la primera fracción, con un área de trescientas cuarenta y seis hectáreas mil novecientos sesenta y tres metros cuadrados y cuatro mil ochocientos veintinueve centímetros cuadrados, tiene al Noroeste, ochocientos sesenta y ocho metros ochenta centímetros, lindando con el señor Sosa; al Noreste, mil seiscientos cuarenta y tres metros diez centímetros, lindando con Manuel Castro; al Este y al Sud, el arroyo Chamizo, que la separa de campos de Ignacio Urdampilleta y sucesión José Lisaso y al Oeste y Noroeste, una línea irregular de tres mil seiscientos veinticinco metros con veinte centímetros que la separa de campos de don Vicente E. Arízaga; y la segunda fracción, con un área idéntica, de trescientas cuarenta y seis hectáreas mil novecientos sesenta y tres metros cuadrados y cuatro mil ochocientos veintinueve centímetros cuadrados y que se deslindan así: al Noreste, una línea de mil doscientos quince metros con cuarenta centímetros, lindando con la sucesión Donagaray; al Este y Noreste, una línea irregular de tres mil seiscientos veinticinco metros veinte centímetros, que la separa de campos del doctor Julio Arízaga; al Sud, con el arroyo Chamizo, que la separa de campos de la sucesión José Lisaso y por el Oeste, el arroyo Sauce, que la separa de campos de la sucesión Artola, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 26 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.19-8349-v.my.16

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Poggi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.9-9337-v.my.21.

Declaratoria de ausencia

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "Cavalli de Canella, María. Testamentaría", se hace saber que se ha dictado la resolución siguiente: "Montevideo, Agosto 24 de 1928. — Vistos: Por lo que resulta de la información producida, de conformidad con el señor Fiscal de Menores, Ausentes e Incapaces y atento a lo dispuesto en el artículo 60 del Código Civil, declárase la ausencia de don Joaquín Canella, háganse las publicaciones correspondientes, y en oportunidad téngase presente lo solicitado con el número 2 del escrito siguiente a fojas 98. Del Castillo. Lo proveyó y firmó S. S. el señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, en Montevideo, a veinticuatro de Agosto de mil novecientos veintiocho, doy fe. — Eduardo C. Navia, Escribano. — En cumplimiento de la ley respectiva se hce esta publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.9-9360-v.my.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Manuela Díaz de García y de don Pedro o Juan Pedro García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 4 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.6-9218-vmy.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Julio Daniel Maisonnave y doña Lucinda Estrella Fernández de Maisonnave o Lucinda Fernández de Maisonnave, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este

Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 11 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.6-9204-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Griselda Vega de Caballero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 30 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.6-9217-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Dorrego, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 4 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.6-6219-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emiliano Dominioni, a fin de que todos los que se consideren con derecho, a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 4 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.6-9220-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paula Zappetini de Gioria, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 5 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.6-9205-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Delas Mounic, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 5 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuaruio. My.6-9207-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Fochs, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número [illegible] en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 28 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.4-9110-v.my.14.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Pérez Rita. Sucesión", se cita, llama y emplaza a doña Carmen, doña Rosa y don Luis Pérez a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, [illegible] de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. [illegible]-9103-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elisa Carlota Cristiani de Carlini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 28 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.4-9111-v.my.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Manuela Pol Pons y de doña Sara Rodríguez de Machín Avellanal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 28 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.4-9112-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sara Brusaferri de Testoni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 20 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.4-8895-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Alfredo Brugnoli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 27 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.30-9037-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Oneto y Viana, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 27 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.29-9026-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Callorda de Novoa, a fin de que todos los que se consideren con [illegible] comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 27 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.29-9027-v.my.12.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se cita, llama y emplaza al heredero ausente don Amadeo Alfonso Opoldo Pastorino, por el término de 90 días, para que comparezca ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducir sus derechos en el juicio sucesorio de José Pastorino, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 24 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.29-9014-v.jn.6.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Martirena Juan o Juan Pedro [illegible] de defunción de [illegible] Martirena, donde dice, refiriéndose a la fallecida, Rufina Pascua de Martirena, debe decir Natalia Lescano de Martirena. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 21 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.24-8896-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sara Brusaferri de Testonio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo; Abril 20 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.24-8895-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Cerdeiras y González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 6 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.9-8296-v.my.15.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Soler del Río, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el referido término de noventa días, a doña Joaquina y doña Emilia Borrazás del Río, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 9 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.10-8373-v.my.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Josefa de la Iglesia de Abeleira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 8 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. My.9-9353-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Antonio Sarubbi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 8 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. My.9-9355-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Habert de Cren, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 8 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. My.9-9356-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — [illegible] del señor Juez [illegible] dose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de trein-

ta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 28 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. My.9-9358-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Emilio o Pedro Calissi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 29 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.9-9357-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Artola de Lasa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubier lugar. — Montevideo, Mayo 7 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.8-9315-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Federico Taddei, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 7 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. My.8-9316-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia o Antonia María Morales, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 4 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.8-9317-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Ananías Mendicta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 7 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.8-9318-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel o José Miguel Ottonello, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término [illegible] comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 30 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.8-9275-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Infante o Domenicantonio Infante, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 5 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.8-9276-v.my.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Encarnación Echabarria, Echabarria, Chabarria o Etchavarria, de don Pedro Agudo o Agueso Echabarria, Echabarria, Chabarria o Etchavarria, de doña Juana Echavarria, Echabarria, Chabarria o Etchavarria de Martínez y de don Carlos Borromeo Martínez o Carlos Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 16 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.7-9229-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Villemur, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezca nante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 5 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.7-9264-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Bengoa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 21 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.7-9222-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Estela, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Abril 9 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. My.7-9228-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Lucía Castilla de Abascal o Lucía o María Lucía Castilla de Abascal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 5 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.7-9265-v.my.19.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Bautista Pedro Clarigel. Rectificación de partidas" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de Bautista Pedro Clarigel y de matrimonio de Bautista Pedro Clarigel con Hernande María Victoria Ponziglione, estableciéndose que donde en la primera partida figura el nombre del inscripto como Pedro debe decir Bautista Pedro y donde en la segunda partida el contrayente figura como Pedro debe decir Bautista Pedro. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 25 de 1931 — C. Walter Balleta, Actuario.

My.7-9232-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Colado Díaz de Castro Pazos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 5 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.6-9213-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Octavio Justino Martínez Gubba, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 5 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.6-9214-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Marcelino Santana, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 5 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.6-9215-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Villarreal de Barra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 14 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.5-9142-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pío Chicote, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 18 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. My.5-9143-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez **Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo,** se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adolfo Iris Silvera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 23 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. My.5-9144-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Vitelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 23 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. My.5-9145-v.my.15.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Héctor F. Requiterena. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil. — Héctor F. Requiterena, constituyendo domicilio en la calle Rincón número 538, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto ofrezco la declaración de los testigos don Alvaro G. Viña y don Amílcar J. Ricci, los que serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley: **2.o Qué concepto merece mi honorabilidad**

y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Sírvase, señor Juez, previa publicación y vista Fiscal, aprobar la información y disponer se expida testimonio en forma. — Héctor F. Requiterena". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 25 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.30-9030-v.my.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Jose de la Fuente. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de José de la Fuente, estableciéndose que donde los nombres del padre y abuelo paternos del inscripto aparecen como José Lafuente debe decir José María de la Fuente y José de la Fuente, respectivamente. A los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 27 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.5-9149-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión del doctor Vicente Barcia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 28 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.30-9029-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Gonella Sciarra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 28 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.30-9069-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Natalio Pastore, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 23 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.30-9070-v.my.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Carmen Fernández. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de Carmen Fernández, estableciéndose que donde el apellido de la inscripta aparece como Hernández, debe decir Fernández. Y a los efectos de la ley de Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 14 de 1931. — C. Walter Balleta. Actuario
Ab.27-8934-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Concepción Carbonell de Infanzón, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 22 de 1931 — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.24-8879-v.jn.2.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adelaida Vismara de Borroni, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 3 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.24-8859-v.jn.2.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en expediente caratulado "Sucesión Hipólito Barlocco o Antonio Barlocco", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento del causante, estableciéndose que donde el nombre del inscripto aparece como Hipólito, debe decir Antonio Hipólito. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.23-8839-v.my.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Raúl Stemalle y Compañía contra el propietario del inmueble empadronado con el número 23789. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quien o quienes se consideren dueños por cualquier título del inmueble objeto de esta ejecución, situado en la Villa del Cerro, calle Grecia entre las de Estados Unidos y Berna, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Montevideo, Abril 6 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.11-8381-v.my.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Carlos de San Vicente, doña Tiburcia Aguiar de San Vicente, doña Carolina de San Vicente de Boggiani y don Juan Adolfo Boggiani, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario
Ab.8-8281-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Luis Semino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 7 de 1931 — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.8-8282-v.my.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Lorenzo Roberto y Germán Bruno Roberto", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se expresa: En la partida de matrimonio de don Lorenzo Roberto con doña Magdalena Cerizola, donde la contrayente aparece con el apellido de Cchirizola debe decir que lo es Cerizola; 2.º En las partidas de nacimiento de Catalina Rosa Antonia, Amanda Lorenza Matilde y Dante Ceferino José Roberto, donde el apellido de la madre de los inscriptos aparece como Cherrizola debe decir Cerizola; 3.º En las partidas de nacimiento de Agustín Geraldo Fermín, Celia Lorenza María y Germán Bruno Arturo Roberto, donde el apellido de la madre de los inscriptos aparece como Cherizola debe decir Cerizola; 4.º En la partida de nacimiento de Armando Martín Roberto, donde el apellido de la madre del inscripto aparece como Cherisola debe decir Cerizola. En la partida de nacimiento de Celia Lorenza María Roberto, donde el primer nombre de la inscripta aparece como Selia debe decir Celia. Y a los efectos de la ley de Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 7 de 1931 — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.25-8925-v.my.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Eloísa Fernández de Flores y otros. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Manuel Solsona y Alzaibar, Micaela Jauregui, Felipe Flores, Venancio Flores, María García de Flores, Manuel Flores, Sucesión Sayago, José María Solsona, Manuel Solsona y Aguilar, Manuel Solsona, Pilar Solsona, Barón de Rasse, Antonio Solsona, Josefa Solsona, Adolfo Brunell, Juana Solsona, Roberto A. C. Rowley, Mateo Magariños Cervantes, José María Solsona, Sebastián Solsona, Fortunato Flores, Segundo Flores, Ricardo Flores, Juan Flores, Juan Valiente, Irene Velazco de Flores, Manuel Solsona y Lamas, Agapita Flores de Solsona, Juan P. Reboledo, Eduardo Flores, María Flores, Jesús o Jesusa Escalera, Manuel Gambín, Paullier Hermanos, José Barloco, José Mellado, Felipe Flores Quinteros, Juan Pablo Flores Quinteros, Romualda Flores Escalera, Rodolfo del Pino, Alberto del Pino, Orfilia del Pino, Manuel Basilio del Pino, Margarita Hernández, José María López, María Quinteros, Reinaldo Houget, Romualda Flores de Houget, Manuel del Pino y Alberto Flores, sus antecesores, causahabientes, sucesores a cualquier título y en general a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a un área aproximada de 546 hectáreas 9973 metros 7900 centímetros cuadrados, con todas las mejoras que contiene, incluída dentro de una fracción de campo, situada en el paraje denominado "Arroyo Grande", tercera sección judicial del Departamento de Flores, empadronada con el número 1021, y que según plano y mensura practicada por el agrimensor don Ernesto María Scala, en Diciembre de 1921, tiene una superficie de 2919 hectáreas 3355 metros 7027 centímetros, dentro de los siguientes límites: por el Norte-Noreste, en una línea recta amojonada, de 8340 metros 60 centímetros, con la sucesión de don Reinaldo Houget o Romualdo Flores de Houget; al Este-Sureste, en cinco líneas quebradas y amojonadas, de 2360 metros, 1252 metros, 2134 metros, 1257 metros y 1187 metros, respectivamente, confinando las dos primeras con la sucesión de don Reinaldo Houget o doña Romualda Flores de Houget y las tres restantes con don José María López; al Sur-Suroeste, en tres líneas quebradas y amojonadas, de 1827 metros, 2757 metros y 6604 metros 65 centímetros, limitando la primera con don José María López y las dos últimas con la sucesión de don Manuel del Pino y al Oeste, confina con el arroyo Grande. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles además para llenar el previo juicio conciliatorio. — Montevideo, Marzo 21 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.8-8284-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Solicitud de rehabilitación

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino se hace saber que don Juan Quilico se ha presentado en los autos de su quiebra pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio y a sus efectos se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 5 de 1931. — Mateo Mario Figares, Actuario.
My.7-9260-v.my.19.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don M. Cortegoso del Río ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado señor don Juan Cristophersen los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Abril 21 de 1931. — Mateo Mario Figares, Actuario.
My.7-9247-v.my.19.

Estado de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que en los autos de quiebra de don Raúl Vireira, ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos y sus graduaciones, los que se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hace esta publicación. — Montevideo, Abril de 1931. — Mateo Mario Figares, Actuario.
My.7-9248-v.my.19.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a don Alberto Peña para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos de quiebra, especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimientode nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 6 de 1931. — Mateo Mario Figares, Actuario.

My.15-9349-v.jn.15.

Estado de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino se hace saber que en los autos de quiebra de Serrano Hermanos y Tomás, se ha presentado por el Síndico el estado de créditos y su graduación, lo que se encuentra en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los acreedores, por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1758 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1931. — Mateo Mario Figares, Actuario.

My.9-9350-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en los autos "Ferraro y Stella. Disolución de sociedad", se hace saber al público que el socio Francisco Ferraro queda a cargo de la liquidación del giro de la firma "Ferraro y Stella", en liquidación por fallecimiento del señor Juan B. Stella, y se cita y emplaza a todos los que se consideren asistidos de derecho contra la firma expresada para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378 dentro del término de noventa días, a deducirlos en forma en dichos autos. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 14 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ab.28-9000-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente caratulado "José N. Nogueira. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido José N. Nogueira, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defnsor de oficio. — Montevideo, Marzo 21 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.28-8141-v.my.11.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Juan Oyhamburú. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "5936.—Montevideo, Marzo 22 de 1930. — Vistos: De acuerdo con lo expresado por el Síndico, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Juan Oyhamburú el día 31 de Julio de 1929. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó, etc., Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 7 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.28-8142-v.my.11.

CONVENIO JUAN SHAW CON SUS ACREEDORES

Testimonio

Convenio — Los que suscriben, por una parte la razón social "Juan Shaw", constituyendo domicilio legal en la calle Rincón número 402 de esta ciudad, y por la otra sus acreedores, han resuelto celebrar un convenio sobre las bases siguientes:

Primera. — La razón social "Juan Shaw" continuará el curso normal de sus operaciones mercantiles, a cuyo efecto sus acreedores le conceden una moratoria por el término de dos años contados desde el día primero de Enero de mil novecientos treinta y uno.

Segunda. — La razón social "Juan Shaw" se compromete y obliga a pagar a sus acreedores el importe de sus respectivos créditos, fijados sus intereses respectivos hasta el quince de Julio de mil novecientos treinta. A partir de esa fecha los créditos no devengarán intereses.

Tercera. — Todos los fondos que se realicen en la casa "Juan Shaw" por cualquier concepto, se depositarán en el Banco de la República Oriental del Uruguay, en cuenta especial a nombre de Juan Shaw. Los cheques que contra ella se giren, serán suscritos exclusivamente por la firma social, pero el citado Banco no los hará efectivos si no han sido avisados previamente por el Gerente-apoderado, delegado de la Comisión a que se refiere la cláusula siguiente.

Cuarta. — Queda designada una Comisión Interventora y Administradora compuesta por el Banco de la República Oriental del Uruguay, el Banco de Londres y América del Sud y The National City Bank of New York. Esta Comisión tendrá la facultad de nombrar un delegado que actuará como Gerente-apoderado de la casa "Juan Shaw" a quien los deudores se obligan a otorgar el correspondiente mandato tan pronto como este convenio sea suscrito por las mayorías de acreedores exigidas por la ley. La Comisión podrá resolver la cesantía del Gerente-apoderado y nombrar en este caso, — así como en los de renuncia, fallecimiento o incapacidad, — el que deba sustituirlos. Las resoluciones de la Comisión serán tomadas por simple mayoría de votos, y sólo serán ejecutadas por intermedio del Delegado Interventor. La Comisión queda ampliamente facultada para determinar el máximo de gastos generales, para limitar las compras y fijar las condiciones en que se realizarán las ventas, siguiendo los usos corrientes de plaza. Además, determinará la fecha e importante de los prorrateos que se efectuarán a cuenta de los créditos adeudados, disponiendo al efecto de los fondos existentes en la cuenta a que hace referencia la cláusula anterior. El Delegado Interventor designado por la Comisión, tomará posesión de su cargo, tan pronto este Convenio haya sido suscrito por los deudores, de cuyo cargo será el sueldo, que será fijado por la Comisión.

Quinta. — Los socios solidarios bajo la responsabilidad exclusiva de la firma, continuarán al frente de la casa y dirigirán los negocios de la misma, pero deberán proceder siempre de conformidad con el Gerente-apoderado, quien debe intervenir las operaciones que se realicen. En caso de desacuerdo se someterá la cuestión a estudio de la Comisión, estándose a lo que ella resuelva.

Sexta. — Los socios solidarios sólo podrán retirar de la casa mensualmente, hasta la cantidad de mil doscientos pesos m|n cada uno, sumas que serán cargadas a los gastos generales de la gestión.

Séptima. — La socia comanditaria doña María Zumarán de Shaw entregará de inmediato la suma de ciento trece mil ochocientos quince pesos con setenta y cuatro centésimos moneda nacional, importe del capital comanditario que se debe reintegrar a la firma y cuyo importe será aplicado a los fines que la Comisión Interventora y Administradora determine.

Octava. — Además de las garantías que representan el nombramiento de la Comisión Interventora y la actuación del Gerente-apoderado, delegado y representante de los acreedores, a que se refiere la cláusula segunda, los socios solidarios se obligan a otorgar al Banco de la República Oriental del Uruguay, en beneficio de todos los acreedores, hipoteca sobre los siguientes bienes de su propiedad particular, y en el grado que corresponda: don Ricardo J. Shaw, primera hipoteca sobre el inmueble de la calle Julio Herrera y Obes de esta ciudad, empadronado al efecto del pago de la contribución inmobiliaria con el número cinco mil trescientos veintiséis, y segunda hipoteca sobre la chacra de campo "Las Piedras" o sean dos fracciones de campo con los edificios y demás mejoras que contienen, empadronadas al efecto del pago de la contribución inmobiliaria con los números cinco mil seis y cinco mil siete, con un área global de cuarenta y seis hectáreas siete mil seiscientos cuarenta metros cuadrados; don Alejandro J. Shaw, segunda hipoteca sobre el Chalet de Pocitos, ubicado en la calle Juan María Pérez, y formado por tres fracciones de terreno y sus mejoras, empadronadas al efecto del impuesto inmobiliario con los números treinta y cuatro mil noventa y cinco, treinta y cuatro mil noventa y seis y treinta y cuatro mil noventa y siete y sobre la casa de la calle Wáshington número trescientos trece, inmueble empadronado, — al mismo efecto que los precedentes, — con el número dos mil ochocientos noventa y ocho; don Carlos J. Shaw, segunda hipoteca sobre la casa de la calle Colón número mil cuatrocientos siete, y empadronada para el pago de la Contribución Inmobiliaria con el número dos mil setecientos noventa y ocho y sobre la finca de la calle Wáshington número doscientos ochenta y siete y empadronado — al mismo efecto que el anterior — con el número dos mil ochocientos uno. En caso de que alguno de los socios conviniera la venta de alguno o algunos de los bienes afectados por un precio que la Comisión Interventora y Administradora considere aceptable, el producto líquido que se obtenga, después de cubiertas las hipotecas que sobre ellos pesan, será aplicado a la amortización de los créditos adeudados por la firma "Juan Shaw". La escritura de hipoteca, será autorizada por el Escribano que designe el Banco de la República Oriental del Uruguay, de acuerdo con la fórmula que tiene en vigencia dicho Banco y ella será firmada tan pronto este Convenio haya sido suscrito por la totalidad de los acreedores, o en su defecto, tan pronto haya sido homologado.

Novena. — Deberá entenderse fuera de la garantía de este contrato las haciendas que pueblan el campo de propiedad del señor Ricardo J. Shaw en la cuarta sección del Departamento de Durazno, pudiendo el referido señor continuar libremente la explotación de sus negocios ganaderos, en el entendido de que ello es a los efectos de cubrir la deuda que por restitución de dotales pueda tener don Ricardo J. Shaw, para con su esposa doña Julia Villegas de Shaw, una vez que acredite su derecho. En este caso se le afectará a ésta el ganado hasta la cantidad de veinticinco mil ciento setenta y cinco pesos, en la forma que ambos convengan oportunamente. Asimismo, el señor Ricardo J. Shaw, producida esa incidencia, podrá hipotecar a favor de su esposa, en calidad de segundo gravámen y hasta la cantidad de cincuenta mil pesos moneda nacional, el campo de su propiedad, sito en la cuarta sección del Departamento de Durazno, compuesto de tres fracciones empadronadas al efecto del pago del impuesto de contribución inmobiliaria con los números novecientos treinta y nueve, novecientos cuarenta y dos y novecientos cuarenta y cinco, y con un área global de dos mil diecisiete hectáreas trescientos sesenta y cuatro metros cuadrados. Otorgada esta última, el señor Ricardo J. Shaw se obliga a otorgar a los acreedores de la razón social "Juan Shaw" y en la misma forma establecida en la cláusula octava, una tercera hipoteca sobre el mismo inmueble en concepto de complemento de las garantías pactadas por este contrato. Los acreedores de la razón social "Juan Shaw", se obligan por su parte, a no ejecutar la garantía, sino en último término, es decir, después que se hayan agotado todas las demás.

Décima. — Para el caso de que la razón social "Juan Shaw" faltara a cualquiera de las estipulaciones de este contrato, así como para el caso de aparecer alguno o algunos acreedores fuera de los que expresa el balance social que se toma como base, y que debiendo entrar en este arreglo, no lo hubiera hecho por razones de su voluntad o ajenas a la misma y que, por el contrario, reclamaran el pago de sus créditos, así como también, si se demostrara que alguno de los acreedores firmantes o no firmantes hubiese sido beneficiado en forma alguna para el pago con respecto a las condiciones pactadas, este convenio quedará de pleno derecho sin efecto ni valor de ninguna clase, debiendo entender caducado por la sola acción u omisión contrarias a las obligaciones contraídas y sin necesidad de gestión o interpelación judicial o extrajudicial de ninguna clase. Asimismo, para las hipótesis previstas de incumplimiento, bastará para declarar de plano la quiebra de la Sociedad deudora la simple presentación de títulos suficientes por parte de los acreedores, conformados a ese efecto por la Comisión Interventora, a que alude la cláusula tercera. Queda perfectamente entendido que en las hipótesis expresadas, la solicitud de declaración de quiebra fundada en la falta de cumplimiento de las estipulaciones de este contrato, no podrá ser obstaculizada por la presentación de la razón social "Juan Shaw", solicitando concordatos preventivos.

Décima primera. — Los señores Shaw se comprometen a efectuar con puntualidad el pago del cincuenta por ciento de los intereses de las hipotecas que actualmente gravan sus bienes, aplicando para ello las cuotas a que se refiere la cláusula sexta, y los frutos que dichos bienes reditúen. El cincuenta por ciento restante será pagado por la firma "Juan Shaw", cargándolo en cuenta del socio propietario del bien. Además, dichos señores se comprometen a pagar los impuestos de contribución inmobiliaria y cualesquiera otros que los bienes soporten o puedan soportar. La falta de cumplimiento en ambos casos, también será causa de rescisión del Convenio, a facultad de la Comisión.

Décima segunda. — Cualquier duda o divergencia que pudiera surgir en la interpretación o aplicación del presente convenio será resuelta por árbitros nombrados, uno por los deudores y el otro por la Comisión Interventora. El tercero será nombrado de común acuerdo por los otros dos árbitros. Si los árbitros designados por las partes, no se pusieran de acuerdo dentro del plazo de diez días para la designación del tercero, éste será designado por la Cámara de Comercio de Montevideo. La cláusula compromisora será reducida a escritura pública.

Décima tercera. — El presente convenio deberá ser sujeto en un todo a las disposiciones contenidas en la Ley de Concordatos privados de fecha once de Noviembre de mil novecientos veintiséis.

Décima cuarta. — Cualquier asunto que hubiere de ser sometido a la consideración de los acreedores, fuera de los casos previstos en este convenio, erá válido y obligatorio para todos si la resolución ha sido tomada por la mitad más uno del número de acreedores que reunan las tres cuartas partes de los créditos o viceversa.

Décima quinta. — Al tiempo de suscribir el presente convenio cada acreedor establecerá al pie de su firma el importe de su crédito con intereses al quince de Julio de mil novecientos treinta. La Comisión queda facultada para resolver, por unanimidad de votos, la forma y oportunidad en que se harán los prorrateos de fondos, de manera que los pagos a los acreedores en mone-

da extranjera se efectúen con el máximo de conveniencia para la firma deudora, sin perjudicar los intereses de dichos acreedores. En caso de desacuerdo entre los miembros de la Comisión, se someterá a resolución de los acreedores, de acuerdo con lo establecido en la cláusula décima cuarta.

Décima sexta. — A la estabilidad y fiel cumplimiento de todo lo expuesto, los firmantes se obligan en forma y conforme a derecho, suscribiéndose dos ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, uno de los cuales quedará en poder del Banco de la República Oriental del Uruguay y el otro le será entregado a la firma "Juan Shaw" para su resguardo, la que queda obligada a la reposición del sellado correspondiente, relevando de toda responsabilidad a sus acreedores, si así no lo hiciere. Acordado en Convenio que antecede entre la razón social "Juan Shaw" y cada uno de los socios solidarios que la integran por una parte, y sus acreedores firmantes por la otra, y por fallecimiento de don Ricardo J. Shaw, sus herederos don Ricardo Shaw Villegas y doña Julia Elena Shaw, asistida y con la venia de su espoco don Raúl Arocena, se obligan en su carácter de herederos del socio fallecido, a dar cumplimiento a las obligaciones que por este Contrato se ponen a cargo de su causante, sobre el patrimonio particular del mismo. Todo ello, en el bien entendido de que la responsabilidad que asumen, alcanza tan sólo a los bienes que puedan corresponderles como herederos de don Ricardo J. Shaw, y que la suscripción de este convenio, en nada modificará la situación de herederos a beneficio de Inventario que asumirán en el exepdiente sucesorio que se iniciará de inmediato. Por su parte, los acreedores firmantes reconocen a favor de dichos herederos las mismas facultades y derechos reconocidos a su causante por este intrumento, incluso el que se consagra por la cláusula sexta, relevándolos de toda responsabilidad por las obligaciones sociales sobre sus bienes propios, no hereditarios de don Ricardo J. Shaw. A los efectos expresados, doña Julia Elena Shaw gestionará de inmediato la venia judicial que por derecho corresponda. La señora doña Julia Villegas de Shaw, también firma en prueba de que acepta la forma que se establece por la cláusula novena de este contrato, para el pago de su crédito dotal, que justificará en el expediente sucesorio de su esposo. — P. O. — Alejandro J. Shaw. — Juan Shaw. — C. J. Shaw. — Raúl Arocena. — Julia Villegas de Shaw. — Ricardo Shaw Villegas. — Julia E. Shaw de Arocena. — (Hay un sello). — Banco de la República Oriental del Uruguay. R. Daneri, Subgerente de Créditos.

El crédito del Banco por concepto de vales y cuenta corriente, fijado al 15 de Julio de 1830, asciende a la suma de $ 34.799.19 m|n. (son treinta y cuatro mil setecientos noventa y nueve pesos con 19|100 m|n.) dejando expresa constancia de que existe además otro saldo deudor, originado por concepto de adelantos efectuados con posterioridad a la iniciación de las gestiones de arreglo de esta firma, saldo deudor que habrá de ser cubierto con los primeros fondos que ingresen, de acuerdo con lo convenido oportunamente. (Hay un sello): Banco de la República O. del Uruguay. M. Mingo Mocoroa. — P. Sub Gerente de Créditos. — A. Díaz.

Saldo deudor al 15 de Julio de 1930 asciende a la suma de $ 70.540.07|100 U. S. dolares (setenta mil quinientos cuarenta 07|100 U. S. dolares) y de pesos uruguayos 61.256.29|100 (sesenta y un mil doscientos cincuenta y seis 29|100 pesos oro uruguayo), debiendo hacer constar que el Banco tenía en aquella fecha la suma de $ 18.632.65|100 oro uruguayo (dieciocho mil seiscientos treinta y dos pesos 65|100 oro uruguayo) en conformes entregados en garantía parcial de ésta cuenta de pesos, razón por la cual el saldo líquido de esta cuenta recién podrá conocerse al vencimiento de los mencionados conformes. — (Hay un sello: The National City Bank of New York. Sucursal de Montevideo. — D. D. Williams, Gerente.

Saldo deudor en treinta de Junio de mil novecientos treinta, según Balance, treinta y cinco mil ciento sesenta y un pesos con cincuenta centésimos ($ 35.161.50). Debo hacer constar que existen consignaciones que son materia de cuentas especiales. — P. P. Guaranty Trust Company. — Blas Vidal.

El Banco Francés Supervielle y Cía. es acreedor de la firma Juan Shaw por la suma de nueve mil trescientos diez y seis pesos 19|100 en cuenta corriente con intereses al quince de Julio de 1930 ($ 9.316.19) y de quince mil pesos ($ 15.000.00) en Vales. — (Hay un sello: Banco Francés. P. P. Supervielle y Cía. — M. Labrot Brusse. — A. Puente.

Acreedor en la suma de veintiocho mil seiscientos ochenta y seis pesos con 38 centésimos en cuenta corriente a 15 de Julio de 1930. — (Hay un sello): Por el Banco de Crédito. — D. Puig, — Gerente.

Acreedor por la suma de $ 30.981.83 (treinta mil novecientos ochenta y uno 83|100) oro m|n. en cuenta corriente al 15 de Julio de 1930 y $ 27.464.11 (veintisiete mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 11|100) oro m|n. en conformes descontados. — (Hay un sello): Banco de Londres y América del Sud: — J. Welsh. — Gerente.

Acreedor también por la suma de £ 2.000 (dos mil libras esterlinas) con la garantía de su equivalente aproximado en moneda uruguaya. — Acreedores también por la suma de $ 46.000.00 (cuarenta y seis mil pesos de curso legal argentino) importe de dos letras por $ 18.000 c|l. y $ 28.000 c|l. argentino negociadosles por este Banco a cargo de la firma Ferguson, Tempertey y Cía. de Buenos Aires. Dichas letras vencen el 30 de Octubre próximo venidero y el 31 de Enero de 1931 respectivamente. — (Hay un sello): Banco de Londres y América del Sur. — J. Welsh. — Gerente.

Acreedor por la suma de $ 19.556.93 (diez y nueve mil quinientos cincuenta y seis pesos 93|100) en cuenta corriente y $ 15.564 (Quince mil quinientos sesenta y cuatro pesos), en Vales al 15 de Julio de 1930. — (Hay un sello): Por la Caja Obrera: F. Díez Ocampo. — Gerente.

Acreedor por la suma de $ 42.793.76 (cuarenta y dos mil setecientos noventa y tres pesos con 76 centésimos m|n. oro sellado), en cuenta corriente, al 15 de Julio de 1930. — (Hay un sello: Banco Comercial. — M. Morato.

The Bank of América National Association es acreedor de la firma Juan Shaw por la suma de veinte y seis mil cincuenta y nueve dolares americanos con ocho céntimos de igual moneda (dolares americanos 26.059.08). Hago constar expresamente, que mi mandante es además acreedor de la citada firma Juan Shaw por la sumade trece mil cincuenta y siete dolares americanos con siete céntimos de igual moneda (13.057.07) importe de la parte correspondiente por la mitad del cargamento llegado en el vapor Sud-Americano, — cargamento éste, — recibido por la firma Juan Shaw en el carácter de consignación y que es materia de cuenta especial. — Por poder Bank of América National Association. — Roberto Daniel Goytía.

La International Harvester Export Company es acreedora de la firma Juan Shaw, por la suma de U. S. dólares 41.614,21 (cuarenta y un mil seiscientos catorce 21|100), Cuenta Chicago, y además por la suma de $ 570.17 oro uruguayo (quinientos setenta 17|100) Cuenta Sucursal Montevideo. — (Hay un sello): P. P. International Harvester Export Company. — Samuel S. Knowler.

El Banco de Londres y América del Sud "Sucursal Buenos Aires", es acreedor en cuenta corriente al 15 de Julio 1930 por $ 37.383,80 c|l. argentino (treinta y siete mil trescientos ochenta y tres 80|100 pesos cursos legal argentino). — (Hay un sello): Banco de Londres y América del Sud. — J. Welsh. — Gerente.

Confirmando la aceptación del Convenio expresado en la nota anterior, expreso mi conformidad, estableciendo las cifras que exactamente corresponden a la Institución que represento: Acreedores al 15 de Julio de 1930 por dolares 28.505.95 (veintiocho mil quinientos cinco con noventa y cinco céntimos), y en cuanto a las Consignaciones a que se ha referido ascienden en Julio 22 de 1930 a la cantidad de dolares 13.176.20 (trece mil ciento setenta y seis con veinte céntimos). — P. P. Guaranty Trust Company. — Blas Vidal.

Los señores Knowles y Foster, de Londres, son acreedores en cuenta corriente por la cantidad de £ 10.283:8:6, (diez mil doscientos ochenta y tres libras esterlinas ocho chelines y seis peniques). — P. P. Knowles y Foster, de Londres. — (Hay un sello): Banco de Londres y América del Sud. J. Welsh. — Gerente.

The National City Bank of New York. Sucursal Buenos Aires, es acreedor en cuenta corriente al 15 de Julio de 1930 por $ 12.752.09|100 c|l. argentino (doce mil setecientos cincuenta y dos pesos 09|100 curso legal argentino) y en conforme por pesos 28.000.00|100 c|l. argentino (veintiocho mil pesos curso legal argentino). — (Hay un sello): The National City Bank of New York. — Montevideo. — H. H. Whitman. — Gerente.

Por autorización de Edward Haynes Incorporated New York, acreedor al 15 de Julio de 1930 por U. S. $ 812.93 (ochocientos doce dolares con 93|100) según telegramas de fechas 17 y 24 de Noviembre de 1930, del Guaranty Trust Co. New York. — (Hay un sello: Banco de la República O. del Uruguay. — M. Mingo Mocoroa. — P. Subgerente de Créditos. — A. Díaz.

Por autorización de New Home Sewing Machine Co., Rockford, Illinois, acreedor con intereses liquidados al 15 de Julio de 1930 por U. S. $ 26.527.91 (veintiséis mil quinientos veintisiete dolares con 91|100) según telegramas de fechas 17, 21 y 25 de Noviembre, y 5 de Diciembre de 1930, del Guaranty Trust Co. New York. — (Hay un sello): Banco de la República O. del Uruguay. — M. Mingo Mocoroa. — P. Subgerente de Créditos. — A. Díaz.

En virtud del poder a mi favor inscripto en Montevideo en fecha 17 de Noviembre de [illegible] número 150 en el Registro de Poderes [illegible] que el saldo acreedor de la firma [illegible] señores Joh Zum Felde, Hamburgo al 15 de Julio de 1930, incluídos sus intereses es de £ 10.272:7:5, (diez mil doscientos setenta y dos libras esterlinas 7|5). — P. P. Joh Zum Felde. — (Hay un sello): S. Seefeld. — Bahía Blanca 1360.

Confirmando la aceptación del presente Convenio prestada por el doctor Blas Vidal en notas anteriores y rectificamos el crédito simple que queda fijado al 15 de Julio de 1930 en la suma de dolares 23.513.36 (veintitrés mil quinientos trece dólares y 36|100) dejando a salvo los derechos del crédito por consignaciones que al 15 de Junio de 1930 ascendían a dolares 10.313.86 (diez mil trescientos trece dólares con 86|100) más los intereses que correspondan. — P. P. Guaranty Trust Company of New York. — (Hay un sello): Banco de la República O. del Uruguay. — H. Mingo Mocoroa. — P. Subgerente de Créditos. — A. Díaz.

En virtud de la sustitución de poder inscripta en Montevideo con fecha 22 de Agosto de 1930 en el Registro de Poderes con el número 922, establezco que el saldo acreedor de la Extirpe de Héctor Shaw al 15 de Julio de 1930 es de $ 6.082.42 (seis mil ochenta y dos 42|100 pesos m|n. oro). — P. P. Extirpe Héctor Shaw — (Hay un sello): Banco de Londres y América del Sud. — J. Welsh., — Gerente.

Enrique D. Swinden como Apoderado general de la Extirpe de doña Flora Shaw de Jefferies, establezco que el saldo acreedor al 15 de Julio de 1930, era de $ 12.655.55 (doce mil seiscientos cincuenta y cinco pesos con cincuenta y cinco centésimos). — Enrique D. Swinden.

Repuesto por las diez fojas del ejemplar del Convenio, — que antecede, — celebrado entre la razón social de esta plaza "Juan Shaw y sus acreedores, y que, a solicitud de la Sociedad deudora, incorporo, — con esta fecha, — a mi Registro de Protocolizaciones. — Montevideo Abril 29 de 1931. — Conste. — Nelson Raúl Risso. — Escribano.

Acta de presentación. — En la ciudad de Montevideo, a veinte y nueve de Abril de mil novecientos treinta y uno ante mí, el Autorizante y testigos suscritos, comparece el señor don Carlos J. Shaw, hábil, vecino de esta ciudad y de mi conocimiento, en nombre y representación de la razón social de esta plaza "Juan Shaw", y me pide, de acuerdo con el artículo tercero de la ley respectiva de fecha once de Noviembre de mil novecientos veinte y seis que protocolice en mi Registro, como lo efectúo, un ejemplar del Convenio celebrado entre la Sociedad que representa y sus acreedores, y que le expida, — para la razón social deudora, — los testimonios que solicitare; ejemplar que consta de diez "fojas de papel de oficio", el que fué repuesto, y que precede a la presente Acta. En su testimonio, así la otorga y firma, con los testigos señores: Felipe Langle, y Juan C. Moratorio, vecinos hábiles y de mi conocimiento, de todo lo cual doy fé. — C. J. Shaw. — F. Langle. — J. C. Moratorio. — (Hay un signo): Nelson Raúl Risso. — Escribano.

Número 3. — Montevideo, Abril 29 de 1931. — Con esta fecha y en Certificación que autoricé, el señor Carlos J. Shaw, en nombre y representación de la razón social "Juan Shaw", solicitó al suscrito incorporara a mi Registro de Protocolizaciones un ejemplar del Convenio celebrado entre la citada Sociedad y sus acreedores, que precede, lo que así verifico de fojas cinco a diez y seis inclusive. Esta protocolización sigue inmediatamente a la verificada el día veintiséis de Enero, bajo el membrete número 2 de fojas tres a cuatro inclusives. — Nelson Raúl Risso. — Escribano.

Concuerda lo testimoniado con los originales referidos que lucen de fojas cinco a fojas diez y seis inclusives de mi Registro de Protocolizaciones. Para constancia, y a solicitud de la razón social "Juan Shaw" siento el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, a veinte y nueve de Abril de mil novecientos treinta y uno. — Nelson Raúl Risso. — Escribano.

My.7-9266-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán se cita y emplaza a don Francisco Romito para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña María Arriaga, como así también para la audiencia que tendrá lugar el tres de Agosto del corriente año, bajo apercibimiento de nombrársele

defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 5 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.[illegible]-v.jn.1[illegible].

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Delgado Pérez, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Enero 29 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.8-9312-v.my.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a don Juan Carlos Marshall, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Dora Sofía Twyford, bajo apercibimeinto de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 5 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.8-9311-v.jn.13.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Bernardo Delfino Juan Robella solicitando la rectificación del acta de su nacimiento por aparecer en ella su apellido como Rabella, siendo Robella y la fecha de su nacimiento el 11 de Noviembre de 1878 en vez del 11 de Noviembre de 1877, que es la verdadera. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Abril 6 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.8-9314-v.my.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Isabelino Tarduño y doña Josefina Noda, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 20 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.7-9231-v.my.19.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza al propietario o a los propietarios del inmueble empadronado con el número veintiséis mil noventa y nueve (26.099), ubicado en la avenida Larrañaga entre J. Ortiz y Aldea sobre la línea Sur, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos siguen los señores Raúl Costemalle y Compañía contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 28 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.7-9236-v.jn.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña María Carenzio de Angelo o Carenzio María de Angelo, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Alberto Fozzi o Alberto Doménico Pascuale Pozzi, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 29 de 1931. — — Doy fe: José Pedro Barbot, Actuario.
My.5-9137-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Loreto Gabriel Pérez y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 13 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.5-9126-v.my.15.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Salvador Leyutto, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Polonia Pérez, por aparecer en ella como hijo de Manuel López y Juana Curbelo, cuando en realidad es hijo natural de don Francisco Leyutto. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Marzo 25 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.24-8851-v.my.13

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Pedro José Pirán, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Domingo Carlomagno, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella los siguientes errores: el nombre y apellido de su padre aparecen como Carlos Magno, siendo el verdadero y el que le corresponde el de Nicolás Carlomagno; el nombre y apellido de su abuelo paterno aparecen como [illegible], cuando el verdadero es el de Nunciante Carlomagno. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Abril 15 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.23-8815-v.my.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a doña Benefrida Baez, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Juan Carlos Balbiani, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo Abril 20 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.22-8764-v.my.30

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a doña Ida Campi, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Benito Santiago Bruzzone, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 17 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.22-8765-v my.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a don Tito de los Reyes Besada, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Juana Celina Carrizo, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 17 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.22-8766-v.my.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a doña Ethel Augusta Candy, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don James Kenneth Kemp, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 17 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.22-8767-v.my.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña María Josefina Aguiar para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Raúl Fernando Frese Warnes, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 17 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.22-8763-v.my.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña María Esther Danino Palacios, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Alberto Sabín Paz, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 17 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.22-8769-v.my.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don [illegible], para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que sobre inscripción en el Registro del Estado Civil, como su hijo legítimo, ha iniciado ante este Juzgado don Mario Mercedino Pagalday. — Montevideo, Enero 29 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.11-8318-v.my.19.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Rafael Balario. Ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a los herederos de don Rafael Balario y a todos quienes se consideren con derecho a sus bienes, derechos y acciones, por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se les nombrará defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Abril 22 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.25-8905-v.jn.2.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a don Julián Pauner para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado ante este Juzgado su esposa doña María Antonia Volpe, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 26 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.8-8286-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Beutista Gregorini y de doña María Gredurini de García o María Gregorini de García, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 5 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
My.9-9347-v.my.21.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Cortalezzi, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer con los nombres de Inocencio Carlos Cortalesi en vez de Juan Cortalezzi, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Mayo 6 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
My.9-9340-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lucía Di Bianco o Di Bianca de Mazzella, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 5 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
My.7-9234-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leocadio Flores, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 8 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
My.7-922[illegible]-v.my.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don

Fernando Cóppola, sus herederos y causahabientes de los derechos de la propiedad ejecutada o al que se considere propietario del inmueble empadronado con el número 79079, ubicado en la línea Sudoeste de la calle Carreras Nacionales, entre Gregorio Pérez y Wéllington y Sudeste, de la calle Gregorio Pérez, entre Possolo y Carreras Nacionales, en el Departamento de Montevideo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos que por cobro ejecutivo de pesos ha iniciado don Leopoldo J. Tosi contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 29 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
My.7-9237-v.jn.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a don Ricardo Sievers, sus herederos y causahabientes de los derechos de la propiedad ejecutada o al que se considere propietario del inmueble empadronado con el número 93362, situado en la calle Carlos de la Vega sin número, de este Departamento, teniendo treinta y cuatro metros cuarenta y cinco centímetros de frente a la citada calle encontrándose en el costado Noreste, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos que por cobro ejecutivo de pesos ha iniciado la firma "Raúl Costemalle y Compañía" contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 4 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
My.7-9235-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Galano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 12 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
My.7-9233-v.my.19.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que en los autos caratulados: "López María con Pascual José Casa. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Abril 25 de 1931. — Vistos: Para sentencia estos autos seguidos por María López contra Pascual José Casa, por conversión al divorcio. Resultando: que la actora solicita se convierta en divorcio absoluto, la sentencia de separación, dictada el 29 de Octubre de 1919 por el señor Juez de primera instancia en lo Civil, de la ciudad de Buenos Aires (República Argentina) y adjunta testimonio de dicha sentencia. Que oído el señor Fiscal de lo Civil, aconseja se decrete el divorcio solicitado y se llamaron autos para sentencia. Considerando: que habiéndose justificado con el testimonio legalizado de fojas 1 y siguientes, que la accionante está separada de cuerpos de su esposo y que esa separación decretada por Juez competente, data de más de tres años, debe accederse a lo impetrado de acuerdo con la doctrina del artículo 185 del Código Civil y lo dictaminado por el Ministerio Público. Por ello, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto, la sentencia de separación de cuerpos a que se refiere el primer resultando y en su consecuencia, disuelto el vínculo matrimonial existente entre María López y Pascual José Casa, debiendo notificarse a éste último por edictos. Ejecutoriada, comuníquese, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese. — Eduardo Artecona. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, en Montevideo a veinticinco de Abril de mil novecientos treinta y uno. Doy fe. — Eduardo Routin, Actuario". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado. — Montevideo, Abril 28 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
My.6-9201-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan María Benquet, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 9 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
My.5-9124-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lucio Umpiérrez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 8 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
My.5-9125-v.my.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don José Méndez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Dora Giaccone, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 15 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
My.4-9099-v.jn.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se cita, llama y emplaza a los herederos o causahabientes de don Miguel V. Martínez, a los representantes o componentes de la Sociedad Hípica y a todos los que se consideren con derecho a un terreno situado en la once sección judicial de este Departamento, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito constitucional de la conciliación en el juicio que por prescripción ha iniciado Francisco Cabano bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. El solar de terreno que se halla empadronado con el número 75816, se deslinda así: al Noroeste una línea de cuarenta y tres metros, cinco centímetros, que linda con propiedad de don Francisco Cabane; al Sudoeste una línea de cuarenta y dos metros noventa centímetros, lindando por ese viento con el señor Doroteo Fernández; con frente al Noreste a la calle Besarez; con una línea de diez metros cuarenta centímetros; y al Sudeste, lindando con los señores José Fernández y Domingo Corcina, con una línea total de diez metros veinte centímetros teniendo un área de cuatrocientos cuarenta y dos metros cuadrados, con treinta y seis decímetros cuadrados. — Montevideo, Marzo 12 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.27-8968-v.jn.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Franz (Francisco) Ruthe, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Emma María Margaretha Baar, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 29 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario
Ab.30-9066-v.jn.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a María Teresa Alberola, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Antonio Omce, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 23 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.25-8921-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Eduardo Ivan Oliver, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Rosario Auyanet, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 23 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.24-8871-v.jn.2.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictado en el expediente caratulado "Santos Josefa. Sucesión. Incidente sobre segunda copia de escritura", se hace saber que se ha presentado Andrés Fernández, por doña Serafina Rouco y Bello de Fernández, solicitando segunda copia de una propiedad quedada al fallecimiento de doña Josefa Santos, según escritura que autorizó el escribano Julio D. Lagos el cuatro de Febrero de mil novecientos once, por compra efectuada a Nicolás Martínez y Manuel Bravo, empadronada con el número setenta y cinco mil cincuenta y ocho, señalado con el número catorce en el plano levantado el tres de Diciembre de mil novecientos ocho por el agrimensor don Ubaldo Pitaluga, compuesto de doce metros cincuenta y ocho decímetros de frente al Sur, al camino de Corrales, del Departamento de Montevideo, por cincuenta metros de fondo al Norte, por donde linda con el solar número doce; por el Este, linda con el solar número quince y por el Oeste, con el número trece. El referido inmueble mide una superficie total de seiscientos veintinueve metros. A tal fin se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho directo o indirecto en el expresado bien para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá este juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Abril 17 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.21-8737-v.my.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Dimitri Fexis, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Florencia Landó Cassini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 21 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.23-8818-v.jn.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Justa Olivera, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Nicasio Cuadrado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 14 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.22-8739-v.my.30

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña María Rebeca del Cerro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ezequiel Miguel Barrenechea, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 4 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.9-8080-v.my.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Atrecona, se cita y emplaza a doña Violeta Leticia Smith, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Héctor Pedro Blomberg, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 11 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.13-8457-v.my.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Ernst Ottokar Lehmann, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Henriette Hildegard Schwabe, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 11 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.13-8458-v.my.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Federico Reginaldo Wilson, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Petrona Maldonado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 4 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.9-8321-v.my.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Marcelo Merlak, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Ana Strasser, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 15 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.20-8727-v.my.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Preciosa Martínez Vázquez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Aurelio Taboada, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 28 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.9-8322-v.my.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Leonor Emma Pizarro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Carlos Alberto Vivarés, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 28 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.8-8243-v.my.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Margarita Pérez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Alfredo Bravo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 27 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.7-8231-v.my.13.

Interdicción general de bienes

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos "Segade José contra Angela Colombo. Divorcio", se hace saber al público que con fecha veintiuno de Marzo del corriente se ha decretado la interdicción general de los bienes de la sociedad conyugal formada por José Segade y Angela Colombo. — Montevideo, Abril 23 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.28-8998-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se cita a los señores acreedores del fallido Ildefonso Carvalho, para la junta que se verificará en la sala de audiencias de este Juzgado el día veinte de Mayo próximo, a las diez horas, a objeto de tratarse una propuesta de concordato hecha por el representante del referido fallido. — Artigas, Abril 28 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.
My.7-9249-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Pereira, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Abril 24 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.
My.6-9193-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aniceto Rosa, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Julio 1.o de 1929. — Carlos M. Paravís, Actuario.
My.6-9192-v.jn.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don José B. Alzamora, se cita, llama y emplaza a doña Galdina Silveira para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio iniciado por don Hervandil Albín Borges sobre auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, Abril 24 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.
My.6-9206-v.jn.11.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado suplente, doctor don Carlos María Juanicó se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Euclides Goncalvez en representación de la sucesión de Simeona, Simeana o Simiana Amaral de Barrios o Amaral de Barros, solicitando la siguiente rectificación de partida: De defunción de doña Simiana Amaral de Barros, donde dice Simeona Amaral de Barrios debe decir Simiana Amaral de Barros. Partida de matrimonio: donde dice Simeana Amaral y Anaurelino Barrios debe decir Simiana Amaral y Anaurelino Amaral Barros. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Noviembre 21 de 1930. — Carlos M. Paravís, Actuario.
My.6-9134-v.my.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se intima a doña Juliana Fagúndez de Tabárez y a doña Luisa Fagúndez, el pago de la suma de $ 4.000.00 (cuatro mil pesos), provenientes de un vale suscrito por don Amaro F Ramos, con fecha 5 de Mayo de 1927, como apoderado de don Alejandro Fagúndez, a favor de don José Robatto y más la suma de $ 1.266.36 (mil doscientos sesenta y seis pesos con treinta y seis centésimos) provenientes de los intereses devengados por dicho vale, haciéndoles saber que los actores les formulan protesta por los perjuicio, costas y costos del juicio. — Artigas, Abril 28 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.
My.5-9152-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Honorina Pinto, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deucir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Abril 16 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.
Ab.28-8984-v.jn 5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Rinoll, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Enero 26 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.
Ab.28-6805-v.my.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas se cita, llama y emplaza a doña Zaida Carvalho o a quien legalmente la represente, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la demanda que por cobro del impuesto inmobiliario de la propiedad empadronada con el número 1846 le iniciará el señor Fiscal Letrado del Departamento, en representación de la Administración Departamental de Rentas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Abril 29 de 1931. — José V. Damasco, Juez de Paz.
My.7-9256-v.jn.12.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas se cita, llama y emplaza a doña Juliana y doña Luisa Fagúndez, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en la demanda que por cobro del impuesto inmobiliario de la propiedad empadronada con el número 933 le iniciará el señor Fiscal Letrado del Departamento a la sucesión de don Alejandro Fagúndez, en representación de la Administración Departamental de Rentas, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Abril 29 de 1931. — José V. Damasco, Juez de Paz.
My.7-9257-v.jn.12.

Emplazamiento

Por mandato del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, se cita, llama y emplaza al representante legal de la "Sociedad Agropecuaria" de esta jurisdicción o al que se considere con derecho a la propiedad empadronada con el número 1130 para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la demanda que por cobro del impuesto inmobiliario le iniciará el señor Fiscal Letrado Departamental en representación de la Administración de Rentas del Departamento, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Abril 27 de 1931. — José V. Damasco, Juez de Paz.
Ab.5-9121-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Juan Marrero y Camila o Camila Sinforosa Martínez de Marrero, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 27 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
My.4-9077-v.my.14.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que por resolución de fecha quince de Abril del corriente año, dictada en los autos caratulados "Francisco P. Freyre. Quiebra", se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así: "Por ello, resuélvese: Decretar la aprobación judicial del concordato celebrado, de fojas 1191 a 1194 de autos (artículos 1696 y 1698 del Código de Comercio). Decretar la rehabilitación del fallido (Código citado, artículos 1772 y 1774, inciso 1.o) y el cese de la orden de arresto librada, oficiándose. Decretando el cese de las interdicciones legales, consecuencia de la declaración de la falencia (artículo 1781 del Código citado). Ejecutoriada, publíquese la parte dispositiva en la forma dispuesta por el artículo 1584 del Código de Comercio y ley de 5 de Mayo de 1916 y en su oportunidad archívese. — Eliseo Bordoni Posse". — Canelones, Abril 20 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
My.7-9225-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Celestina Pittamiglio o Pitamiglio de Gotta, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 15 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Ab.30-9033-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Tomás Ferreira Cuello y María Gregoria Ferreira. Sucesiones. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado rectificación de las partidas siguientes: la de matrimonio del causante Tomás Ferreira Cuello con María Altina Borba y la de nacimiento de la fallecida hija de éstos, María Gregoria Ferreira, en las que se ha padecido error, pues en la primera o sea la de matrimonio, donde dice Tomás Ferrera Cuello, debe decir Tomás Ferreira Cuello, y donde dice María Altina Borches, debe decir María Altina Borba. En la de nacimiento de María Gregoria Ferreira, donde se hace aparecer a ésta como hija de Tomás Herrera Cuello en vez de Tomás Ferreira Cuello y María Altina de Borma en vez de María Altina Borba. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Abril 28 de 1931. — Juan F. Furno, Actuario.
My.8-9298-v.my.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los

autos caratulados "El Ferrocarril Central del Uruguay Extensión Este, [illegible] [illegible] deren con derecho a la parcela de terreno situada entre los kilómetros 357-580 357-730, en la 8.a sección de este Departamento, en campo que ocupa el nombrado señor Costa, el que consta de una superficie de ocho mil noventa y seis metros y seiscientos veinticinco milímetros cuadrados para que dentro del término legal comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y para ser publicado por noventa días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, siento el presente. — Melo, Setiembre 30 de 1930. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

My.8-9299-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Samuel Ulises Sosa o Souza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 12 de 1931. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

My.6-9210-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ignacia Eizmendi de Aroztegui, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 28 de 1931. — Juan F. Furno, Actuario.

My.5-9138-v.my.15.

Declaratoria de pobreza y reconocimiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "María Luz y Consolación Acosta. Reconocimiento tácito", se cita a toda persona que se considere con derecho a oponerse a esta gestión y a la declaratoria de pobreza solicitada para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito constitucional de la conciliación. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Junio 2 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.

Ab.8-8271-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado don Ramón González solicitando se le rehabilite para ejercer nuevamente el comercio. Se hace la presente publicación por el término de diez días a sus efectos. — Colonia, Abril 21 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

My.9-9326-v.my.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Carlos L. de Freitas, en los autos sucesorios de Gumercindo Badell y Sebastiana Chevalier de Badell, se cita, llama y emplaza a don Domingo Badell, para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos sucesorios, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes con quien se continuará el juicio. Se hace la presente publicación por el término legal a sus efectos. — Colonia, Abril 2 de 1931. — Raúl Barbot, Actuario.

My.8-9278-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Pisciottano, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 11 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

My.6-9216-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Antonia Perdomo de Pérez, citándose a todos los que se consideren con [illegible] Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

My.6-9153-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Antonio Alvarez o Juan Antonio Alvarez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 29 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

My.6-9154-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador Rodríguez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 29 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

My.6-9155-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cayetano Camino, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 29 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

My.6-9156-v.my.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Catalina Bouvier de Bertoletti y de doña Catalina Bertoletti, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 27 de 1931. — Raúl Barbot, Actuario.

My.4-9073-v.my.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Bibiano Casal, Eva Quintana de Casal, Zoa Casal y Lilia Casal de Rossi, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 26 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

My.4-9074-v.my.14.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Miguel Salustio solicitando la rectificación de la partida de defunción de don Julián Remedios, en la que por error se ha establecido con los nombres de Juan Basilio Remedios en vez de Julián Remedios, por ser éste el verdadero nombre del extinto. A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Colonia, Abril 21 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

My.4-9107-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando G. Bassahun, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 14 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Ab.29-9009-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana María Boyn de Engelbardt, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 21 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

[illegible]

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Natalio Banchero, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 11 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Ab.29-9003-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo de la Quintana, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 18 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Ab.29-9004-v.my.12.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de don Pablo Gay, para que todos aquellos que se consideren con derechos a ella se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza a los herederos Pedro Eliseo Gay, Ernesto Esteban Grant, Elisa Grant, Luisa Agustina Grant, Juan Emilio Grant, Pablo Manuel Grant, Luis Arturo Grant y Lidia Amanda Grant o a quienes sus derechos represente para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Colonia, Marzo 7 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

My.4-9072-v.jn 9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Florentina Mathis de Metz, y se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Colonia, Marzo 16 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Ab.18-7899-v.my.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas se cita, llama y emplaza a don José Marfurt, para que comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de don Antonio Marfurt y Catalina Bernardi, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes con quien se seguirá este juicio. Se hace la presente publicación por el término de noventa días. — Colonia, Abril 16 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Ab.24-8875-v.jn.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia en los autos caratulados "Elías Urcullu Urriticochea y José A. Lizundia contra la sucesión de don Servando Ferreira, por desalojo y cobro de rentas", se cita y emplaza a Lucio, Rosa, Marcelina, Angela y María Lucía Ferreira y a todos aquellos que a cualquier título se consideren como sucesores de don Servando Ferreira, por el término de noventa días a que comparezcan a estos juicios de desalojo y cobro de rentas, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Abril 20 de 1931. — F. Siqueira, Juez de Paz

My.9-9327 v.jn.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Nicasia de León de López y de su hija Teodora López, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a ella para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de

treinta días. — Carmelo, Abril 18 de 1931. — C. Carballo, Juez de Paz.

[illegible]

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Victorio Parentelli, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Carmelo, Abril 20 de 1931. — C. Carballo, Juez de Paz.

My.4-9105-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña América Morales, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

My.6-9163-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Salomón Neme, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 27 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto

My.6-9162-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Viera, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 27 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

My.6-9159-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcelino Buenaventura Filippini, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 13 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

My.6-9157-v.my.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos "Paulina del Carmen Viñoly o Paulina del Carmen Viñoly de Barragán. Sucesión", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Santiago Puchet, en representación de la sucesión referida, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Juan Pedro Barragán y de Paulina del Carmen Viñoly, donde dice Carmen Biñoles e Isaías Biñoles debe decir Paulina del Carmen Viñoly e Isaías Viñoly. De nacimiento de María Leonor, Juan Pedro, Mercedino, Isidra Encarnación y Juana Francisca Barragán, donde dice Carmen Biñoles, debe decir Paulina del Carmen Viñoly; donde dice Isaías Biñoles debe decir Isaías Viñoly, y donde dice Isidora Encarnación Barragán, debe decir Isidra Encarnación Barragán. De nacimiento de Juan José Barragán, donde dice José Ignacio Barragán, debe decir Juan José Barragán, y donde dice Carmen Viñoly, debe decir Paulina del Carmen Viñoly. De nacimiento de Felipa Carmen, Everardo Inés, Concepción, Carlos Esteban y Angel Cancio Barragán, donde dice Carmen Viñoly, debe decir: Paulina del Carmen Viñoly; y de nacimiento de Adelaida Barragán, donde dice Carmen Viñoly, debe decir Paulina del Carmen Viñoly. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Marzo 27 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Ab.25-8929-v.my.11.

[illegible] de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado [illegible] don [illegible] autos "Juan Shaw contra Luis [illegible] guy. Reconocimiento de firma", se hace saber que se ha fijado la audiencia del día veintidós de Mayo entrante a las once horas, para la celebración de [illegible] de Acreedores para proceder a la designación de Síndico de la quiebra del referido [illegible]. Y a los efectos de [illegible] se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Abril [illegible] de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Ab.23-8822-v.my.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos "Francisco Montero contra Inés Robatto de Devita. Cumplimiento de un compromiso", se cita y emplaza a don Carlos Antonio y Juan Antonio Devita, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en el juicio referido, bajo apercibimiento. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por treinta días. — Durazno, Abril 10 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Ab.21-8745-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Américo Gómez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 10 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Ab.15-8525-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos "Aniceto Pedro Sanson y otros contra Josefa Lungo y Felicio Sanson", se cita y emplaza a don Felicio Sanson para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio referido, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Enero 27 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Ab.16-3582-v.jl.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber, a los efectos de la ley de la materia, que ante este Juzgado se ha presentado la sucesión de Leoncio Oholeguy solicitando la rectificación de la siguiente partida: En la de defunción del causante Leoncio Oholeguy, donde dice que éste se llamaba Juan Leoncio Oholeguy debe decir Leoncio Oholeguy, que es el que le corresponde. — Trinidad, Abril 7 de 1931. — Emilio D. Perera, Actuario.

Ab.25-8923-v.my.14.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Carrato solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde se dice que el apellido del interesado es Carrade debe decir Carrato, que es el que le corresponde. — Trinidad, Abril 13 de 1931. — Emilio D. Perera, Actuario.

Ab.23-8829-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber que han sido rectificadas las siguientes partidas parroquiales: la de nacimiento de Nicolás Pedro Blanchet, en la que aparece el apellido del padre como Blanchén en vez de Blanchet y no figura el nombre de la madre, que se ha omitido y es Celestina y la de nacimiento de Pablo Blanchet, en la que aparece éste con el nombre de Juan Pablo en vez de aquél que es el verdadero, el padre aparece con el apellido de Blanchert en vez de Blanchet y la madre figura con el apellido de Hicarddi en vez de Sicardi. Y a los efectos de derecho se hace esta sola publicación. — Florida, Noviembre 18 de 1930. — Arturo A. Abad, Escribano.

Ab.6-5388-v.ab.16. My.6-v.my.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez [illegible] doctor [illegible], se hace saber [illegible] la apertura judicial de las sucesiones de Antonio y Héctor Villamil, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 18 de 1931. — Alcides B. dos Santos, Escribano.

My.5-9127-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Manuel Hernández, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 17 de 1931. — Alcides B. dos Santos, Escribano.

My.4-9076-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Sandalia Pérez de Gourdo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herderos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 25 de 1931. — Alcides B. dos Santos, Escribano.

Ab.30-9068-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Francisco P. Correa, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 2 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ab.20-8720-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado, suplente, doctor don Carlos M. Juanicó, encargado del despacho por licencia del titular, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña Olegaria Larrosa, Josefa Larrosa, Artemia Manuela Tay y Lurcana de la Llana, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ellas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Abril 21 de 1931. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

My.6-9187-v.my.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Laureano Falero, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Abril 22 de 1931. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

My.6-9188-v.my.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Luisa de los Santos, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Febrero 5 de 1931. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

My.6-9189-v.my.16.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don [illegible] madeo Landó, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado solicitando rehabilitación para comerciar el fallido don Juan A. Daher. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Abril 6 de 1931. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Ab.25-8917-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado, suplente, doctor don Carlos M. Juanicó, se cita y emplaza a todos los sucesores ausentes del causante León Luciano Leoncio Francos para que dentro del término de

noventa días comparezcan a estar a derecho, por sí o por apoderado constituído en forma, en el juicio sucesorio en trámite ante este Juzgado, del expresado causante, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo mil setenta y uno del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Marzo 24 de 1931. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Ab.15-8514-v.my.22.

Epoca de la efectiva cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor don Gerardo González Mourigan, se hace saber al público que por resolución dictada por este Juzgado en el expediente respectivo, se ha fijado el mes de Mayo de mil novecientos veintiocho, como época de la efectiva cesación de pagos del fallido Gilberto Tourné y que el informe y resolución sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaría en días y horas hábiles. Y a los efectos correspondientes se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Noviembre 20 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Ab.13-8471-v.my.20

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SEGUNDA SECCION DE MALDONADO

Publicación de sentencia

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, se hace saber que en los autos caratulados "Conrado Guerra contra la sucesión Manuela Ferraro de Silva. Embargo preventivo", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "San Carlos, Abril 29 de 1931. — Número 164. — Visto este juicio seguido por don Conrado Guerra contra la sucesión Manuela Ferraro de Silva, embargo preventivo, y resultando: que el actor se presenta con un documento que luce a fojas 1; que en su escrito de fojas 2 a 3 dice que la deudora falleció intestada: que sus herederos se encuentran en la República Argentina sin precisar domicilio; que se cite, llame y emplace a los herederos sucesores, etc., etc., etc.; que se procedió a los emplazamientos (fojas 11 a 15). Resultando: que vencidos los emplazamientos se nombró defensor de oficio llenándose los requisitos de estilo que lucen de fojas 17 a 44. Resultando: que el juicio fué abierto a prueba que agregan instrumento público -(escrituras); que nombran peritos para la comprobación de firmas (fojas 28 vuelta y 31). Considerando: que el trámite seguido en este expediente está encuadrado en un todo con nuestra ley procesal civil y que del peritaje practicado que luce a fojas 35, 36, 37 y 38 se desprende claramente que las firmas del documento de fojas 1 son suscritas por la misma persona que suscribió las del documento que luce a fojas 27 y que se encuentra en un instrumento público (expediente administrativo), lo que constituye plena prueba (artículo 328 del Código de Procedimiento Civil). Por tales fundamentos, fallo: Declarando que la firma suscrita en el documento de fojas 1 es auténtica, debiendo ser pagada la suma reclamada con costas y costos de este juicio. Notifíquese y publíquese de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 849 del Código de Procedimiento Civil y ejecutoriada archívese. — C. Gómez Graña, Juez de Paz.

My.9-9344-v.my 13.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don José Firpo y de doña Celia Julia Firpo, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 16 de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano.

My.7-3252-v.my.19.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Leopoldina Echenique, Baldomero Echenique e Isolina Echenique, emplazándose por el término de noventa días al presunto heredero don Eustaquio Echenique y a todos los demás que se consideren con derechos a intervenir en ellas, para que comparezcan ante este Juzgado calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo mil sesenta y nueve del Código de Procedimiento Civil. — Paysandú, Marzo 19 de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Mz.28-8160-v.my.11.

Apertura de sucesión intestada

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don Aquilino López, emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 23 de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Mz.25-8014-v.jn.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay con Ricardo Pedoja,. Reconocimiento de firma", se cita, llama y emplaza a don Ricardo Pedoja para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a manifestar si reconoce por suya y hecha de su puño y letra la firma que suscribe el documento que motiva dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Paysandú, Marzo 26 de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Ab.14-8482-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se cita y emplaza a don José Ambroa y don Vicente Carbonell Reballoto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos sucesorios de José Ambroa, Josefa Liñares de Ambroa, Carmen Ambroa y Gregorio José Ambroa, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Fray Bentos, Enero 29 de 1931. — Francisco Faig, Actuario.

Ab.22-8763-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos "Simao Acunha Teixeira. Auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a doña Haydée Borges Ramos para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria menor. — Rivera, Abril 22 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

My.7-9253-v.jn.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en el expediente caratulado "Año 1931. Número 148. Matilde de Mello contra Nicomedes Olagorta. Divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado don Nicomedes Olagorta para que comparezca a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito constitucional de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 17 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

My.6-9212-v.jn.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos "José María Martínez contra la sucesión de María Olimpia Avila de Pintos, Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los herederos o causahabientes de doña María Olimpia Avila de Pintos, ya sean a título universal o singular y en general a todas las personas que se consideren con derecho al inmueble ejecutado, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación — Rivera Abril 15 de 1931. — E. Mattos Ramos Actuario.

Ab.23-8820-v.jn.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de Sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Isabel Puñales, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 18 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

My.8-9280-v.my 20.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Manuel Barreiro y Hermano contra Francisco Chiribao. Cobro de adoquinado", se cita, llama y emplaza a don Gustavo Chiribao para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en este juicio y fije domicilio dentro del radio de la ciudad, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente en el mismo. — Rocha, Abril 28 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

My.8-9279-v.my.20.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente caratulado "Manuel Barreiro y Hermano contra la sucesión Tomasa Gutiérrez de de León. Cobro de adoquinado", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Tomasa utiérrez de de León o a quien o quienes sus derechos represente o a los que por cualquier título o concepto se consideren con derechos en la propiedad sita en la manzana número 28, de esta ciudad, que linda: por un frente, con la calle Piedras; por un costado, al Noroeste, con Gabino A. Pereira; por el Sudeste, con Nemecio Rocha y por el Noroeste, con Camilo Sosa o Gabino A. Pereira, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rocha, Marzo 21 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

My.8-9277-v.jn.13.

Conversión al divorcio

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Leandro Rodríguez contra María Almeida. Divorcio", se hace saber que a solicitud del cónyuge señor Leandro Rodríguez, se ha dictado la sentencia del tenor siguiente: "Rocha, Marzo 23 de 1931. — Vistos estos autos iniciados por Leandro Rodríguez contra María Almeida, por divorcio; Resultando: Que el actor solicita que el Juzgado declare la conversión en divorcio de la separación de cuerpos ordenada por la sentencia dictada por el Juez de Comarca de Santa Victoria do Palmar el 8 de Mayo de 1923 y que testimoniada y traducida obra glosada a fojas 2 y 4 del expediente agregado, conforme lo dispone el artículo 185 del Código Civil. Dada la conformidad del señor Fiscal; y Considerando: Lo que expresa el artículo 185 del Código Civil, Fallo: Declarando la conversión en divorcio absoluto, de la separación de cuerpos entre Leandro Rodríguez y María Almeida, decretada por la sentencia que en 8 de Mayo de 1923 dictó el Juez de Comarca de Santa Victoria do Palmar y que testimoniada y traducida obra glosada a fojas 2 y 4 del expediente agregado. Hágase el emplazamiento solicitado en el primer otrosí del escrito de fojas 1, previa tasación y pago de costas, expídase testimonio del auto. A los efectos dispuestos por el artículo 193 del Código Civil, hágase la comunicación respectiva al Registro del Estado Civil y oportunamente archívese.— M. Izcua Barbat". — Y para notificar a la demandada y a los efectos del artículo 185 del Código Civil y 307 del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación por el término de noventa días. — Rocha, Marzo 26 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

My.7-9255-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Josefa Cardoso de Olivera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 23 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

My.6-9211-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Fernando González, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 23 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

My.6-9208-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Isabelino Joaquín Eguía o Joaquín Isabelino Eguía, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con de-

rechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 25 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.
My.6-9209-v.my.16.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Serafín Méndez contra la sucesión Juan Altier. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Juan Altier para que dentro del término de treinta días comparezcan por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente y defienda. — Rocha, Marzo 17 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.
My.5-9123-v.my.15.

Declaratoria de quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Federico A. Palma. Quiebra", se hace saber al público que por auto de fecha diecisiete del actual ha sido declarado en quiebra el nombrado don Federico A. Palma, previniéndose en consecuencia: 1.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico don Carlos N. Rocha los justificativos de sus créditos dentro del término de sesenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Rocha, Abril 17 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.
My.5-9122-v.my.22.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Icua Barbat y en el expediente rotulado "Germán Reixach. Auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a doña Guillermina Reixach a fin de que comparezca ante este Juzfado a contestar en el traslado que se le dió por auto de fecha 24 de Octubre del año próximo pasado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. — Rocha, Abril 9 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Ab.16-8587-v.my.23.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado "Manuel Barreiro y Hno. contra la sucesión de Josefina Píriz de Fernández. Cobro de adoquinado", se cita, llama y emplaza a los sucesores de la nombrada Josefa Píriz de Fernández, a quien o quienes sus derechos hubieren habido, a los interesados, poseedores o a los que por cualquier título o concepto se consideren con derechos en ella, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en este juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente en el mismo, como también para llenar el requisito de la conciliación. — Rocha, Febrero 12 de 1931. — José Guruchaga Piñeyro, Escribano Público.
Ab.9-8329-v.my.15.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado "Manuel Barreiro y Hno. contra Rosa Sosa de Bárbara o Rosa Sosa de de Bárbara. Cobro de adoquinado", se cita, llama y emplaza a doña Rosa Sosa de Bárbara o Rosa Sosa de de Bárbara, sus sucesores o causahabientes por cualquier título o concepto que se consideren con derecho al siguiente inmueble: un terreno solar empadronado con el número 149 de la manzana número 15 de esta ciudad, lindando por el frente, calle Misiones por un costado Tomás Graña y Modesto Rodríguez; por otro, Máximo Vogler, Inés G. de de los Santos y José Eguren; y por el fondo, Rosa Amorín de Sosa, para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento y para llenar el requisito de la conciliación. — Rocha, Marzo 17 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano Público
Ab.9-8330-v.my.15.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Sucesores de Ramón Barrios. Prescripción treintenaria", se cita llama y emplaza a los que se consideren con derechos sobre una fracción de campo, compuesta de treinta y una hectáreas nueve mil setecientos veintidós metros veintiséis decímetros, situada en Lascano, tercera sección judicial del Departamento, lindando por estar en proindivisión con más terreno de los sucesores del nombrado señor Barrios, por un costado, camino departamental, por otro Olearito Fernández y Erundina F. de Echeto; por otro, Bibiano Graña, y por el otro, Cipriano Graña y Fidel Estol, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente y para llenar el requisito de la conciliación. — Rocha, Marzo 17 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Ab.6-8193-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de José Rodríguez Aguiar y Juana Espinosa de Rodríguez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 7 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.
My.9-9343-v.my.21.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se convoca a todos los acreedores de los concursados César, Amira, Elia Paula, Rosa y Ema Pérez y de Ricardo Ibarralde, como cesionario de don Baldomero Pérez, para la junta que se realizará el día 28 del entrante mes de Mayo, a las 15 horas, en este Juzgado Letrado, calle Treinta y Tres número 620, y en los autos respectivos. — San José, Abril 28 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.
My.8-9274-v.my.20

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Leoncia Cabrera de Matiagua, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 28 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.
My.6-9190-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan Epifanio Ramos, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 30 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.
My.6-9191-v.my.16.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pedro Musso y doña Antonia Ozella, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 25 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.
Ab.30-9038-v.my.13.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Peraza, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 22 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario
Ab.30-9036-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Dominga Bertarini de Acquistapace, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 28 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.
My.9-9335-v.my.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Enrique Ricardo Chantran, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 23 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.
My.5-9150-v.my.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, recaída en los autos sucesorios de doña Manuela Josefa Aguinaga de Tellechea, incidente sobre rectificación de una partida, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado varios interesados representados por los señores Juan B. Cima y Enrique Sueyras solicitando la rectificación de la partida de bautismo de doña Manuela Ignacia Izaguirre, en cuanto se designa a la madre de ésta, doña Manuela Josefa Aguinaga con el apellido de Aguirre en vez de Aguinaga, que es el verdadero. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Abril 25 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.
My.5-9119-v.my.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Albino Enrique Reffino, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 28 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.
My.5-9151-v.my.15.

Apertura de sucesión

Por disposición de señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Zoa Catalina Bastreri de Madrid, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 11 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Ab.30-9064-v.my.13.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Merz de Egger, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 23 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario.
My.8-9313-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Barla, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 28 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario.
My.5-9146-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Pereira, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 28 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario.
My.5-9147-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Bian-

chi, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 14 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario.
My.5-9120-v.my.15.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departametnal doctor don Esteban D. [illegible], se hace saber al público que se ha [illegible] con escrito ante este Juzgado [illegible] Mojoli de Curioni, solicitando [illegible] de una escritura de partición [illegible] a un inmueble con sus edificios y demás mejoras, sito en esta ciudad [illegible] número 151, señalada su puerta [illegible] con el número 1642, teniendo 16 metros 40 centímetros de frente al Norte sobre la calle 18 de Abril y compuesto el terreno, según la mensura del agrimensor señor Abilio [illegible] dos Santos, de fecha 12 de Diciembre de 1914 [illegible] de 718 metros 2257 centímetros [illegible], dentro de [illegible] se adjudicó a doña Victoria Mojoli, Sud. doña Rosa [illegible] y Gente [illegible] adjudicadas [illegible] Francisco Mojoli, habiendo sido dicha escritura expedida por el escribano doctor Juan Carlos Aramburú el día 27 de Junio de 1918, la cual se ha extraviado, habiendo resultado infructuosas las diligencias realizadas. Y a los efectos correspondientes se hace la presente publicación. Se hace saber que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Salto, Diciembre 15 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.
Ab 23-5526-v.my.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don Lorenzo Estanislao Narbaíz, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 13 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Ab.30-9063-v.my.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de doña María Tabárez de Ricci y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 22 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Ab.28-8997-v.my.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Mazorriaga, la de José Mazorriaga [illegible] y la de Alfredo o Alfredo Wencer [illegible]aga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 29 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.
My.7-9251-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alejandrina Carneiro Pereira de Eserr, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 26 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.
My.7-9250-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eduviges Gracés de Viana, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 17 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.
Ab.28-8999-v.my.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, dictado en autos "Pantaleón Monteiro Ferraz. Quiebra. Expediente relativo a la calificación de la quiebra", se cita, llama y emplaza al fallido don Pantaleón Monteiro Ferraz para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos a evacuar el traslado que se le confirió, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 13 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.
Ab.21-8147-v.my.23.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Pantaleón Monteiro Ferraz. Quiebra. Incidente relativo a la fijación de la fecha de la suspensión de pagos", se hace saber que por sentencia de este Juzgado, de fecha 19 de Diciembre de 1930, se ha declarado como fecha efectiva de la cesación de pagos del fallido el día 23 de Mayo de mil novecientos veintisiete. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. Tacuarembó, Diciembre 24 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.
Ab.9-8325-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber [illegible] la apertura de la sucesión de doña María Batista Lizarralde, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 13 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
My.6-9158-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Olmos de Larrosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 8 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario
Ab.13-8426-v.my.20

Remates Judiciales

JOSE MARIA SIERRA

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la tercera sección judicial del mismo Departamento, en el expediente caratulado "Sucesión de Catalina Delfino de Lepratti", se hace saber al público que el día 23 del corriente mes de Mayo, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate almoneda y con las bases que a continuación se determinan, por el martillero don José María Sierra, asistido del suscrito Juez de Paz, de una fracción de campo situada en C. Cosmopolita, de esta sección, perteneciente a la sucesión de don Bartolo Lepratti y doña Catalina Delfino. Dividida dicha fracción, a su vez, en siete parcelas, numeradas del uno al siete inclusive, según el plano levantado por el agrimensor don Mario Rodríguez Bonavita con fecha 7 de Abril de 1931, componiéndose la indicada con el número 1, de 15 hectáreas; la número 2, de 10 hectáreas [illegible] 560 c. c.; la número 3, de 15 hectáreas 3770 mts. 7000 c. c.; la número 4, de 11 hectáreas 4212 mts. 1955 c. c.; la número 5, de 12 hectáreas 5724 mts. 0.200 c. c.; la número 6, de 11 hectáreas 6842 mts. 1350 c. c. y la número 7, de 12 hectáreas 1210 mts. 7000 c. c. Se hace constar que la primera fracción descripta y señalada con el número 1 del mencionado plano, se venderá con la base de $ 121.97 por cada hectárea y las subsiguientes, señaladas en el mismo plano con los números 2, 3, 4, 5, 6 y 7, con la base de $ 198.42 por cada hectárea. Se previene: 1.o que la venta se efectuará por lote, con [illegible] diez por ciento de la misma, conforme a lo que determina el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, siendo de cargo de los compradores los gastos de escrituras, certificados e impuestos universitarios; y 4.o que los títulos y planos de dicha propiedad a rematarse se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado de Paz, a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Rosario, Mayo 4 de 1931. — F. Sequeira, Juez de Paz.
My.9-9334-v.my.28.

JOSE LUIS FIALO

JUDICIAL

Por orden del Juzgado de Comercio de segundo turno. Autos "José y Teodoro Osorio con Saturnino Correa. Juicio ejecutivo". En el local de la calle Colonia número 1134 entre Paraguay y Rondeau. El miércoles 20 de Mayo a las 15 horas. Las siguientes máquinas de imprenta con las dos terceras partes de su tasación. Máquina plana marca "Winsdurant", formato de papel 81 por 118. Guillotina "Krausse" de 82 centímetros de luz de corte. Dos minervas formato oficio marca "Marinoni". Consignación el 20 ojo. Exhibición cuatro días antes del remate. Más informes, calle 25 de Mayo número 492.
My.7-9224-v.my.19

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Credit Foncier de l'Uruguay contra José Barreiro Castro y otro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 21 de Mayo próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en el pueblo "Victoria", de este Departamento, señalado con el número 10 en el plano levantado en 1898 por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, de la manzana letra Ll y se compone de una superficie de trescientos sesenta y ocho metros, noventa y cuatro decímetros y cinco centímetros que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sudeste, sobre la calle Cuareim (hoy Emilio Romero número 1378), por cuarenta y dos metros noventa centímetros de fondo, lindando por el Nordeste con el solar número 11; por el Sudoeste, con el solar número 9 y por el Noroeste, con el solar número 4. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta, así como los pagos de pavimento y obras de saneamiento que se adeudaren en el acto de la venta serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 29 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.5-9113-v.my.20.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Roble, cedro, etc., tablas, tirantes, tirantillos. En nuestro salón de ventas, calle Piedras número 318. El martes 12 de Mayo, a las 15 horas (3 p. m.), remataremos al mejor postor, por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno en los autos "Kucher y Elfant. Quiebra". En lotes a la vista: 500 piezas madera roble, cedro, pino Brasil, en tablas, tablones, tirantes, tirantillos, muebles en blanco, etc. Entrega al día siguiente, Garantía: 25 por ciento. Comisión: 5 por ciento.
My.4-9084-v.my.12

FRANCISCO ARTIGAS

JUDICIAL

El sábado 16 de Mayo, a las 16 horas.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil [illegible] turno doctor don Francisco [illegible], dictado en los autos "El Banco de Crédito con Federico Casalia. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 16 de Mayo próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Francisco Artigas, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, de un solar de terreno situado en el barrio "Diego Lamas", próximo a La Estanzuela, de este Departamento, señalado con el número 11 en el plano respectivo, compuesto de trescientos sesenta y ocho metros noventa y cuatro decímetros cuadrados, que se deslindan así: ocho metros [illegible] y nueve centímetros de frente al Norte a la calle Libertad (hoy Sarmiento) [illegible] cinco centímetros, lindando por el Este, con los solares tres, cuatro y cinco; por el

Sur, con el dieciséis y por el Oeste, con el número dos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 20 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.30-9078-v.my.15.

OSCAR E. PELUFFO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "Franchi de Rolando Inés. Venta de un inmueble", se hace saber al público que el día veintiuno de Mayo entrante, a las quince horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Oscar E. Peluffo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación, que es la de seis pesos el metro cuadrado, del siguiente bien: Un solar de terreno situado en el Paso del Molino, de este Departamento, a inmediaciones del camino Castro, compuesto de una superficie de trescientos veinte metros treinta y cinco decímetros, señalado con el número 14 de la fracción letra B en el plano levantado en Enero de 1911, por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez y deslindado así: ocho metros ochenta y siete centímetros de frente al Noroeste, a calle vecinal (hoy Jacquard); treinta y siete metros setenta y ocho centímetros al Noreste, lindando con el solar quince; ocho metros sesenta y siete centímetros al Sudeste, confinando con el solar dos y treinta y seis metros setenta y dos centímetros al Sudoeste, lindando con el solar trece. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del Actuario el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375. — Montevideo, Abril 28 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.30-9062-v.my.20.

H. ADAMI CASARAVILLA Y Cía.

JUDICIAL

Campo en Durazno. 5.a sección judicial. 251 hectáreas 1606 metros cuadrados.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón. en el expediente "P. Mañé y Compañía contra Alfredo Wirgman. Cobro ejecutivo de pesos", se hace público que el día veintisiete de Mayo entrante, a las dieciséis horas, en la Bolsa de Comercio de esta capital se procederá por intermedio del martillero don H. Adami Casaravilla, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente inmueble: El lote número siete del plano de mensura del agrimensor Rachetti, compuesto de doscientas cincuenta y una hectáreas mil seiscientos seis metros cuadrados, del campo situado en la 5.a sección [illegible] del Departamento de Durazno, empadronado con el número mil quinientos noventa y cuatro, lindando: al Noreste, con el arroyo del Tala; al Sureste, el lote número ocho en extensión de dos mil ciento doce metros; al Suroeste, con el lote número 6 en extensión de mil doscientos cuarenta metros cuarenta centímetros y al Noroeste, con el río Negro y la barra del arroyo del Tala. Se previene: 1.o Que dicho inmueble ha sido tasado en la suma de $ 13.813 (trece mil ochocientos trece pesos): 2.o Que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de su tasación; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 17 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Ab.29-9015-v.my.27.

ALFREDO ECHEVARRIA

JUDICIAL

Al mejor postor. Propiedad central. Calle Mercedes número 1521. El lunes 11 de Mayo a las 16 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos [illegible] Antonio Reur [illegible] e P. Longuinotti. [illegible] se hace saber al público [illegible] del corriente año a las [illegible] el [illegible] ubicación se procederá por el martillero don Alfredo Echevarría asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, de forma irregular, situado en la nueva ciudad de Montevideo, compuesto de trescientos treinta y tres metros cuadrados, poco mas o menos; teniendo siete metros de frente al Sur a la calle Mercedes, por donde su puerta de entrada está designada con el número 1521; treinta metros trescientos cuarenta y ocho milímetros en el lado Oeste, por donde linda con los sucesores de Belgrano Hnos. y de Rosa Saint Bois de Holveg; diecisiete metros veintiocho centímetros en la línea del fondo al Norte, lindando con Juan Arachaguray, y el costado Este partiendo del frente mide dieciocho metros cincuenta centímetros. en cuyo punto forma un martillo saliente hacia el mismo viento de nueve metros sesenta centímetros de ancho por diez metros treinta centímetros de largo hacia el Norte hasta llegar a la línea del fondo, lindando con Carlos Saporiti y Dolores Méndez de Medina. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, compromiso inclusive y publicaciones serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuario del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 21 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Comodidades — Sala, comedor, tres dormitorios, dos cuartos de servicio, patio con claraboya, jardín al fondo, cocina, cuarto de baño, instalación de aguas corrientes luz eléctrica y fuerza motriz. Piso de mosaico, tirantería de hierro. Caño maestro y arrimos pagados. — Informes: calle Misiones número 1430.

Ab.27-8947-v.my.11.

HECTOR R. ANDUJAR

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Pippo y Compañía contra Felipe Santiago Yoy. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 13 de Mayo próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Héctor R. Andújar, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene situado en Malvín, de la [illegible] sección judicial de este Departamento. [illegible] terreno está empadronado con el número 65.869, designado con el número 11 en el plano levantado el 12 de Setiembre de mil novecientos doce por el agrimensor don P. [illegible]scon García y se compone de doscientos [illegible]renta y seis metros cinco decímetros cuadrados que se deslindan así: diez metros de frente al Este a la calle de 17 metros de ancho llamada hoy Santiago de Anca número 6[illegible] (provisorio) entre las de Rubens y Samuel Blixen; al Oeste diez metros un centímetro. lindando con Antonio Castro; al Norte veinticuatro metros cincuenta centímetros lindando con el solar número 10 y al Sud veinticuatro metros setenta y un centímetros lindando con el solar número 12. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos y honorarios [illegible] originen por las escrituras de compromiso y de venta serán de cuenta del comprador. 3.o Que será también de cuenta del comprador el pago de la cuenta del pavimento construído frente a la propiedad deslindada, así como los intereses, costas y costos, que con respecto al mismo se pudieran adeudar. 4.o Que los títulos de propiedad y los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 21 de 1931.—C. Walter Balleta, Actuario. Ab.27-8973-v.my.11.

[illegible] S. BAYARRES

JUDICIAL

Al mejor postor. En el paraje de su ubicación. Con dos piezas de material, cocina y demás comodidades [illegible] Contucci esquina Guillapí (antes [illegible]) Barrio de los Obreros

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "La Caja Obrera con Juan Mantovani y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 13 de Mayo del corriente año a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Leopoldino S. Bayarres asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno y sus mejoras situado a inmediaciones del Cerrito, barrio de los Obreros, 12.a sección judicial [illegible] Departamento [illegible] número 81[illegible] [illegible] plano está designado dicho solar con el número 23 de la fracción D. y se compone de una superficie de doscientos setenta y seis [illegible]etros y ochenta y tres decímetros que se deslindan así: ocho metros cuarenta y cuatro centímetros de frente al Sur a la calle [illegible]tani, hoy Felipe Contucci; por treinta y dos metros y ochenta centímetros de fondo, lindando al Oeste por ser esquina a la calle Roux; al Este linda con el solar número 22; y al Norte con el número 24. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 11 de [19]31. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por datos, calle Rincón número 593, de [illegible] 11 y 30 horas.

Ab.24-8847-v.my.13.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Severino da Cámara Canto. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 de Junio, a las [illegible] horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio se va a proceder por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes inmuebles y sus anexos: Cuatro fracciones de campo en Yucutujá, quinta y séptima secciones del Departamento de Artigas, empadronadas con el número ochocientos sesenta y nueve, compuestas en total de dos mil ciento veintitrés hectáreas, siete mil trescientos cuarenta y dos metros, cinco mil veintinueve centímetros, compuestas: A) Una designada con el número uno en el plano de la mensura practicada en Setiembre y Diciembre de mil novecientos dos por el agrimensor Telésforo Herrán, de mil ochocientos cincuenta y [illegible]s hectáreas, mil setecientos ocho metros cinco mil quinientos ochenta y dos centímetros, cuyos linderos, según título, son: al Norte, Ascensión Sarasúa y Fausto Ribeiro; al Sur, fracciones 5 y 6, de Amabilia Mena Barreto Jaime y Fernando Carvalho Mena Barreto; al Este, el arroyo Yucutujá, por medio, sucesión de Tulio Idiarte Borda y al Oeste, fracción dos, de Honorato Cunha; B) Las otras tres. de noventa hectáreas. cinco mil doscientos once metros, tres mil ciento cuarenta y nueve centímetros cada una, y están comprendidas en la fracción seis del plano mencionado, que linda, según título: al Norte, con la fracción anteriormente descripta; al Sur, la fracción siete, de Luisa Amalia Mena Barreto Barbara; al Este, arroyo Yucutujá por medio, sucesión de Tulio Idiarte Borda y al Oeste, la fracción cinco, de Amabilia Mena Barreto Jaime, pero según el plano referido los anunciados límites de dichas fracciones son. respectivamente: Noroeste, Sudeste, Nordeste y Sudoeste. Se previene: 1.º Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.º Que el comprador podrá continuar con el gravamen hipotecario existente a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, siendo de su cargo los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta: 3.º Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 15 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Abril de 1931 estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 48.654.14. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la [illegible] originaria, que era de $ 59.000 en títulos hipotecarios de la serie "S".

Ab.20-8730-v.jn.10.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Isidoro y Vicente La Ruina y otra contra Félix Mohorade. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 13 de Mayo del corriente año a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con todas las mejoras que contiene, empadronado con el número 80160, ubicado en Maroñas, undécima sección judicial de este De-

partamento, designado con el número 18 en el plano levantado en Diciembre de 1911 por el agrimensor Rodolfo Muñoz Oribe, compuesto de una superficie de cuatrocientos treinta metros setenta y ocho decímetros, que se deslindan así: catorce metros al Sureste, sobre el camino Maldonado, distando ciento noventa y nueve metros sesenta centímetros de la esquina formada por ese camino y la calle Roma; diecisiete metros ochenta centímetros al Norte, lindando con terreno de José Capella; veinticinco metros veinticinco centímetros al Noreste, confinando con el solar número diecinueve, de Cayetano Curotto y treinta y seis metros veintinueve centímetros al Sur, limítrofe con el solar diecisiete, de José Otero. Se previene: 1.º Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.º Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador; y 3.º Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 15 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Informes: Rincón, 424.
Ab.21--8748-v.my.11.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno Dr. Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Matilde Egusquiza de Apatía y otros contra Juan Cruz Larraud. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Mayo próximo, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Federico A. Ocampo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Tres fracciones de campo, con todas sus mejoras, ubicadas en la décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronadas con los números 3641 y 3642, compuestas, por estar unidas, de doscientas treinta y cuatro hectáreas, tres mil doscientos once metros y setenta y cuatro decímetros, que según plano del agrimensor señor Darío Frugone, se deslindan así: dos mil setecientos treinta y nueve metros, veinte centímetros y doscientos sesenta y seis metros, sesenta centímetros tiene en las líneas del Nord-Nordeste y setenta y ocho metros en el viento Este, lindando con sucesión de José L. Vaz; mil treinta y seis metros veinte centímetros en el extremo Este-Sureste, lindando con Braulia Carmen Larraud; tres mil ochenta y un metros cuarenta centímetros tiene el costado Sud-Sudoeste, limitando con Gerónima Eugenia Larraud y por el Oeste-Noroeste, confina con el arroyo Salsipuedes. Se previene: 1.º Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.º Que la comisión del rematador, así como los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y venta serán de cuenta del comprador; 3.º Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 13 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. Ab.17-8102-v.my.20.

ALMONEDA
Juzgado Ltdo. de lo Civil e Intestados de primer turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella dictado en los autos caratulados "Sucesiones Joaquín Bravo y Joaquín Bravo (hijo)", se hace saber al público que el día 17 de Junio del año 1931 a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá por el Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en almoneda y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Los terrenos solares del proyectado "Pueblo de Merinos", Departamento de Paysandú, señalados en el plano de amanzanamiento del mismo con los números veinticuatro, veinticinco, veintiocho y veintinueve de la manzana número cinco, midiendo todos una superficie empadronada de cinco mil metros, teniendo la línea del frente a la avenida 18 de Julio, cincuenta metros, y cien metros de fondo al Norte, a la calle 25 de Agosto, lindando al Este, con más propiedad de Ambrosio y Jerónimo Guidali, y por el Oeste, con la calle Progreso. 2.o Un solar de terreno número ciento treinta y ocho de la manzana número veintiuno, así señalado en el respectivo plano de mensura del proyectado "Pueblo Merinos", del Departamento de Paysandú, delineado y amojonado en Junio de 1902 por el agrimensor don Juan Basso y compuesto de veinticinco metros de frente al Norte a la calle Constitución, por cincuenta metros de fondo que son también de frente al Oeste sobre la calle Comercio, formando esquina; lindando al Este, con el solar ciento treinta y nueve de doña Rosa Ferreira, y al Sur el solar ciento cuarenta y dos de don Maximiliano de Silva, formando en con junto dicho solar mil doscientos cincuenta metros cuadrados. 3.o Los solares de terreno números ochenta y uno, ochenta y dos y ochenta y tres de la manzana número once, así señalados en el respectivo plano de mensura del proyectado "Pueblo Merinos", Departamento de Paysandú, delineado y amojonado en Junio de 1902 por el agrimensor don Juan Basso, solares de iguales dimensiones, o sea cada uno de veinticinco metros de frente por cincuenta metros de fondo, equivalentes a mil doscientos cincuenta metros cuadrados, formando en conjunto por estar unidos, un área superficial de tres mil setecientos cincuenta metros, teniendo frente al Norte a la calle Independencia; al Este, a la calle Progreso; al Sud los solares ochenta y cinco, ochenta y seis y ochenta y siete, respectivamente; y al Oeste, con el solar ochenta de doña Joaquina Flora Romero. 4.o Cuatro solares de terreno ubicados en el mismo paraje y señalados con los números ciento cuarenta, ciento cuarenta y uno, ciento cuarenta y cuatro y ciento cuarenta y cinco de la manzana número veintiuno del referido plano, compuesto cada uno de veinticinco metros de frente por cincuenta de fondo, equivalente a mil doscientos cincuenta metros cuadrados, formando en conjunto, por estar unidos, un área superficial de cinco mil metros, teniendo su frente los dos primeros al Norte, a la calle Constitución, y los dos últimos al Sud, a la calle Independencia; al Este, la calle Progreso, y al Oeste, los solares números ciento treinta y nueve y ciento cuarenta y tres. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta de los compradores. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.8-9239-v.jn.17.

JOSE MARIA SANTOS
Juzgado Ltdo. de lo Civil e Intestados de tercer turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión María Di Siervi de Speranza", se hace saber al público que el día 12 de Mayo próximo a las 16 horas, por intermedio de martillero don José María Santos con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán separadamente en el lugar del bien descripto en segundo término en remate público y al mejor postor, el designado en primer término y con la base de pesos 5.000.00 el designado en segundo término los siguientes bienes:

Primero. — Dos solares de terreno situados en el "Barrio Bella Italia", 11.a sección judicial de este Departamento, empadronados con los números 88593 y 88594, señalados con los números 13 y 14 de la manzana número 26, en el plano del agrimensor Aquiles Monzani, de Marzo de 1888, compuestos en total por estar unidos de mil doscientos treinta y ocho metros, sesenta y ocho decímetros, que se deslindan así: 20 metros 60 centímetros frente al Nordeste, a la calle Génova por 60 metros 13 centímetros de fondo, lindando al Noroeste, con el solar número 15; al Sudeste, con los solares números 4, 5 y 6; y al Sudoeste, los solares números 17 y 18.

Segundo. — Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene situado en la 15.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 15546, que según plano del agrimensor don Carlos A. Mac-Coll, de 24 de Setiembre de 1928, tiene un área superficial de trescientos siete metros, [illegible] decímetros y setenta y [illegible] centímetros cuadrados que se deslindan así: 6 metros 92 centímetros de frente al Noroeste, a la calle Gaboto, [illegible] puerta del edificio está señalada con el número 1288; 29 metros 16 centímetros al Sudoeste, con Antonio Ranquini; 17 metros 21 centímetros, al Sudeste lindando en parte frente a la calle Andresillo y en parte con Pascual Mazzone; al Noreste, a partir del límite anterior, en 10 metros 33 centímetros con Pablo Rampoldi; luego una recta entrante que mide 10 metros 27 centímetros, que mira al Noroeste; y luego otra recta hasta encontrar el frente de la calle Gaboto que mide 19 metros 15 centímetros y mira al Noreste, lindando por ambas líneas con Socorro Amarelle. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que la comisión legal del rematador, así como los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos de las propiedades y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. Ab.24-8878-v.my.12.

JUAN PEROLO
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Domingo Goyeni. Posesión judicial y ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Mayo próximo a las 15 horas en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Juan Perolo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: una fracción de terreno de chacra, situada en la 6.a sección judicial del Departamento de San José y que según plano de mensura y división levantado en Noviembre y Diciembre de mil novecientos veintiuno por los agrimensores señores Eduardo Monteverde y Carlos A. Mac-Coll, se encuentra señalada con el número 44, abarcando una superficie de treinta y cuatro hectáreas, seis mil ochocientos cuatro metros, diez decímetros, que se deslindan así: al Norte, la fracción número 44 A.; al Sud, calle de 10 metros por medio con las fracciones números 39, 40 y 41; el Este, camino por medio con las fracciones números 90, 91 y 92; y al Oeste, servidumbre por medio con la fracción número 42. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reuna las condiciones exigidas por ellas, o de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo. 3.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, serán de cuenta del comprador. 4.o Que sobre el inmueble referido existe un segundo gravamen hipotecario, constituído a favor de doña Mariana Munyo de Supervielle en fecha 15 de Marzo de 1922, ante el escribano don Juan José Belo. 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, debiendo recabarse los informes en la Sección Fomento Rural y Colonización (Hipoteca rural número 46, serie "V", ley 20 de Junio de 1921) y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 17 de 1931. — C. Walter Balleta. Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Abril de 1931, estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 3.896.69. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 4.550, en títulos hipotecarios de la serie "V".
Ab.21-8900-v.my.13.

JUAN PEROLO
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Felipe Vallejo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Mayo próximo, a las 15 horas y 20, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio por intermedio del martillero don Juan Perolo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: una fracción de terreno de chacra, situada en la 6.a sección judicial del Departamento de San José y que según plano de mensura y división levantado en Noviembre y Diciembre de mil novecientos veintiuno, por los agrimensores señores Eduardo Monteverde y Carlos A. Mac-Coll, se encuentra señalada con el número 53, abarcando una superficie de veintitrés hectáreas, mil trescientos sesenta y cuatro metros, que se deslindan así: al Norte, el camino Departamental; al Sud, la fracción número 50; al Este, la fracción número 52; y al Oeste, la fracción número 54 y calle por medio con la fracción número 55. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reuna las condiciones exigidas por ellas, o de lo contrario convirtiendo la operación en préstamo ordinario reduciéndose el porcentaje del préstamo. 3.o Que los gastos y honorarios que

se originen por las escrituras de compromiso y de venta, serán de cuenta del comprador. 4.o Que sobre el inmueble referido existe un segundo gravamen hipotecario constituído a favor de doña Mariana Mun. de Supervielle en fecha 15 de Marzo de 1922, ante el escribano don Juan José Be... 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay debiendo recabarse los informes en la Sección Fomento Rural y Colonización (Hipoteca número 9, serie "V", ley 20 de Junio de 1921), y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 17 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este Edicto, optando por continuar con el gravamen, solo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración el cual el 30 de Abril de 1931, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 2.612.08. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 3.050, en títulos hipotecarios de la serie "V".

Ab.24-8901-v.My.13.

MANUEL M. SANCHEZ

Juzgado L. de Comercio de segundo turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Emilio Benzo contra José Vidal. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 20 de Mayo entrante, a las once horas y en la puerta de este Juzgado, calle Misiones número 1378, se procederá por el martillero Manuel M. Sánchez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate judicial, por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 83150 (con derecho a cobrar medianería, según el título), cuyo terreno es parte del solar número 16 de la manzana 823 del plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Mayo de 1895, y está situado en el Reducto, jurisdicción de este Departamento, compuesto según el plano de subdivisión levantado en Marzo de 1925 por el agrimensor don Pedro I. Bottaro Schenone, de una superficie de setenta y cuatro metros noventa decímetros y 48 centímetros, que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sud, a la calle Garibaldi (hoy General Enrique Martínez), distante 25 metros 77 centímetros de la esquina que forma esta calle con la de Marcelino Sosa, por ocho metros setenta y dos centímetros de fondo al Norte, por donde linda con el solar 15 del plano de Rodríguez; por el Este, con el señor Antonio Pérez y por el Oeste, con el solar 17 del plano de Rodríguez referido. No se admiten ofertas que no excedan de la suma de $ 800.00. El referido inmueble ha sido tasado en un mil doscientos pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos se encuentran en el expediente "Juan Peluffo y Hermanos contra José Vidal", agregado a estos autos, y demás antecedentes, de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 27 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Más informes: Cerrito, 427.

My.4-9100-v.my.19.

ELADIO F. DIESTE

Juzgado Ltdo. Departamental de Artigas

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José B. Alzamora, dictada en un exhorto recibido del Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto, librado en auto rotulado "Isaac Castro. Quiebra", se hace saber que el día 11 de Mayo próximo, a las 15 horas y en las puertas del Juzgado, el martillero don Eladio F. Dieste, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor el bien siguiente de propiedad del prenombrado fallido: solar de terreno ubicado en la planta urbana de esta ciudad, señalado con el número 6 de la manzana número 57, compuesto de la superficie de 1181 metros, 1250 centímetros cuadrados. Se previene que el mejor postor deberá oblar el 10 o/o de su compra en el acto de serle aceptada su oferta de acuerdo con lo que dispone el artículo 919 del Código Civil y que el título respectivo se halla en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Artigas, Abril 15 de 1931. — Carlos M. Paravis, Actuario.

Ab.27-8940-v.my.11.

PICABEA Y SAQUIERES

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

En Las Piedras. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse y por decreto del suscrito Juez de Paz de la cuarta sección (Las Piedras), en autos "Gerónimo, Pedro Luis Benvenuto contra Hen... Mac... e Colmán. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cinco de Junio próximo, a las 15 horas, se va a proceder en presencia del suscrito, asistido de testigos y del Escribano don Julio L. Trías Dupré y por el martillero don Juan C. Picabea, en el lugar de su ubicación, a la venta en pública subasta y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la calle Defensa entre Florida y José Pedro Varela, de esta ciudad, individualizado en el padrón con el número 374, señalado con el número siete de la manzana cuarenta, con veintiún metros 475 milímetros de frente al Sur, a la calle Defensa, por cuarenta y dos metros 55 centímetros de fondo hacia el Norte, lindando con don Antonio H. Martínez; al Este, Santiago Egoburo y al Oeste, Domingo Carbelo, encerrando una superficie total de novecientos veintidós metros, treinta y cinco decímetros doce centímetros. Se previene: A) Que el más alto postor deberá consignar el 20 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos de comisión del rematador, certificados, impuesto universitario y escrituras de ratificación y definitiva, serán de cargo del comprador; C) Que la escritura definitiva deberá otorgarse dentro del perentorio término de sesenta días, a contar desde el día del remate; y D) Que el título está a disposición de los interesados en la Oficina (artículos 909 y 918 del Código de Procedimiento Civil). — Las Piedras, Mayo 6 de 1931. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.

Por carteles e informes ocurrir a nuestros escritorios, avenida General Artigas (Las Piedras). — Teléfonos La Uruguaya 51 y Lavalleja 1671. Teléfono La Uruguaya 088 (Cordón).

My.9-9354-v.my.28.

ANDRES A. ZINOLA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión testamentaria de don Antonio Pascaretta" y lo proveído por este Juzgado, se hace saber al público, que el día veinte y tres de Mayo próximo, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado de Paz, se procederá por el martillero don Andrés A. Zinola asistido del suscripto y del Escribano don José María Córdoba, a la venta en remate público de una fracción de terreno perteneciente al incapaz Victorio Pascaretta, empadronada con el número 1699, ubicada en la sexta sección del Departamento de Canelones, compuesta de una superficie de once hectáreas trescientos setenta metros, que limita: al Norte y Oeste, con Segunda Martínez de Barone; al Este, camino de por medio con la sucesión de Juan Bello y al Sur, Anselmo Pascaretta, hoy sucesión Anselmo Sosa. Se previene: 1.o Que la venta se llevará a cabo por un precio no menor al del aforo de dicho bien para el pago del impuesto de Contribución Inmobiliaria o sea a razón de ciento sesenta y cinco pesos por hectárea. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma. 3.o Que los gastos de escritura y demás, serán de cuenta del comprador. 4.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado de Paz. — Sauce, Abril 30 de 1931. — Francisco Mestre Galleros.

My.6-9203-v.my.22.

JULIO C. CABRERA

Juzgado Ltdo. Departamental de Cerro Largo

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "La firma Rache Cassal y Cía., contra Ramón Francisco Ramos. Por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 19 de Mayo próximo a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Julio C. Cabrera, a la venta en remate público de los siguientes bienes: 1.o Fracción de campo situada en Cañada de Santos, 3.a sección de este Departamento, de 116 hectáreas, 5851 centiáreas, 98 decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con Ismenia Maciel; al Sur y Oeste, con Manuel Ramos; y al Este, la sucesión de Juan Rosa Silva; 2.o Todos los derechos hereditarios que le corresponden, en la sucesión de Gerónimo Maciel, sobre un campo situado en "Puntas de Cañada Grande", de la sección nombrada, de 22 hectáreas más o menos, que linda: al Norte, con Francisco Cuadrado; al Sur; Manuel Ramos; al Este, sucesión de Rosa Silva y Antonio Costantini; y al Oeste, Severiano Velázquez; 3.o Todos los derechos que le corresponden en las sucesiones de Juan Rosa Silva e Isabel Ramos de Silva, en el campo situado en "Puntas de Cañada Grande", de la expresada sección, de 30 hectáreas poco más o menos, que linda dentro de mayor superficie de 127 hectáreas: al Norte, la sociedad "Gerin y Cía."; por el Sur, Rafaela Maciel; por el Este, Ramón F. Ramos, y por el Oeste, Felipa P. de Ramos; 4.o Todos los derechos hereditarios que le corresponden, en la sucesión de Gerónimo Montiel, sobre un campo situado en "Puntas de Cañada Grande", de la sección nombrada, de 26 hectáreas comprendidas dentro de una área de 60 hectáreas, con los límites generales siguientes: por el Norte con Francisco Cuadrado; por el Sur, con Manuel Ramos; por el Este, la sucesión de Rosa Silva y Antonio Costantini; y por el Oeste, con Severiano Velázquez; 5.o Todos los derechos que le corresponden como cesionario de su hermano Luciano Ramos, en la sucesión de su abuelo paterno Manuel Ramos, en un campo situado también en "Puntas de Cañada Grande", de 42 hectáreas, comprendida dentro de una área de 1282 hectáreas y dentro de los siguientes límites generales: por el Norte, Severiano Velázquez; por el Sur, Oliverio Carvallo y Claricia González; por el Este, la sucesión de Miguel García y Bernardino González; y por el Oeste Rafael Maciel; 6.o Todos los derechos hereditarios que le corresponden en la sucesión de su abuelo paterno Manuel Ramos, sobre un campo situado en el mismo paraje "Puntas de Cañada Grande" de la misma sección, de 42 hectáreas comprendidas dentro de una superficie de 1882 hectáreas, dentro de los siguientes límites generales: por el Norte, Severiano Velázquez, por el Sur, Oliverio Carvallo y Claricia González; por el Este, sucesión de Miguel García y Bernardino González; y el Oeste, Rafael Maciel. Se hace constar que la venta será al mejor postor y que éste consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Abril 22 de 1931. — Juan F. Furno, Actuario.

My.4-9086-v.my.18.

JULIO CESAR CABRERA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Tomás Lucas contra Zulmira Cardozo Lucas y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecisiés de Mayo próximo, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por el martillero don Julio César Cabrera, a la venta de los siguientes bienes: Una fracción de campo situada en la cuarta sección de este Departamento, compuesta de una superficie de doscientas doce hectáreas, ocho mil setecientos setenta y dos metros y setenta decímetros, que limitan: al Norte, una recta con Alcira Cardozo Lucas; al Este, una recta con José Cardozo Lucas; al Sud, dos rectas con Manuel León Lucas y Laurindo Cardozo Lucas y al Oeste, con Alcides Cardozo Lucas. Otra fracción de campo con la situación de la anterior, compuesta de una superficie de doscientas doce hectáreas, ocho mil setecientos setenta y dos metros setenta decímetros, que limitan: al Norte, dos rectas con Alcira Cardozo Lucas y Elodina Cardozo Lucas; al Este, la cañada de la Arena, separando con campo de Bonifacio López y Juan Brun Silveira; por el Sud, recta con Laurindo Cardozo Lucas y por el Oeste, Zulmira Cardozo Lucas. Se hace constar: A) Que a los efectos de facilitar la venta está autorizado el rematador para vender en conjunto o separadamente los lotes descriptos; B) Que los títulos se encuentran depositados en la sucursal del Banco de la República; y C) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta. a los efectos de derecho. Y para ser publicado por quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Abril 21 de 1931. — Juan F. Furno, Actuario.

Ab.28-8996-v.my.16.

SATURNINO HONORATO ARISMENDI

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Cerro Largo

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Cerro Largo, dictada en el expediente seguido por la Administración Departamental de Rentas contra doña Percilia R. de Borgia y su esposo don Juan B. Borgia, por cobro de impuesto inmobiliario, se hace saber al público que el día 26 de Mayo, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por el martillero don Saturnino Honorato Arismendi, asistido del suscrito y Actuario ad-hoc, a la venta en remate público del bien

empadronado con el número 2635, sito en la Cañada Grande y que tiene los siguientes límites: por el Norte, Mauro da Costa y Luis Piranzola; por el Sur, Cándido da Costa y Sinforiano da Costa; por el Este, con Luis, Mauro y Buenaventura Reyes y al Oeste, con la sucesión de Aniceto Villanueva, compuesto de ciento veinticinco hectáreas seis mil ciento noventa y dos metros, previniéndoles que la venta se hará por cantidad que exceda el cincuenta por ciento del aforo que tiene dicho inmueble para el pago del impuesto inmobiliario, que es de $ 2.261.00 y el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta al serle aceptada. — Río Branco, Abril 18 de 1931. — Estanislao Gilberto Silva, Juez de Paz.

Ab.23-8994-v.my.12.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, en los autos caratulados "Epherre Hermanos. Quiebra", se hace saber al público que el día 7 de Mayo próximo, a las 11 horas, se va a proceder a la venta, en la puerta del Juzgado, por el señor Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario y al mejor postor, de los créditos de la quiebra. La relación de los mismos resulta de dicho expediente, que podrá ser examinado por los interesados en la Oficina. — Colonia, Abril 21 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Ab.30-9035-v.my.13.

GUALBERTO BARBOT
Juzgado Ltdo. Departamental de Colonia
ALMONEDA

Por disposición del Juez Letrado Departamental de Colonia doctor Carlos L. de Freitas, en los autos caratulados "Juan B. Peduzzi y Cía., contra el propietario de un terreno sito en la calle 18 de Julio entre las de Alberto Méndez y Lavalleja. Cobro de pavimento", se hace saber al público que el día 26 de Mayo próximo a las 11 horas, se va a proceder a la venta en el lugar de su ubicación por el martillero don Gualberto Barbot, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano Actuario, de un terreno sito en esta ciudad, de 334 metros 425 milímetros; lindando al Norte, calle 18 de Julio, al Sur, Juan Parodi; al Este, Enrique Saavedra, y al Oeste, Angel Vassallo. La venta se efectuará sobre la base [illegible] — Colonia, Abril 18 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Ab.23-8816-v.my.12.

ALEJANDRO J. RISSO
Juzgado Letrado Departamental de Colonia
ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de lo Civil e Intestados de 3.er turno y lo ordenado por el señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor Carlos L. de Freitas en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra José Angel Caracciolo y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 de Junio próximo a la hora diez, se va a proceder a la venta al mejor postor en el lugar de su ubicación por el martillero don Alejandro J. Risso asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano Actuario, de un terreno y sus mejoras situado en esta ciudad, compuesto de seiscientos veintitrés metros dos mil doscientos setenta y cinco centímetros; de frente al Este, a la calle Treinta y Tres, al Sud, Sara de Manton y Guillermo Fletcher; al Oeste, Diego Salorio y la playa, y al Norte, terreno municipal. Se hace constar: 1.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco a disposición de los interesados a quienes se les exhibirán para que puedan examinarlos; que el comprador podrá continuar con el gravamen; siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, y que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de escrituración del inmueble y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón medianerías u otras cargas análogas; y 2.o Que el comprador deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta. — Colonia, Abril 21 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Escribano.

Ab. 27-8942-v.my.15.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, recaída en los autos sucesorios de don José Manuel Pagalday se hace saber que el día veinte de Mayo próximo, a las once horas y en la puerta de este Juzgado, se procederá a la venta en subasta pública por el suscrito Juez de Paz asistido de pregonero, del único bien caudal de esta sucesión, que consiste en un fracción de terreno y mejoras que encierra el primer y segundo medio del solar cuatro, de la manzana número treinta y cinco del cuartel Oeste del plano municipal de esta villa, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados setenta centímetros, que linda: en cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Suroeste, sobre la calle Montevideo, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Noroeste, sobre la calle Chile; al Nodeste, con el primer y segundo medio del solar número tres y al Sureste, con el solar número dos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de la base, que es de trescientos cincuenta pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos legales; 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. — Nueva Palmira. Abril 21 de 1931. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

My.4-9102-v.my.19.

JOSE LUIS RODRIGUEZ
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Florida
ALMONEDA

Se hace saber que: de acuerdo con lo dispuesto en los autos seguidos por la Administración de Rentas de Florida contra la propiedad urbana número 1304, empadronada como de A. R. de Pandolfo, por cobro de impuestos, el 21 de Mayo próximo, a las 17 horas en las puertas de este Juzgado de Paz, calle A. Gallinal número 482, el martillero señor José Luis Rodríguez, en presencia del suscrito procederá a la venta al mejor postor sin base, de los derechos sobre el siguiente inmueble: la propiedad urbana mencionada al principio, ubicada en la manzana 192 de esta ciudad, compuesta de novecientos veinte metros superficiales poco más o menos, que linda al Este, calle Luis Eduardo Pérez; al Norte, Angel Greco y Teresa Matonti; al Sur, José Canclini; y al Oeste, Domingo Greco, cuyo bien está aforado en quinientos pesos para el pago de la contribución. Se previene: 1.o Que el comprador deberá oblar el 10 o.o de su oferta en el momento de aceptársele la misma; 2.o Que no existe título de ese bien y que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del adquirente; y 3.o Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Florida, Abril 27 de 1931. — Juan P. Gianola, Juez de Paz.

My.7-9258-v.my.20.

GABRIEL P. DELSIGNORE
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, dictada en el juicio seguido por la Administración D. de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 924 a nombre de Fructo Olivera, por cobro de contribución inmobiliaria, recargos etc., se hace saber que el día 22 de Mayo próximo a la hora 9 y 30 y en la puerta de este Juzgado, avenida Rincón esquina Argentina, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Gabriel P. Delsignore, asistido del suscripto Juez y del Actuario Escribano Público don Martín G. Canessa, del siguiente inmueble: Una fracción de campo, con mejoras que contenga, ubicada en la 10.a sección de este Departamento, compuesta de siete hectáreas más o menos, cerca de "Estación Francia" y linda con propiedades empadronadas con los números 923, 925 y 816 a nombre de Diego Castro, Simón Elisalde y Manuel Ibarra respectivamente. Se previene: 1.o que el inmueble está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en $ 539.00 y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicho aforo. 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el diez por ciento de la misma. 3.o Que la escritura y certificado, serán por cuenta del comprador y 4.o Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Abril 29 de 1931. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

My.6-9195-v.my.21.

ALBERTO P. INDART
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, dictada en el juicio seguido por la Administración D. de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 941, a nombre de José Etulain, por cobro de Contribución Inmobiliaria, recargos, etc., se hace saber: que el día veinte de Mayo próximo a la hora diez, en el lugar de su ubicación, avenida Rincón entre calle Juan J. Mendoza y Agricultura, manzana número 177, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Alberto P. Indart, asistido del suscripto Juez y del Actuario Escribano Público don Martín G. Canessa, del siguiente inmueble: un solar de terreno y mejoras que contenga empadronado con el número 941, compuesto de un área de ochocientos treinta y cuatro metros, más o menos. Linda por el Sudoeste con frente a la avenida Rincón, por el Noreste con propiedad padrón 943 a nombre de Nicolás Cánepa, por el Sudeste, con propiedad padrón 942 a nombre de Rosa Villalba y por el Noroeste con propiedad padrón 940 a nombre de "Hogar Obrero". Se previene: 1.o Que el inmueble está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en $ 150, y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicho aforo. 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma. 3.o Que los gastos de escritura y certificados, será por cuenta del comprador y 4.o Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Abril 29 de 1931. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

My.6-9197-v.my.20.

JOSE SICA CHOURITTO
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Río Negro, dictada en el juicio seguido por la Administración D. de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 806 a nombre de Victoriano Heredia, por cobro de Contribución Inmobiliaria, recargos, etc., se hace saber: que el día veintidós de Mayo próximo a la hora diez y en la puerta de este Juzgado, avenida Rincón casi esquina Argentina, se procederá a la venta en remate público por el martillero don José Sica Chouritto, asistido del suscripto Juez y del Actuario Escribano señor Martín G. Canessa, del siguiente inmueble: una fracción de campo y mejoras que contenga, ubicada en la 9.a sección de este Departamento, en Cañada Grande, compuesta de un área de siete hectáreas con 4973 metros, más o menos y linda con propiedades empadronadas con los números 677, 803 y 805 a nombre de Miguel Rodríguez, José María Picos y Amaro Sánchez, respectivamente. Se previene: 1.o Que el inmueble está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en $ 360 y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicho aforo. 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma. 3.o Que la escritura y certificado será por cuenta del comprador y 4.o Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Abril 29 de 1931. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

My.6-9196-v.my.21.

ORLANDO BERTOLOTTI
Juzgado Letrado Departamental de Rivera
JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos caratulados "Juan Francisco Saldanha y Universina Ferreira de Saldanha. Sucesiones", se hace saber que el día 20 de Mayo próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Orlando Bertolotti, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate judicial del siguiente inmueble: Solares 6 y 8 de la manzana número 249, de la planta urbana de esta ciudad, con sus construcciones y mejoras, que en conjunto lindan: 42 metros 95 centímetros de frente al Sur, sobre la calle Florencio Sánchez; igual extensión de frente, por ser esquina, al Este, sobre la calle Tangarupá; igual extensión al Norte, lindando con el solar tres e igual extensión al Oeste, lindando con los solares 5 y 7 de la misma manzana. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, debe consignar el diez por ciento de la misma en manos del Actuario, en garantía; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rivera, Abril 24 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

My.4-9103-v.my.19.

AGUSTIN PEREYRA
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente caratulado: "Efraín Silva Graña contra la sucesión Enrique Vigliola. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 28 del entrante Mayo de las 15 a las 15 horas y 30 y en las puertas del Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Agustín Pereyra, asistido del Alguacil y suscripto Actuario, del siguiente bien: una fracción de terreno de chacra, con sus edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en el Chuy, quinta sección judicial de este Departamento, compuesta de siete mil trescientos setenta y ocho metros ochenta y un decímetros, que linda: al Norte y Este, sucesión Juan Francisco Méndez; al Oeste, sucesión León Ventura y al Sur, camino Vecinal a San Miguel. Se previene: que el más alto postor deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil; que los títulos de propiedad del inmueble hipotecado se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados y

que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta y certificados correspondientes, serán de cargo del comprador. — Rocha, Abril 29 de 1931. — Próspero M. Riber, Escribano.

My.6-9202-v.My.28.

LUIS P. GAUDIN

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, dictado en los autos caratulados "Anselmo Tafernaberry contra Alice Goncalvez Trindade de López. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 de Mayo próximo, a las 10 horas y 30 minutos, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Luis P. Gaudin, asistido del Alguacil y suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de campo con las mejoras que contenga, situada en Sopas, quinta sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 384 hectáreas 3304 metros 84 decímetros cuadrados, empadronada con el número 3294 y dentro de los siguientes límites: al Norte, las fracciones ocho y diez, de doña Eufrasia G. Trindade y Baldomiro Trindade, respectivamente; al Sud, camino vecinal por medio, con doña Juana da Costa Leites de Pereira; al Este, las fracciones cinco y seis, de doña Doralina G. Trindade Sagasti y Aurelio G. Trindade y al Oeste, con Dalmiro G. Trindade. Se previene: Que los títulos del inmueble a rematarse se encuentran glosados a los citados autos; que los gastos de escrituras y certificados son de cuenta del comprador y que éste deberá consignar en el acto del remate el diez por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Salto Abril 17 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Ab.22-8795-v.my.11.

PEDRO F. GARCIA

Juzgado Letrado Departamental de Salto

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público que el día 13 de Mayo del corriente año y a las once horas, en las puertas de este Juzgado, calles Treinta y Tres y Artigas (Palacio de las Oficinas), el rematador propuesto don Pedro R. García, asistido del suscripto Actuario y del Alguacil, procederá a vender en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, ubicada en Arerunguá, quinta sección judicial de este Departamento, compuesta de una extensión superficial de ciento setenta y una hectáreas, tres mil cincuenta y siete metros ochenta y cinco decímetros cuadrados, lindando: Norte y Noroeste, con camino público que lo separa de Baldomero Robaina; por el Noroeste, con Eleuterio T. da Silva; Este, María Eufracia, María Angélica y Cándida Correa; al Sur y Sudoeste, las nombradas hermanas Correa y Esteban Ardaix. Se previene: 1.o Que esta venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Gregorio P. Arambarri y otro contra Cándido Correa" radicados en este Juzgado; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en poder del suscripto Actuario (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 3.o Que los gastos de escrituras, certificados y demás serán de cuenta del comprador; y 4.o Que los títulos del bien a rematarse se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados, glosados al referido expediente. — Salto, Abril 16 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario.

Ab.22-8794-v.my.11.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Soriano

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, dictada en autos "La Administración Departamental de Rentas contra Tomás R. [illegible] por infracción a la ley de Patentes [illegible]", se hace saber: que el día 17 del corriente a las 10 horas, en el lugar de su depósito calles Florida e Ituzaingó, se procederá por el señor Alguacil designado a tal efecto y presidido por el suscrito Juez, a la venta en almoneda, de contado y al mejor postor de los siguientes efectos; un armazón vidriera y mostrador, un aparato con tres canillas para agua, una máquina para café "Express" con cinco canillas, un piano con taburete, un reloj pared, una heladera con canillas niqueladas, dos espejos biselados con marco, dos espejos biselados de reclame, un espejo biselado, ocho cuadros con paisajes, veintidós mesas de madera, doce mesas de madera, grandes, veinte mesas de hierro, una mesa redonda para juego, ochenta sillas de Viena, ochenta sillas de hierro veinticuatro cucharitas de alpaca, cinco decenas de copas y vasos, cuatro docenas de pocillos, un baar americano, una vidriera con soportes y estantes de vidrio, un ventilador portátil marca "Vener" nuevo, un billar casín medio match marca "Brunswick", un billar carambola medio match marca "Brunswick", un billar carambola medio match marca "Brunswick", un billar carambola cuarto match marca "Brunswick", un billar para carambola cuarto match marca "Brunswick", un billar para carambola, chico, marca "Brunswick". Se previene: que todos los antecedentes se encuentran en esta oficina, calle Colón número 397 a disposición de los interesados. — Mercedes, Mayo 4 de 1931. — Eduardo Macchiavello, Juez de Paz.

My.7-9262-v.my.16.

AURELIO PEREIRA CARRASCO

Juzgado Ltdo. Departamental de Treinta y Tres

JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor Carlos F. Muñoz, dictado en autos "Juan B. Arroyal, curador de su madre Luisa G. de Arroyal. Solicita venta de bienes", se hace saber al público que el día 20 de Mayo próximo a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Aurelio Pereira Carrasco asistido del Alguacil y suscripto Actuario a la venta del siguiente bien: una fracción de terreno y sus poblaciones y anexos, ubicada en la 7.a sección de este Departamento con una superficie según mensura del agrimensor Propasio Machado, de una hectárea cinco mil setecientos treinta y siete metros lindando al Norte, camino nacional; al Sur Segundo Silvera y la vía del Ferrocarril Central; al Este, calle Montevideo; y al Oeste, calle pública. Se previene: que no se aceptará oferta que no exceda a la tasación del bien, la que asciende a $ 1.450.00; 2. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Abril 15 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Ab.23-8838-v.my.12.

COMERCIALES

VENTA DE NEGOCIO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Mario V. Plada la casa de comercio de mi propiedad en el ramo de carnicería, situada en la calle Cuareim número 1594, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Julio Bayardo, calle 25 de Mayo número 417, de esta ciudad. — Montevideo, Mayo 8 de 1931. — Juan Rolando. — Mario V. Plada.

My.9-9352-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del público en general que he prometido vender a mi socio don Manuel Redondo la parte que me correspondía en el establecimiento comercial denominado "La Parisien", fábrica de croissants, situado en la calle Gaboto número 1587. Se cita a todos los que se consideren acreedores o interesados para que se presenten en el establecimiento indicado con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — José López García.

My.9-9348-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don José León Tabares el comercio de provisión que tengo establecido en la calle Itacumbú número 3847, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten al expresado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 7 de 1931. — José Mastrogiovanni.

My.9-9336-v.jn.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa que el 25 de Abril próximo pasado y ante el escribano doctor R. Ramela de Castro, disolvió la sociedad que tenía con don Ricardo Alberto Otero bajo la firma "Fernández y Otero", en los ramos de consignaciones, comisiones en general y venta de ganados en Tablada, quedando el suscrito a cargo del activo y pasivo. — Montevideo, Mayo 4 de 1931. — Antonio G. Fernández.

My.9-9329-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido en venta a los señores Manuel Cocho y Compañía el establecimiento comercial que en el ramo de almacén tengo establecido en esta localidad, lo que hago saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, a fin de que todos los que se consideren con créditos a cobrar se dignen hacerlos efectivos en mi domicilio o en la escribanía del señor Jesús Aguiar Melián, en Cardona. — Florencio Sánchez, Mayo 2 de 1931. — Gervasio Silva.

My.9-9325-v.jn.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura a autorizarse ante el escribano J. Aguiar Melián, en Cardona, hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en el paraje denominado "Perdido", 13.a sección judicial de Soriano, giraba en el ramo de almacén bajo la razón de "Campelo Hermanos". Queda a cargo del activo y pasivo el socio señor Francisco Campelo, al cual deberán los que se consideren con créditos a cobrar, presentar los justificativos que tuvieren dentro del término legal. — Cardona, Mayo 6 de 1931. — Luciano Campelo. — Francisco Campelo.

My.9-9324-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a la señora María Spacek el negocio que en el ramo de café, restaurant y posada tengo establecido en la calle Turquía número 451, esquina Nueva Granada (Villa del Cerro). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores presenten los justificativos de sus respectivos créditos en el local mencionado y dentro del plazo legal. — Montevideo, Mayo 7 de 1931. — Máximo Rosemberg. — María Spacek.

My.9-9359-v.jn.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que en escritura otorgada ante el escribano Héctor Ortiz Garzón, con fecha 1 del corriente mes, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que habíamos constituído en el ramo de construcciones y que giraba en esta plaza bajo la razón "E. Kemnitz y Compañía Limitada". — Montevideo, Abril 25 de 1931. — Erhard Kemnitz. — Antonio Edgardo Costa.

My.8-9292-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores Juan J. Calcagno y José P. Rosso mi casa de comercio en el ramo de florería, establecida en la calle Andes número 1487, quedando el pasivo a mi exclusivo cargo. — Montevideo, Abril 29 de 1931. — Jacinto Rossi e Hijo.

Ab.30-9067-v.my.27.

ENAGENACION DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que en esta fecha vendí a mi socio Juan Arce la mitad del negocio que en los ramos de tienda, almacén, ferretería y anexos teníamos establecido en esta ciudad de Melo, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Juan Arce. — Melo, Abril 15 de 1931. — Santos Cañarte. — Juan Arce.

Ab.28-8995-v.my.23.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio calle Colonia número 1780), hemos contratado vender a favor de don Roberto Mazzoni y Pedro Pollero, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la avenida 8 de Octubre número 3852 de la Villa de la Unión, de esta ciudad. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Abril 23 de 1931. — Por la sucesión de don Ignacio Blanco: Catalina M. de Blanco.

Ab.25-8909-v.my.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que por escritura que hoy autorizó el doctor Juan B. Bartesaghi, con estudio en la calle Sarandí número 444, hemos disuelto la Sociedad que giraba bajo la razón social "Silvestre y Briozzo", con taller de herrería de obras en la calle Rivera número 3802, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma, el socio Emilio Briozzo. — Montevideo, Abril 16 de 1931. — Emilio Briozzo. — Angel Silvestre.

Ab.20-8706-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Sarandí número 510, he prometido vender al señor Pedro Liaut mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tenía establecido en la calle José María Montero número 2751, esquina Luis de la Torre, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo de treinta días que marca dicha ley. — Montevideo, Abril 20 de 1931. — Francisco Fernández.

Ab.22-8784-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García (calle Paysandú número 916), he contratado vender a favor del señor Celso Fernández, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Ramón Márquez número 3605 de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Abril 22 de 1931. — Domingo París.

Ab.25-8914-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender al señor José Muscio el taller de tipografía e imprenta que bajo la denominación de "La Propaganda" tengo instalado en la ciudad de San Carlos, Departamento de Maldonado. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Abril 16 de 1931. — Andrés M. Mata.

Ab.17-8618-v.my.12.

VENTA DE FABRICA DE MUEBLES

Comunico al público que he prometido vender a los señores Guendelman y Compañía la fábrica de muebles que tengo instalada en la avenida General Flores número 2784 y que a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deben presentar sus créditos en la escribanía del doctor Osvaldo Boggiano, calle Soriano número 1283. — J. Farber.

Ab.20-8680-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público que la fábrica de pieles "La Oriental", calle Reconquista número 246, desde hoy no existe más. Por lo tanto, nadie puede hacer negocio o cargo con el mismo nombre en ese ramo. — Montevideo, Mayo de 1931. — Adolfo Roth, Neuman y Grasinger.

My.8-9309-v.jn.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que ha sido disuelta la sociedad comercial que en el ramo de carnicería giraba en esta villa bajo la razón social de San Martín y Dutra, quedando a cargo del activo y del pasivo don Donato San Martín, que continuará con el negocio y separado y desligado del comercio el señor Enrique Dutra. — La Paz, Mayo 4 de 1931. — San Martín y Dutra.

My.7-9221-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Froto, oficina calle Sarandí número 510 he prometido vender al señor Juan S. Ianni no mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, establecida en la calle Tristán Narvaja número 1650, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivo sus créditos dentro del plazo de treinta días que marca dicha ley. — Montevideo, Mayo 4 de 1931. — Antonio Alvarez.

My.7-9223-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor Gabriel Machado las existencias de mi casa de comercio que tengo establecida en esta localidad, en los ramos de café y billares, quedando a mi cargo el pasivo de la misma. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. — José Pedro Varela, Abril 22 de 1931. — Constantino E. Coya.

Ab.23-8809-v.my.19.

VENTA DE COMERCIO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Raymundo Moyano y Amadeo Clavijo la casa de comercio que en los ramos de almacén ferretería y anexos tengo establecida en esta localidad. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — San Ramón, Abril 7 de 1931. — Eladio Aguerreberry.

Ab.18-8662-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Zorrón y Torres el comercio de provisión y despacho de bebidas fermentadas ubicado en la avenida O'Higgins sin número (Rincón del Cerro), de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten a indicado comercio dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Abril 29 de 1931. — Elhordoy y Lans.

My.4-9098-v.my.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que con fecha de hoy y por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano don F. Edmundo Revello, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma "Nader y Chaleia", en los ramos de tienda, almacén y anexos, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Asaad Nader, debiendo los que se consideren con derecho presentarse con los justificativos del caso en el indicado comercio. — Durazno, Abril 30 de 1931. — Miguel Chaleia. — Asaad Nader.

My.5-9140-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Ortilio Soutto las existencia de mi casa de comercio que tengo establecida en la calle Treinta y Tres esquina Rivera, quedando a mi cargo el pasivo de la misma. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. — Salto, Abril 4 de 1931. — Casiano Machado.

Ab.18-8671-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender al señor Jesús Julio la parte que me corresponde en el restaurant y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Maganes número 1750, de esta ciudad, quedando en consecuencia desligado desde la fecha del referido negocio. A los efectos legales hago esta publicación. — Montevideo, Abril 14 de 1931. — José Pisco.

Ab.18-8638-v.my.13.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Aviso al público y al comercio que he prometido vender a los señores Vicente de León, Daniel Urroz y Donato I. Pugliese la farmacia denominada "Camacho", sita en la avenida Carlos M.a Ramírez número 102. De acuerdo con la ley respectiva, se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar el justificativo de sus créditos en la escribanía de Andrés Mayo Zarza, avenida Agraciada número 4103. — Montevideo, Abril 17 de 1931. — Segismundo L. Camacho.

Ab.20-8729-v.my.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Manuel Rama la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Libertad número 2701, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 27 de 1931. — Antonio Villar.

Ab.30-9061-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con la intervención del escribano y contador público, señor Gregorio José Romay Jubino Ferreiro ha prometido en venta a Evaristo González y Daniel Montes su comercio de fonda y despacho de bebidas fermentadas que gira en esta plaza en la calle Florida número 1583, lo que hace saber al público a efecto de que los que tengan créditos a cobrar se dignen hacer los efectivos. — Montevideo, Abril 23 de 1931. — Jubino Ferreiro. — Daniel Montes. — Evaristo González.

Ab.24-8848-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley hago saber que he prometido vender al señor Próspero Pesce el taller de hojalatería que tengo establecido en la calle Galicia número 1090, de esta ciudad para que todos los que se consideren mis acreedores se presenten dentro del término de treinta días en el citado comercio a hacer efectivo el cobro de sus cuentas. — Montevideo, Mayo 4 de 1931. — Alfredo Bregarzio.

My.6-9178-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos contratado vender a favor de los señores Emilio Redondo y Hermanos el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Minas número 2002, esquina a la de Lima, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 15 de 1931. — Núñez y De Pedro

Ab.18-8639-v.my.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al público y al comercio hacemos saber que hemos resuelto de común y amigable acuerdo disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del negocio de panadería sito en la calle Faramiñán número 8, Nuevo París, y que giraba bajo la razón social de Yacusa Hermanos, quedando a cargo del pasivo y activo del mismo los hermanos Juan José y Juan Miguel Yacusa y desvinculado de dicha sociedad el señor Faustino Yacusa. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 16 de 1931. — Juan Miguel Yacusa. — Juan José Yacusa. — Faustino Yacusa.

Ab.21-8734-v.my.15.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de la firma "Rama Hermanos" el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Mac Eachen número 1302, esquina Payán, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 30 de 1931. — José Bernardo.

My.6-9164-v.my.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

La sociedad "Landeira y Biarnés Hermanos", que en el ramo de panadería giraba en esta plaza, calle Lavalleja número 2087, ha sido disuelta totalmente ante el escribano y contador señor Gregorio José Romay, quedando a cargo del activo y del pasivo los señores Biarnés Hermanos, que continuarán el mismo giro de negocios y el señor Ignacio Landeira separado y desligado, lo que se hace saber a sus efectos. — Montevideo, Abril 15 de 1931. — Landeira y Biarnés Hermanos. — Ignacio Landeira. — Biarnés Hermanos.

Ab.17-8589-v.my.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que en la fecha hemos disuelto la sociedad que bajo la razón social de Das Chagas y Rodríguez teníamos establecida en esta ciudad, en la calle Pereyra número 2886, en el ramo de provisión y almacén denominado "La Española", quedando el socio José Rodríguez a cargo del activo y pasivo de la misma. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 21 de 1931. — José Das Chagas. — José Rodríguez.

Ab.22-8791-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Hamparsum Barsumian, la casa de comercio que en el ramo de tienda, mercería y zapatería tengo establecida en esta ciudad, calle Comercio número 1301. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación para que los que se consideren acreedores se presenten dentro del tiempo legal al domicilio indicado con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 17 de 1931. — Carlos Keuylian.

Ab.24-8899-v.my.20.

COMPAÑIA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 15 de Mayo próximo a las 16 horas en el local de la Compañía, calles Uruguayana y 12 de Diciembre. Orden del día: Prórroga del término de duración de la Compañía. — Montevideo, Abril 23 de 1931.

Ab.25-8902-v.my.14.

FIAMBRERIA VENDIDA

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de don Manuel C. Couto la fiambrería y anexos situada en la calle Ituzaingó número 1411, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Abril 14 de 1931. — Espinosa Hermanos y Compañía.

Ab.18-8637-v.my.13.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señores Ernesto Checchi y Pedro Genis la fábrica de productos porcinos situada en la calle Marsella número 2790, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Abril 29 de 1931. — Felipe Cecchi.

My.6-9180-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he vendido la parte que me correspondía en el garage "Sportman", sito en la calle Juan M. Blanes número 1171, a mi condómino don Pedro Martínez. Al mismo tiempo se emplaza a todos los acreedores a que concurran a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo de treinta días, de acuerdo con la ley, en el local indicado anteriormente. — Montevideo, Abril 17 de 1931. — Pedro Rey Otegui.
Ab.18-8667-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 pongo en conocimiento del público y del comercio en general que he prometido vender a don Juan M. Urrutia, el establecimiento de hotel y restaurant denominado "Hotel del Plata", sito en esta ciudad, calle Julio Herrera y Obes números 1424 y 1426, citando a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos del caso en el mismo comercio. — Montevideo, Abril 21 de 1931. — Alfredo Fontanella. — Juan M. Urrutia.
Ab.24-8852-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago constar que he prometido vender a los señores Santiago Fernández y Ramón Serena la casa de comercio que tengo en esta ciudad. Y de acuerdo con la ley se hacen estas publicaciones. — Santa Lucía, Abril 20 de 1931. — Coralio Ferreira. Ab.23-8843-v.my.19.

VENTA DE NEGOCIO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a la señora doña Carmen Secondo de Peluffo la casa de comercio de nuestra propiedad en el ramo de farmacia, denominada "Marranghello", situada en la calle Uruguay número 1711 y que giraba bajo la razón de Dornell y Compañía. A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos, a fin de serles reconocidos, a la indicada casa. — Montevideo, Abril 17 de 1931. — Dornell y Compañía.
Ab.22-8782-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Sarandí número 510, hemos prometido vender al señor Angel D. Rizzo nuestra casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles que teníamos establecido en la calle Andrés Lamas número 3456, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo de treinta días que marca dicha ley. — Montevideo, Abril 21 de 1931. — Celestino Paillex. — Bautista Galfre.
Ab.22-8792-v.my.16.

VENTA DE CAFE

Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Manuel I. Sires y Lorenzo Ramírez la casa de comercio que en el ramo de café tengo establecida en esta ciudad, calle Lorenzo Fernández número 2168, esquina Figurita. Los que tengan cuentas a cobrar pueden presentarse en el local mencionado dentro del término de treinta días. En cumplimiento de la ley hago esta publicación. — Montevideo, Abril 13 de 1931. — Cayetano Di Matteo. Ab.20-8704-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor León Rupenian mi casa de comercio que en el ramo de peluquería tengo establecido en la calle Ramón Anador número 3850, esquina Propios, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio dentro del término de treinta días, para serles abonados. — Montevideo, Abril 17 de 1931. — Daniel José Salas. Ab.20-8691-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que en esta fecha hemos prometido vender a los señores Ernesto Dagnino y Alcibíades Silvera todas as existencias de la imprenta y tipografía que teníamos establecida en este pueblo, calle 25 de Agosto sin número y que giraba bajo la razón social de "Ois y Patrón", y que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 todos los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus cuentas en el expresado domicilio dentro del término de treinta días. — Pueblo Olimar, Abril 23 de 1931. — Martín M. Ois. — Alcides S. Patrón. Ab.28-8990-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Emilio Veira el negocio de panadería que tengo instalado en esta ciudad, calle Salto número 1153, esquina Maldonado. Los que se consideren acreedores o interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 4 de 1931. — José Darriba.
My.5-9141-v.my.29.

VENTA DE COMERCIO

Participo a todos que he vendido a José Rinaldi el comercio de venta de carne, puesto número 20 del Mercado Central, de esta ciudad, y que a mi cargo exclusivo han quedado las cuentas a cobrar y a pagar anteriores al primero de Mayo del presente año. A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Abril 30 de 1931. — Eduardo J. Massini.
My 5-9148-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Santiago Nicodemo y Eugenio Fossí el comercio que en el ramo de instituto de belleza tengo instalado en la calle Sarandí número 554 (entresuelo). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Abril 30 de 1931. — Margarita Autín.
My.4-9103-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, hemos contratado vender a favor de los señores Balsas y Sieira la casa de comercio que en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle La Marsellaise número 350, esquina Solís, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 29 de 1931. — Eliseo Tourón y Compañía. — Balsas y Sieira.
My.4-9106-v.my.28.

VENTA DE CARNICERIA

Comunico al comercio y al público en general que con intervención del corredor y rematador público señor Vicente Panero, escritorio avenida Carlos María Ramírez número 241, he prometido vender a don Bautista Manna la carnicería de mi propiedad situada en la calle General Agustín Muñoz número 54, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentar sus justificativos en el indicado comercio. — Montevideo, Abril 30 de 1931. — Lutbi Gmatosain. — Bautista Manna.
My.4-9104-v.my.28.

VENTA DE COMERCIO

Se hace saber al comercio y al público en general que el señor Maximiliano Penela vendió a los señores Penela Hermanos la casa de comercio que giraba en esta plaza bajo la denominativa de "Depósito de Productos del Molino "San Ramón", sito en la calle Sierra número 1676. Los que tengan cuentas a cobrar pueden presentarse en el local mencionado dentro del término que marca la ley. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 28 de 1931. — Maximiliano Penela.
My.4-9037-v my.28.

VENTA DE PANADERIA

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Ramón Lema y Manuel Gómez la casa de comercio que en el ramo de panadería tengo establecida en esta ciudad, calle Doctor Pena número 421, que giraba bajo la denominativa de "Panadería Salus". Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en el local mencionado dentro del plazo de ley. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 30 de 1931. — Alberto Fariña.
My.4-9088-v.my.28.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Gustavo Mariño el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la avenida Agraciada números 3647 y 3649, esquina Francisco Gómez, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 29 de 1931. — Martín Munho.
My.4-9082-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Fizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de Pío Astorga la provisión de comestibles situada en la calle Galicia número 1113, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 2 de 1931. — Visitación Alvarez.
My.6-9160-v.my.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en los ramos de bar y recreo tenemos establecida en la casa número 4273 de la avenida Agraciada, de esta ciudad y que ha girado hasta la fecha con la razón de "Grimaldi y Scilini, tomando a su cargo el activo y pasivo el señor Grimaldi y quedando separado el señor Scilini. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamamos a los que se consideren acreedores para que concurran al local social dentro del plazo legal. — Montevideo, Abril 28 de 1931. — Alejandro Scilini.
My.6-9173-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al público y al comercio en general que he prometido vender en mi calidad de apoderado de la señora Vicenta A. de Boions, al señor Horacio Giannetto, el negocio de joyería y bazar con todas sus existencias e instalaciones, establecido en la avenida General Rondeau número 1540, notificando a los acreedores para que pasen por el referido local con los comprobantes de sus créditos, en forma, dentro de los treinta días. — Montevideo, Mayo 4 de 1931. — Luis M. Boions.
My.6-9137-v.my.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que según escritura autorizada hoy por el escribano Abel G. Domínguez disolvimos la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "J. Barone y Hermano", de esta plaza, y que explotaba la carpintería sita en esta capital, calle Carlos Anaya número 2621, haciéndose cargo del activo y pasivo el firmante José Barone. Los que se consideren con derechos deberán presentarse al domicilio indicado dentro del término legal. — Montevideo, Abril 21 de 1931. — Domingo Barone. — José Barone.
My.6-8814-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos comprometido en venta a don Jesús Gómez el establecimiento de panadería denominado "La Industrial", sita en la calle Municipio número 2209. — Montevideo, Mayo 4 de 1931. — Evaristo Antelo. — Ramón Antelo.
My.6-9168-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano don Manuel F. Espasandín el 30 de Abril del corriente año, don Carlos Arnaboldi vendió a favor de su hijo Héctor Carlos Arnaboldi toda la parte que le correspondía en la imprenta y litografía establecida en la calle Domingo Aramburú números 1385 y 1387 en esta capital. — Montevideo, Mayo 4 de 1931. — Carlos Arnaboldi. — Héctor C. Arnaboldi.
My.6-9167-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso a mis acreedores que he prometido vender al señor Andrés Bellizzi el almacén y despacho de bebidas fermentadas que tengo establecido en la calle General Urquiza número 2549, esquina Presidente Batlle. Las cuentas deberán ser presentadas en la escribanía de don Julio Bauzá Pouy, calle Defensa número 1367, de las 10 a las 12 horas. — Montevideo, Mayo 4 de 1931. — Ubaldo Sáenz. My.6-9165-v.my.30.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozozlino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Manuel Añón el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle 11 de Julio número 1550, esquina a la de General Prim, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Abril 30 de 1931. — Juan Nario Moretti.
My.6-9179-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he vendido al señor Avelino Luberriaga las existencias de la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda y ferretería giraba a mi nombre en el paraje Herrera, del Departamento de Durazno. — Herrera, Abril, 2 de 1931. — Flora C. de C. Aguirre

Ab.18-8623-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de don Agustín Martínez la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida Larrañaga número 1695, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Abril de 1931. — José Rabuñal.

Ab.17-8600-v.my.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida con la razón social de Forné y Volonté, para dedicarnos a comisiones y despachos de aduana, en esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación para que se presenten los acreedores al domicilio, calle Colón número 1586, dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Octubre 18 de 1930. — Pedro Forné. — Miguel Volonté.

Ab.17-8596-v.my.12.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1353, he prometido en venta al señor Juan García el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la calle Francisco J. Muñoz número 3092, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos al domicilio indicado dentro de los treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Abril 13 de 1931. — Adolfo Lorenzo.

Ab.17-8597-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, hemos contratado vender a favor de los señores Ramón Ferreiro y José García la casa de comercio que en el ramo de café y bar tenemos establecida en la calle Cerrito número 641, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 15 de 1931. — Francisco Grova y Compañía. — Ramón Ferreiro. — José García.

Ab.17-8594-v.my.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que gira en esta plaza en el ramo de carnicería, establecida en la calle Juan Paullier número 2172. El socio señor Isidoro Lamas se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad, continuando con el comercio mencionado. A los efectos legales correspondientes se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 15 de 1931. — Isidoro Lamas. — Vicente García.

Ab.17-8590-v.my.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Erquicia y Wolf" con taller mecánico, calderería y herrería, denominado "El Aguila", en la avenida Carlos María Ramírez número 117 (bis), haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Fernando Wolf y Juan Vieytes. — Montevideo, Abril 9 de 1931. — José María Erquicia. — Fernando Wolf. — Juan Vieytes.

Ab.17-8595-v.my.12.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que con esta fecha y ante el escribano Jaime Padrós y Darius hemos constituído una sociedad comercial colectiva para la explotación de los ramos de fábrica de camisas, sombrerería y anexos, la que girará bajo la razón de Fortunato Gandoglia e Hijo y con domicilio legal en la calle Constituyente número 1547. — Montevideo, Abril 10 de 1931. — Fortunato Gandoglia. — Elbio Gandoglia. Ab.18-8642-v.my.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Habiendo resuelto disolver de común acuerdo la sociedad de ganadería que giraba bajo la firma "Mujica y Symonds", participamos al comercio y a todo aquel que tenga créditos a cobrar se sirva presentar sus cuentas a la calle Queguay número 936 dentro de los 30 días de la fecha. — Paysandú, Abril 13 de 1931. — Rogelio Mujica. — Oscar Symonds.

Ab.30-9065-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Manuel Daglian las existencias de mi casa de comercio que tengo establecida en la calle Rivera número 3127 (bis), quedando a mi cargo el pasivo de la misma. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. — Montevideo, Abril 27 de 1931. — Angel Marangós.

Ab.29-9011-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 11 de Noviembre de 1926, hacemos saber al comercio y al público en general que el día 17 del corriente mes fué protocolizado por el escribano Octavio Larroca el concordato privado que hemos concertado con la mayoría legal de nuestros acreedores. — Montevideo, Abril 27 de 1931. — Massone Hermanos.

Ab.29-9019-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Manuel Fernández el comercio que tengo establecido en la calle Rocha número 2564. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que todos los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Abril 27 de 1931. — Pedro A. Romanó. — Manuel Fernández.

Ab.29-9024-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hago saber que he prometido en venta a los señores Güena Hermanos, el negocio de café y baar de mi propiedad situado en la calle Minas número 499 esquina Colonia de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores del referido comercio, para que se presenten con sus justificativos a la calle Colonia número 1601 dentro del término legal. — Montevideo, Abril 23 de 1931. — José Vaccarezza. — Antonio Güena. — Oscar Güena. Ab.27-8967-v.my.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que amigablemente y de común acuerdo, hemos resuelto disolver la Sociedad que tenemos constituída en esta plaza y que gira bajo la razón social de "Bonino y Larumbe", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Domingo Larumbe. A los efectos hacemos esta publicación por el término de treinta días. — Paso de los Toros, Abril 16 de 1931. — Bonino y Larumbe.

Ab.20-8726-v.my.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A sus efectos participamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad Belver y Rupenian, que teníamos establecida en el ramo de peluquería y anexos en la calle Angel Floro Costa número 1500, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Amadeo Belver. A sus efectos, venciendo las publicaciones en el plazo de treinta días. — Montevideo, Abril 14 de 1931. — León Rupenian. — Amadeo Belver.

Ab.20-8692-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Como lo dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender mi casa de comercio en los ramos de café y bar sita en la calle Justicia número 2300, esquina a la de Cuñapirú, de esta capital, al señor Ricardo Asenjo, según convenio celebrado el 23 de Marzo del corriente año. Los que se consideren mis acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en el escritorio del señor José M. Díaz, calle Maldonado número 2185. — Montevideo, Abril 27 de 1931. — José Maximino Lens. Ab.29-9016-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del público en general que hemos prometido vender a favor del señor Humberto Panizza el establecimiento que en el ramo de panadería y anexos tenemos instalado en la calle Juan Ramón Gómez número 1709. Se cita a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos y dentro del término legal en la escribanía de Manuel C. Domínguez, calle Piedad número 1364. — Corsino García. — José Alonso.

Ab.16-8569-v.my.11.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que en esta ciudad el día 4 de Mayo del corriente año autorizó el escribano Alvaro G. Viña, hemos disuelto parcialmente la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Honorina D. Vázquez y Compañía", bajo el ramo de farmacia, mediante la separación del socio don Alfredo Mastrángelo quedando a cargo del activo y pasivo de la misma la señorita Honorina D. Vázquez y el señor Eulogio Zacarías Arraga. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Mayo de 1931. — Alfredo Mastrángelo. — Eulogio Z. Arraga. — Honorina D. Vázquez.

My.8-9291-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores Bartolomé Gelabert y Pedro Jaime Más han prometido vender a don Juan Más, don Francisco Vila y don Antonio Lladó la panadería que tienen establecida en la avenida Agraciada número 4076 y la sucursal de la misma, sita en la avenida Carlos María Ramírez número 34. Los que se consideren acreedores de los expresados comercios deberán presentar con los respectivos comprobantes dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento legal, en dichos comercios o en la escribanía del suscrito, calle San José número 1191. — Montevideo, Mayo de 1931. — Eduardo V. Vío. Escribano Público.

My.7-9263-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez, oficina calle Juncal número 1282, he prometido vender al señor Ricardo Barbosa la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas poseo en la calle Nueva York número 1601, esquina Minas de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Abril 20 de 1931. — Luis Bedeck.

Ab.30-9032-v.my.27.

EMPLAZAMIENTO

Habiéndose extraviado las pólizas números 219.242 y 219.431, que expidió La Gresham a don Francisco Pons Martí, de Barcelona, España, y residente actualmente en Montevideo, República Oriental del Uruguay, el 1.o de Agosto de 1913 y el 24 de Enero de 1914, respectivamente, se hace público que si dentro del término de sesenta días, a contar de esta fecha, no se presenta el actual tenedor de dichos documentos en el domicilio de la Compañía, calle de Alcalá número 18, Madrid, España, a justificar su derecho a los mismos, las referidas pólizas se tendrán por nulas y sin valor alguno.

Ab.29-9028-v.my.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García (calle Paysandú número 916), se ha resuelto disolver la Sociedad que giraba en esta plaza, bajo la razón social de Tamborini y Riveiro, establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, en la calle Galicia número 1497, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Riveiro y desligándose el señor Carlos Tamborini. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 22 de 1931. — Carlos Tamborini. — José Riveiro.

Ab.25-8913-v.my.21.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1353, he prometido en venta al señor Luciano Rodas el negocio de carnicería de mi propiedad que tengo establecido en la calle Zabala número 1313, de esta ciudad, denominado "Mercadito Zabala". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los respectivos justificativos al domicilio indicado, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Abril 16 de 1931. — Leopoldo Martínez.

Ab.20-8693-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he vendido a don Harry Wexler el negocio de tintorería "La Escandinavia", de mi propiedad, sito en la calle Ejido número 1426 y sucursal de la calle Rivera número 2688. Los que se crean asistidos de derechos pueden presentarse a sus efectos en la escribanía de Octavio Larrocca, calle Sarandí número 480. — Montevideo, Mayo 5 de 1931. — Jehiel Haskel.

My.7-9227-v.jn.1.o.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores Importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso, Vda. de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Bussetti Ana.

C

Caballeiro José
Calandria Segundo.
Cariće León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de.
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de.
Comesaña Aurelia L. de.
Corraso Elena P. de.
Costa y Cía.
Clavier Alejandro F.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giulio y Cía. Pedro.
Dubra Hnos.

E

Español Juan.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilina.
Galán María Luisa.
Ganduglia (h.), Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Leplane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José.
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de.
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y Cía. Antonio.
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Piriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sullivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, Gonzáles y Berch.
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Aives Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de.
Caulin, Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, Gonzáles y Berch.
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giulio y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Iuyamtorg, S. A.
Leindekar y Longobardo.
Luján Ricardo.
Lucas y Cía J.
Llobet y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Metzen, Vicenti y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rabiller Víctor. Cía.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguineti y Pign[illegible]
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Staricco, Despaux y
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dellabona Liné.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro Largo

Burgos, Patrocinio O.
Comas Pedro.
Rache, Cassal y Cía

Salto

Goñi Hnos

Rivera

Bartolomé y Arzeno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

Montevideo, Agosto 21 de 1936.

V.o B.o Peña.

Tomás López.
1985-Pte-1916.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber, que por intermedio de la Oficina de Balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Adrián Alvarez, el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Marcos Sastre número 70 de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 23 de 1931. — Nicolás Alvaro.
Ab.25-8928-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general, que con esta fecha he vendido a don José Sánchez, el negocio que tengo instalado en el ramo de venta de frutas y verduras, sito en la calle Lavalleja número 1679. Todos los que se consideren acreedores deberán pasar por mi citado domicilio a cobrar sus créditos. Esta publicación se hace a los efectos de lo que determina la ley de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 23 de 1931. — Octavio Ferrara. Ab.27-8959-v.my.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Miguel Alikseff y Basilio Tretiacoff nuestra casa de comercio que en el ramo de bar y restaurant gira en esta plaza bajo la razón social de "García y Pita", en la avenida General San Martín número 2663. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la siguiente publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1931. — García y Pita.
My.6-9181-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Mario Vago, el negocio de provisión que tengo instalado en esta ciudad, calle Colonia número 1461. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos correspondientes en la Escribanía Domínguez, avenida 18 de Julio 1592 — Manuel Acha.
Ab.24-8849-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Eliseo Martínez y Ramón Castro la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Río Negro número 1650, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo de 1931. — José Fajo Alonso. My.8-9303-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Jesús Tasende y Pedro Negreira la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Ciudadela número 1309, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo de 1931. — Nicolás Tasende.
My.8-9304-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Rogelio Rodríguez la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas establecida en la avenida Sayago número 1004, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 6 de 1931. — Benito Delfino.
My.8-9305-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores José, Claudio y Delfino Alonso, la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida Agraciada número 4298, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 6 de 1931. — Antonio Gómez.
My.8-9306-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso a García, calle Paysandú número 916, se ha dejado sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores Tirso Tubío, Rogelio Núñez, Francisco Ríos y Agustín Castresana con respecto a la casa de comercio establecida en la calle Colombia número 1199, de esta ciudad, y a la vez los señores Tirso Tubío y Rogelio Núñez prometen vender a don Juan Pereira. Los acreedores contra la firma Ríos y Castresana se presentarán con sus créditos en la oficina de los balanceadores dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 6 de 1931. — Tirso Tubío. — Rogelio Núñez. — Ríos y Castresana. — Juan Pereira. My.8-9307-v.jn.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Irineo Brandón y Hermano, establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la calle 25 de Agosto número 654, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Irineo Brandón y desligándose de la misma el señor Pastor Brandón. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Irineo Brandón. — Pastor Brandón.
My.8-9308-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente y en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a don Esteban I. Cardona nuestro negocio de farmacia que gira bajo la leyenda "Farmacia Maldonado" y firma "C. Ricci y Compañía", en la esquina de los caminos Cuchilla Grande y Maldonado, de este Departamento, quedando el pasivo de la misma a cargo de la sociedad vendedora. — Montevideo, Mayo 5 de 1931. — C. Ricci y Compañía. My.8-9290-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de [illegible] se comunica que por intermedio [illegible] "Unión Comercial", de los [illegible] Vicente Alonso [illegible] Paysandú número 916, se [illegible] a favor del señor Armando Lacaze las casas de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, establecidas en la calles Durazno número 1449 y Santiago de Chile número 808, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en las indicadas casas con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 15 de 1931. — Pedro Negreira Ab.17-8601-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general que en la fecha he vendido al señor Hugo Luis Moneda la casa de artículos de electricidad de mi propiedad situada en esta ciudad, en la calle Miguelete número 155[illegible] esquina Minas — Montevideo, Marzo 27 de 1931. — Federico [illegible] — Hugo L. Moneda. Ab.16-[illegible]-v.my.11

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se participa al público y al comercio la disolución de la sociedad mercantil colectiva que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Monzeglio y Gutiérrez", así como la venta que de su haber social hizo el socio Mario Monzeglio al socio José Gutiérrez, quien se hizo cargo de todo su activo y pasivo. De acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio y de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones, emplazando a los acreedores por el término de treinta días. Los acreedores ocurrirán con los justificativos de sus créditos a la escribanía de Federico Prando, calle Río Negro número 1279. — Montevideo, Abril 16 de 1931. — Mario Monzeglio. — José Gutiérrez. Ab.18-8626-v.my.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón social de Luis Pardo y Compañía giraba en esta plaza, calle José Antonio Cabrera número 251 (Maroñas). Y a los efctos legales hacemos esta publicación. — Luis Pardo. — José Pardo. Ab.16-8563-v.my.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender [illegible] existencias de nuestra casa de comercio establecida en Laureles, de este Departamento, al señor Antonio Machado (hijo), quedando a nuestro cargo las cuentas a cobrar y a pagar. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Salto, Abril 15 de 1931. — Etchart y Valsangiacomo. Ab.18-8670-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor José Cornas mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Besares número 81 (Maroñas). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio dentro del término de treinta días, para serlos abonados. — Montevideo, Mayo 4 de 1931. — Manuel de Armas. My.7-9230-v.jn.1.o.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
Duplicado de título provisorio

El Banco Italiano del Uruguay hace saber que se ha presentado don Arturo Berrutti solicitando que por habérsele extraviado el original se le expida duplicado del boleto de promesa de venta referente al solar número 19, frente al camino Peirano (Colón), 21.a sección judicial, y que había sido expedido el 19 de Noviembre de 1928. A los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 29 de 1930. Ab.29-9017-v.my.19

VENTA DE CAFE Y BAR

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor Benito Ferran la casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecida en la calle Aurora número 10 (20.a sección judicial), notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa a deducir sus derechos. — Montevideo, Abril 14 de 1931. — Luis Introzzi. Ab.16-8567-v.my.11.

AVISOS DEL DIA

ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD ANONIMA MOLINO PAYSANDU"

Testimonio

Acta constitutiva de la "Sociedad Anónima Molino Paysandú". En la ciudad de Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay, a los veintidós días del mes de Enero del año mil novecientos treinta y uno, se reunieron en el local de la calle 25 de Mayo número 412, los señores Edmundo de Jong, doctor David Wolfzun, Juan Riedel y Bautista Lasgoity, con el objeto de constituir una sociedad anónima que actuará bajo el nombre de "Sociedad Anónima Molino Paysandú", con los fines y en las condiciones de que instruye el siguiente proyecto de Estatutos que fué leído y aprobado después de discutirse algunos de sus artículos.

Estatutos

CAPITULO I

Formación y objeto de la Sociedad, domicilio y duración

Artículo 1.o Fórmase una sociedad anónima bajo la denominación de "Sociedad Anónima Molino Paysandú", cuyo objeto principal es: la construcción, compra, venta, locación y explotación de molinos, elevadores de granos, instalaciones para almacenar toda clase de granos; la fabricación y venta de harinas, sus productos y derivados. En general todo género de negocios u operaciones relacionadas directa o indirectamente con dicha industria. Podrá además realizar las siguientes operaciones:

a) Dedicarse a toda clase de negocios comerciales, financieros, explotaciones industriales o rurales, de ganadería, agricultura y de colonización.
b) Comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles, semovientes e inmuebles que estén situados en cualquier parte de la América del Sur.
c) La compra y venta de toda clase de títulos.
d) Efectuar toda clase de negocios de consignaciones, agencias y mandatos. Dar y tomar dinero con garantía hipotecaria, o prendaria, o en cualquier otra forma de garantía que crea conveniente, en sumas reembolsables a largo o corto término, con o sin amortización. Para llenar estos fines, la sociedad podrá practicar las siguientes operaciones: tomar a su cargo, asumiendo el carácter de empresario, la elaboración de productos industriales, arrendando fábricas y o contratando la elaboración por tanto la unidad de producto, por una suma fija diaria, mensual o anual y o bajo cualquier otra base, y o vender directamente los productos por sí o enagenando toda la producción, y o bien adquiriendo fábricas existentes; y o instalando fábricas propias; y o asociándose con otras empresas, y o celebrando contratos de cualquier naturaleza, según los cuales tome a su cargo la dirección técnica y administrativa y la contratación del personal, para cualquier clase de explotación industrial, comprendida la agrícola ganadera, comercial o de construcción. Adquirir a cualquier título la propiedad o la tenencia de toda clase de inmuebles y administrarlos y explotarlos. Construir toda clase de edificios y obras públicas, y casas para obreros o empleados. Fabricar o elaborar y vender materiales para construcción, ya sea directamente y o en sociedad con terceros. Enagenar por cualquier título los inmuebles de la sociedad o los derechos reales que le correspondieran sobre los de otros. Administrar propiedades ajenas y ejercitar mandatos y comisiones en general. Constituir otras sociedades, colectivas, anónimas, en comandita o en cualquier otra forma; adquirir acciones y o participaciones en cualquier negocio, empresa o sociedad, prestar dinero en hipoteca o en cualquier otra forma, con fondos propios o por cuenta de terceros con relación a la finalidad de la sociedad. Solicitar, arrendar, adquirir, ceder o aceptar cesiones de cualquier clase de concesiones, nacionales, departamentales o municipales, para el establecimiento de cualquier clase de servicio público o explotación de industrias privadas, comprendiendo ferrocarriles, tranvías, ómnibus, luz y fuerza y minas de cualquier naturaleza. Establecer comercios de compra y o venta al por mayor y o en detalle; importar y exportar; financiar empréstitos públicos o privados, organizar colonizaciones y en general realizar todos los actos de comercio conexos con los objetos antes expresados, sin que las enumeraciones que contiene este artículo deban considerarse restrictivas, sino por el contrario, simplemente enunciativas.

La sociedad podrá hacer todas estas operaciones sin limitación alguna y podrá hacerlas por su exclusiva cuenta, por su cuenta y por la de terceros, o por cuenta de terceros, a su propio nombre y en el de terceros o en el de terceros.

Art. 2.o La sociedad se contrata por el término de noventa y nueve años, a contar desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio, salvo el caso de prórroga o de disolución anticipada.

Art. 3.o La sociedad tendrá su domicilio legal en Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay, sin perjuicio de establecer otras especiales cuando sea necesario y podrá también crear agencias en el interior o exterior de la República, asignándoles o no un capital determinado.

CAPITULO II

Capital social

Artículo 4.o El capital social se fija en doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional oro uruguayo, representado por doscientas cincuenta acciones de mil pesos oro uruguayo, cada una.

Art. 5.o Las acciones serán pagadas en la forma y época que determine el Directorio. Las acciones completamente liberadas serán al portador y llevarán un número de orden, e irán firmadas por el Presidente o Vice, y por un Director o por dos Directores.

Art. 6.o En tanto no estén íntegramente pagadas las acciones, se entregarán a los accionistas simples recibos nominales por el importe de las cuotas que hubiesen satisfecho. Los derechos que acuerdan estos recibos sólo podrán transferirse con el consentimiento del Directorio, el cual, no podrá negarse sin causa justificada.

Art. 7.o La propiedad de una acción importa de pleno derecho adhesión a los estatutos de la sociedad y a las decisiones de la asamblea general tomadas en forma legal.

Art. 8.o La sociedad podrá aumentar su capital por la emisión de nuevas acciones que se suscribirán en dinero efectivo o que se acordarán por el Directorio en retribución de aportes. Estas acciones podrán ser: sea acciones preferidas, sea acciones ordinarias, y sus cualidades, modos de pago y demás condiciones de la emisión serán las que fije el Directorio. También podrán emitirse las acciones por precio mayor de su valor nominal.

Art. 9.o En el caso que se resolviese aumentar el capital social, salvo que se trate del pago de aportes, las acciones que lo representen serán ofrecidas primeramente a los accionistas de la sociedad en proporción de las que posean, lo que justificarán depositándolas en la sociedad al formular sus pedidos. Los accionistas tendrán derecho igualmente a suscribir a título eventual el sobrante de acciones que pudieran quedar, para el caso de que quedaran acciones sin suscribir; las acciones sobrantes con tal motivo, serán prorrateadas entre los accionistas que hubiesen suscrito a título eventual mayor número de acciones. El directorio fijará un término para hacer uso de este derecho, pasado el cual las acciones no suscritas serán ofrecidas al público.

CAPITULO III

Obligaciones

Artículo 10. La sociedad podrá emitir bonos u obligaciones dentro y fuera del país.

CAPITULO IV

Del Directorio

Artículo 11. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de cinco directores nombrados por la asamblea general, pudiendo su número ser aumentado hasta ocho por resolución del propio Directorio, tomada por simple mayoría de votos. Los directores durarán un año en el ejercicio de sus funciones. En caso que el Directorio resolviera aumentar el número de directores convocará a una asamblea general extraordinaria, para que elija el o los nuevos directores e incluirá la elección en la orden del día de la próxima asamblea general ordinaria.

Art. 12. Los directores son reelegibles indefinidamente y uno o más de ellos pueden residir en el extranjero.

Art. 13. En caso de vacante por causa de muerte, renuncia, incapacidad o cualquier otro impedimento de uno o de varios directores, el Directorio de acuerdo con el Síndi-

co podrá designar el reemplazante o reemplazantes, los cuales ejercerán sus funciones hasta la próxima asamblea.

Art. 14. Para ser miembro del Directorio se requiere ser propietario de cinco acciones de la sociedad, por lo menos, que deberán ser depositadas en la caja social y no podrán enagenarse ni afectarse a obligación alguna mientras dure el mandato. Para ser director no es necesario residir en el país.

Art. 15. Cada año el Directorio elegirá de su seno un Presidente y Vice. En caso de muerte, renuncia o ausencia del Presidente, lo reemplazará el Vice.

Art. 16. El Directorio se reunirá cuando lo resuelva el Presidente o dos de sus directores, todas las veces que el interés de la sociedad lo exija.

Art. 17. El directorio queda constituído y funciona en quórum legal con la presencia de tres de sus miembros cuando el Directorio se componga de cinco y con cuatro de sus miembros cuando el Directorio se componga de ocho. En caso de ausencia, los directores titulares pueden emitir su voto por carta certificada, o por telegrama dirigido al Síndico, en el domicilio de la sociedad, documentos que se insertarán en el acta de la sesión correspondiente y quedarán archivados en la sociedad. Las votaciones se tomarán por simple mayoría de votos. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. El director que se ausente tendrá derecho a disponer que se le consulte por carta o telegrama antes de resolver determinados asuntos.

Art. 18. El Directorio tiene facultades para:

a) Decidir sobre la realización de los negocios de la sociedad que se expresan entre los objetos de la misma y sobre los negocios conexos a que se refieren las disposiciones de este estatuto y especialmente:

b) Resolver sobre todos los puntos previstos en el estatuto, o que sin estar previstos sean actos lícitos de índole comercial, que no estén en pugna con los objetos sociales y que por la ley o este estatuto no sean privativos de la asamblea.

c) Designar uno o más directores provisorios con asistencia del Síndico, en los casos que sea necesario reemplazar a algún director impedido o ausente. Esa designación subsistirá hasta la próxima asamblea ordinaria.

d) Administrar los negocios de la sociedad con las más amplias facultades. A mayor abundamiento se declara que podrá comprar, vender y permutar bienes raíces muebles, inmuebles y semovientes, comprar y vender buques, constituír, transferir, aceptar y extinguir prendas, hipotecas y todo otro derecho real, tomar dinero prestado y darlo, también prestanero prestado y darlo, también prestado, en ocasión de las operaciones propias de su giro; negociar, emitir, adquirir y trasmitir acciones y toda clase de títulos de sociedades particulares o del Estado, nacionales, departamentales, municipales o de otras reparticiones, sean nacionales o extranjeras; tomar al firme y o negociar todo empréstito con los poderes públicos, extranjeros, nacionales, departamentales, municipales o con representación autónoma del Estado.

e) Tomar al firme, o negociar o emitir por cuenta de sociedades nacionales o extranjeras, bonos, acciones u otros títulos; celebrar contratos de fletamiento, transporte, acarreo, seguros de toda clase en representación de terceros y como aseguradores; expedir y endosar conocimientos, giros que se relacionen con las operaciones de la sociedad y cartas de porte; formular facturas, celebrar contratos de arrendamiento y de locación de servicios.

f) Aceptar y negociar toda clase de concesiones.

g) Donar o ceder por cualquier otro título bienes raíces con destino a calles o usos públicos, hacer novaciones, remisiones o quitas de deuda; otorgar, aceptar y firmar instrumentos públicos o privados de cualquier naturaleza; reconocer obligaciones contraídas por o para la sociedad, anteriores a su constitución y emergentes de adquisiciones realizadas por ella.

h) Realizar todo género de operaciones con el Banco de la República Oriental del Uruguay o con los demás Bancos oficiales, o cualquier otro Banco o institución bancaria del país o extranjera, y aceptar sus respectivos reglamentos; abrir y hacerse abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos: girar o pagar cheques o giros en descubierto; emitir, endosar, aceptar, avalar letras de cambio, vales, cheques y pagarés u otros efectos de comercio: expedir cartas de crédito: celebrar todo contrato de sociedad con terceros; celebrar negocios de consignación y gestión de negocios; recibir depósitos con ocasión de las operaciones normales de la Sociedad; estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominales o al portador; expedir warrants; comprometer en árbitros arbitradores amigables componedores; transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención y celebrar contratos de construcción, dirección y explotación de obras públicas o particulares; suscribir, comprar y vender acciones de otras sociedades; formar, disolver y liquidar sociedades; adquirir el activo y pasivo de sociedades o de establecimientos o de casas de comercio, establecimientos bancarios, industriales, rurales o ganaderos; formar y tomar parte en la formación de sociedades anónimas o tomar participación de sociedades ya formadas o accidentales o en sindicatos.

i) Desempeñar toda clase de mandatos, cobrar y percibir todo lo que se adeuda a la sociedad o a terceros a quienes la Sociedad representa. Extender poderes generales y especiales y revocarlos cuantas veces lo creyera conveniente. Nombrar agentes, representantes y apoderados. Arrendar o tomar en arrendamiento bienes raíces por término que exceda o no de seis años y en las condiciones que crea conveniente.

j) Podrá igualmente el Directorio nombrar de su seno a uno o más directores delegados y conferirles las facultades que considere convenientes; fijar sueldos y condiciones que se imputarán a gastos generales.

k) Nombrar un Secretario general y uno o más Gerentes y o apoderados rentados y conferirles en cada caso las facultades y poderes que considere convenientes; y acordarles una participación en las ganancias que se imputarán igualmente a gastos generales.

l) Convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias. Presentar a la asamblea la memoria sobre la marcha de la Sociedad, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas. Proponer a la asamblea el dividendo a repartir a los accionistas y los demás asuntos que deban ser sometidos a la consideración de la misma. Determinar la colocación de los fondos disponibles y el empleo de los fondos de reserva. Someter a la asamblea general las proposiciones de reformas o adiciones a los estatutos, de aumento o reducción del capital, así como las cuestiones de prórroga, fusión y disolución anticipada de la Sociedad. Establecer sucursales o agencias en el país, en el extranjero, pudiendo asignarle o no capital determinado.

m) Crear los empleos que juzgue necesarios, fijar su remuneración y demás condiciones que estime convenientes, acordar participaciones en las utilidades a los empleados o simples gratificaciones, las que deberán cargarse a la cuenta de gastos generales. Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a todos los empleados, delegados o representantes de la Sociedad. Designar Directores interinos de acuerdo con el Síndico y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de estos estatutos. Dictar eventualmente los reglamentos internos. Autorizar al Presidente o a uno o más Directores para ejecutar ciertos actos determinados o no en estos estatutos. El Directorio queda autorizado para resolver todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar cualquier acto u operaciones que no estuvieran expresamente determinados en ellos; y

n) Efectuar todo otro acto de administración o enagenación, relacionado directa o indirectamente con el objeto principal de la Sociedad, pues la enumeración que antecede no es limitativa, sino explicativa y puede, por consiguiente, el Directorio hacer cualquier otro género de operaciones o negocios aun cuando no estén especificados en estos estatutos.

Art. 19. Los documentos, escrituras o instrumentos públicos así como los contratos, letras, giros, cheques, pagarés y en general toda otra especie de documentos que obliguen a la Sociedad, deberán llevar la firma del Presidente o Vicepresidente y de un director o de dos de los directores o de un director y un apoderado o de dos apoderados. El Directorio podrá otorgar poderes especiales para determinadas operaciones o para ejercer la representación de la Sociedad en juicio, a una sola persona.

Art. 20. El Directorio podrá por simple acuerdo consignado en el libro de actas respectivo ó mediante escritura de mandato, delegar en un director o en un Gerente o en uno o más mandatarios de la Sociedad, la realización de determinados actos, contratos y operaciones que según el precedente artículo 19, son de su atribución privativa cuya delegación podrá ser reiterada o constituída a la vez en distintos mandatarios por tiempo limitado o indeterminado, sin perjuicio de la facultad del Directorio de suspenderla o reasumirla durante el plazo de su vigencia, cuando lo creyere conveniente.

Art. 21. Los honorarios o derechos del director saliente o fallecido, se establecerán según el balance y distribución de utilidades del ejercicio correspondiente, al cual cesa en sus funciones y proporcionalmente al tiempo que las haya desempeñado. Dentro de los seis meses correspondientes a la fecha de la aprobación del balance se liquidará y abonará lo que le corresponda, sea a él o a su representante legal y se devolverá el depósito de las cinco acciones, que como Director, hubiese depositado conforme a lo establecido en el artículo 14 de estos estatutos. Aprobado que sea el balance por la asamblea, no podrá ser éste observado por el director cesante ni por sus herederos o sucesores, dejando a salvo los derechos que acuerda el Código de Comercio.

CAPITULO V

Asambleas Generales

Artículo 22. La asamblea ordinaria de accionistas se reunirá por convocatoria del Presidente, a más tardar, en todo el mes de Marzo de cada año en el local, día y hora que fije el Directorio.

Art. 23. La asamblea extraordinaria se reunirá siempre que el Directorio lo crea necesario o lo pida el Síndico, o dos miembros del Directorio o un número de accionistas que representen la vigésima parte de las acciones suscritas, expresando el objeto del pedido, cuya petición deberá ser tratada por el Directorio dentro de los quince días de presentadas.

Art. 24. El Directorio designará los objetos de la convocatoria a la asamblea.

Art. 25. La convocatoria a asamblea, sea ordinaria o extraordinaria, se hará por medio de avisos publicados durante por lo menos, quince días en el "Diario Oficial" de la República, debiendo expresarse en los avisos los objetos de la convocatoria y cuyos avisos deberán empezar a publicarse dieciocho días antes del fijado para la asamblea.

Art. 26. Hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, los accionistas presentarán a la Secretaría de la Sociedad sus acciones o el recibo de depósito de ellas en un Banco para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que le corresponda. El Directorio podrá establecer que los depósitos de acciones a los efectos de la asamblea, puedan ser hechos fuera de la República en los puntos en que dicho Directorio lo designe. En tales casos, este adoptará las demás resoluciones que fuesen conducentes para la efectividad de esta disposición.

Art. 27. En todas las votaciones y resoluciones de la asamblea, el tenedor de cada acción tendrá un voto con la limitación que fija el Código de Comercio. El accionista que no pueda concurrir a la asamblea podrá hacerse representar para la votación por otra persona, mediante una carta poder, sin perjuicio de lo establecido por el Código de Comercio; el accionista residente en el extranjero podrá votar por telegrama o por carta dirigida al Síndico.

Art. 28. Las votaciones serán públicas y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos, salvo los casos previstos por estos estatutos.

Art. 29. La asamblea, ya sea ordinaria o extraordinaria se considerará constituída y resolverá válidamente, siempre que en ella estuviesen representadas la mitad más una de las acciones suscritas; pero en los casos previstos por el Código de Comercio, la asamblea será constituída por accionistas que representen las tres cuartas partes del capital suscrito y sólo podrá tomar resoluciones por el voto de accionistas que representen la mayoría del capital suscrito, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente para el caso de segunda citación. No concurriendo a la primera convocatoria el número respectivamente necesario de accionistas, se les convocará por segunda vez, por lo menos, durante diez días y con trece de anticipación, debiendo aparecer las publicaciones diez días distintos en el "Diario Oficial" de esta capital; y la asamblea general ordinaria o extraordinaria, así convocada por segunda vez, se celebrará entonces, cualquiera que sea el número de accionistas que concurra a ella y de acciones representadas y cualquiera que sea el objeto de la convocatoria, incluso la de disolución anticipada, prórroga, fusión con otra sociedad, reducción, reintegración o aumento del capital social, cambio de objeto de la Sociedad y toda otra modificación del acto constitutivo. El Presidente del Directorio o quien lo sustituya, o en defecto de ambos, el director de más edad que esté presente, presidirá la asamblea con voz y voto y nombrará escrutadores y decidirá la votación en caso de empate, sin nueva discusión.

Art. 30. Las resoluciones de la asamblea serán inscriptas en un libro de actas y firmadas por el Presidente y dos accionistas nombrados en la misma asamblea.

Art. 31. La asamblea general toma conocimiento del informe del Directorio sobre la situación de los negocios sociales. Nombra los directores cuando procede. Toma conocimiento y aprueba los balances. Fija el dividendo. Decide si hubiera lugar a ellos de la cantidad y empleo de los recursos especiales propuestos por el Directorio. En general, delibera y resuelve soberanamente todas las cuestiones sometidas a ella en el límite de estos estatutos.

CAPITULO VI

Balance, utilidades y fondo de reserva

Artículo 32. El año social empieza el 1.o de Diciembre y termina el 30 de Noviembre de cada año, debiendo el primer ejercicio terminar el 30 de Noviembre de mil novecientos treinta y uno.

Art. 33. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada ejercicio, después de deducir las amortizaciones y provisiones ordinarias y extraodinarias que el Directorio estime conveniente hacer, después de deducidos los gastos generales inclusο las participaciones en las utilidades o las gratificaciones que el Directorio hubiere acordado, se destinará: dos por ciento al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social. Alcanzado este diez por ciento, el Directorio someterá a la consideración de la asamblea, si se continúa aumentando o si se cierra. Después de separar las reservas que el Directorio considere convenientes, se pagará a los accionistas, si alcanzara para ello, un primer dividendo de cinco por ciento y el saldo que quede después de repartido este primer dividendo de cinco por ciento, se destinará nueve por ciento al Directorio, quien lo repartirá entre sus componentes de acuerdo con un arreglo privado entre ellos; y el resto podrá ser aplicado, sea para pagar un segundo dividendo a los accionistas, sea para reservas o pasarlo a ejercicio nuevo, según lo resuelva la asamblea a propuesta del Directorio.

CAPITULO VII

Generales, liquidación

Artículo 34. La Sociedad, por resolución de la asamblea extraordinaria podrá disolverse antes del término fijado, refundirse en otra o ceder su activo y pasivo o parte de ellos por dinero efectivo u otros bienes y o acciones.

Art. 35. A la expiración de la Sociedad o en caso de disolución anticipada, la asamblea general extraordinaria determinará si la liquidación se hará por intermedio del Directorio o por uno o más liquidadores, pudiendo conferirles todos los poderes que juzgue convenientes. Ella aprueba las cuentas de la liquidación y da su recibo a los liquidadores. Los poderes de la asamblea continúan durante la liquidación como durante la existencia de la Sociedad; sin embargo la Sociedad tendrá derecho a revocar estos poderes.

Art. 36. Del producto de la liquidación después del pago del pasivo y del reembolso a los accionistas del capital integrado, se repartirá uno por ciento a los liquidadores y el remanente a los accionistas.

Art. 37. Cuando se suscitaren cuestiones que pudieran afectar el interés general y colectivo de la Sociedad, las acciones correspondientes no podrán ser dirigidas contra el Directorio o uno de sus miembros, sino en nombre de la mayoría de los accionistas y en virtud de una deliberación de la asamblea general. Toda vez que determinados accionistas quisieran provocar una cuestión de esta índole, deberán formular la comunicación correspondiente al Presidente treinta días por lo menos, antes de la asamblea general, para que éste a su vez inserte la propuesta en la orden del día de dicha Sociedad. Si la proposición fuese rechazada, no podrá insistirse, salvo los recursos legales ante las autoridades competentes.

Art. 38. Cualquier desacuerdo que surgiera respecto a la interpretación de estos estatutos entre el Directorio con accionistas que representen el vigésimo del capital suscrito, por lo menos, será resuelto por la asamblea general, la que deberá ser convocada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de estos estatutos dentro de los veinte días de producido el desacuerdo, considerándose en quórum para este caso especial y lo previsto en el artículo pertinente de estos estatutos con la presencia de accionistas que representen no menos de la mitad de las acciones suscritas y debiendo tomarse las resoluciones por mayoría absoluta, todo sin perjuicio de los recursos legales ante las autoridades competentes. En caso de ser necesaria una nueva convocatoria se procederá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de estos estatutos.

Art. 39. En todos los puntos no previstos en estos estatutos regirá el Código de Comercio en lo que establece para las sociedades anónimas.

Disposición transitoria

Artículo 40. Queda encargado y en uso de todas las facultades necesarias el señor Bautista Lasgoity para que pueda practicar las diligencias pertinentes, encaminadas a solicitar y obtener la aprobación de los estatutos y su registro, reconocimiento de personería jurídica, aceptar previamente las reformas, adiciones y supresiones que pudiera indicar el Consejo Nacional de Administración, hacer las publicaciones legales y realizar las demás gestiones judiciales y administrativas que fueren precisas. Y previa lectura se firma la presente, extendida en lugar y día indicados más arriba y se entrega para su protocolización al escribano Gilberto Montero Bustamante. — J. Riedel. — D. Wolfzun. — E. de Jong. — Bautista Lesgoity.

En la ciudad de Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay, a veintidós de Enero de mil novecientos treinta y uno, ante mí, Gilberto Montero Bustamante, escribano público, y los testigos al final firmados, comparecen los señores Edmundo de Jong, doctor David Wolfzun, Juan Riedel y Bautista Lasgoity, mayores de edad, de mi conocimiento, y dicen: Que solicitan del suscrito escribano que incorpore a su Registro de Protocolizaciones el acta relativa a la asamblea celebrada en esta fecha, por los exponentes, en el local de la calle 25 de Mayo número 412, de esta ciudad, y en la cual quedó constituída la sociedad anónima "Sociedad Anónima Molino Paysandú" y aprobado el proyecto de estatutos de la misma. Solicitan también los exponentes que les expida testimonio en forma. Y yo, el escribano, incorporo dicho documento, que consta de diez fojas, a mi Registro de Protocolizaciones con el número uno. En su testimonio, previa lectura, así lo otorgan y firman, siendo testigos don Ramón Guerrero y don Francisco A. Hughes, ambos personas hábiles de que certifico. Esta no tiene referencia por ser la primera que se verifica en el actual Registro. — J. Riedel. — D. Wolfzun. — E. de Jong. — Bautista Lasgoity. — Testigo: Ramón Guerrero. — F. A. Hughes. — Gilberto Montero Bustamante, Escribano Público.

Es primera copia. En fe de ello y para los otorgantes, la signo y firmo en Montevideo, a veintiséis de Enero de mil novecientos treinta y uno. — (Hay un sello notarial). — (Firmado): Gilberto Montero Bustamante, Escribano Público.

TESTIMONIO

Señor Ministro de Hacienda: Bautista Lasgoity, constituyendo domicilio a los efectos legales en la calle 25 de Mayo número 412, ante el señor Ministro, como mejor proceda me presento y expongo: Que como consta en el artículo 40 de los estatutos que en copia testimoniada acompaño, junto con tres copias simples, he sido designado para practicar todas las diligencias necesarias encaminadas a solicitar y obtener la habilitación legal de la "Sociedad Anónima Molino Paysandú". En uso de las facultades que me han sido conferidas, comparezco ante el señor Ministro a solicitar para la expresada sociedad anónima la autorización a que se refiere el artículo 405 del Código de Comercio y el reconocimiento de la personería jurídica a que hace referencia el artículo 21 del Código Civil. Por tanto, pido que con la debida intervención del señor Fiscal de Gobierno, se sirva acordar la autorización y reconocimiento referenciados, como asimismo autorizar la devolución en oportunidad del testimonio que presento y que una vez llenado el trámite de estilo se me otorgue copia auténtica de este escrito y de la resolución definitiva que ha de dictar el Consejo Nacional de Administración. Dígnese el señor Ministro proveer de conformidad. — (Firmado): Bautista Lasgoity. — Montevideo, Enero 29 de 1931.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 31 de 1931. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de segundo turno. — (Firmado): Blanco Acevedo.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Los estatutos en vista, de la "Sociedad Anónima Molino Paysandú" son susceptibles de las siguientes observaciones: 1.a En el inciso a) de su artículo 1.o establecen que la Sociedad podrá dedicarse a toda clase de negocios financieros; en el inciso c) de ese mismo artículo, declaran que la Sociedad podrá financiar empréstitos públicos o privados; en el inciso d) de su artículo 18, disponen que el Directorio tiene facultad para negociar, emitir, etc., acciones y toda clase de títulos de sociedades particulares o del Estado, nacionales, etc., tomar al firme o negociar todo empréstito con los poderes públicos, extranjeros, nacionales, etc., y en el inciso c), de ese propio artículo, prescriben que el Directorio tiene facultad para tomar al firme, o negociar o emitir por cuenta de sociedades nacionales o extranjeras, bonos, acciones u otros títulos; de acuerdo con todo lo cual, la sociedad podría realizar operaciones que le darían el carácter de un verdadero Banco, lo que reclamaría la autorización previa del Poder Legislativo para el funcionamiento de la sociedad; 2.a En su artículo 10, previenen que la sociedad podrá emitir bonos u obligaciones dentro y fuera del país; cláusula que tendrá que ser eliminada de los estatutos, en consecuencia con la jurisprudencia administrativa ya sentada, en el sentido de que no debe admitirse a las sociedades anónimas que se instalen en el país, la emisión de debentures; 3.a En el artículo 12, los estatutos en cuestión, establecen que uno o más de los directores pueden residir en el extranjero, lo que parecería significar, que no todos los directores pueden residir en el extranjero; mientras que el artículo 14, prescribe que para ser Director no es necesario residir en el país, lo que permitiría que todos los directores pudiesen residir en el extranjero; 4.a En el artículo 13, declaran que en caso de vacantes por causa de muerte, renuncia, etc., de uno o varios directores, el Directorio de acuerdo con el Síndico podrá designar el reemplazante o reemplazantes... siendo así que por los estatutos no se crea ni se autoriza a crear el cargo de Síndico; 5.a en el artículo 17 dicen que en caso de ausencia, los directores titulares pueden emitir su voto por carta certificada, o por telegrama dirigido al Síndico: 6.a En el inciso g) de su artículo 18, determinan que es facultad del Directorio, el designar uno o más directores provisorios con asistencia del Síndico, en los casos en que sea necesario reemplazar a algún director impedido o ausente. Fuera del error de dársele otra vez intervención a un Síndico que no existe, es de observarse en esa cláusula que ella debiera establecer claramente, que los directores ausentes de que se ocupa, son los que residen en el país y se hallen ausentes accidentalmente; y 7.a En el artículo 38, se hace referencia a lo previsto en un artículo pertinente de los estatutos, que no le ha sido posible al infrascrito encontrar, y se establece, para las reuniones de asamblea general, en los casos de que aquel artículo trata, que ellas se consideran en quórum con la presencia de accionistas que representen no menos de la mitad de las acciones suscritas, y debiendo tomarse las resoluciones por mayoría absoluta de votos, lo que impediría que cuando a las asambleas concurriese el número mínimo que el artículo indica para formar quórum, las asambleas tomasen resoluciones.

Quiera el señor Ministro oír a los interesados, sobre las observaciones apuntadas, y luego disponer que corra la vista fiscal. — Montevideo, Febrero 10 de 1931. — (Firmado) Juan Aguirre y González.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 14 de 1931. — Vista al interesado. — (Firmado) Blanco Acevedo.

Montevideo, Marzo 12 de 1931. — Señor Ministro de Hacienda. — Doctor Javier Mendívil — Bautista Lasgoity, en el expediente iniciado sobre solicitud de personería jurídica de la "S. A. Molino Paysandú", evacuando el traslado conferido, al señor Ministro, como mejor procede digo: que las observaciones formuladas por el señor Fiscal de Gobierno al proyecto de Estatutos pueden dividirse en dos clases: las que se refieren a las disposiciones que podrían estar en pugna con nuestras leyes; y las que han sido formuladas a título de aclaración del articulado o indicación de errores de redacción. Entre las primeras están comprendidas las que dicho funcionario agrupa bajo el número 1 que se refieren a algunas de las operaciones que podría realizar la sociedad y que en su concepto "le darían el carácter de un verdadero Banco, lo que reclamaría la **autorización previa** del Po Legislativo para su funcionamiento. Debo aclarar que no ha sido ese el propósito de los iniciadores de la Compañía "S. A. Molino Paysandú". Si bien en el inciso 1 se establece que la sociedad podrá dedicarse a toda clase de negocios financieros, no entendíamos que ello pudiera significar que la sociedad podía convertirse en un Banco, sino que esos negocios debían estar subordinados al objeto principal de la Compañía. En cuanto a las facultades que el artículo 18 acuerda al Directorio y algunas de las cuales han contribuído a que el señor Fiscal formule esa observación, no significa que el Directorio deba necesariamente hacer uso de ellas, sino que él, está habilitado para ejercerlas en el desarrollo normal de los negocios dentro del objeto principal de la sociedad. También está incluída en esta categoría la observación número 2 que se refiere al artículo 10 de los estatutos, que previene que la sociedad podrá emitir bonos u obligaciones dentro o fuera del país, y que el señor Fiscal entiende que va contra la jurisprudencia administrativa, ya sentada en el sentido de que no debe admitirse a las sociedades anónimas que se instalen en el país la emisión de debentures, en uso de las facultades de que estoy investido, acepto, como lo aconseja el señor Fiscal, que ese artículo sea eliminado de los estatutos. La observación número 3 se refiere a la manifiesta contradicción que existe entre las disposiciones de los artículos 12 y 14 en lo que respecta a la residencia de los directores. Siendo el propósito de los iniciadores de que aún todos los directores puedan residir en el extranjero, debe eliminarse la parte final del artículo 12, que quedará redactado así: "Artículo 12. Los directores son reelegibles indefinidamente". Las observaciones 4.a y 5.a señalan el error en que se incurrió de hablar de un Síndico, cargo que no se crea ni se autoriza a crear por los estatutos. Ese error proviene de que el primer proyecto que se formuló creaba ese cargo, habiendo sido suprimido en la reu-

nión en que se aprobó el actual proyecto de estatutos, y no se tuvo la precaución de revisar los artículos que precedían al capítulo en que se creaba aquel cargo. Para salvar esos errores se suprimirá del artículo 13 las palabras: "de acuerdo con el Síndico" y se sustituirá en el artículo 17 la palabra "Síndico" por la de "Presidente del Directorio" quedando en consecuencia esos artículos redactados en la siguiente forma: "Artículo 13. En caso de vacante por causa de muerte, renuncia, incapacidad o cualquier otro impedimento de uno o varios directores, el Directorio podrá designar el reemplazante o los reemplazantes, los cuales ejercerán sus funciones hasta la próxima asamblea". "Artículo 17. El Directorio queda constituído y funciona en quórum legal con la presencia de tres de sus miembros cuando el Directorio se componga de cinco y con cuatro de sus miembros, cuando el Directorio se componga de ocho". En caso de ausencia los directores titulares pueden emitir su voto por carta certificada o por telegrama dirigido al Presidente del Directorio en el domicilio de la sociedad, documentos que se insertarán en el acta de la sesión correspondiente y quedarán archivados en la sociedad. Las votaciones se tomarán por simple mayoría de votos". En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. "El Director que se ausente tendrá derecho a disponer que se le consulte por carta o telegrama antes de resolver determinados asuntos".

La observación 6.a o sea al inciso del artículo 18, además de señalar la persistencia en dársele intervención a un Síndico que no existe, reclama que se aclare el alcance de esa disposición en lo que respecta a la facultad que se acuerda al Directorio de reemplazar a los directores ausentes. Como el artículo 13 ya prevée el caso, debe suprimirse totalmente el inciso observado por el señor Fiscal. La 7.a observación comprende dos cuestiones: una con respecto a un artículo pertinente que el señor Fiscal, pide, con toda razón, que se aclare cuál es. Ese artículo, es el artículo 37, o sea el precedente, habiéndose puesto pertinente por un error de copia. La otra cuestión se refiere a la mayoría que por el artículo 38 se exige para las resoluciones que tome la asamblea y que, equivocadamente, se establece en ese artículo que debe ser absoluta, lo que evidentemente crearía la situación que prevée el señor Fiscal. En consecuencia debe suprimirse de ese artículo la palabra "absoluta". Quedan de esa manera salvadas las observaciones formuladas por el señor Fiscal de Gobierno. Pero además debo hacer dos correcciones: en el inciso m) del artículo 18 dícese: ...."designar directores internos de acuerdo con el Síndico y de conformidad..." deben suprimirse las palabras "de acuerdo con el Síndico" desde que éste no existe y en el artículo 23 se dice: "La asamblea extraordinaria se reunirá siempre que el Directorio lo crea necesario o lo pida el Síndico o dos miembros del Directorio". También deben suprimirse las palabras "el Síndico". Finalmente a fin de evitar la corrección de los números de los artículos que deberá realizarse desde el 9 en adelante, por haber sido suprimido de acuerdo con la indicación del señor Fiscal, el artículo 10, se ha resuelto dividir el actual artículo 11 atribuyéndolo el número 10 al primer párrafo, o sea hasta las palabras "mayoría de votos" y formándose con el resto del artículo, otro inciso que llevará el número 11. Con el mismo fin de evitar correcciones engorrosas y habiéndose eliminado el actual inciso c) del artículo 18, decidimos modificar y dividir el inciso siguiente, o sea el actual inciso d) formando con su primer párrafo un nuevo inciso que pasa a ser inciso c) y con los párrafos siguientes otro inciso que llevará la letra, quedando esos incisos redactados así: "c) Administrar los negocios de la sociedad con las amplias facultades". A mayor abundamiento se aclara que podrá d) Comprar, vender y permutar, etc.".

Sírvase el señor Ministro tener por evacuado el traslado conferido, y con la conformidad del señor Fiscal de Gobierno, aprobar los estatutos con las modificaciones propuestas y acordar a la "S. A. Molino Paysandú" la personería jurídica solicitada. Será justicia. — (Firmado) Bautista Lasgoity. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 14 de 1931. — Agréguese a sus antecedentes y corra la vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno. — (Firmado) Blanco Acevedo.

Fiscalía de Gobierno de 2.o turno. — Señor Ministro. — Las observaciones formuladas por el Fiscal, bajo el número 1.o de su dictamen anterior, quedan en pie, a pesar de lo que a su respecto se dice en el escrito último de la entidad peticionaria: pues las operaciones y actos, objeto de tales observaciones, se realizarían autonómicamente, esto es, como finalidades de la Sociedad "Molino Paysandú", independientes en absoluto de aquellas de donde deriva el nombre dado a la misma. Estima, pues, el Fiscal, que lo que correspondería sería suprimir por completo de los estatutos, todo lo que dió mérito de las observaciones de referencia. Todas las demás observaciones contenidas en el dictamen fiscal arriba mencionado, han sido atendidas satisfactoriamente por los interesados, en el escrito aludido. Si los interesados aceptan la supresión indicada en esta vista, podrá prestarse aprobación a los Estatutos de la predicha "Sociedad Anónima Molino Paysandú", con las modificaciones supresiones que se consignan en el escrito precedente, acordándole a esa sociedad, en la forma de estilo, de acuerdo con los artículos 21 del Código Civil y 415 del Comercio, la autorización que gestiona para su establecimiento. Deberá fijarse plazo para la integración del capital, conforme y a lo efectos de los artículos 3.o y 4.o de la ley de Junio 2 de 1893, y notificarse de la resolución que se dicte a la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas, para que tome la intervención que por las disposiciones legales y administrativas, pertinente le compete. A los fines del artículo 407, inciso 1.o del Código de Comercio, se devolverán los originales presentados, previa entrega de copias auténticas, y se expedirá testimonio de estas actuaciones. — Montevideo, Abril 14 de 1931. — (Firmado) Juan Aguirre y González.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo Abril 27 de 1931. — Vista la gestión iniciada por la Sociedad Anónima "Molino Paysandú" a fin de que se preste aprobación a sus estatutos y se le acuerde personería jurídica. Atento a que los estatutos de la referencia, con las observaciones formuladas por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno a los incisos a), c), d) y e) del artículo 1.o y aceptados por los interesados que no tienen inconveniente en que queden suprimidos, en nada contrarían las disposiciones vigentes ni los fines de creación de la referida sociedad, la que se dedicará sus actividades a la explotación de molinos, elevadores de granos, etc. y se establecerá con un capital social de $ 250.000 De acuerdo con lo dictaminado por el expresado señor Fiscal de Gobierno, el Consejo Nacional de Administración, resuelve: Prestar aprobación a los estatutos de la Sociedad Anónima "Molino Paysandú" con las modificaciones y supresiones que indica el señor Fiscal de Gobierno y que los interesados aceptan, y conceder la personería jurídica que solicita, en el concepto de quedar sometida a las disposiciones legales y administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución y la naturaleza de los actos que realice. De acuerdo con el artículo 4.o de la ley de 2 de Junio de 1893, fíjase el plazo de sesenta días para la integración del capital de la referida sociedad, cuya verificación se comete a la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas, la que deberá también vigilar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el decreto de 24 de Julio de 1922, sobre publicación de estatutos. A los fines del artículo 407, inciso 1.o del Código de Comercio, devuélvase los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas y otórguese testimonio de estas actuaciones. — Comuníquese al Ministerio de Instrucción Pública, Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas, Dirección General de Impuestos Directos y archívese. — Por el Consejo: (firmado) **FABINI.** — (firmado) JAVIER MENDIVIL — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, Abril 29 de 1931. — (Firmado) D. Blanco Acevedo.

Señor Juez Letrado de Comercio. — Bautista Lasgoity, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo número 412, al señor Juez, como mejor proceda, digo:

Que como resulta del artículo 40 de los estatutos cuya copia acompaño, he sido autorizado para realizar todas las gestiones judiciales y administrativas tendientes a la habilitación legal de la "Sociedad Anónima Molino Paysandú".

En consecuencia, vengo a solicitar del señor Juez, se digne disponer la inscripción en el Registro de Comercio de los estatutos de la referida sociedad, así como la publicación correspondiente, todo de acuerdo con lo establecido por el artículo 407 del Código de Comercio. Será justicia. — Bautista Lasgoity.

3303. — Montevideo, Abril 30 de 1931. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Nattino.

Fiscalía de lo Civil. — Número 1327. — Señor Juez: puede V. S. acceder a lo solicitado en el escrito en vista. — Montevideo, Abril 30 de 1931. — Abelardo Véscovi.

3338. — Montevideo, Mayo 4 de 1931. — Vistos: De acuerdo con el señor Fiscal, hágase la inscripción solicitada y publíquese por la prensa: tasadas y satisfechas las costas, devuélvanse los recaudos y archívese. — Nattino.

Montevideo, Mayo 5 de 1931. — Cumpliendo el auto que antecede y con el número 13 del folio 81 al folio 101 del Libro número 8 de Estatutos se hizo la inscripción solicitada. — (firmado) Mateo Mario Figares, Escribano. — Es copia de sus originales. Y para su publicación por la prensa, la expido, sello y firmo, en Montevideo a cinco de Mayo de mil novecientos treinta y uno. — Mateo Mario Figares, Escribano.

9323.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 7

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 7 para adquirir 5000 formularios historiales para fusil, 1000 estados de fleta, 2000 estados de pasaje, 15.000 formularios "Lista de Castigo", 6000 formularios relaciones de órdenes definitivas, 5000 formularios resultado de tiro colectivo, 25000 formularios resultado de tiro individual, 1000 formularios clasificación anual de Suboficiales, 3000 formularios órdenes de arresto de oficiales, 20.000 formularios contratas y filiaciones, 10.000 formularios escalafones de servicio de tropa, 1000 planillas mensuales de consumo, 1000 boletines para curso de Suboficiales, 2000 estados diarios de carneada, 3000 formularios de racionamiento del personal y ganado, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle 25 de Agosto número 655, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 27 del corriente mes, a las 15 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia General o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 8 de 1931. — Asimilado a Teniente Coronel Germán Da Costa, Secretario.

My.11-9393-v.my.20.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 8

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 8 para adquirir 73.000 kilos de leña, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle 25 de Agosto número 655, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 28 del corriente mes, a las 15 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia General o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 8 de 1931. — Asimilado a Teniente Coronel Germán Da Costa, Secretario.

My.11-9391-v.my.20.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 5

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 5 para la contratación del servicio fúnebre necesario para los señores Jefes, Oficiales y personal de tropa al servicio de las Unidades del Ejército, Armada y Capitanía General de Puertos durante el ejercicio 1931-1932, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle 25 de Agosto número 655, todos los días hábiles, de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garntía el día 26 del corriente mes, a las 15 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia General o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 8 de 1931. — Asimilado a Teniente Coronel Germán Da Costa, Secretario.

My.11-9390-v.my.20.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 6

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 6 para adquirir 240 kilos de aceite linaza crudo, 240 kilos de aceite linaza cocido, 240 kilos masilla para madera, 160 kilos barniz "Carriage", 50 kilos de pintura de aluminio, 2200 kilos de óxido de hierro, el que deberá responder a la fórmula 12, 2850 kilos de pintura blanca, la que deberá responder a la fórmula número 4, 2900 kilos de pintura gris reglamentaria, la que deberá responder a la fórmula 2, 100 kilos pintura negra, la que deberá responder a la fórmula número 9, 170 kilos de pintura amarilla, la que deberá responder a la fórmula número 20, 120 kilos de pintura

verde, la que deberá responder a la fórmula número 18, 1?? kilos de pintura roja, la que deberá responder a la fórmula número 19, 230 kilos pintura embono, la que deberá responder a la fórmula número 3, 250 kilos de pintura flotación, 430 kilos bleck ordinario, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle 25 de Agosto número 655, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 29 del corriente mes, a las 15 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia General o quién haga sus veces, en presencia del señor Intendente o quién lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 11 de 1931. — Asimilado a Teniente Coronel Germán Da Costa, Secretario.

CONTRIBUCION INMOBILIARIA DE LA CAPITAL

Expedientes de edificación y deslinde liquidados. Plazo para el pago, sin recargos treinta días, a contar de la fecha de esta publicación.

Padrones — Nombres

955 — Florencio Yéregui.
14373 — Enrique Contarello.
20264 — C. Seoane.
25626 — María Indart de Reyes.
25989 - 133526 al 602 — Juan F. Salaverry.
29921 — Tomás Melillo.
30195 — Enrique B. Lussich.
30202 — Clotilde Schmidt y otros.
96660 — Jorge Mañé Algorta.
40000 - 01 — Alberto E. Tamborini.
44232 — Juan Brignon.
44236 — Luis Sosa.
44363 — Antonio Bonifacio.
44414 — José Pippo.
44415 — Felipe Varela.
44417 — Braulio Santos.
47707 — Luis Lasalle.
47706 — Ladislao Jubín.
109973 — Fortunato Pastorino.
55881 - 879 - 880 — Francisco Castellino.
56782 — Julián Pizón.
57896 — Rogelio Guala Berretta.
56870 - 71 — Manuel Lezama Muñoz.
56875 — Emilio Jamar.
57006 - 123636 — Humberto L. Cóppola.
57009 — Emilio Benzo.
57322 - 57323 — Ciriaco Capella.
125881 — Emilio Jamar.
57516 — Isabel Bianchi.
123830 — Antonio Bianchi.
58585 - 123878 al 80 — Arturo M. Riba.
123881 - 82 — Andrés Ferrer.
32436 — Justo Leal.
60744 — Guillermo Sima.
67712 — Luis Nario.
75322 — Vicente Marrupe.
67725 — José Tedesco.
141221 — María y Julio C. Ottonello.
141222 — Antonia M. Ottonello de Magnone.
67794 — Constante Míguez.
141220 — José Antonio Bermúdez.
69731 — Manuel García.
80627 — Juan José y Carlos María S. Pastorino.
133603 — María Josefa Pastorino de Vaccaro.
85112 — Aquiles y Cayetano Ricci.
63518 - 19 — José Di Matteo.
87456 — Lucio T. Esponda Iralde.
110687 — María Tropiano.
112542 — Alfredo Barlocco.
117127 — Carlos Conpland Ellis.
117164 — B. Giossa.
118825 — Isabel G. de Vignart.
119715 — Teodoro Piotrowski.
123602 — Arnaldo A. Conforte.
125127 — B. Capocasale.
125674 — Benjamín Gómez.

My.11-9368-v.my.12.

CONTRIBUCION INMOBILIARIA DE LA CAPITAL

Expedientes de edificación y deslinde liquidados. Plazo para el pago, sin recargos: treinta días, a contar de la fecha de esta publicación.

Padrones — Nombres

32852 — José Bolón.
33865 — Juan Antonio Buzio.
33866 — Salvador Sconamiglio.
125880 — Juan Vargas.
34021 - 133521 — Mortimer Pardías.
133522 — Herminio Iglesias.
35118 — Antonio Pose.
133523 — Nublo J. González y otros.
133524 — Saturnino Montuori.
57030 — Eduardo Sburlatti.
125906 — Pedro Lanove y otros.
57093 — Remisio Goglio.
119370 — B. Rovira.
119377 — Gaetano Antenucci.
57094 - 113074 — José A. Lapido.
113077 — Enrique Ferrari.
57301 — María M. de Rpufalo.
123633 — Juan Luis Cúneo.
61381 - 141083 — José P. Astigarraga.
141118 — Emiliano A. Mitre.
34619 — Pascual Pappa.
59349 — Athos Escotto.
64918 — Antonio Lainaz.
65048 - 141218 — Santiago Peragallo.
141217 - 141219 — Arturo Peragallo.
65749 — Manuel Eidelman.
122841 — Max Gibbermehl.
65858 — Antonio Postiglione.
123630 - 631 — Eduviges F. Hernández.
123632 — Agustín Hernández.
66111 — Francisco Rodríguez.
66101 — Luis Ciria.
66319 — José Víttola.
123635 — Oscar Bettinelli.
66323 — Enrique Tarino.
125907 — Ernesto M. Piasano.
110453 — Juan Ribas.
112994 — Isidro Pelfort (hijo).
112995 — Crescencio Martínez.
114747 — Santiago Caprario Pittaluga.
123634 — Hans M. Maag.
115585 — Enrique Guelho.
116825 — Luis Jaurena.
116710 — Arturo Varela.
119482 — Guillermo Chiriff.
120585 — Pablo Stagnari.
122883 — Vicente Lalia.
133340 — José Lorenzo Goenaga.

My.11-9369-v.my.12.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

DESTRUCCION ARCHIVO TELEGRAFICO AÑOS 1927 y 1928

Se hace saber al público que el Consejo Directivo de esta Administración autorizó la destrucción del archivo telegráfico correspondiente a los años 1927 y 1928, en virtud de haber vencido el término que señala el artículo 31 del Reglamento respectivo. — Montevideo, Mayo 7 de 1931. — La Secretaría General.

My.11-9364-v.jl.17.

CONSEJO SUPERIOR DE LA ENSEÑANZA INDUSTRIAL

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para proveer a la Enseñanza Industrial de máquinas, útiles e implementos con destino a la Usina de Pasteurización anexa a la Escuela Industrial de Melo (Departamento de Cerro Largo), de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se halla en la Secretaría del nombrado Instituto, calle San Salvador número 1674, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, excepto los sábados, que será de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas podrán ser presentadas hasta las 15 horas del día 22 de Junio próximo. — Montevideo, Mayo 8 de 1931. — La Secretaría.

My.11-9386-v.my.15.

CONSEJO SUPERIOR DE LA ENSEÑANZA INDUSTRIAL

LLAMADO A LICITACION

Se participa a los interesados en concurrir a la licitación pública dispuesta por el Concejo de Administración de Soriano para proveer de maquinaria a la Usina, de Pasteurización de leche y anexos a instalarse en la Escuela Industrial "Pedro Blanes Viale", de Mercedes, que el pliego de condiciones de dicha licitación se halla, además de en la Secretaría del Nombrado Concejo de Mercedes, en la Secretaría de la Enseñanza Industrial, calle San Salvador número 1674, todos los días hábiles.

Las propuestas podrán presentarse hasta la hora 10 del día 27 del próximo Junio. — Montevideo, Mayo 8 de 1931. — La Secretaría. My.11-9387-v.my.15.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 21608

Montevideo, Mayo 7 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sneider Hermanos y Levinson, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

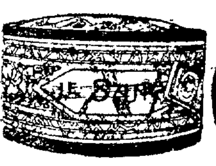


para distinguir artículos de la clase 1.a (caramelos, bombones y demás confituras). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.11-9403-v.my.29.

ACTA N.o 21609

Montevideo, Mayo 7 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Blas L. Dubarry, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 10.a (polvos para el tocador). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.11-9404-v.my.29.

ACTA N.o 21607

Montevideo, Mayo 7 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"SYNCRINES CHOAY"

para distinguir artículos de la clase 9 a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.11-9402-v.my.29.

ACTA N.o 21604

Montevideo, Mayo 6 de 1931. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"LUMINALETAS"

para distinguir artículos de la clase 9.a (materias colorantes, praparaciones farmacéuticas y productos químicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.11-9365-v.my.29.

ACTA N.o 21603

Montevideo, Mayo 6 de 1931. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial "Bayer Meister Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"SIONON"

para distinguir artículos de la clase 1.a (artículos de almacén de comestibles y especialmente cacao, choclate y golosinas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.11-9366-v.my.29.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3326

Montevideo, Mayo 6 de 1931. — Con esta fecha el señor Emilio Sventurati, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Calentador eléctrico para cuarto de baño" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. My.11-9378-v.jn.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Jesús Blanco o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1 H. 4010 m.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera de acceso al puente de Fray Marcos. — Montevideo, Mayo 8 de 1931. — José Pedro López, Secretario. My.11-9376-v.my.19.

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Mayo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ, de 63 años de edad, de estado divorciado, de profesión rentista, de nacionalidad portugués, nacido en la Isla Madeira, domiciliado en la calle Rincón número 638, y doña LUISA AMBOLDI, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Rincón número 638.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 4930-v.my.18.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Mayo del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJO PERDOMO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Cuareim número 986, y doña BLANCA ELVIRA SOCIAS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Cuareim número 986.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oifcial del Estado Civil. 4931-v.my.18.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón y el día 7 del mes de Mayo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DOMINGO MOZZONE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Melilla, y doña ELIDA MARICHAL, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4917-v.my.18.

En Colón y el día 4 del mes de Mayo del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENTURA CAPELO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la 5.a sección del Departamento de Canelones, y doña TERESITA NOVASCO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. Conste. Ortiz Garzón. 4918-v.my.18.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Mayo del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX ANTONIO MARMO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle J. J. Rousseau número 3875, y doña JUANA ADOLFA PEREZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Lindoro Forteza número 2472.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4926-v.my.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Mayo del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FRANOLICH, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Aleksandro, domiciliado en la calle Arrayán número 65, y doña VILMA CAHUK, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Krizejei, domiciliada en la calle Arrayán número 65.

En fo de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4927-v.my.18.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Mayo del año 1931 a las 16 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GOMEZ, de 33 años de edad, de estado sòltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Concepción Arenal número 1537, y doña MARIA LUISA DOS SANTOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Concepción Arenal número 1537.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4920-v.my.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Mayo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO PEDRO OTTONELLO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Continuación Abrevaderos sin número (Piedras Blancas), y doña MARTINA MARISCONTTI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida General Garibaldi número 1794.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 17.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4921-v.my.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Mayo del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EXEQUIEL OLMEDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 3240, y doña ELIA LUCIANA HERRERA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 3240.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4922-v.my.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Mayo del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAFAEL ODELLA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Pando número 2541, y doña FELIPA AMELIA CARPANI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Hum número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4923-v.my.18.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 6 del mes de Mayo del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VASILIO VAISYS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Saulis, domiciliado en la calle Perú número 9, y doña MARIA SIMKAITE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Saulis, domiciliada en la calle Méjico número 160.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlicea, Oficial del Estado Civil. 4924-v.my.18.

En el Cerro y el día 7 del mes de Mayo del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO CABRERA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en el barrio Casabó, y doña MARIA JULIA PHOYU, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en la provincia de Buenos Aires, domiciliada en el barrio Casabó.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlicea, Oficial del Estado Civil. 4925-v.my.18.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Mayo del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ENCINA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Blas Basualdo número 3630, y doña MODESTA VICTORIA ALBORNOZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Blas Basualdo número 3630.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Dupont Aguiar. 4829-v.my.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Mayo del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PESOA, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de naiconalidad brasileño, nacido en San José de Alimpadaiba, domiciliado en la avenida Agraciada número 3061, y doña MARTINA MARCELA SILVA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Agraciada número 3061.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Dupont Aguiar. 4928-v.my.18.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE JORGE HANDLER, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad húngaro, nacido en Budapest, domiciliado en la calle Angel Floro Costa número 1579, y doña LIVIA HARMAT, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Pécs, domiciliada en la calle Sochantres número 2607.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4916-v.my.18.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Mayo del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio dno ARANZAZU PORTILLO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión vareador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, el 8 de Setiembre de 1904, domiciliado en esta sección, y doña MARIA ANTONIETA LUFIEGO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones el 16 de Octubre de 1913, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 4914-v.my.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Mayo del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio dno PLACIDO IZQUIERDO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida el 21 de Setiembre de 1893, domiciliado en esta sección, y doña REMIGIA RENTOR, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida el 14 de Febrero de 1899, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil.

4915-v.my.18.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Mayo del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio dno OVIDIO FERNANDEZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Porongos número 2243, y doña ERCILIA LOFREDO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacido en Nápoles, domiciliada en la calle Porongos número 2243.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.

4919-v.my.18.

ESCRIBANIA DE ADUANA

COPIA — Montevideo, Octubre 28 de 1929. — Vistos: Por lo que resulta de estos obrados; y considerando: que habiéndose comprobado y reconocido los extremos de la denuncia de fojas 1, según consta en la diligencia de fojas 2 vuelta y 3, es evidente que en el caso se ha incurrido en la infracción definida y calificada por el artículo 7.o inciso D), parte final, de la ley de fecha 18 de Diciembre de 1918, y corresponde, por tanto, aplicar las sanciones pertinentes establecidas correlativamente por la misma y por las Ordenanzas. Considerando: lo preceptuado por los artículos 7.o, 8.o, 9.o y 20 de la precitada ley de 18 de Diciembre de 1918; 280 y 284 del Reglamento de Aduana y Resguardo de 20 de Noviembre de 1860, con sanción legislativa de 13 de Marzo de 1862, y por el artículo 2.o del Decreto Ley de 26 de Marzo de 1877, así como el destinatario de la pieza recomendada a que se refiere estos autos no se encuentra comprendido en ninguno de los casos determinados por el artículo 9.o ya citado. Por tales fundamentos, esta Dirección General, resuelve: Declarar el comiso de las seis carteras que contiene la pieza referenciada, la que será entregada al empleado de Correos denunciante, previo pago de los derechos e impuestos correspondientes: e imponer al infractor desconocido una multa igual en su monto al valor que la mercadería decomisada tiene según la liquidación de fojas 3 vuelta y 4 y la reposición del sellado y estampillas en el presente, debiendo publicarse esta sentencia en la forma dispuesta por el artículo 25 del decreto de 27 de Enero de 1919 y remitirse este expediente, con carácter de oportuna devolución al señor Júez Letrado de Instrucción del turno que corresponda. Hágase saber; anótese donde proceda, pase a sus efectos a la División de Contabilidad; y ejecutoriada y cumplida en todas sus partes, póngase en conocimiento de la Dirección General de Correos, Telégrafos y Teléfonos, con las debidas constancias, archívese el expediente. — E. Vázquez. — Lo proveyó y lo firmó el señor Director General de Aduanas de la República contador don Eduardo Vázquez, en la ciudad de Montevideo, a veintiocho de Octubre de mil novecientos veintinueve. Doy fe. — Fernando I. Díaz, Escribano.

9406-v.My.11.

ESCRIBANIA DE ADUANA

COPIA — Montevideo, Diciembre 9 de 1929. — Visto este sumario seguido contra Jaime R. Cirkus, por intento de contrabando de veinte kilos de carpetas. Por sus resultancias y considerando: Que el acusado traía las mercaderías confundidas entre el equipaje y disimuladas en forma que hacía factible la confusión o engaño del empleado encargado de la verificación de los efectos de uso, por cuanto venían cosidas de manera que aparentaban ser cobertores para cama. Considerando: Que a no mediar la intervención eficaz y oportuna del empleado Patrón y Fiscal señor Bosque, se habría consumado la introducción clandestina de esos efectos, con evidente desmedro de la renta pública: Considerando: Lo estatuído por los artículos 7, incisos a), d) y e) y 8 de la ley de 18 de Diciembre de 1918 y 189 y 193 del Reglamento Orgánico de Aduanas de fecha 15 de Noviembre de 1926 y la Resolución de 26 de Marzo de 1877. Por tales fundamentos, esta Dirección General, resuelve: Declarar incursos en comiso los veinte kilos de carpetas que figuran en la liquidación de fojas 5 vuelta e imponer al sumariado Jaime Cirkus una multa igual en su monto al valor que tiene la mercadería haciéndose entrega del comiso y de la multa a los empleados aprehensores, previo pago de los derechos, impuestos y demás adeudos que correspondan. Publíquese esta sentencia en el Diario Oficial, como lo determinan el artículo 18 de la ley de 18 de Diciembre y 25 del Reglamento de esa ley de fecha 27 de Enero de 1919. En oportunidad, pásense los autos, con calidad de oportuna devolución, al Juzgado Letrado de Instrucción del turno que corresponda, a los efectos consiguientes. Hágase saber; anótese donde corresponda y una vez ejecutoriada y cumplida la presente, archívese el sumario previa reposición del sellado y estampillas por el sumariado Cirkus. — E. Vázquez. — Lo proveyó y firmó el señor Director General de Aduanas de la República contador don Eduardo Vázquez, en la ciudad de Montevideo, a nueve de Diciembre de mil novecientos veinte y nueve. Doy fe. — Alejandro Dufrechou, Escribano de Aduana.

9407-v.my.11.

ESCRIBANIA DE ADUANA

COPIA — Montevideo, Febrero 2 de 1927. — Visto: Este sumario mandado instruír en razón de haber denunciado el Fiscal de 3.a clase de la División Resguardo, don Juan Gotuzzo, en fecha 19 de Octubre de 1926, que el señor Martín Martínez, domiciliado en la calle Río Branco número 1201 de esta ciudad, presentó conjuntamente con su equipaje, que resultó ser de su señora esposa, doña Mercedes Pegueroles de Martínez, al Salón de Revisaciones, dos paquetes conteniendo mercaderías, procedentes del vapor argentino "Wáshington", en el cual llegó a este puerto como pasajera la mencionada señora, y como los referidos paquetes no vienen declarados en la documentación del buque que los condujo se procedió a su detención y resultando: que la mercadería detenida fué clasificada por el Verificador de Despacho, señor Pedro Estebenet, como "cueros curtidos vaquetas", con un peso de treinta y ocho kilos, correspondiéndoles derechos de 44 x 5, importando su valor $ 76.00 y adeudando por concepto de derechos $ 41.32.

Que habiéndose oído a las partes en la oportunidad y por el tiempo que marca la ley de 18 de Diciembre de 1918, fueron presentados los escritos de fojas 9 y 9 vuelta, y de fojas 14 y 14 vuelta con lo cual no ha cambiado la cuestión en litigio, confirmándose sí, que el equipaje y paquetes de referencia pertenecían a la señora Mercedes Pegueroles de Martínez y que dicha señora fué quien los condujo como pasajera del vapor argentino "Wáshington", hecho este que ya había sido reconocido en el sumario; siendo por tanto la responsable de las irregularidades denunciadas. Considerando, que los dos paquetes detenidos fueron declarados como equipaje, habiendo resultado mercadería como fué clasificada por el Verificador de Despacho señor Pedro Estebenet y como los pasajeros no pueden traer en sus equipajes mercaderías como son los cueros vaquetas en cuestión por prohibirlo la reglamentación dictada por el Consejo Nacional de Administración de 3 de Diciembre de 1923, en cuyo artículo 1.o se determina que dichos pasajeros solo pueden traer en sus equipajes encomiendas que reunan las condiciones determinadas por el artículo 3.o del Reglamento de 28 de Octubre de 1912, y que las mercaderías detenidas debían haber sido documentadas en el manifiesto de carga del buque que las porteó; declaradas como mercaderías y desembarcadas a depósito mediante el permiso reglamentario (artículo 186, 189 y 192) del Reglamento de Aduana y Resguardo de 20 de Noviembre de 1860 y artículo 2.o del decreto ley de 10 de Febrero de 1877.

Que el haber desembarcado la mercadería de referencia sin tener el permiso de desembarco ni figurar en el manifiesto de carga, le da a la operación carácter de clandestina desde que no ha sido autorizada previamente ni concedida por las autoridades aduaneras, que esa falta de documentación en la movilización de los dos paquetes secuestrados, los coloca dentro de las infracciones previstas en el artículo 7.o de la ley de 18 de Diciembre de 1918, y especialmente en los incisos a), d) y e), por movilizarse sin la debida documentación; y que como bien lo determinó el legislador, en los casos de la naturaleza del que motivó este sumario, no se tiene en cuenta ninguna excusa fundada en la buena fe, error o falta de intención de defraudar al fisco y en consecuencia siendo la falta sub-judice por la naturaleza de carácter objetivo, se pena con prescindencia de la intención de quien la cometa y en el sumario se ha constatado la movilización de mercaderías sin los documentos legales y reglamentarios y considerando lo dispuesto en el artículo 8.o de la mencionada ley de 1918, el Director General de Aduanas, resuelve: Declarar el comiso de los treinta y ocho kilos de cueros curtidos que fueron secuestrados a la señora Mercedes Pegueroles de Martínez imponiendo a esta una multa igual en su valor al que la mercadería decomisada tiene, según la liquidación de fojas 7, debiendo hacerse entrega del comiso y de la multa referida al empleado denunciante, Fiscal de 3.a clase de la División Resguardo don Juan Gotuzzo previo pago de los derechos correspondientes.

Hágase saber anótese donde corresponda pase a sus efectos a la División de Contabilidad, oportunamente remítase el sumario con carácter de oportuna devolución al señor Juez Letrado de Instrucción del turno que corresponda y publíquese la presente en la forma dispuesta por el artículo 25 de la Reglamentación del 27 de Enero de 1919 y ejecutoriada y cumplida en todas sus partes, con las debidas constancias, previa reposición del sellado y estampillas correspondientes por la sumariada Mercedes Pegueroles de Martínez, archívese el expediente. — E. F. Arocena. — Lo proveyó y lo firmó el señor Director General de Aduanas de la República, don Enrique F. Arocena, en la ciudad de Montevideo, a dos de Febrero de mil novecientos veintisiete. Doy fe. — Alejandro Dufrechou, Escribano de Aduana.

9408-v.my.11.

ESCRIBANIA DE ADUANA

COPIA — Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Vistos: Por lo que resulta de estos obrados; y Considerando: Que habiéndose comprobado y reconocido los extremos de la denuncia de fojas 1, según consta en la diligencia de fojas 2 vuelta es evidente que en el caso se ha incurrido en la infracción definida y calificada por el artículo 7.o, inciso D), parte final de la ley de 18 de Diciembre de 1918, y corresponde, por lo tanto, aplicar las sanciones pertinentes establecidas correlativamente por las mismas y por las ordenanzas. Considerando: Lo preceptuado por los artículos 7.o, 8.o, 9.o y 20 de la precitada ley de 18 de Diciembre de 1918; 280 y 284 del Reglamento de Aduana y Resguardos de 20 de Noviembre de 1860, con sanción legislativa de 13 de Marzo de 1862, y por el artículo 2.o del decreto ley de 26 de Marzo de 1877; así como el destinatario de la pieza recomendada a que refiere estos obrados no se encuentra comprendido en ninguno de los casos determinados por el artículo 9.o ya citado. Por tales fundamentos esta Dirección General, resuelve: Declarar el comiso de la pieza referenciada, la que será entregada al empleado de Correo denunciante previo pago de los derechos e impuestos correspondientes; e imponer al infractor desconocido una multa igual en su monto al valor de la mercadería decomisada tiene según la liquidación de fojas 3 vuelta y la reposición del sellado y estampillas en el presente; debiendo publicarse esta sentencia en la forma dispuesta por el artículo 25 del decreto de 27 de Enero de 1919, y remitirse el expediente con carácter de oportuna devolución al señor Juez Letrado de Instrucción del turno que corresponda. Hágase saber, anótese donde proceda; pase a sus efectos a la División de Contabilidad, y ejecutoriada y cumplida en todas sus partes con las debidas constancias, póngase en conocimiento a la Dirección General de Correos y cumplido archívese. — E. Vázquez. — Lo proveyó y lo firmó el señor Director General de Aduanas de la República, contador don Eduardo Vázquez, en la ciudad de Montevideo, a veintisiete de Octubre de mil novecientos treinta. Doy fe. — Alejandro Dufrechou, Escribano de Aduana.

9410-v.my.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Guillerma Sanguinetti de Gómez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 14 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.11-9362-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Bielli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 5 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.11-9321-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Bernardo Leff solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Sara Puterman, realizado con fecha 28 de Marzo de 1926, por aparecer en ella los siguientes errores: aparece su apellido como Ieff siendo Leff y el de su esposa como Petterman debiendo decir Puterman. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por la ley. — Montevideo, Mayo 4 de 1931. — José Pedro Tarbet, Actuario.

My.11-9375-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Felicia o María Felicia Larrosa o Freitas y de don Hilario Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 30 de 1931. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

My.1-9379-v.my.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Catalina Toche de Destacio y de don Angel María Destacio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 30 de 1931. — Juan F. Furno, Actuario.

My.11-9380-v.my.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Gregorio Acosta y doña Inocencia Castro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ellas por cualquier título comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 4 de 1931. — Juan F. Furno, Actuario.

My.11-9320-v.my 22.

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "José María Gxandabaratz. Segunda copia de un título", se hace saber que se ha presentado el nombrado señor solicitando una segunda copia, por haberse extraviado la primera, del título de un campo situado en Yerbalito, 12.a sección de este Departamento, com puesto de 411 hectáreas, 2825 centiáreas y decímetro, que lo hubo por compra hecha a Bautista Dualde el 19 de Diciembre de 1918 ante el escribano Benito J. Montaldo, cuyo campo se halla dividido en dos fracciones, una de 107 hectáreas, 4095 centiáreas y 20 decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con Bernardino Correa; al Este, el campo que se describirá; por el Oeste, con Jacinta Taborda de Martínez y por el Sud, el arroyo Yerbalito, y la otra fracción se compone de 303 hectáreas, 8729 centiáreas y 72 decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con el arroyo Yerbalito, por medio, con el campo deslindado anteriormente; por el Sur, con Antonio Rey y Pompilio Saravia; por el Este, con Antonio Luis Farías y al Oeste, con Martiniana Martínez y Solano Fernández. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, siento el presente. — Melo, Abril 29 de 1931. — Juan F. Furno, Actuario.

My.11-9332-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Mariano Ramírez, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 25 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

My.11-9377-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor [illegible] Letrado Departamental de Durazno doctor **don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión** de doña Manuela Cabral de Cardozo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 29 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

My.11-9397-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Goncalvez de Araújo o Ana Elena Goncalvez de Araújo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 27 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

My.11-9399-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Rafael Dalia Canicoba, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 27 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.

My.11-9394-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Eusebio Rivero, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado, con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 6 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.

My.11-9389-v.my.22.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Guillermo Saavedra, a fin de que todos aquellos que se consideren con derecho para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 30 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.

My.11-9395-v.my.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos Larriera, en los autos respectivos, solicitando la rectificación de la partida parroquial de su mandante Ramón Guillermo Peile, en el sentido de que el apellido paterno y materno son Peile y Lujambio, respectivamente, y no Paile y Lugambio, como aparecen. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Mayo 8 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.

My.11-9409-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ildefonso Laco citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 30 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

My.11-9384-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sofía Cabrera o Sofía Cabrera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 30 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

My.11-9385-v.my.22.

JULIO CESAR CALLORDA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 29 del actual, a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Julio C. Callorda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de una fracción de terreno con lo en ella edificado, construcciones y mejoras que contenga, que es parte del solar esquina número cuatro de la manzana 19 del primer cuartel de esta ciudad, de un área de 274 metros y 16 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, calle Olimar; al Sur, Santiago Bernasconi y Olegario Carbajal (hijo); al Este, el solar número 5 de Antonio Rodríguez; y al Oeste, con Constantino Minetti y Olegario Carbajal (hijo). Se previene: que se manda vender en los autos que sigue la Caja Popular de San José contra Angel González por ejecución de hipoteca, y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito escribano el 10 o|o del precio total, en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derecho. — San José, Mayo 7 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.

My.11-9388-v.my.29.

AGUSTIN ELIO MUÑOZ

JUDICIAL

Linda casita calle Magenta casi esquina Propios. El 27 de Mayo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, de acuerdo con el siguiente.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Pedro J. Pirán, dictada en el expediente caratulado "Manuel Catrufo contra Eugenia Perna. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 de Mayo del corriente año a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Agustín Elio Muñoz, asistido del Alguacil y actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: un solar de terreno con el edificio en él construído, adoquinado pago y demás mejoras que contiene, situado en el barrio Garibaldi, 10.a sección judicial de este Departamento, señalado en el plano respectivo con el número 29 de la fracción letra B, del fraccionamiento relativo a ese barrio compuesto de 8 metros 59 centímetros de frente al Sudeste a la calle Magenta, por donde la puerta de entrada tiene el número 3869; por 30 metros 924 milímetros de fondo hacia el Nordeste, por donde linda con el solar número 8; al Sudoeste, con el 28 y al Nordeste, con el 30, encerrando 265 metros, 63 decímetros, 71 centímetros y 60 milímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375 a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 6 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Por más datos e informes, al rematador, calle Ituzaingó número 1334.

My.11-9405-v.my.27.

ANTONIO GIANOLA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Casimiro [illegible] Buduca. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día quince de Junio próximo, a la hora diez y en las puertas de este Juzgado, en Melo, se va a proceder por el martillero señor Antonio Gianola, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate, del siguiente bien: La fracción señalada con el número trece, compuesta de una superficie de veintiocho hectáreas, dos mil quinientos treinta y un metros veinte decímetros, deslindados así: al Norte, dos líneas de quinientos veintitrés metros cincuenta y tres centímetros y trescientos catorce metros cincuenta o ocho centímetros, camino de diecisiete metros de ancho por medio, la primera con la fracción seis y la segunda con la siete y calle; al Este, trescientos treinta y siete metros setenta centímetros con la doce A; ochocientos treinta y un [illegible] cuenta centímetros al Sud, con la fracción dieciséis-diecisiete y trescientos treinta y cinco metros cincuenta centímetros al Oeste, camino de diecisiete metros por medio, con la catorce, de un campo situado en la undécima sección judicial del Departamento de Cerro Largo, paraje denominado "Tacuarí y Conventos", empadronado con el número mil doscientos cuarenta y cinco. Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco ejecutante a disposición de los interesados, debiendo recabarse informes en la Sección Fomento Rural y Colonización; C) Que los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse serán de cargo del comprador; y D) Que el

adquirente podrá continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término de treinta y dos días, expido el presente. — Melo, Mayo 5 de 1931. — Juan F. Furno, Actuario.
My.11-9383-v.jn.10.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vendera favor de don Manuel Barcia el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Juan Paullier número 2950, esquina Junta Económico - Administrativa, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 7 de 1931. — José Brantuas.
My.11-9370-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, a los efctos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano Regino Llanos, en Mayo 4 de 1931, vendí a José Félix Martínez la parte que tenía en la sociedad con Walerico Larrosa, en el almacén y anexos que gira en esta plaza bajo la razón social de "Pilar G. de Martínez". — Melo, Mayo 4 de 1931. — Pilar G. de Martínez.
My.11-9381-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido en venta la "Farmacia Moderna", que giraba en esta plaza bajo mi firma, lo hago saber al público y comercio a fin de que los acreedores se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, en el mismo local, calle Oribe esquina Rincón. — Durazno, Mayo 7 de 1931. — Matilde H. de Burghetto.
My.11-9400-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que ha quedado sin efecto la venta de la casa comercial que giraba en esta plaza en los ramos de tienda y anexos, de los señores Friedmann y Salamon. Dicha casa girará bajo la razón social de los señores Friedman y Salamon. — Durazno, Mayo 5 de 1931. — Friedman y Salamon.
My.11-9401-v.my.30.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de Luis Romeo Vignolo el almacén de comestibles situado en la calle Nueva Palmira número 1802, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Mayo 7 de 1931. — Mario Gallea.
My.11-9398-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido en venta a don Martiniano Abreu mi casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en el barrio "Industrial", calle avenida Larriera, de la ciudad de San José. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Mayo 7 de 1931. — Luis Pizano.
My.11-9396-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender a los señores Weitzman y Bugacoff la fábrica que para la construcción de varillas y marcos ovalados tenemos establecida en esta ciudad, calle Patria número 1978, se cita a todos los acreedores a que se presenten con los justificativos de sus créditos a los efectos de y por el término que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, en el escritorio del escribano Walter Machado Ribas, calle Buenos Aires número 564. — Montevideo, Mayo 5 de 1931. — Merr y Ayrolles.
My.11-9367-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Isidro Santos Servidie el negocio de cigarrería, salón de lustrar calzado y mensajería, que tengo instalado en esta capital, calle 21 de Setiembre numero 2854. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos al domicilio indicado. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Abril 30 de 1931. — Rafael Martínez.
My.11-9374-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balnces de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de Fernando Varela el almacén de ocmestibles con despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Juan Paullier número 2752, esquina Caraguatay, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 6 de 1931. — Manuel Cereijo.
My.11-9322-v.jn.4.

INTERESA A LOS PROPIETARIOS RURALES

Deslinde, fusión de áreas de propiedades linderas, o rectificaciones, y reclamos sobre zonas de influencia de obras públicas

La Dirección General de Avalúos se interesa por la publicación de esta advertencia

"Para los casos de deslinde de propiedades rurales o para fusión de áreas de parcelas linderas, así como para facilitar el estudio en los casos de reclamos de zonas de influencia de obras públicas, los propietarios deben presentar, siempre que sea posible, — el plano de la mensura y el título de propiedad, o en su defecto, certificado de escribano público. En caso de no existir plano de mensura, presentar un croquis demostrativo de la ubicación con detalle de los linderos actuales.

Si se trata de expedientes por obras nuevas y deslindes de propiedades urbanas y suburbanas de los Departamentos del litoral e interior, deben presentarse los planos o títulos en la Dirección General de Avalúos o en la Oficina Técnica de Empadronamiento del Departamento respectivo, debiendo facilitarse la entrada a las propiedades para la inspección, a los efectos de la tasación correspondiente."